



Evaluación Interna Integral 2016-2018

**DEL PROGRAMA SOCIAL
PENSIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES
DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2017**



Índice

I. Descripción del Programa Social.....	5
II. Metodología de la Evaluación Interna.....	15
II.1. Área encargada de la Evaluación Interna.....	15
II.2. Metodología de la Evaluación.....	18
II.3. Fuentes de la Información.....	22
II.3.1. Información de Gabinete.....	22
II.3.2. Información de Campo.....	23
III. Evaluación del diseño del Programa Social.....	31
III.1. Consistencia Normativa y Alineación con la Política Social de la Ciudad de México.....	31
III.1.1. Análisis del Apego del Diseño del Programa Social a la Normatividad Aplicable.....	31
III.1.1. Análisis del Apego del Diseño del Programa Pensión Alimentaria a la Normatividad Aplicable.....	84
III.1.2. Análisis del Apego de las Reglas de Operación a los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación.....	89
III.1.3. Análisis del Apego del Diseño del Programa Social a la Política de Desarrollo Social de la Ciudad de México.....	92
III.2. Identificación y Diagnóstico del Problema Social Atendido por el Programa Pensión Alimentaria.....	97
III.3. Análisis del Marco Lógico del Programa Pensión Alimentaria.....	103
III.3.1. Árbol del Problema.....	103
III.3.2. Árbol de Objetivos.....	104
III.3.3. Árbol de Acciones.....	105
III.3.4. Resumen Narrativo.....	106
III.3.5. Matriz de Indicadores del Programa Pensión Alimentaria.....	107



CIUDAD DE MÉXICO

III.3.6. Consistencia Interna del Programa Pensión Alimentaria (Lógica Vertical)	110
III.3.7. Valoración del Diseño y Consistencia de los Indicadores para el Monitoreo del Programa Pensión Alimentaria (Lógica Horizontal)	113
III.3.8. Análisis de las y los Involucrados.....	119
III.4. Complementariedad o Coincidencia con otros Programas Sociales	124
III.5. Análisis de la Congruencia del Proyecto como Programa Social de la CDMX.....	133
IV. Evaluación de la Operación del Programa Social	137
IV.1 Estructura Operativa del Programa Social en 2017	138
IV.2 Congruencia de la Operación del Programa Pensión Alimentaria en 2016 y 2017 con su Diseño.....	150
IV.3 Descripción y Análisis de los Procesos del Programa Social.....	188
IV.4. Seguimiento y Monitoreo del Programa Pensión Alimentaria	211
IV.5 Valoración General de la Operación del Programa Pensión Alimentaria.....	216
V. Evaluación de Satisfacción de las Personas Beneficiarias del Programa Pensión Alimentaria	218
VI. Evaluación de Resultados	241
VI.1. Resultados en la Cobertura de la Población Objetivo del Programa Pensión Alimentaria.....	241
VI.2. Resultados al Nivel del Propósito y Fin del Programa Pensión Alimentaria	245
VI.3. Evaluación de Resultados del Programa Pensión Alimentaria.....	250
VII. Análisis de las Evaluaciones Internas anteriores.....	257
VIII. Conclusiones y Estrategias de mejora	258

VIII.1. Matriz FODA.....	258
VIII.1.1. Matriz FODA del Diseño y la Operación del Programa Social 2016-2017	258
VIII.1.2 Matriz FODA de la satisfacción y de los resultados del Programa Pensión Alimentaria	265
VIII.2. Estrategias de Mejora	269
VIII.2.1 Seguimiento de las Estrategias de mejora de las Evaluaciones Internas Anteriores.....	269
VIII.2.2. Estrategias de Mejora derivadas de la Evaluación 2018	276
VIII.3. Comentarios Finales	281
IX. Referencias Documentales	283

PROGRAMA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2017

I. Descripción del Programa Social

El Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México es uno de los programas con más antigüedad de la Ciudad; en el cual la población derechohabiente se ha ido incrementando con los años, siendo que a 17 años de iniciado, se ha duplicado, atendiendo a más de un millón cien mil personas mayores. Este Programa forma parte de un sistema integral de atención a las personas adultas mayores; no solo mejora y garantiza un ingreso económico, sino que contribuye a la alimentación, salud, educación, recreación, el acceso a una vida libre de violencia y a una vida independiente.

En el presente capítulo se describirá de forma precisa el Programa y su evolución en los últimos 3 años: 2015, 2016 y 2017.

Evolución del Programa Pensión Alimentaria 2015,2016 y 2017

Aspecto del Programa Social	2015	2016	2017	Justificación en caso de cambios
Nombre del Programa Social	Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2015	Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2016. El 23 de marzo de 2016 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la modificación del nombre del Programa: Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México 2016.	Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México 2017	En 2017 se incorpora la palabra "personas" para cumplir con el lenguaje incluyente y en 2016 derivado del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se cambia la denominación de Distrito Federal por Ciudad de México en todo su cuerpo normativo, es que se modifica "Distrito Federal" por Ciudad de México.

<p>Problema central atendido por el Programa Social</p>	<p>Las personas adultas mayores en la Ciudad de México forman parte de un grupo de atención prioritaria con problemas característico como desnutrición, abandono familiar, atención médica inoportuna, desempleo, falta de seguridad social y exclusión. La población objetivo del programa son las personas mayores de 68 años.</p>	<p>Las causas principales de las limitaciones de las personas adultas mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México para atender sus necesidades básicas y de salud son, la disminución de capacidades físicas e intelectuales, ingreso laboral insuficiente, la escasa y poca cobertura de los sistemas de pensión y jubilación.</p>	<p>Las personas adultas mayores de 68 años de la Ciudad de México tienen limitaciones para atender sus necesidades básicas y de salud, causadas principalmente por: la disminución de capacidades físicas e intelectuales, ingreso laboral insuficiente, la escasa y poca cobertura de los sistemas de pensión y jubilación.</p>	
<p>Objetivo General</p>	<p>Otorgar una seguridad económica básica y garantizar el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria a toda persona adulta mayor de 68 años que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento. Esta pensión económica mensual tiene como finalidad atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población. Este objetivo se modificó el 4 de marzo de 2015 y se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal:</p>	<p>Contribuir a la consecución de la seguridad alimentaria de las personas adultas mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal, a través del otorgamiento de una pensión mensual, de acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento, garantizando el derecho a la alimentación previsto en el artículo 1º de la Ley antes citada, que prevé el derecho de las personas adultas mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal a recibir una pensión diaria no menor a la mitad de</p>	<p>De acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento, garantizando el derecho a la alimentación previsto en el artículo 1º de la Ley antes citada, que prevé el derecho de los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en la Ciudad de México a recibir una pensión diaria no menor a la mitad de una Unidad de Medida y Actualización vigente, el objetivo del programa es: Contribuir a la consecución de la seguridad alimentaria de las personas adultas mayores de 68 años,</p>	<p>I. En 2015, se adecuó el objetivo dando prioridad a la seguridad alimentaria de las personas adultas mayores. II. A partir de 2016 se plantea el derecho a la seguridad alimentaria, así como la forma de atenderla. III. En 2017 se divide el objetivo, poniendo primero la parte de la normatividad que garantiza la seguridad alimentaria, y en segundo lugar se especifica el tipo de apoyo que va a dar, que es una pensión no contributiva para un envejecimiento activo, saludable que respete sus</p>

	<p>Contribuir a la mejora de las condiciones alimentarias de las personas adultas mayores de 68 años, a través del otorgamiento de una pensión mensual, de acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento.</p>	<p>una Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.</p>	<p>residentes en la Ciudad de México, a través del otorgamiento, durante el año 2017, de una pensión no contributiva que promueva de manera integral un envejecimiento activo y saludable, respetando los derechos humanos de manera progresiva.</p>	<p>derechos humanos de manera progresiva. La intención era dejar con más claridad el tema de seguridad alimentaria, ya que se habló de una pensión no contributiva y que se promovieran los derechos sin ningún retroceso.</p>
<p>Objetivos Específicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Otorgar la Pensión Alimentaria a toda persona adulta mayor que lo solicite y que cumpla con los siguientes requisitos: Contar con 68 años o más y residir permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años. - Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y demás instancias y medios institucionales, relativos al ejercicio del derecho a la Pensión Alimentaria. - Realizar visitas domiciliarias para mantener un vínculo con 	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgar la Pensión Alimentaria a toda persona adulta mayor que lo solicite y que cumpla con los siguientes requisitos: Contar con 68 años o más y residir permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años. • Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención de la DGIAAM en el Distrito Federal y demás instancias y medios institucionales, relativos al ejercicio del derecho a la Pensión Alimentaria. • Realizar visitas domiciliarias a los solicitantes para facilitar el ingreso al programa, a los 	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgar la Pensión Alimentaria a toda persona adulta mayor de 68 años, que resida permanentemente en la Ciudad de México, con antigüedad mínima de tres años y que lo soliciten; • Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención de la DGIAAM y demás instancias y medios institucionales, relativos al ejercicio del derecho a la Pensión Alimentaria; • Realizar visitas domiciliarias a los solicitantes que cumplan con los requisitos para su ingreso al programa, a los derechohabientes para mantener un vínculo, y brindarles una atención 	<p>Las visitas domiciliarias son uno de los ejes fundamentales del Programa Pensión Alimentaria y se tenía que precisar el objetivo de las mismas, incluyendo el que se brinda una atención integral a las personas adultas mayores con inclusión, pero en 2016 sólo dice que se harán visitas a las y los solicitantes para facilitar su ingreso y en 2017 a aquellos que cumplan con los requisitos para su ingreso al Programa. En 2016 se integra fomentar un envejecimiento activo.</p>

	<p>los derechohabientes, y brindarles una atención integral.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley. - Mantener actualizado el Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria. - Difundir los derechos de las personas adultas mayores, incluyendo el derecho a la Pensión Alimentaria. 	<p>derechohabientes para mantener un vínculo, y brindarles una atención integral; con independencia de género y condiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley. • Mantener actualizado el Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria. • Promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de las Personas Adultas Mayores. • Y fomentar un envejecimiento activo en todos los ámbitos. 	<p>integral; con independencia de género y condiciones;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley; • Mantener actualizado el padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria; • Contribuir al derecho a la salud y alimentación de las personas adultas mayores de 68 años derechohabientes del Programa; • Fomentar un envejecimiento activo y con perspectiva de género, saludable que permitan la autonomía e independencia de las personas adultas mayores promoviendo sus derechos establecidos en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal: <ul style="list-style-type: none"> - De la integridad y dignidad; - De la certeza jurídica y familia; - De la educación, recreación, información y participación; - Del trabajo; - De la asistencia social; - Del acceso a los servicios. 	<p>Para 2017 se especifica que fomentar un envejecimiento activo tendría que ser con perspectiva de género, saludable que permita la autonomía e independencia; asimismo, se incluye otro objetivo específico que es contribuir al derecho a la salud y alimentación.</p>
--	--	--	--	---

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

<p>Población Objetivo del Programa Social (descripción y cuantificación)</p>	<p>La población objetivo son las personas mayores de 68 años. INEGI reporta que en el año 2010 en el Distrito Federal habitaban 1,003,648 personas de 60 años o más, siendo la Ciudad de México la entidad, a nivel nacional, con el mayor porcentaje de población envejecida (INEGI 2011). Aunado a ello, el 73.5 % de las personas mayores de 65 años o más no cuentan con una pensión o jubilación contributiva, por lo que se encuentran limitadas para atender sus necesidades básicas de alimentación y salud.</p>	<p>Conforme a la Encuesta Intercensal 2015 INEGI, la población adulta mayor de 68 años que vive en el Distrito Federal son 673,107 que son potenciales derechohabientes del programa, la población objetivo del programa.</p>	<p>Conforme a la Encuesta Intercensal 2015 INEGI, la población adulta mayor de 68 años que vive en la Ciudad de México son 673,107, siendo estas la población potencial y objetivo del programa.</p>	<p>Para los años 2016 y 2017 se actualizan datos con base en la Encuesta Intercensal 2015 elaborada por el INEGI</p>
<p>Área encargada de la operación del Programa Social</p>	<p>La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores (DGIAM) en el Distrito Federal, por medio de la Dirección de la Pensión Alimentaria y la Dirección de Operación Territorial.</p>	<p>La Secretaría de Desarrollo Social a través de la DGIAM en el Distrito Federal, por medio de la Dirección de la Pensión Alimentaria y la Dirección de Operación Territorial.</p>	<p>La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la DGIAM, por medio de las Direcciones de la Pensión Alimentaria y la de Operación Territorial.</p>	
<p>Bienes y servicios que otorgó el programa social, periodicidad de entrega y</p>	<p>De acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en Distrito Federal, el monto mensual de la Pensión Alimentaria es de \$1,049.25</p>	<p>De acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal, el monto mensual de la Pensión Alimentaria es de</p>	<p>De acuerdo al artículo 1º de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal, el monto</p>	<p>Hasta 2016 se modifica el monto de la pensión alimentaria mensual calculada como media Unidad de Cuenta de la Ciudad de México diaria.</p>

en qué cantidad	pesos por derechohabiente. Este monto corresponde a una pensión diaria no menor a la unidad de cuenta vigente en el Distrito Federal y se deposita el día primero de cada mes a todas y todos los derechohabientes.	\$1,075.20 (Mil setenta y cinco pesos 20/100 M.N.) por derechohabiente. Este monto corresponde a una pensión diaria no menor a la mitad de una Unidad de Cuenta de la Ciudad de México y se deposita el día primero de cada mes a todos los derechohabientes.	corresponde a una pensión diaria no menor a la mitad de una Unidad de Cuenta de la Ciudad de México; a partir de febrero de 2017 y de conformidad con el Artículo 5º. Transitorio de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, la unidad de medida aplicable será la mitad de la UMA diaria, monto de la Pensión Alimentaria que equivale a \$1,132.35 (Mil ciento treinta y dos pesos 35/100 M.N.) por derechohabiente, transferencia que se realiza el día primero de cada mes.	Para 2017 la modificación de la transferencia monetaria es con relación al Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, es de media Unidad de Medida y Actualización diaria (UMA, publicada el 10 de enero de 2017 por el INEGI).
Presupuesto del Programa Social	\$6,229,800,000.00.	\$6,676,950,641.00	\$6,949,877,760.00	El presupuesto se incrementa año con año, toda vez que el monto de la pensión aumenta por Ley, además con el crecimiento del padrón que en 2015 eran 510 mil personas derechohabientes y en 2017 pasó a 525 mil.
Cobertura Geográfica del Programa Social	De todo el Distrito Federal	De toda la Ciudad de México	De toda la Ciudad de México	

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018.

A continuación, se describe en qué apartados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018 y del Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2013-2018 se alinea el Programa Pensión Alimentaria.

Alineación del Programa Pensión Alimentaria con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y los Programas Sectoriales

Aspecto del Programa Social	Descripción
Año de Creación	2001
Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	<p>Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano Área de Oportunidad 6. Alimentación. Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad. Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Meta 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población de la Ciudad de México. Línea de acción. Garantizar que las y los adultos de 68 años o más cuenten con una seguridad económica básica que les permita la adquisición de los alimentos que requieren.</p>
Alineación con Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales o Delegacionales (según sea el caso)	<p>PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL CON EQUIDAD E INCLUSIÓN 2014-2018 Área de Oportunidad 3. Alimentación. Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Meta 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población de la Ciudad de México. Política Pública. La Secretaría de Desarrollo Social contribuirá a mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de las personas adultas mayores a través de la pensión alimentaria no contributiva.</p> <p>PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2013-2018. Misión</p>

	<p>Diseñar, difundir e instrumentar políticas y programas para el desarrollo social que coadyuven a garantizar el pleno ejercicio de derechos sociales de la población; que promuevan la igualdad de oportunidades, la equidad y eliminen la exclusión social, la discriminación y la pobreza; a través de estrategias y programas en materia alimentaria, atención a grupos prioritarios, asistencia social, promoción colectiva y corresponsable; con la participación ciudadana y de organizaciones de la sociedad civil que favorezcan la cohesión social y mejoren la calidad de vida de las personas habitantes de la Ciudad de México.</p> <p>Visión</p> <p>Consolidar a la Ciudad de México como la Capital Social del país, a través de aplicar políticas públicas y programas sociales que permitan combatir la pobreza, desigualdad y marginación, mejorar la alimentación y generar mejores condiciones de vida de la población y ejercicio pleno de los derechos humanos.</p> <p>Objetivo</p> <p>Establecer las políticas públicas que la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México aplicará de 2013 a 2018 en cumplimiento al Programa General de Desarrollo y programas sectoriales para combatir la pobreza, desigualdad y marginación, a través de programas, proyectos y acciones con metas específicas que contribuyen a garantizar la Alimentación, Educación, Salud y Corresponsabilidad y Derecho a la Ciudad, con el fin de que las y los ciudadanos ejerzan plenamente sus Derechos Sociales y así lograr el desarrollo social con equidad, inclusión e igualdad en la Ciudad de México.</p> <p>Tema 1: Alimentación</p> <p>Análisis de los programas y acciones sociales.</p> <p>Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en la Ciudad de México. El programa ha contribuido a mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México, por lo que toda una generación de esta población ha sido atendida de forma integral. Su objetivo es contribuir a la consecución de la seguridad alimentaria de las personas adultas mayores de 68 años, residentes de la Ciudad de México, a través del otorgamiento de una pensión mensual, garantizando el derecho a la alimentación al recibir una pensión diaria no menor a la mitad de una Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.</p> <p>Conforme al Censo de Población y Vivienda (INEGI 2010), la población adulta mayor de 68 años que vive en la Ciudad de México es de 673,107 personas que son potenciales derechohabientes del programa. La población objetivo del programa es de 604,189 personas adultas mayores, derechohabientes hasta diciembre de 2015 fueron 510,000 personas.</p> <p>El Programa Pensión Alimentaria inició en el año 2001 con un padrón de 150,000 personas adultas mayores y al finalizar el año 2015 fue de 510,000 derechohabientes. Para el 2016 el monto mensual de la Pensión Alimentaria es de \$1,075.20 (Mil setenta y cinco pesos 20/100 M.N.) por derechohabiente; el</p>
--	---

	<p>presupuesto asignado asciende a \$6,676,950,641.00 (seis mil seiscientos setenta y seis millones, novecientos cincuenta mil, seiscientos cuarenta y un pesos).</p> <p>Indicador Institucional No. 2. Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en la Ciudad de México</p> <p>Alineación: PGDDF 2013-2018 EJE 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano Materia: Alimentación Área de Oportunidad 6 Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 Objetivo 1 PGD: Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Meta 1 PGD: Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal. Meta en el Programa Sectorial: Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México en los próximos 4 años. Meta del Programa Institucional: Beneficiar anualmente mediante una pensión alimentaria mensual no contributiva a por lo menos el 76% de la población de personas adultas mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México. Nombre del indicador: Porcentaje de personas adultas mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México con pensión alimentaria</p>				
	Nombre	Fórmula	Unidad	Línea base	Meta
	Porcentaje de personas adultas mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México con	(Número de Personas adultas mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México	Porcentaje	(510,000/673,107) *100= 75.7% del año 2015	76%

	<p>pensión alimentaria</p>	<p>derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria en el periodo/Número de personas adultas mayores de 68 años residentes en la CDMX en el periodo) * 100</p>			
<p>Política Pública Institucional: Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad alimentaria de las personas adultas mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México, a través de otorgar una pensión alimentaria mensual no contributiva.</p>					
<p>Modificaciones en el nombre, los objetivos, los bienes y/o servicios que otorga o no vigencia en 2018</p>	<p>El nombre del Programa agrega personas y Ciudad de México</p> <p>Objetivo</p> <p>Con la finalidad de que fuera más claro el objetivo, se divide en dos partes: la primera establece el derecho de las personas adultas mayores a recibir una pensión diaria no menor a la mitad de la Medida de Actualización (UMA) vigente, de conformidad con la normatividad aplicable; y la segunda parte marca el objetivo del programa dejando más claro la promoción del envejecimiento activo y saludable y el respeto a los derechos humanos de manera progresiva.</p> <p>El monto de la Pensión es de \$1,209.00 mensuales.</p> <p>En 2018 se realizó la alineación programática con los Programas de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018) y Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p>				
<p>Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018.</p>					

II. Metodología de la Evaluación Interna

La Subdirección de Capacitación y Evaluación de la Dirección de Vinculación de la DGIAM de la Ciudad de México, ha sido encargada de elaborar la Evaluación Interna del Programa de la Pensión Alimentaria.

De acuerdo al Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, su misión es proponer y coordinar las acciones de capacitación de las unidades administrativas y personal operativo del Instituto con el propósito de contribuir a la mejora continua del personal, su actualización y sensibilización en diversos temas como personas servidoras públicas. Así como, los procesos de evaluación y transparencia del Programa Pensión Alimentaria y las acciones institucionales, a cargo de la DGIAM.

Sus objetivos son:

1. Coordinar y proponer eficazmente las acciones de capacitación y de apoyo a las unidades administrativas de la Dirección General del Instituto, con el propósito de conseguir las metas propuestas y la mejora continua del personal.
2. Coordinar de manera eficiente las actividades para la presentación de los resultados de evaluaciones realizadas del Instituto.

Funciones vinculadas a este objetivo

- Notificar a las áreas sobre las evaluaciones periódicas para comunicar los avances trimestrales de las acciones.
 - Recopilar los indicadores de las acciones realizadas por las Unidades Administrativas para informar el resultado y se colabore en la toma de decisiones.
 - Establecer mecanismos de coordinación interna con las Unidades Administrativas de la Dirección General del Instituto para obtener la correcta presentación de resultados.
 - Realizar la evaluación interna del Programa Pensión Alimentaria así como, de las actividades institucionales para generar los informes necesarios para su revisión y análisis correspondientes.
3. Realizar el seguimiento a las solicitudes realizadas por la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de dar cumplimiento a “Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México” y “Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México”.

II.1. Área encargada de la Evaluación Interna

El siguiente cuadro muestra el sexo, edad y formación profesional, así como la experiencia en Monitoreo y Evaluación y su vinculación con las funciones correspondientes al puesto, de cada una de las personas que participan en la elaboración de la Evaluación Interna.

Perfil de las personas responsables de la Evaluación Interna

Puesto	Sexo	Edad	Formación profesional	Funciones	Experiencia en M&E (1)	Exclusivo M&E (2)
Subdirección A	Mujer	55	Licenciatura en Sociología	<p>Diseñar y Recomendar las acciones de capacitación a las unidades administrativas y personal operativo de la DGIAAM en la Ciudad de México, con el propósito de elaborar un plan de trabajo de capacitación, para contribuir a la mejora continua del personal, su actualización y sensibilización en diversos temas como servidores/as públicos/as.</p> <p>Coordinar acciones de capacitación eficaz y apoyar a las áreas administrativas de la DGIAAM en la Ciudad de México, en esta tarea con el propósito de conseguir las metas propuestas y la mejora continua del personal.</p> <p>Desarrollar de manera eficiente las actividades para la presentación de los cursos de evaluaciones realizadas de manera interna y externa, al personal de la DGIAAM en la Ciudad de México, de forma permanente.</p> <p>Planear un programa anual de capacitación sobre las temáticas de Derechos Humanos, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dirigidos al personal de las unidades administrativas y personal operativo de la DGIAAM en la Ciudad de México.</p>	<p>12 años</p> <p>Capacitación del Marco Lógico y árboles de problemas, informes y evaluaciones con la metodología, en el Instituto de las Mujeres de la CDMX y Delegación Azcapotzalco</p> <p>Curso de marco lógico para la elaboración de Evaluación Interna Integral 2017 y Seminario el sistema de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de</p>	<p>Dos añosen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de informes anuales, mensuales, quincenales, evaluación interna integral. • Responsable de la capacitación del personal de la DGIAAM • Responsable de transparencia y las respuestas de OIP • No participa en la operación del Programa

					México: Herramientas para la elaboración de las Evaluaciones Internas 2018 de los Programas Sociales	
Jefe de Unidad Departamental A	Mujer	30	Licenciatura en Contaduría Pública	<p>Colaborar en la elaboración del plan de trabajo anual de la DGIAAM de la Ciudad de México.</p> <p>Difundir los lineamientos para la elaboración del plan de trabajo y proporcionarlos a las unidades administrativas con el objeto de normar las bases generales para su integración.</p> <p>Apoyar en las reuniones de planeación con las unidades administrativas de la DGIAAM, a fin de establecer los rubros que contendrá el plan de trabajo como líneas de acción.</p> <p>Asesorar sobre la metodología en materia de planeación a las unidades administrativas a fin de obtener los planes para fijar dentro de ellos nuestra futura acción en beneficio de las y los derechohabientes.</p> <p>Coordinar la elaboración de los estudios y diagnósticos necesarios que permitan diseñar las estrategias para el mejoramiento de la atención a las personas adultas mayores en la Ciudad de México.</p>	<p>Dos años</p> <p>Experiencia en la metodología de Marco Lógico para la elaboración de Evaluación Interna Integral 2016 y 2017</p>	<p>Un año realizando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de informes mensuales, quincenales y trimestrales de las acciones y programas de la DGIAAM. • No participa en la operación del Programa
Honorarios	mujer	25	Licenciatura en Trabajo Social	Colaborar en el análisis de la evaluación interna del Programa Pensión Alimentaria, así como participar en la elaboración de informes y otros documentos.	Un año de experiencia en la metodología del marco lógico y de la matriz FODA para la evaluación	No participa en la operación del Programa

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018.

II.2. Metodología de la Evaluación

La Evaluación Interna 2018 forma parte de la Evaluación Interna Integral del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México 2017 de Mediano Plazo (2016-2018).

El objetivo de llevar a cabo una Evaluación Integral en tres etapas ha sido generar un proceso incremental de aprendizaje que permita de forma progresiva crear condiciones idóneas para la evaluación de los programas sociales en los diferentes ámbitos de gobierno de la Ciudad de México como contribución al afianzamiento de una cultura organizacional abierta al mejoramiento continuo.

De esta forma, en 2016 se inició la PRIMERA ETAPA, enmarcada en la Metodología de Marco Lógico, con la Evaluación de Diseño y Construcción de la Línea Base, que comprendió el análisis de la justificación inicial del programa, es decir, el diagnóstico del problema social atendido y la forma en que estos elementos de diagnóstico han evolucionado y lo han influido o afectado; el análisis de la población afectada por la problemática y la capacidad de atención del programa social; el análisis del ordenamiento y consistencia del programa, examinando sus objetivos generales y/o específicos, sus componentes y actividades para responder a cada uno de ellos; la revisión de los indicadores diseñados para monitorear cada nivel de objetivos; y el diseño de la línea base del programa social, es decir, la magnitud de la problemática social en la población atendida. La evaluación puede ser consultada en: (<http://www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php?id=671>), y fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 105 Tomo II del 30 de junio de 2016).

La SEGUNDA ETAPA, correspondió en 2017 a la Evaluación de Operación y Satisfacción, y Levantamiento de Panel, que implicó el análisis de los procesos seguidos por el programa social para otorgar los bienes o servicios a la población atendida, el análisis de la calidad de atención del programa y de la percepción de beneficiarios a través de los resultados arrojados por el levantamiento de la línea base planteada en 2016; además del diseño del levantamiento de panel, como seguimiento al levantamiento inicial, es decir, establecer la ruta crítica para aplicar a la misma población el instrumento diseñado inicialmente, pero un periodo después. La evaluación puede ser consultada en: (<http://www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php?id=705>), y fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 101 del 30 de junio de 2017).

La TERCERA ETAPA y última, en 2018, corresponde a la presente Evaluación de Resultados, que comprende el análisis de los resultados del levantamiento de panel, a través del cual se determinarán el cumplimiento de los objetivos y metas del programa social, de los efectos esperados y la medición de cambios en el nivel de bienestar en la población, como resultado de la intervención.

La metodología de la evaluación es cuantitativa y cualitativa. Metodología que a través de diversas estrategias analíticas permite construir y explicar los procesos e interacciones entre los diferentes actores involucrados que hacen posible que el programa social se lleve a cabo, y con ello, una valoración objetiva de las fortalezas y áreas de oportunidad que al respecto se tengan.

A continuación se indica la ruta crítica de la integración del informe de la evaluación del programa.

Ruta crítica a seguir para elaborar la Evaluación Interna

Apartado de la Evaluación	2ª semana de mayo	3ª semana mayo	4ª semana mayo	5ª semana mayo	1ª semana junio	2ª semana junio	3ª semana junio	4ª semana junio
I. Descripción del Programa Social								
II. Metodología de la Evaluación Interna								
II.1. Área encargada de la Evaluación Interna								
II.2. Metodología de la Evaluación								
Seminario: El Sistema de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México								
II.3. Fuentes de la Información								
II.3.1. Información de Gabinete								
II.3.2. Información de Campo								
I. Evaluación del diseño del Programa Social								
III.1. Consistencia Normativa y Alineación con la Política Social de la Ciudad de México								
III.1.1. Análisis del Apego del Diseño del Programa Social a la Normatividad Aplicable								

III.1.2. Análisis del Apego de las Reglas de Operación a los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación									
III.1.3. Análisis del Apego del Diseño del Programa Social a la Política de Desarrollo Social de la Ciudad de México									
III.2. Identificación y Diagnóstico del Problema Social Atendido por el Programa Social									
III.3. Análisis Del Marco Lógico Del Programa Social									
III.3.1. Árbol del Problema									
III.3.2. Árbol de Objetivos									
III.3.3. Árbol de Acciones									
III.3.4. Resumen Narrativo									
III.3.5. Matriz de Indicadores del Programa Social									
III.3.6. Consistencia Interna del Programa Social (Lógica Vertical)									
III.3.7. Valoración del diseño y Consistencia de los Indicadores para el Monitoreo del Programa Social (Lógica Horizontal)									
III.3.8. Análisis de los Involucrados									
III.4. Complementariedad o Coincidencia con otros Programas Sociales									
III.5. Análisis de la Congruencia del Proyecto como Programa Social de la CDMX									
IV. Evaluación de la Operación del Programa Social									
IV. 1 Estructura Operativa del Programa Social 2016 y 2017									
IV.2 Congruencia de la Operación del Programa Social en 2016 y 2017 con su Diseño									
IV.3 Descripción y Análisis de los Procesos del Programa Social 2016 y 2017									
IV.4 Seguimiento y Monitoreo del Programa Social 2016 y 2017									
IV.5 Valoración General de la Operación del Programa Social en 2016 y 2017									
V. Evaluación de Satisfacción de las Personas									
VI. Evaluación de satisfacción de las Personas Beneficiarias del Programa Social									
VI.1. Resultados en la Cobertura de la Población Objetivo del Programa Social									
VI.2. Resultados al Nivel del Propósito y Fin del Programa Social									

VI.3. Resultados del Programa Social								
VII. Análisis de las Evaluaciones Internas anteriores								
VIII. Conclusiones y Estrategias de Mejora								
VIII.1. Matriz FODA								
VIII.1.1. Matriz FODA del Diseño y la Operación del Programa Social								
VIII.1.2. Matriz FODA de la Satisfacción y los Resultados del Programa Social								
VIII.2. Estrategias de Mejora								
VIII.2.1. Seguimiento de las Estrategias de Mejora de las Evaluaciones Internas Anteriores								
VIII.2.2. Estrategias de Mejora derivadas de la Evaluación 2018								
VIII.3. Comentarios Finales								
IX. Referencias Documentales								
Documento acabado para publicar								

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018.

II.3. Fuentes de la Información

En esta la tercera etapa de la Evaluación Interna Integral 2016-2018 se llevó a cabo un análisis de gabinete y de campo, donde además se analizó con más detalle el levantamiento de la Encuesta de Percepción del Programa Pensión Alimentaria realizado entre noviembre de 2016 y marzo de 2017.

II.3.1. Información de Gabinete

Para la información de gabinete se recurrió a las siguientes fuentes de información:

1. Normatividad vigente:

- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018
- Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
- Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años residentes en el Distrito Federal y su Reglamento.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal y su Reglamento.
- Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2015, 2016 y 2017
- Matriz de Indicadores del Programa Pensión Alimentaria

2. Investigaciones académicas recientes

- Los derechos de las personas mayores en el siglo XXI: situación, experiencias y desafíos, CEPAL, ONU y Gobierno de la Ciudad de México, Huenchuan Sandra Editora, 2012
- Autonomía y Dignidad de la Vejez: Teoría y Práctica en Políticas de derechos de las Personas Mayores, Publicación realizada por la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) y el Gobierno de la Ciudad de México, resultado del Foro Internacional sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores, realizado del 3 al 6 de junio de 2014.

3. Estadísticas Oficiales

- Proyecciones 2010-2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO)
- Encuesta Intercensal 2015, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
- Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 y 2016, Instituto Nacional de Salud Pública y Secretaría de Salud

4. Reportes internos del Programa

- Informes internos de la Dirección de la Pensión Alimentaria
- Informes internos de la Dirección de Operación Territorial
- Información Curricular de las personas Servidoras Públicas que laboran en el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores 2016 y 2017
- Informe Mensual de avances de la DGIAAM 2016 y 2017
- Padrón de personas derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria 2016 y 2017

5. Experiencias previas

- Evaluación Externa de Resultados de Beneficiarios Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes del Distrito Federal 2015
- Evaluaciones Internas 2015, 2016 y 2017 del Programa Pensión Alimentaria
- Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales del 2016, 2017 y 2018

II.3.2. Información de Campo

- La Encuesta de Percepción del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores es un instrumento de medición del grado de satisfacción de las personas adultas mayores derechohabientes del programa; se ha llevado a cabo cada dos años en promedio desde el 2003 (aunque al principio se hizo cada año). Este instrumento ha servido como herramienta para determinar diversas acciones encaminadas a la creación de un sistema integral de atención a las Personas Adultas Mayores (PAM).

Todas las encuestas realizadas muestran que la percepción de las personas derechohabientes con respecto a la Pensión Alimentaria ha sido muy satisfactoria. También han servido como herramienta de medición del nivel socioeconómico, funcionalidad, autonomía e independencia de las PAM; asimismo ha permitido visualizar políticas públicas que atiendan el tema del cuidado y la economía del cuidado, la detección de maltrato y violencia contra las PAM.

Justificación de por qué no se llevó a cabo levantamiento de panel.

Para la presente evaluación, no se llevó a cabo el levantamiento de panel, debido a dos acontecimientos:

La Ciudad de México entró en estado de emergencia para apoyar a las personas en desgracia y rescate en zonas de desastre a consecuencia del sismo del 19 de septiembre de 2017.

El Gobierno de la Ciudad de México atiende las indicaciones del Instituto Nacional Electoral y de la Contraloría General de la Ciudad de México durante el proceso electoral, es por ello que a partir del 30 de marzo hasta después del 1 de julio de 2018, se evita realizar acciones y eventos que pudieran interpretarse a favor de algún partido, candidato o candidata.

Para efectos de la presente Evaluación se consideran los resultados de la Encuesta de Percepción levantada entre noviembre de 2016 y marzo de 2017

- Reactivos del instrumento y su justificación

A continuación, se enuncian todos los reactivos de la Encuesta de Percepción 2016-2017 que tienen relación directa con la satisfacción de las personas derechohabientes de la Pensión Alimentaria.

Reactivos de la Encuesta de Percepción 2016-2017 y su justificación

Categoría de Análisis	Justificación	Reactivos de Instrumento
-----------------------	---------------	--------------------------

Satisfacción de contar con la tarjeta pensión alimentaria	Es necesario medir el grado de satisfacción de las personas derechohabientes de la Tarjeta de la Pensión Alimentaria.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué tanto beneficio ha representado para usted el contar con su tarjeta? 2. ¿Qué tan feliz se siente desde que tiene la Tarjeta Pensión Alimentaria, siendo 1 "menos feliz" y 10 "más feliz"?
Beneficio económico	Cuál es el impacto económico que genera la transferencia monetaria de la Tarjeta Pensión Alimentaria para las personas derechohabientes.	<ol style="list-style-type: none"> 3. ¿Para usted económicamente qué significan los 1075.20 pesos que le depositan mensualmente en su tarjeta de Pensión Alimentaria?
Alimentación	Uno de los pilares fundamentales del Programa de Pensión Alimentaria es contribuir a que las Personas Adultas Mayores cuenten con una alimentación de mejor calidad, por ello es necesario saber el impacto que genera la Tarjeta en este rubro.	<ol style="list-style-type: none"> 4. ¿Desde que tiene su tarjeta de la Pensión Alimentaria, usted considera que ha mejorado su alimentación?
Salud	Conocer el estado de salud de la Población derechohabiente con la finalidad de proporcionar atención geriátrica y gerontológica.	<ol style="list-style-type: none"> 5. ¿Considera usted que contar con la tarjeta de la Pensión Alimentaria le ha ayudado a mejorar su salud?
Servicio	Conocer la calidad, eficiencia y eficacia, de la atención del personal de la DGIAAM, así como de los operadores de la Tarjeta.	<ol style="list-style-type: none"> 6. ¿Cuándo fue la última vez que lo visitó la profesional de servicios al adulto mayor (PSAM)? 7. ¿En relación con la Pensión Alimentaria cómo le han tratado las profesionales de servicios a adultos mayores (PSAM), el personal de las tiendas y los operadores de MexicanPaymentSystem S.A. de C.V.? 8. ¿En la última ocasión que utilizó su tarjeta tuvo algún problema o dificultad para hacer las compras?
Derechos de las personas adultas mayores	<ul style="list-style-type: none"> -Determinar la percepción que tienen las y los derechohabientes sobre las acciones que lleva a cabo el Gobierno de la Ciudad de México hacia las Personas Adultas Mayores. -Saber el conocimiento que tienen las Personas Adultas Mayores sobre sus Derechos en la Ciudad de México. 	<ol style="list-style-type: none"> 9. ¿Sabe usted que en la Ciudad de México existe el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores? 10. ¿Sabía usted que la Pensión Alimentaria para las personas mayores de 68 años y más es un derecho establecido por ley en la Ciudad de México? 11. ¿Qué tanto considera usted que el gobierno de la Ciudad de México se preocupa por atender y apoyar a las personas mayores?

Autonomía, relación con la familia y comunidad	Conocer, mantener, fomentar y fortalecer la autonomía, la funcionalidad y la independencia de las Personas Adultas mayores a nivel individual, familiar y comunitario.	12. ¿Desde que tiene la tarjeta, la relación con las personas que convive o su familia? 13. ¿Con la tarjeta de la pensión alimentaria usted apoya a otras personas que no viven en su casa? 14. ¿Quién decide las compras que se hacen con su tarjeta de la Pensión Alimentaria?
Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018.		

- Instrumento diseñado para la construcción de la línea base del programa social.

Como se mencionó arriba, el instrumento diseñado para la construcción de la línea base se retoma de la Encuesta de Percepción del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores, la cual contiene otras categorías de análisis que no atañen a los objetivos de esta evaluación, por ello, se hizo una selección de reactivos, la cual está presentada en el cuadro anterior. Como se mencionó, desde 2003 se tiene registro de levantamiento de una Encuesta de Percepción de la Pensión Alimentaria, pero es la primera vez que se llevará a cabo un levantamiento de panel para dar seguimiento a las mismas personas encuestadas entre 2016 y 2017.

- Metodología para la selección de la muestra

Se realizó un estudio descriptivo y transversal, que proporcionó la percepción general que tiene la población derechohabiente del Programa, en relación a su estado sociodemográfico y vivienda, su situación en materia de Salud, Capital Social y la atención por parte Cuidadoras/es. El estudio comprendió una metodología cuantitativa.

Universo

De acuerdo con datos del padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria, en 2016 el universo de estudio está conformado por un total de 520,002 personas.

Tamaño de muestra

El cálculo de tamaño de muestra se realizó mediante la fórmula de muestreo para población finita.

Fórmula de muestreo para población finita.

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Dónde:

Z_{α} = Número de unidades de desviación estándar en la distribución normal que producirá un intervalo de confianza de 95%

p = Proporción de población que posee la característica de interés, grupo de edad quinquenios dentro de cada delegación

$q = 1 - p$

d = Error o máxima diferencia entre la proporción de la muestra y la proporción de la población que está dispuesto a captar en el nivel de confianza señalado (para este caso $3\% = 0.03$).

N : población total (número total de derechohabientes por delegación de la Pensión Alimentaria).

El cálculo del tamaño de la muestra se hizo considerando una $p = 50\%$, una confiabilidad de 95% y una precisión o error muestra de 3%. Sustituyendo el valor $Z_{\alpha/2} = 1.96$ que es el que corresponde a una confiabilidad de 95% y los valores de p y d en la fórmula.

Se realizó el mismo cálculo para todas las delegaciones, a partir de la frecuencia por grupo de edad (quinquenio) dentro de cada delegación, totalizando 4260 personas mayores. Se ajustó la muestra mediante factores de expansión para asegurar la representatividad obteniendo en total 5,120 personas. La selección se realizó de manera aleatoria por cada delegación.

Número de personas mayores por grupo de edad (quinquenios) dentro de su misma delegación
Muestra aleatoria por grupo etario y delegación

Delegación	68 a 69 años	70 a 74 años	75 a 79 años	80 a 84 años	85 a 89 años	90 a 94 años	95 a 99 años	100 o más años	total General
Álvaro Obregón	17	102	87	53	28	30	31	28	376
Azcapotzalco	15	79	67	42	23	28	32	26	312
Benito Juárez	9	67	69	47	29	36	33	31	321
Coyoacán	24	117	96	62	35	41	40	47	462
Cuajimalpa	4	17	14	8	4	4	4	2	57
Cuauhtémoc	18	87	81	50	28	33	32	34	363
Gustavo A. Madero	35	207	188	114	62	68	68	65	807

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Iztacalco	13	70	66	41	21	22	23	22	278
Iztapalapa	44	227	180	108	55	62	62	65	803
Magdalena Contreras	6	31	26	16	8	10	10	5	112
Miguel Hidalgo	7	54	49	35	21	26	29	27	248
Milpa Alta	3	14	11	7	4	4	2	2	47
Tláhuac	7	36	28	17	8	9	7	7	119
Tlalpan	19	86	68	39	21	26	24	20	303
Venustiano Carranza	14	78	74	45	26	29	27	29	322
Xochimilco	11	52	41	25	13	16	15	17	190
Total de muestra	246	1324	1,145	709	386	444	439	427	5,120

Fuente: Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018.

Faltó incluir 930 encuestas de derechohabientes que no se localizaron y 526 que presentaron una tasa de no respuesta mayor al 20%, quedando un total de 3,664 encuestas efectivas.

Unidad de muestreo y análisis

Individuos: Entendidos como las personas mayores encuestadas que habitan en la Ciudad de México.

Criterios de selección

- Personas mayores de 68 años y más derechohabientes de la Pensión Alimentaria.
- Que se encuentre en su hogar al momento de la encuesta.

Criterios de exclusión

- Que no estén dispuestos a participar y/o no acepten firmar el consentimiento informado.
- Casas abandonadas.
- Personas que se encuentren bajo efectos de alcohol, drogas o alguna sustancia psicoactiva.

Criterios de eliminación

- Que el cuestionario no se concluya o sea concluido con más del 20% de respuestas inadecuadas (no sepa o no conteste).
- Que no se encuentre en su domicilio
- Que no haya firmado el consentimiento informado.

Fuentes de información

Estas son tanto primarias como secundarias.

- Las fuentes primarias de información son las personas adultas mayores y las personas que les brindan cuidado a través de cuestionarios y entrevistas.
- Fuentes secundarias, este tipo de información es obtenida del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y del Consejo Nacional de Población.

Definición Operacional de las Variables



CIUDAD DE MÉXICO

Se utilizó la clasificación de variables cualitativas (nominales y ordinales) y cuantitativas (continuas y discretas), a fin de obtener mediciones de nivel nominal, ordinal y de intervalo.

Fase operacional

Se capacitó a un grupo de 211 personas, compuesto por personal de estructura, de honorarios, estabilidad laboral y médicos y médicas, para la aplicación y llenado de la encuesta; quienes posteriormente realizaron la encuesta a las personas adultas mayores seleccionadas durante los meses de noviembre de 2016 a marzo de 2017.

Plan de análisis de resultados

De acuerdo con los objetivos propuestos y con base en el tipo de variables, se creó una máscara de captura en una hoja de cálculo con el objetivo de concentrar la información que permita generar una base de datos. Se revisaron y depuraron los datos a fin de evitar el ingreso incorrecto de los mismos. Se llevó a cabo un análisis univariado para la obtención de medidas de tendencia central, de dispersión, frecuencias simples y prevalencias, así como tasas; realizando también un análisis bivariado para comparar variables. Las variables categóricas se analizaron por medio de frecuencias.

III. Evaluación del diseño del Programa Social

III.1. Consistencia Normativa y Alineación con la Política Social de la Ciudad de México

III.1.1. Análisis del Apego del Diseño del Programa Social a la Normatividad Aplicable

Se realizó una valoración sobre el apego y el diseño del Programa Social respecto de la Normatividad aplicable en las Reglas de Operación 2015, 2016 y 2017 del Programa Pensión Alimentaria, la cual se presenta en el siguiente cuadro.

Relación y Apego normativo del Diseño de la Pensión Alimentaria

Ley o Reglament o	Artículo	Lo establecido en el ordenamiento	Apego de la Pensión Alimentaria en las Reglas de Operación 2015	Apego de la Pensión Alimentaria en las Reglas de Operación 2016	Apego de la Pensión Alimentaria en las Reglas de Operación 2017
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	38	En los subsidios y servicios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los	Se especifica la obligación de que todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa de la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo	En el apartado VI. Procedimientos de Instrumentación de las Reglas de Operación 2016, se establece en el rubro de Operación lo siguiente: "... de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros	En el apartado VI. Procedimientos de Instrumentación de las Reglas de Operación 2016, se establece en el rubro de Operación lo siguiente: "0Asimismo, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está

		<p>contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa de la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”</p>	<p>con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.</p>	<p>distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.</p>	<p>prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.</p>
	<p>4, Nú m. IX</p>	<p>Exigibilidad: Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la</p>	<p>Menciona que para hacer exigible el derecho a la Pensión Alimentaria hay que cumplir con los requisitos establecidos en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes de la Ciudad de México y puede acudir a cada uno de los módulos de atención de la DGIAAM, se tienen a</p>	<p>En las ROP 2016 se establece en el apartado VIII. Mecanismos de Exigibilidad lo siguiente: “La persona adulta mayor podrá exigir el Derecho a la Pensión Alimentaria con base en lo que señala el siguiente marco jurídico: • Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años,</p>	<p>VIII. Mecanismos de Exigibilidad La persona adulta mayor podrá exigir el Derecho a la Pensión Alimentaria con base en lo que señala el siguiente marco jurídico: • Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal • Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años,</p>

		disposición presupuestal con que se cuente.	la vista y se informa sobre los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos de la Pensión Alimentaria.	<p>Residentes en el Distrito Federal. GODF.28/11/14.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. GODF. 16/03/10. • Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal GODF07/06/13. • Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en el Artículo 4, numeral IX. Exigibilidad. • Reglas de Operación aprobadas en Sesión Ordinaria del COPLADE y publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en donde se indica la legislación aplicable, los espacios y formas donde la persona adulta mayor puede exigir el cumplimiento de este derecho. <p>En cada uno de los módulos de atención de la DGIAM en el Distrito Federal se</p>	<p>Residentes en el Distrito Federal. GODF. 28/11/14.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. GODF. 16/03/10. • Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal GODF. 07/06/13. • Reglas de Operación aprobadas en Sesión Ordinaria del COPLADE y publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en donde se indica la legislación aplicable, los espacios y formas donde la persona adulta mayor puede exigir el cumplimiento de este derecho. <p>En cada uno de los módulos de atención de la DGIAM se informa sobre los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos</p>
--	--	---	--	---	---

				<p>tiene a la vista y se informa sobre los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos del Programa Pensión Alimentaria.</p> <p>Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son:</p> <p>a) Cuando la persona adulta mayor cumpla con los requisitos establecidos por la Ley para acceder al Programa de la Pensión Alimentaria y exija al Instituto ser derechohabiente del mismo.</p> <p>b) Cuando la persona derechohabiente del Programa de la Pensión Alimentaria exija al Instituto que se cumpla con su derecho de manera integral en tiempo y forma.</p> <p>La persona adulta mayor podrá presentar por escrito al Instituto la exigencia de sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos. El Instituto contará con diez días hábiles para atenderlo, contados a partir de la fecha</p>	<p>del Programa Pensión Alimentaria.</p> <p>Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, que pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizando un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo;</p> <p>b) Cuando la persona derechohabiente de un Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa;</p> <p>c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean</p>
--	--	--	--	---	--

				en que se reciba formalmente. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.”	claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.
42	La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que ejecuten programas sociales. Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos,	En el apartado IX. Mecanismos de evaluación y sus indicadores, se indica que las evaluaciones propuestas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, son un mecanismo de evaluación.	En el apartado IX. Mecanismos de evaluación y sus indicadores ya se especifica de mejor manera el mecanismo de la Evaluación Interna: “La evaluación interna se realizará en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis	En el apartado IX. Mecanismos de evaluación y sus indicadores ya se especifica de mejor manera el mecanismo de la Evaluación Interna: “La evaluación interna se realizará en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo	

		<p>el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría de Desarrollo Social y al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.</p>		<p>meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Para la elaboración de la evaluación y el seguimiento del Programa se utilizará la Metodología de Marco Lógico. La Subdirección de Capacitación y Evaluación de la Dirección de Vinculación de la DGIAAM del Distrito Federal es el área encargada de elaborar la Evaluación Interna del Programa Pensión Alimentaria.”</p>	<p>Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Para la elaboración de la evaluación y el seguimiento del Programa se utilizará la Metodología de Marco Lógico. La Subdirección de Capacitación y Evaluación de la Dirección de Vinculación de la DGIAAM se la Ciudad de México es el área encargada de elaborar la Evaluación Interna del Programa Pensión Alimentaria.”</p>
	44	<p>La denuncia ciudadana es la facultad individual y colectiva que poseen las personas, de recurrir ante el</p>	<p>Menciona los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana así como las áreas de recepción de y atención a las mismas.</p>	<p>Menciona los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana así como las áreas de recepción de y atención a las mismas.</p>	<p>En el apartado VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, se hace una división, para una mejor definición, de lo que es la</p>

		<p>órgano competente a interponer toda queja o denuncia derivada por actos administrativos de gobierno que atenten en contra de los sujetos beneficiarios de esta ley;</p>			<p>queja y lo que es la inconformidad.</p>
	45	<p>La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas en materia de desarrollo social, y las resoluciones que emita en favor o en contra se realizará en los términos y con los requisitos que establece la normativa aplicable.</p>	<p>Indica que la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.</p>	<p>En el apartado VII se indica que “La Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. En caso de que el Instituto no resuelva la queja, las personas derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través</p>	<p>En el apartado VII se indica que “La Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. En caso de que <u>la</u> DGIAAM no resuelva la inconformidad, las personas derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la</p>

				del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la instancia correspondiente, o bien a la Contraloría General del Distrito Federal.”	Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), que deberá turnarla a la instancia correspondiente, o bien a la Contraloría General de la Ciudad de México.”
	46	La interposición de las quejas y denuncias obligan a la autoridad competente a responder por escrito de conformidad con la normativa aplicable.	Indica que el Instituto ordenará las investigaciones que correspondan al caso y que contará con diez días hábiles para atenderlo, contados a partir de la fecha en que se reciba formalmente.	Indica que el Instituto ordenará las investigaciones que correspondan al caso y que contará con diez días hábiles para atenderlo, contados a partir de la fecha en que se reciba formalmente.	Indica que el Instituto ordenará las investigaciones que correspondan al caso y que contará con diez días hábiles para atenderlo, contados a partir de la fecha en que se reciba formalmente.
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	4	Los objetivos y principios a que se refieren los artículos 1 y 4 de la Ley, se observarán en: I. Los programas contemplados en la Ley y en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; II. Los convenios que se suscriban en los términos de la Ley y de	Las reglas de operación de 2015 establecen que la pensión alimentaria encuentra sustento en: “La pensión alimentaria encuentra sustento en los principios de universalidad, territorialidad, exigibilidad, transparencia y garantía de seguridad económica básica que establece el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente,	Las reglas de operación de 2016 establecen que la pensión alimentaria encuentra sustento en los principios de universalidad, territorialidad, exigibilidad, transparencia y garantía de seguridad económica básica que establece el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores de 68 años.	Las reglas de operación de 2017 establecen que la pensión alimentaria encuentra sustento en: “La pensión alimentaria encuentra sustento en los principios de universalidad, territorialidad, exigibilidad, transparencia, sustentado en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente, en el Eje 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano, contribuyendo al

		este Reglamento, y III. Los lineamientos y mecanismos de operación y demás disposiciones jurídicas aplicables para el acceso a los beneficios de los programas de desarrollo social. Para garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales, la Administración Pública del Distrito Federal formulará, divulgará y aplicará mecanismos de exigibilidad e instrumentos de accesibilidad de la ciudadanía a los programas.	contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores de 68 años, permitiéndoles contar con un medio que les proporcione una seguridad económica básica, mejora en su situación social y emocional, en tanto les genere confianza, seguridad y brinde recursos que les haga sentir parte activa y un apoyo más para el entorno familiar y social.”		mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores de 68 años.
	5	El principio de igualdad y no discriminación regirá como política pública en	Las reglas no establecen estos principios	Las reglas no establecen estos principios	En las reglas de operación 2017 se menciona en uno de los objetivos específico lo siguiente:

	<p>todas las acciones, medidas y estrategias de la Administración Pública del Distrito Federal en materia de desarrollo social. El incumplimiento del principio anterior será atendido y sancionado en el marco de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal y de otros ordenamientos jurídicos aplicables. En la planeación, ejecución y evaluación de los Programas deberán incorporarse las medidas contempladas en la Ley para Prevenir y Erradicar la</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar un envejecimiento activo y con perspectiva de género, saludable que permitan la autonomía e independencia de las personas adultas mayores promoviendo sus derechos establecidos en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal: <ul style="list-style-type: none"> - De la integridad y dignidad; - De la certeza jurídica y familia; - De la educación, recreación, información y participación; - Del trabajo; - De la asistencia social; - Del acceso a los servicios. <p>Así mismo se menciona en el "Procedimiento de Acceso" que: "Toda persona adulta mayor que cumpla con lo señalado en los Requisitos de Acceso puede solicitar su pre registro al Programa Pensión Alimentaria de</p>
--	--	--	--	---

		<p>Discriminación en el Distrito Federal. En los lineamientos y mecanismos de operación de todos los Programas sociales a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, deberá consignarse por escrito la prohibición de toda práctica discriminatoria.</p>			<p>manera gratuita e individual, por la persona mayor interesada o su representante voluntario, en días hábiles en los lugares indicados en los incisos a) y b) detallados a continuación:</p> <p>a) En cualquiera de los 84 módulos de atención de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. La ubicación de cada uno de ellos se puede consultar en la página oficial del Instituto: www.adultomayor.cdmx.gob.mx</p> <p>b) En el módulo de atención central de la DGIAAM ubicado en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 52 08 35 83, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas.”</p> <p>En el apartado VIII. Mecanismos de</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>Exigibilidad menciona que: "Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, que pueden ocurrir en al menos los siguientes casos: a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizando un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo; b) Cuando la persona derechohabiente de un Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa; c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean</p>
--	--	--	--	--	--

					claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.
	56	Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración que tengan a su cargo programas sociales deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada uno de ellos.	No está especificado que se debe contar con padrón de personas derechohabientes, sin embargo, el padrón se menciona para la incorporación al Programa como para las bajas del padrón.	No está especificado que se debe contar con padrón de personas derechohabientes, sin embargo, el padrón se menciona para la incorporación al Programa como para las bajas del padrón.	En las reglas de operación 2017 se menciona en los objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none"> • Mantener actualizado el padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria; Asimismo, el apartado de "supervisión y control": "Corresponde a la Dirección de la Pensión Alimentaria: <ol style="list-style-type: none"> a) Dirigir y controlar eficientemente el procedimiento establecido para actualizar mensualmente el padrón de derechohabientes de la Pensión."
	57	Sin restricción alguna será pública la información de todos los programas sociales con respecto al número de participantes o beneficiarios, su	El padrón de personas derechohabientes de la pensión alimentaria se publica conforme a la Ley de Desarrollo social del Distrito Federal y su Reglamento en el mes de marzo.	El padrón de personas derechohabientes de la pensión alimentaria se publica conforme a la Ley de Desarrollo social del Distrito Federal y su Reglamento en el mes de marzo; pero también la versión pública se manda al portal de transparencia de la SEDESO de manera	El padrón de personas derechohabientes de la pensión alimentaria se publica en el mes de marzo conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento; pero también la versión pública se manda al portal de transparencia de la

		<p>distribución por sexo y grupos de edad, el monto de los recursos asignados y su distribución por unidades territoriales. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración deberán presentar trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Sistema un informe analítico sobre el ejercicio de los recursos financieros</p>		<p>trimestral y mensualmente se actualiza en la página de la DGIAAM. Aunque no se especifica en las reglas de operación.</p>	<p>SEDESO de manera trimestral y mensualmente se actualiza en la página de la DGIAAM. Aunque no se especifica en las reglas de operación.</p>
--	--	---	--	--	---

		destinados a cada uno de los programas sociales que tengan a su cargo.			
	58	En la integración de los padrones de beneficiarios a que se refiere el presente capítulo, las dependencias, entidades u Órganos desconcentrados que correspondan, solicitarán, salvo características específicas del programa o casos excepcionales, los siguientes datos personales: I. Nombre completo; II. Lugar y fecha de nacimiento; III. Sexo; IV. Edad; V. Pertenencia étnica; VI. Grado máximo de estudios;	El padrón de personas derechohabientes en versión pública contempla los datos establecidos en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.	El padrón de personas derechohabientes en versión pública contempla los datos establecidos en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.	El padrón de personas derechohabientes en versión pública contempla los datos establecidos en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

	<p>VII. Tiempo de residencia en el Distrito Federal; VIII. Domicilio; IX. Ocupación; X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población.</p> <p>El manejo de los datos personales que se recaben de los participantes o beneficiarios, se realizará conforme lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</p> <p>Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y</p>			
--	--	--	--	--

		Entidades de la Administración deberán publicar en la Gaceta Oficial y en el Sistema, a más tardar el 31 de marzo de cada año, una versión pública del padrón de beneficiarios de los programas sociales que tengan a su cargo con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación, en el formato que al efecto expida el Consejo de Evaluación. La misma versión pública deberán enviarla en la misma fecha, de manera impresa y en archivo electrónico, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.			
	59	La entidad o dependencia	Siempre se resguardan los datos personales de	Siempre se resguardan los datos personales de las	Siempre se resguardan los datos personales de

	<p>ejecutora del programa será responsable de la correcta integración y actualización del padrón de beneficiarios, así como de su uso y resguardo estricto para los fines establecidos en la Ley y este Reglamento. Se prohíbe la utilización del Padrón de Beneficiarios con fines político – electorales, comerciales o de cualquier índole distinta a su objeto y fines señalados en la Ley y este Reglamento. La misma responsabilidad sobre el uso de los padrones se aplicará a los Órganos de control, fiscalización y</p>	<p>las personas derechohabientes de la Pensión Alimentaria “Cuando la persona adulta mayor es incorporada al Padrón como Derechohabiente de la Pensión Alimentaria, sus datos personales son reservados de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Los datos personales no podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.”</p>	<p>personas derechohabientes de la Pensión Alimentaria “Cuando la persona adulta mayor es incorporada al Padrón como Derechohabiente de la Pensión Alimentaria, sus datos personales son reservados de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Los datos personales no podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.”</p>	<p>las personas derechohabientes de la Pensión Alimentaria “Cuando la persona adulta mayor es incorporada al Padrón como Derechohabiente de la Pensión Alimentaria, sus datos personales son reservados de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Los datos personales no podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.”</p>
--	---	---	---	---

		<p>verificación que en uso de sus atribuciones accedan a los mismos.</p> <p>El Consejo de Evaluación, en coordinación con la Contraloría General del Distrito Federal, establecerán un programa anual de verificación de los padrones de beneficiarios y de los datos contenidos en los informes trimestrales de los programas sociales emitidos por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración, quienes tendrán la obligación de proporcionar toda la información necesaria, incluyendo las</p>			
--	--	--	--	--	--

		<p>bases de datos de los padrones de beneficiarios correspondientes. El Consejo de Evaluación, en coordinación con la Contraloría General del Distrito Federal, informará trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los resultados del programa de verificación. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este capítulo, así como el uso indebido de los padrones de beneficiarios, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones</p>			
--	--	--	--	--	--

		legales aplicables.			
	60	<p>En los programas sociales a cargo de las dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración, que impliquen la transferencia de recursos materiales o financieros a personas físicas o morales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, deberá incluirse en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos la siguientes leyenda: "Este programa es de carácter</p>	<p>En las reglas de operación 2015, en el apartado VI. Procedimientos de Instrumentación se especifica lo siguiente: Asimismo, y de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien</p>	<p>En las reglas de operación 2016, en el apartado VI. Procedimientos de Instrumentación se especifica lo siguiente: Asimismo, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable</p>	<p>En las reglas de operación 2017, en el apartado VI. Procedimientos de Instrumentación se especifica lo siguiente: Asimismo, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen deben llevar impresa la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los</p>

		<p>público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”</p>	<p>haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.</p>	<p>y ante la autoridad competente”.</p>	<p>recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.</p>
	64	<p>La evaluación del Programa y los programas consistirá en una valoración cuantitativa y cualitativa, que dé</p>	<p>En el apartado IX queda establecida la metodología a utilizar, así como el área responsable de su elaboración.</p>	<p>En el apartado IX queda establecida la metodología a utilizar, así como el área responsable de su elaboración. “IX. Mecanismos de evaluación y sus indicadores</p>	<p>En el apartado IX queda establecida la metodología a utilizar, así como el área responsable de su elaboración.</p>

	<p>cuenta, al menos, del logro de los objetivos y metas esperados, y del impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan. Además, dicha valoración deberá incluir la aplicación de los criterios, lineamientos y mecanismos para controlar efectivamente que los recursos, apoyos, subsidios y beneficios de carácter material y económico que hubiere otorgado la Administración Pública del Distrito Federal, para la ejecución de los programas de desarrollo social, se ajusten</p>	<p>“IX. Mecanismos de evaluación y sus indicadores Para la elaboración de la evaluación y el seguimiento del Programa se utilizará la Metodología de Marco Lógico de acuerdo a los Lineamientos establecidos por el CONEVAL CDMX. La Subdirección de Capacitación y Evaluación de la Dirección de Vinculación de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal es el área encargada de elaborar la Evaluación Interna del Programa Pensión Alimentaria.”</p>	<p>Evaluación... Para la elaboración de la evaluación y el seguimiento del Programa se utilizará la Metodología de Marco Lógico de acuerdo a los Lineamientos establecidos por el CONEVAL CDMX. La Subdirección de Capacitación y Evaluación de la Dirección de Vinculación de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal es el área encargada de elaborar la Evaluación Interna del Programa Pensión Alimentaria.”</p>	<p>“IX. Mecanismos de evaluación y sus indicadores Evaluación • La evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas, como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. • La evaluación interna se realizará en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que emita el EVALUA CDMX, cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias establecidas, en un plazo</p>
--	--	--	--	---

		<p>a las previsiones legales correspondientes y no hayan sido utilizados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos por la normatividad aplicable.</p>			<p>no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Para la elaboración de la evaluación y el seguimiento del Programa se utilizará la Metodología de Marco Lógico.</p> <ul style="list-style-type: none">• La Subdirección de Capacitación y Evaluación de la Dirección de Vinculación de la DGIAAM es el área encargada de elaborar la Evaluación Interna del Programa Pensión Alimentaria.• Las fuentes de información de gabinete son el Censo de Población y Vivienda del INEGI (2010), la Encuesta Intercensal INEGI (2015) y las Proyecciones de la población en México 2000-2050 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como las estadísticas e informes generados por la DGIAAM, a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria.• Las fuentes de información de campo es
--	--	---	--	--	--

					la Encuesta de Percepción aplicada por la DGIAAM a los derechohabientes.
	65	Con base en los indicadores y metodología de evaluación, establecidos en los programas de desarrollo social, las entidades, dependencias y Órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, responsables de su ejecución, deberán llevar a cabo a final de cada año una evaluación interna.	La evaluación interna se realizará en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Para la elaboración de la evaluación y el seguimiento del programa se utilizará la Metodología de Marco Lógico.	En las reglas se marca con claridad cómo y quién realiza la Evaluación Interna: “-La evaluación interna se realizará en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.”	En las reglas de operación 2017 queda establecido que: • La evaluación interna se realizará en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que emita el EVALUA CDMX, cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias establecidas, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Para la elaboración de la evaluación y el seguimiento del Programa se utilizará la Metodología de Marco Lógico.

	66	Con base en los indicadores y metodología de evaluación establecidos en el Programa, la Secretaría organizará cada dos años el proceso de evaluación externa de dicho Programa y los demás relacionados, para lo cual emitirá una convocatoria pública dirigida a instituciones académicas y organizaciones civiles, en donde se establecerán los términos de referencia de las evaluaciones y los tiempos de ejecución de las mismas y sus resultados.	Las reglas de operación 2015 no menciona la realización de la evaluación externa.	Como está establecido en este artículo no se lleva a cabo la evaluación externa, sin embargo las reglas establecen que: “-La evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas, como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.”	Las reglas de operación 2017 establecen que • La evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas, como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
	67	Las evaluaciones internas y externas estarán disponibles en el	En las reglas de operación 2015 no menciona la disponibilidad de las	En las reglas de operación 2016 no menciona la disponibilidad de las evaluaciones en algún	En las reglas de operación 2017 no menciona la disponibilidad de las

		Sistema, y serán dadas a conocer al Consejo y a la Comisión para su opinión y sugerencias, las que servirán en la elaboración y modificación, en su caso, de los lineamientos y mecanismos de operación de los programas.	evaluaciones en algún sistema. No obstante son publicadas en la página de la SEDESO así como en la página de la Dirección General del Instituto para la Atención a los Adultos Mayores www.adultomayor.cdmx.gob.mx	sistema. No obstante son publicadas en la página de la SEDESO así como en la página de la Dirección General del Instituto para la Atención a los Adultos Mayores www.adultomayor.cdmx.gob.mx	evaluaciones en algún sistema. No obstante son publicadas en la página de la SEDESO así como en la página de la Dirección General del Instituto para la Atención a los Adultos Mayores www.adultomayor.cdmx.gob.mx
	68	Las entidades y dependencias realizarán con cargo a sus propios recursos el proceso de evaluación externa respectiva de los programas sociales a su cargo.	Las reglas de operación 2015 no menciona la información relativa a las evaluaciones externas.	En los mecanismos de evaluación y sus indicadores se establece que “-La evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas, como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.”	En los mecanismos de evaluación y sus indicadores se establece que “-La evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas, como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.”
	69	En las evaluaciones	La Evaluación Interna de 2015 toma en cuenta la	La Evaluación Interna de 2016 toma en cuenta la	La Evaluación Interna de 2017 se toma en cuenta

		internas y externas deberá recogerse ampliamente la opinión de los participantes o beneficiarios.	Encuesta de Percepción realizada a personas derechohabientes de la Pensión Alimentaria levantada entre 2013 y 2014.	Encuesta de Percepción realizada a personas derechohabientes de la Pensión Alimentaria levantada entre 2013 y 2014.	la Encuesta de Percepción realizada a personas derechohabientes de la Pensión Alimentaria levantada entre 2016 y 2017.
	70	Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.	Las reglas de operación 2015 fueron publicadas en gaceta oficial el día 28 de enero de 2015, así como también son publicadas en la página de la SEDESO en el SIPOT y en la página oficial de la DGIAM www.adultomayor.cdmx.gob.mx . En éstas reglas de operación, se dan a conocer los requisitos en el apartado V. Requisitos y Procedimiento de acceso. En el apartado VI. Procedimiento de instrumentación, operación, se establece que: “En el portal de internet de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos	Las Reglas de operación que son públicas establecen los procedimientos de acceso y de instrumentación, asimismo, marcan que todos los requisitos los pueden consultar en la página de la DGIAM. “En el portal de internet de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal www.adultomayor.df.gob.mx se encuentra toda la información relativa a la operación de la pensión alimentaria: avances, requisitos, espacios para solicitarla, así como otros servicios que presta la Dirección General del Instituto en beneficio de este sector de la población que son los siguientes: 1) Incorporación al Padrón de Derechohabientes,	Las reglas de operación 2017 fueron publicadas en gaceta oficial el día 31 de enero de 2017, en las que en el apartado V. Requisitos y Procedimientos de Acceso, Difusión, El Programa Pensión Alimentaria se da a conocer entre la población a través de: • La Gaceta Oficial de la Ciudad de México; • El Sistema de Información del Desarrollo Social del Ciudad de México (SIDESO): http://www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php?id=9 • 84 módulos de atención, ubicados en todas las delegaciones de la Ciudad de México en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00

			<p>Mayores en el Distrito Federal www.adultomayor.df.gob.mx se encuentra toda la información relativa a la operación de la pensión alimentaria: avances, requisitos, espacios para solicitarla, así como otros servicios que presta la Dirección General del Instituto en beneficio de este sector de la población.” Y en el apartado de “supervisión y control” menciona que: La Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria y la Dirección de Operación Territorial supervisa los procedimientos de operación de la pensión alimentaria: 1) Incorporación al Padrón de Derechohabientes, 2) Entrega de la tarjeta plástica,</p>	<p>2) Entrega de la tarjeta plástica, 3) Entrega de la tarjeta de reposición, 4) Visita domiciliaria de seguimiento a beneficiarios, 5) Baja del Padrón de Derechohabientes, 6) Registro del cambio de domicilio de los derechohabientes.” También lo puede consultar: “a) En cualquiera de los 84 módulos de atención de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. La ubicación de cada uno de ellos se puede consultar en la página oficial del Instituto: www.adultomayor.df.gob.mx b) En el módulo de las oficinas centrales del Instituto ubicadas en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 52 08 35 83, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. c) A través del siguiente correo electrónico:</p>	<p>a 3:00 y un módulo de atención central ubicado en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 5208 3583, en un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 y viernes de 9:00 a 15:00 horas; • La página oficial de la DGIAAM: www.adultomayor.cdmx.gob.mx • Directamente con las Profesionales de Servicios a Adultos Mayores; • En los Centros Integrales de Desarrollo de las Personas Adultas Mayores (CIDAM) a través de las PSAM; • Redes sociales; y • En eventos públicos convocados por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, por conducto de la DGIAAM.</p>
--	--	--	---	---	--

		<p>3) Entrega de la tarjeta de reposición, 4) Visita domiciliaria de seguimiento a beneficiarios, 5) Baja del Padrón de Derechohabientes, 6) Registro del cambio de domicilio de los derechohabientes, de acuerdo con el Manual Administrativo en su apartado de Procedimientos.</p> <p>Los trámites así como la solicitud de incorporación a la Pensión Alimentaria es gratuita y debe realizarse de manera individual y directa por la persona mayor:</p> <p>a) En cualquiera de los 84 módulos de atención de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.</p> <p>b) En el módulo de las oficinas centrales del Instituto ubicadas en Dr. Lavista 181-B, colonia</p>	<p>ad_mayor@df.gob.mx, medio por el que se le informará a dónde acudir a presentar su solicitud, de acuerdo a los Requisitos de Acceso.”</p>	
--	--	--	--	--

			<p>Doctores, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 52 08 35 83, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.</p> <p>c) A través del siguiente correo electrónico: ad_mayor@df.gob.mx, medio por el que se le informará a dónde acudir a presentar su solicitud, de acuerdo a lo Requisitos de Acceso.</p>		
	71	<p>Cualquier persona podrá interponer ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal queja cuando considere que se excluye, incumple o contraviene por parte de servidores públicos, las disposiciones previstas en la Ley, el Reglamento y los programas.</p>	<p>En el apartado VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana en dónde se establecen los mecanismos para presentar una queja: “Las quejas se pueden presentar en cualquiera de los módulos de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, ubicados en las 16 Delegaciones Políticas. El horario de atención es de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; o en el</p>	<p>Hay un capítulo VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, donde se establecen todos los mecanismos para presentar una queja: “Las quejas se pueden presentar en cualquiera de los módulos de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, ubicados en las 16 Delegaciones Políticas. El horario de atención es de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; o en el módulo ubicado en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, al</p>	<p>En el apartado VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, Inconformidades. Las inconformidades se pueden presentar de manera verbal en el módulo de atención central ubicado en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, al teléfono: 52 08 35 83, en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas; o por escrito en la Oficialía de Partes de la DGAAM, en el correo</p>

		<p>módulo ubicado en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 52 08 35 83; en el correo electrónico: ad_mayor@df.gob.mx del Instituto, en las áreas de atención ciudadana del Gobierno del Distrito Federal y en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.</p> <p>Conforme al artículo 49 del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal y, con el fin de garantizar la exigibilidad del derecho a la Pensión Alimentaria, la persona adulta mayor, el derechohabiente o su representante podrán expresar su no conformidad respecto a:</p> <p>I. Incumplimiento de la normatividad de la</p>	<p>teléfono: 52 08 35 83; en el correo electrónico: ad_mayor@df.gob.mx del Instituto, en las áreas de atención ciudadana del Gobierno del Distrito Federal y en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.</p> <p>Conforme al artículo 49 del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal y, con el fin de garantizar la exigibilidad del derecho a la Pensión Alimentaria, la persona adulta mayor, el derechohabiente o su representante podrán expresar su no conformidad respecto a:</p> <p>I. Incumplimiento de la normatividad de la Pensión Alimentaria por parte del personal del Instituto.</p> <p>II. Saldos depositados en la tarjeta electrónica.</p> <p>III. Las bajas indebidas del Padrón de Derechohabientes.”</p>	<p>electrónico ad_mayor@cdmx.gob.mx de la DGIAAM, en las áreas de atención ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.</p> <p>Conforme al artículo 49 del Reglamento de la Ley y, con el fin de garantizar la exigibilidad del derecho a la Pensión Alimentaria, la persona adulta mayor, la o el derechohabiente o su representante podrán expresar su no conformidad respecto a:</p> <p>I. Incumplimiento de la normatividad de la Pensión Alimentaria por parte del personal de la DGIAAM.</p> <p>II. Saldos depositados en la tarjeta electrónica.</p> <p>III. Las bajas indebidas del Padrón de Derechohabientes.</p> <p>El escrito deberá presentarse a la DGIAAM dentro de los diez días hábiles en que haya ocurrido el evento sobre</p>
--	--	--	--	---

			<p>Pensión Alimentaria por parte del personal del Instituto.</p> <p>II. Saldos depositados en la tarjeta electrónica.</p> <p>III. Las bajas indebidas del Padrón de Derechohabientes.</p>		<p>el que versa la inconformidad, acompañado por los documentos que sustenten su dicho; una vez recibido el escrito de no conformidad, la DGIAAM ordenará las investigaciones que correspondan al caso. Asimismo, contará con diez días hábiles para atenderlo, contados a partir de la fecha en que se reciba formalmente.</p> <p>Quejas</p> <p>Los escritos podrán recibirse en:</p> <ul style="list-style-type: none">- En el módulo ubicado en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 52 08 35 83, en un horario de atención de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas.- Áreas de atención ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México. <p>El plazo de respuesta a partir de la recepción del escrito de queja o inconformidad es de diez días hábiles.</p>
--	--	--	---	--	---

					La Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.
	72	Además de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a	En el apartado VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana se establece que: "En caso de que el Instituto no resuelva la queja, las personas derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la instancia correspondiente, o en la	En el apartado VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, se establece que: "En caso de que el Instituto no resuelva la queja, las personas derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la instancia correspondiente, o bien a la Contraloría General del Distrito Federal." También tiene el capítulo "VIII. Mecanismos de	En el apartado VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, quejas, Se establece que: En caso de que la DGIAAM no resuelva la inconformidad, las personas derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), que deberá turnarla a la instancia correspondiente, o bien a

		<p>la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.</p>	<p>Contraloría General del Distrito Federal.” Asimismo, en el apartado VIII. Mecanismos de exigibilidad, se establece que: “Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son: a) Cuando la persona adulta mayor cumpla con los requisitos establecidos por la Ley para acceder al programa Pensión Alimentaria y exija al Instituto ser derechohabiente del mismo. b) Cuando la persona derechohabiente del programa Pensión Alimentaria exija al Instituto que se cumpla con su derecho de manera integral en tiempo y forma. La persona adulta mayor presentará por escrito al Instituto la exigencia de sus derechos por</p>	<p>Exigibilidad” donde toda persona que se sienta excluida de la Pensión Alimentaria pueda exigir si derecho, como a la letra se dice: “La persona adulta mayor podrá exigir el Derecho a la Pensión Alimentaria con base en lo que señala el siguiente marcojurídico...”actual “Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son: a) Cuando la persona adulta mayor cumpla con los requisitos establecidos por la Ley para acceder al Programa de la Pensión Alimentaria y exija al Instituto ser derechohabiente del mismo. b) Cuando la persona derechohabiente del Programa de la Pensión Alimentaria exija al Instituto que se cumpla con su derecho de manera integral en tiempo y forma.”</p>	<p>la Contraloría General de la Ciudad de México.” Asimismo, en el apartado VIII. Mecanismos de Exigibilidad, en dónde “se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, que pueden ocurrir en al menos los siguientes casos: a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizando un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo; b) Cuando la persona derechohabiente de un Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa; c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción</p>
--	--	---	--	--	--

			incumplimiento o por violación de los mismos. El Instituto contará con diez días hábiles para atenderlo, contados a partir de la fecha en que se reciba formalmente. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.		presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.
	73	Conforme a la normatividad aplicable la dependencia, entidad u Órgano desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal responsable del programa respectivo, deberá responder por escrito a la persona física o moral que interponga la queja dando	En el apartado VIII. Mecanismos de exigibilidad, establece que: "La persona adulta mayor presentará por escrito al Instituto la exigencia de sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos. El Instituto contará con diez días hábiles para atenderlo, contados a partir de la fecha en que se reciba formalmente."	En el apartado VIII se establece esta obligación. "La persona adulta mayor podrá presentar por escrito al Instituto la exigencia de sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos. El Instituto contará con diez días hábiles para atenderlo, contados a partir de la fecha en que se reciba formalmente."	En el apartado VIII. Mecanismos de Exigibilidad, establece que: "La persona adulta mayor podrá presentar por escrito a la DGIAM la exigencia de sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos. La DGIAM contará con diez días hábiles para atenderlo, a partir de la fecha en que se reciba formalmente."

		cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.			
	74	Los servidores públicos que incumplan lo dispuesto en la Ley y de este en el presente reglamento serán sancionados conforme a las disposiciones legales aplicables.	En los mecanismos de exigibilidad se establece que es la Contraloría del Gobierno del Distrito Federal quien atiende las denuncias presentadas contra las personas servidoras públicas. Como se dice: "La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social."	En los mecanismos de exigibilidad se establece que es la Contraloría del Gobierno del Distrito Federal quien atiende las denuncias presentadas contra las personas servidoras públicas. Como se dice: "La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social."	En los mecanismos de exigibilidad se establece que es la Contraloría del Gobierno del Distrito Federal quien atiende las denuncias presentadas contra las personas servidoras públicas. Como se dice: "La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social."
La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	122	Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos	Las reglas de operación 2015 fueron publicadas el 28 de enero de 2015, y en su apartado b) Alienación programática, se establecen los criterios de planeación y ejecución del programa, así como con los objetivos.	Las reglas de operación 2016 fueron publicadas el 29 de enero de 2016, y en su apartado b) Alienación programática, se establecen los criterios de planeación y ejecución del programa, así como con los objetivos. En las reglas de operación no se contempla la publicación o actualización de la información sobre el	Las reglas de operación 2016 fueron publicadas el 29 de enero de 2016, y en su apartado b) Alienación programática, se establecen los criterios de planeación y ejecución del programa, así como con los objetivos. En las reglas de operación no se

	<p>medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:</p> <p>I. Los criterios de planeación y ejecución de sus programas, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;</p> <p>II. La información actualizada mensualmente de los programas de subsidios, estímulos, apoyos y ayudas en el que se deberá</p>	<p>En las reglas de operación no se contempla la publicación o actualización de la información sobre el programa de la pensión alimentaria, no obstante se cumple con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas ya que la información es actualizada de manera trimestral.</p> <p>De conformidad con la fracción 2A y B del artículo 122, dicha información puede ser consultada en la siguiente página: http://189.240.34.179/Transparencia_sedeso/?p=3697</p>	<p>programa de la pensión alimentaria, no obstante se cumple con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas ya que la información es actualizada de manera trimestral.</p> <p>De conformidad con la fracción 2A y B del artículo 122, dicha información puede ser consultada en la siguiente página: http://189.240.34.179/Transparencia_sedeso/?p=3697</p> <p>Es importante mencionar que de acuerdo al apartado VI. Procedimientos de Instrumentación, Operación, Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.</p>	<p>contempla la publicación o actualización de la información sobre el programa de la pensión alimentaria, no obstante se cumple con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas ya que la información es actualizada de manera trimestral.</p> <p>De conformidad con la fracción 2A y B del artículo 122, dicha información puede ser consultada en la siguiente página: http://189.240.34.179/Transparencia_sedeso/?p=3697</p> <p>Es importante mencionar que de acuerdo al apartado VI. Procedimientos de Instrumentación, Operación, Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia,</p>
--	--	---	--	---

		<p>informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Área;b) Denominación del programa;c) Periodo de vigencia;d) Diseño, objetivos y alcances;e) Metas físicas;f) Población beneficiada estimada;g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;h) Requisitos y procedimientos de acceso;i) Procedimiento de queja o			<p>Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.</p>
--	--	---	--	--	---

		<p>inconformidad ciudadana;</p> <p>j) Mecanismos de exigibilidad;</p> <p>k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones ;</p> <p>l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;</p> <p>m) Formas de participación social;</p> <p>n) Articulación con otros programas sociales;</p> <p>o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;</p>			
--	--	--	--	--	--

		<p>p) Vínculo a la convocatoria respectiva;</p> <p>q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;</p> <p>r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y</p> <p>III. El resultado de la evaluación del ejercicio y operación de los programas.</p>			
--	--	---	--	--	--

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal	6	Corresponde a cada ente público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.	Las reglas de operación 2015 no establece la determinación de un sistema de datos personales, no obstante, la DGIAM cuenta con un sistema que permite un tratamiento seguro de los datos personales recabados.	Las reglas de operación 2016 no establece la determinación de un sistema de datos personales, no obstante, la DGIAM cuenta con un sistema que permite un tratamiento seguro de los datos personales recabados.	Las reglas de operación 2017 no establece la determinación de un sistema de datos personales, no obstante, la DGIAM cuenta con un sistema que permite un tratamiento seguro de los datos personales recabados.
	21	Artículo 21.- El titular del ente público designará al responsable de los sistemas de datos personales, mismo que deberá: I. Cumplir con las políticas y lineamientos así como las normas aplicables para el manejo, tratamiento, seguridad y protección de datos personales; II. Adoptar las medidas de	Las reglas de operación 2015 mencionan que: “Cuando la persona adulta mayor es incorporada al Padrón como Derechohabiente de la Pensión Alimentaria, sus datos personales son reservados de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Los datos personales no podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las	Las reglas de operación 2016 mencionan que: “Cuando la persona adulta mayor es incorporada al Padrón como Derechohabiente de la Pensión Alimentaria, sus datos personales son reservados de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Los datos personales no podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.”	Las reglas de operación 2017 mencionan que: “Cuando la persona adulta mayor es incorporada al Padrón como Derechohabiente de la Pensión Alimentaria, sus datos personales son reservados de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Los datos personales no podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.”

		<p>seguridad necesarias para la protección de datos personales y comunicarlas al Instituto para su registro, en los términos previstos en esta Ley;</p> <p>III. Elaborar y presentar al Instituto un informe correspondiente sobre las obligaciones previstas en la presente Ley, a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año. La omisión de dicho informe será motivo de responsabilidad;</p> <p>IV. Informar al interesado al momento de recabar sus datos personales, sobre la existencia y finalidad de los sistemas de datos personales, así</p>	<p>presentes Reglas de Operación.”</p>	<p>De igual forma, en el apartado VI. Procedimientos de Instrumentación, operación, se establece que: “Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.”</p>	<p>De igual forma, en el apartado VI. Procedimientos de Instrumentación, se establece que: “Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.”</p>
--	--	---	--	---	--

		<p>como el carácter obligatorio u optativo de proporcionarlos y las consecuencias de ello;</p> <p>V. Adoptar los procedimientos adecuados para dar trámite a las solicitudes de informes, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y, en su caso, para la cesión de los mismos; debiendo capacitar a los servidores públicos encargados de su atención y seguimiento;</p> <p>VI. Utilizar los datos personales únicamente cuando éstos guarden relación con la finalidad</p>			
--	--	--	--	--	--

		<p>para la cual se hayan obtenido;</p> <p>VII. Permitir en todo momento al interesado el ejercicio del derecho de acceso a sus datos personales, a solicitar la rectificación o cancelación, así como a oponerse al tratamiento de los mismos en los términos de esta Ley;</p> <p>VIII. Actualizar los datos personales cuando haya lugar, debiendo corregir o completar de oficio aquellos que fueren inexactos o incompletos, a efecto de que coincidan con los datos presentes del interesado, siempre y cuando se cuente con el documento que avale la</p>			
--	--	--	--	--	--

		<p>actualización de dichos datos. Lo anterior, sin perjuicio del derecho del interesado para solicitar la rectificación o cancelación de los datos personales que le conciernen;</p> <p>IX. Establecer los criterios específicos sobre el manejo, mantenimiento, seguridad y protección del sistema de datos personales;</p> <p>X. Elaborar un plan de capacitación en materia de seguridad de datos personales;</p> <p>XI. Resolver sobre el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los</p>			
--	--	--	--	--	--

		<p>datos de las personas; XII. Establecer los criterios específicos sobre el manejo, mantenimiento, seguridad y protección del sistema de datos personales; XIII. Llevar a cabo o, en su caso, coordinar la ejecución material de las diferentes operaciones y procedimientos en que consista el tratamiento de datos y sistemas de datos de carácter personal a su cargo; XIV. Coordinar y supervisar la adopción de las medidas de seguridad a que se encuentren sometidos los sistemas de datos personales de acuerdo con la</p>			
--	--	---	--	--	--

		<p>normativa vigente;</p> <p>XV. Dar cuenta de manera fundada y motivada a la autoridad competente de la aplicación de las excepciones al régimen general previsto para el acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;</p> <p>y</p> <p>XVI. Las demás que se deriven de la presente Ley o demás ordenamientos jurídicos aplicables.</p>			
<p>Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta</p>	1	<p>Los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes del Distrito Federal tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad de una</p>	<p>Contribuir a la mejora de las condiciones alimentarias de las personas adultas mayores de 68 años, a través del otorgamiento de una pensión mensual, de acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión</p>	<p>“Contribuir a la consecución de la seguridad alimentaria de las personas adultas mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal, a través del otorgamiento de una pensión mensual, de acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la</p>	<p>“De acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento, garantizando el derecho a la alimentación previsto en el artículo 1º de la Ley</p>

y Ocho Años residentes del Distrito Federal		Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.	Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento. El monto corresponde a una pensión diaria no menor a la unidad de cuenta vigente de la Ciudad de México y se deposita el primero de cada mes a todas y todos los derechohabientes.	Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento, garantizando el derecho a la alimentación previsto en el artículo 1º de la Ley antes citada, que prevé el derecho de los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal a recibir una pensión diaria no menor a la mitad de una Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.”	antes citada, que prevé el derecho de los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en la Ciudad de México a recibir una pensión diaria no menor a la mitad de una Unidad de Medida y Actualización vigente, el objetivo del programa es: Contribuir a la consecución de la seguridad alimentaria de las personas adultas mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México, a través del otorgamiento, durante el año 2017, de una pensión no contributiva que promueva de manera integral un envejecimiento activo y saludable, respetando los derechos humanos de manera progresiva.”
	4	La forma como se hará valer la pensión alimentaria, será a través de una tarjeta electrónica, que será expedida por el Gobierno del	Uno de los objetivos específicos es: “Entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley.”	Uno de los objetivos específicos es: “Entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley.”	Uno de los objetivos específicos es: “Entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley.”

		<p>Distrito Federal, y la cual podrá ser utilizada en los principales centros comerciales autorizados y/o en los mercados públicos del Distrito Federal. La verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de derechohabientes y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijarán en el reglamento correspondiente.</p>			
<p>Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión</p>	49	<p>A fin de garantizar la exigibilidad del derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, el</p>	<p>La persona adulta mayor, el derechohabiente o su representante podrán expresar su inconformidad respecto a:</p>	<p>Conforme al artículo 49 del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal y, con el fin</p>	<p>Conforme al artículo 49 del Reglamento de la Ley y, con el fin de garantizar la exigibilidad del derecho a la Pensión Alimentaria, la persona adulta mayor, la o el derechohabiente o</p>

<p>Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes del Distrito Federal</p>		<p>derechohabiente o su representante podrán expresar su inconformidad respecto a:</p> <p>I. El incumplimiento de la normatividad de la Pensión Alimentaria por parte del personal del Instituto.</p> <p>II. Saldos depositados en la tarjeta electrónica.</p> <p>III. Las bajas indebidas del Padrón de Derechohabientes</p> <p>.</p>	<p>I. Incumplimiento de la normatividad de la Pensión Alimentaria por parte del personal del Instituto.</p> <p>II. Saldos depositados en la tarjeta electrónica.</p> <p>III. Las bajas indebidas del Padrón de Derechohabientes.</p>	<p>de garantizar la exigibilidad del derecho a la Pensión Alimentaria, la persona adulta mayor, el derechohabiente o su representante podrán expresar su no conformidad respecto a:</p> <p>I. Incumplimiento de la normatividad de la Pensión Alimentaria por parte del personal del Instituto.</p> <p>II. Saldos depositados en la tarjeta electrónica.</p> <p>III. Las bajas indebidas del Padrón de Derechohabientes.</p> <p>El escrito deberá presentarse al Instituto acompañado por los documentos que sustenten su dicho; una vez recibido el escrito de no conformidad, el Instituto ordenará las investigaciones que correspondan al caso. Asimismo, contará con diez días hábiles para atenderlo, contados a partir de la fecha en que se reciba formalmente.</p>	<p>su representante podrán expresar su no conformidad respecto a:</p> <p>I. Incumplimiento de la normatividad de la Pensión Alimentaria por parte del personal de la DGIAAM.</p> <p>II. Saldos depositados en la tarjeta electrónica.</p> <p>III. Las bajas indebidas del Padrón de Derechohabientes.</p> <p>El escrito deberá presentarse a la DGIAAM dentro de los diez días hábiles en que haya ocurrido el evento sobre el que versa la inconformidad, acompañado por los documentos que sustenten su dicho; una vez recibido el escrito de no conformidad, la DGIAAM ordenará las investigaciones que correspondan al caso. Asimismo, contará con diez días hábiles para atenderlo, contados a partir de la fecha en que se reciba formalmente.</p>
	<p>9</p>	<p>Son requisitos para ser</p>	<p>Para ser derechohabiente del</p>	<p>Requisitos de acceso</p>	<p>Requisitos de acceso</p>

	<p>Derechohabiente, los siguientes: Tener sesenta y ocho años de edad o más, al momento de solicitar su inscripción al padrón de beneficiarios de la Pensión Alimentaria. Radicar permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años de residencia al momento de la solicitud de la Pensión, lo que deberá acreditar a través de cualquiera de los medios reconocidos por la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de</p>	<p>Programa de la Pensión Alimentaria se necesitan los siguientes requisitos: 1) Tener 68 años o más al momento de solicitar su inscripción al padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria. 2) Radicar permanentemente en la Ciudad de México, con antigüedad mínima de tres años de residencia al momento de la solicitud de la pensión. 3) Contar con documentación comprobatoria de edad, de residencia, identificación oficial.</p>	<p>1) Tener 68 años o más de edad al momento de solicitar su inscripción al padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria. 2) Radicar permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años de residencia al presentar la solicitud de la pensión, lo que deberá acreditar a través de cualquiera de los medios reconocidos por la Ley y el Reglamento.</p>	<p>1) Tener 68 años o más de edad al momento de solicitar su ingreso al Programa de la Pensión Alimentaria. 2) Radicar permanentemente en la Ciudad de México, con una antigüedad mínima de tres años de residencia al presentar la solicitud de la pensión, lo que deberá acreditar a través de cualquiera de los medios reconocidos por la Ley y el Reglamento.</p>
--	--	--	---	---

		Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal y su presente Reglamento.			
--	--	--	--	--	--

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018

III.1.1. Análisis del Apego del Diseño del Programa Pensión Alimentaria a la Normatividad Aplicable

A continuación, se muestran los principios contenidos en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los cuales constituyen el marco en el cual deben planearse, ejecutarse y evaluarse el conjunto de las políticas y programas en materia de desarrollo social de la Administración Pública de la Ciudad de México y están integrados en la Pensión Alimentaria de la siguiente manera:

Apego del diseño del Programa Pensión Alimentaria con los principios contenidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

Principios de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal	Apego al diseño de la Pensión Alimentaria
Universalidad	<p>“I. UNIVERSALIDAD: La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes;”¹</p> <p>La Pensión Alimentaria cumple con la <i>universalidad</i> al estar destinado a todas las personas mayores que cuenten con 68 años o más y que residan en la Ciudad de México permanentemente con un mínimo de residencia de 3 años.</p> <p>Las Reglas de Operación 2015, 2016 y 2017 están diseñadas con apego a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes del Distrito Federal y su Reglamento, para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la Pensión Alimentaria.</p>

¹Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículo 4, pág. 4, ALDF, <http://www.aldf.gob.mx/archivo-be2da5d223aa6376fd43cabfcde86eea.pdf>

Igualdad	<p>“II. IGUALDAD: Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;”² Toda persona adulta mayor de 68 años, residentes de la Ciudad de México con una antigüedad mínima de 3 años, puede ser derechohabiente de la Pensión Alimentaria, hombres y mujeres con la misma oportunidad ya que no existe exclusión por género, nivel socioeconómico, origen étnico, ni por contar con alguna otra pensión o ayuda económica. El Padrón de la Pensión Alimentaria cuenta en la actualidad con 525, 000 derechohabientes (a junio de 2018).</p>
Equidad de Género	<p>“III. EQUIDAD DE GÉNERO: La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;”³ Debido a que la mayoría de las mujeres adultas no cuentan con seguridad social y como un reconocimiento a su trabajo, la mayoría de veces no remunerado, y contribuyendo a la igualdad sustantiva, para junio 2018 existen en el padrón de derechohabientes: 326,660 mujeres que representan el 62.22% y 198,340 hombres que representan el 37.78%.</p>
Equidad Social	<p>“IV. EQUIDAD SOCIAL: Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;”⁴ La Pensión Alimentaria proporciona una seguridad económica básica con la finalidad de atenuar las desigualdades sociales que enfrentan las personas adultas mayores. Con ello contribuye a que esta población cuente con un ingreso fijo que le permita superar situaciones de desigualdad y exclusión.</p>
Justicia Distributiva	<p>“V. JUSTICIA DISTRIBUTIVA: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizándolas necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social”⁵ La Pensión Alimentaria contribuye al bienestar de las personas adultas mayores, pues es una pensión no contributiva que se deposita mensualmente, para apoyar a las personas que no cuentan con otro ingreso, a quienes sufrieron un deterioro en suspensiones contributivas, a las mujeres que jamás se les ha reconocido su aportación a la sociedad con el trabajo doméstico que realizaron toda su vida, o a aquellas personas que aun habiendo tenido una vida próspera, al final de su vida dejaron de contar con un mínimo</p>

²Ibid, pág. 4

³Ibid, pág. 4

⁴Ibid, pág. 4

⁵Ibid, pág. 4

	<p>apoyo para sobrevivir. En 2018 casi el 40% de las y los derechohabientes de la Pensión Alimentaria viven en zonas de alta y muy alta marginalidad.</p> <p>Si fuese el caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, la prioridad para su inclusión en el programa será conforme al orden de prelación y población de zonas de alta y muy alta marginación.</p>
Diversidad	<p>“VI. DIVERSIDAD: Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades;”⁶</p> <p>La Pensión Alimentaria no hace ningún tipo de distinción, ya que va dirigido a personas adultas mayores de 68 años con residencia mínima de 3 años en la Ciudad de México, sin importar el tipo de preferencia sexual, diversidad cultural, origen étnico, creencia religiosa, sexo, que los derechohabientes sostengan, es decir, no se discrimina por ningún motivo.</p> <p>Como ejemplo a junio de 2018, son derechohabientes que conocen o reconocen su origen étnico 3,539 personas adultas mayores de las cuales 2,084 son mujeres y 1,455 son hombres, pertenecientes a alguno de los 55 grupos étnicos del país y otros extranjeros, de estos últimos, 3,536 disfrutan de este derecho universal garantizado en la Ciudad de México, 2,246 son mujeres y 1,290 son hombres que son originarias de 89 países distintos.</p>
Integralidad	<p>“VII. INTEGRALIDAD: Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos;”⁷</p> <p>La Pensión Alimentaria está articulada con la Acción Institucional Atención Médica y Medicamentos Gratuitos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y con el servicio de Visitas Médicas Domiciliarias a las Personas Adultas Mayores que realiza el equipo médico de la DGIAAM; a través de las visitas de seguimiento que realiza la Profesional de Servicios a Personas Adultas Mayores, toda vez que por medio de ésta se detecta deterioro en la condición de salud de la persona derechohabiente. Asimismo, se articula con el Plan Integral de Atención para las Personas Adultas Mayores con enfoque de Derechos Humanos, al identificar a través de las visitas de seguimiento, si los derechos de las personas adultas mayores están en riesgo. En complementariedad con acciones institucionales y servicios como visitas médicas geriátricas para derechohabientes que se encuentren enfermos y viven en zonas de alta y muy alta marginación, atención gerontológica a domicilio, Mañanas de Película, Centros de Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores, Jueves de Danzón, Turismo Social, Sistema Alerta Social, en coordinación con otras Instituciones; también existe articulación con La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y La</p>

⁶Ibid, pág. 4

⁷Ibid, pág. 4

	<p>Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ambas de la Secretaría de Desarrollo Social y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, para realizar registros de nacimiento extemporáneos; con la PGJCDMX a través de su Agencia Especializada en Atención a Personas Adultas Mayores donde se proporciona asesoría jurídica gratuita, proponiendo medios alternativos de solución al conflicto de las personas adultas mayores; con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo se lleva a cabo el proyecto “Caminando hacia la profesionalización del cuidado” que tiene como propósito que las personas que brindan cuidado a personas adultas mayores cuenten con herramientas para una mejor atención y obtengan durante su proceso de capacitación una beca económica; también se brinda contención emocional e intervención en crisis, así como atención psicológica, trabajo social y asesoría jurídica a personas adultas mayores víctimas de violencia familiar en la Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; a través de “Abogado en tu casa” de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales atiende las necesidades de las personas adultas mayores mediante asesoría y orientación jurídica de trámites y servicios.</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Territorialidad</p>	<p>“VIII. TERRITORIALIDAD: Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio-espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano;”⁸</p> <p>La Pensión Alimentaria se da a conocer a través de los 84 módulos distribuidos en todas las delegaciones de la Ciudad de México y un módulo central ubicado en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.</p> <p>El padrón está conformado, a junio de 2018, por 525,000 personas derechohabientes, distribuidos en las 16 delegaciones de la Ciudad de México: Álvaro Obregón 40,941, Azcapotzalco 29,896, Benito Juárez 30,355, Coyoacán 46,977, Cuajimalpa 6,379, Cuauhtémoc 33,002, Gustavo A. Madero 80,463, Iztacalco 28,310, Iztapalapa 87,298, Magdalena Contreras 12,001, Miguel Hidalgo 21,794, Milpa Alta 5,242, Tláhuac 14,161, Tlalpan 35,492, Venustiano Carranza 31,177 y Xochimilco 21,512.</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Exigibilidad</p>	<p>“IX. EXIGIBILIDAD: Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente;”⁹</p> <p>Las Reglas de Operación 2015 y 2016 mencionan los mecanismos de exigibilidad empezando por la normatividad aplicable: Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes del Distrito Federal, el Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes del Distrito Federal, el Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública</p>

⁸Ibid, pág. 4

⁹Ibid, pág. 4

	<p>del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en el artículo 4 (Numeral IX. Exigibilidad) y las Reglas de Operación.</p> <p>En cada uno de los módulos de atención de la DGIAM de la Ciudad de México se tiene a la vista y se informa sobre los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos del programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años.</p> <p>En el caso de las reglas de Operación de 2017 se agregó además lo siguiente: “La persona adulta mayor podrá presentar por escrito a la DGIAM la exigencia de sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos. La DGIAM contará con diez días hábiles para atenderlo, a partir de la fecha en que se reciba formalmente. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.”</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Participación</p>	<p>“X. PARTICIPACIÓN: Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello;”¹⁰</p> <p>En las Reglas de Operación 2015 se menciona que el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, permite la representación institucional y de grupos sociales en la toma de decisiones respecto a las políticas públicas dirigidas a las personas adultas mayores.</p> <p>En las reglas de Operación 2016 y 2017 ya se establece en el apartado Formas de Participación Social que las personas derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria tienen una participación activa cuando dan sus opiniones a través de las Encuestas de Percepción aplicadas por la DGIAM de la Ciudad de México. Asimismo, reitera que el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México, permite la representación institucional y de grupos sociales en la toma de decisiones respecto a las políticas públicas dirigidas a las personas adultas mayores. Y por último considera a las y los Contralores Ciudadanos, quienes observan el cumplimiento de lo establecido en las reglas de operación.</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Transparencia</p>	<p>“XI. TRANSPARENCIA: La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político-partidista, confesional o comercial de la información;”¹¹</p> <p>Las Reglas de Operación 2015, 2016 y 2017 indican que los datos personales son reservados de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y</p>

¹⁰ibid, pág. 5

¹¹ibid, pág. 5

	<p>estos no podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a los mencionados en las Reglas de Operación.</p> <p>En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.</p>
Efectividad	<p>“XII. EFECTIVIDAD: Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.”¹²</p> <p>El Programa Pensión Alimentaria utiliza la mayor parte de su presupuesto para otorgar una pensión no contributiva a las personas adultas mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México.</p>
<p>Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018.</p>	

III.1.2. Análisis del Apego de las Reglas de Operación a los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación

El cuadro siguiente nos indica si las reglas de Operación 2015, 2016 y 2017 cumplen con lo dictado en los lineamientos para la elaboración de Reglas de Operación emitidas por EVALÚA-CDMX.

Las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria 2015, 2016 y 2017 y su apego a los Lineamientos establecidos por EVALÚA-CDMX

Apartado	Nivel de cumplimiento en las ROP 2015	Nivel de cumplimiento en las ROP 2016	Nivel de cumplimiento en las ROP 2017	Justificación

¹²Ibid, pág. 5

Introducción	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Se indican los elementos requeridos tales como antecedentes, alineación programática y diagnóstico. Mismos que expresan con claridad el problema identificado que atiende el programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México.
I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Se indica la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad que es directamente responsable de la ejecución del programa, así como las unidades administrativas involucradas en la operación de la Pensión Alimentaria.
II. Objetivos y Alcances	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	La Pensión Alimentaria tiene muy claro su propósito, los logros a los que hay que llegar, los propósitos y estrategias para alcanzarlos. Además se deja clara la trascendencia del programa social.
III. Metas Físicas	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	La Pensión Alimentaria plantea de manera cuantitativa los resultados esperados de acuerdo a la planeación.
IV. Programación Presupuestal	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Se expresa con claridad el monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2015, 206 y 2017 y el monto unitario asignado al derechohabiente de la Pensión Alimentaria.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Se especifican los criterios de inclusión de las personas derechohabientes de la Pensión Alimentaria en donde se comprende la difusión, los requisitos de acceso, los procedimientos de acceso, requisitos de permanencia y causales de baja.
VII. Procedimientos de Instrumentación	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Todo el plan de acción de la Pensión Alimentaria incluye actividades relacionadas con la operación, supervisión y control del mismo, el tiempo que se invertirá en ellas y las autoridades responsables de su ejecución.
VIII. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Es obligación de las Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México tener procesos públicos y expeditos para recibir y resolver en primera instancia los reclamos e inconformidades de parte de las personas que crean que han sido perjudicadas en la aplicación del programa social por una acción u omisión del personal responsable del mismo.
IX. Mecanismos de Exigibilidad	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Como menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes, los derechos sociales son progresivos y exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta; así las personas derechohabientes de la Pensión Alimentaria pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios.
X. Mecanismos de Evaluación e Indicadores	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Las evaluaciones detectan las oportunidades y fortalezas, clarifican la problemática y, en su caso, nos permiten formular observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento. Asimismo, la Evaluación Interna Integral la llevan a cabo quienes implementan los programas sociales, anualmente y conforme a los lineamientos que emite el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

XI. Formas de Participación Social	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad puede participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social
XII. Articulación con Otros Programas Sociales	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	La Pensión Alimentaria lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales, ya sea de la misma dependencia o bajo la responsabilidad de otras, para atender o resolver algún problema específico de manera integral.

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018

III.1.3. Análisis del Apego del Diseño del Programa Social a la Política de Desarrollo Social de la Ciudad de México

En el siguiente cuadro se analiza el apego del Programa Pensión Alimentaria a la política de Desarrollo Social de la CDMX; para ello se establece el derecho social, incluye la normatividad que lo dicta, estableciendo la forma en que el Programa contribuye a garantizarlo y si está incluido en las Reglas de Operación 2015, 2016 y 2017.

Apego del Programa Pensión Alimentaria a la política de Desarrollo Social de la CDMX

Derecho Social	Contribución de la Pensión Alimentaria al Derecho Social	ROP 2015	ROP 2016	ROP 2017
Educación, en cumplimiento a: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3°y 4° la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 8, apartado A, fracciones 1, 9 y 12	La Pensión Alimentaria cuenta con acciones institucionales, tales como las Escuelas de Mayores actualmente conocidas como Centros Integrales de Desarrollo de las Personas Adultas Mayores; estos centros son espacios que fomentan el desarrollo y el intercambio de diversos conocimientos que se transmiten de manera grupal. Esto apoya en la vida cotidiana de las personas adultas mayores en una mejora de la integración social, así como	Si	Si	Si

	en el adquirir nuevos aprendizajes que pueden poner en práctica día con día.			
Salud, en cumplimiento a: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4°; la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 9, apartado D la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Distrito Federal, artículo 5°	Con las Visitas Médicas Domiciliarias se da atención médica primaria de calidad en el domicilio particular de las personas adultas mayores de 68 años que pertenecen a grupos vulnerables o habitan en zonas consideradas de alta marginación y pobreza de la ciudad, además de promover que el lugar que habitan las personas adultas mayores sea el adecuado y cuente con atención y cuidados. Mientras con la Atención Gerontológica Integral, se promueve el bienestar social de las personas adultas mayores; se coadyuva a la orientación y la difusión de información para la prevención, detección y atención de la violencia familiar. Para apoyar el derecho a vivir sin violencia, el área de gerontología realiza valoraciones para determinar el estado cognitivo, de funcionalidad, de seguridad social y para conocer casos de abuso y maltrato. Estas acciones se complementan con capacitación a personas servidoras públicas, al personal que da una atención directa, como a cuidadoras de las personas adultas mayores.	Si	Si	Si
Alimentación en cumplimiento a: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4° la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 9, apartado C la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México, artículo 5° Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México, especialmente los artículos 7 y 10.	El objetivo general es contribuir a la mejora de las condiciones alimentarias de las personas adultas mayores de 68 años, a través del otorgamiento de una pensión no contributiva mensual.	Si	Si	Si
Cultura y recreación en cumplimiento a:	La Pensión Alimentaria otorga a los derechohabientes los siguientes servicios de: <ul style="list-style-type: none"> • Mañanas de película • Turismo Social 	Si	Si	Si

<p>la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4°</p> <p>la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 8, apartado A, fracción 12, apartados D y E</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Jueves de danzón • Centros Integrales de Desarrollo de las Personas Adultas Mayores 			
<p>Igualdad y no discriminación en cumplimiento a:</p> <p>la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4°</p> <p>la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 3, fracción 1, artículo 4 apartado C incisos 1 y 2</p>	<p>La Pensión Alimentaria es universal para todas las personas adultas mayores de 68 años sin distinción de sexo, género, grupo étnico, preferencia sexual.</p> <p>Por medio de la difusión de los derechos de las personas adultas mayores.</p>	Si	Si	Si
<p>Nivel de vida adecuado y medios de subsistencia, en cumplimiento a:</p> <p>la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 3, fracción 2 inciso c</p> <p>la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal</p>	<p>Por medio de la Pensión Alimentaria y se fomenta un envejecimiento activo y con perspectiva de género, saludable que permitan la autonomía e independencia de las personas adultas mayores.</p>	Si	Si	Si
<p>Derecho a la integridad y una vida libre de violencia en cumplimiento a:</p> <p>la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 6, apartado B</p>	<p>En 2017 se concluyó la elaboración del Protocolo Interinstitucional para Garantizar una Vida Libre de Violencia a las Personas Mayores en la CDMX.</p>	Si	Si	Si
<p>Derecho a una vida digna en cumplimiento a:</p> <p>la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 9, apartado A</p>	<p>El Gobierno de la Ciudad de México busca asegurar los derechos de las personas adultas mayores como derechos progresivos y a través del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años se pretende contribuir a la consecución de la seguridad alimentaria y a una menor malnutrición de las personas adultas mayores.</p>	Si	Si	Si
<p>Derecho al cuidado en cumplimiento a:</p>	<p>Las personas adultas mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México que cuentan con la Pensión Alimentaria y tienen</p>	Si	Si	Si

la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 9, apartado B	limitaciones para atender sus necesidades básicas y de salud, pueden acceder a que una persona cuidadora les atienda.			
Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018				

Asimismo, se analiza la forma en la que el Programa se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018.

Alineación del Programa Pensión Alimentaria con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Justificación	Incorporado en las ROP 2015	Incorporado en las ROP 2016	Incorporado en las ROP 2017
Eje 1, Equidad e inclusión para el Desarrollo Humano.	<ul style="list-style-type: none"> La alineación entre el Eje 1 Equidad e inclusión para el Desarrollo Humano y el Área de Oportunidad Alimentación, se muestra un vínculo que reconoce la necesidad de las personas adultas mayores a un envejecimiento activo mismo que mediante una pensión mensual se contribuye a mejorar sus condiciones alimentarias y con ello se incentiva su participación social. Datos del INEGI muestran que la población mayor de 60 años en la Ciudad de México se encuentra en mejor situación que en el resto del país, en cuanto a vulnerabilidad y pobreza, debido a los servicios que se han puesto a disposición de esta población por parte del Gobierno de la Ciudad de México. 	Si	Si	Si
Área de oportunidad 6, Alimentación. Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población de la Ciudad de México		Si	Si	Si
Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.		Si	Si	Si
Meta 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población de la Ciudad de México.		Si	Si	Si

Líneas de acción. Garantizar que las y los adultos de 68 años o más cuenten con una seguridad económica básica que les permita la adquisición de los alimentos que requieren.		Si	Si	Si
Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018				

Alineación del Programa Pensión Alimentaria con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018

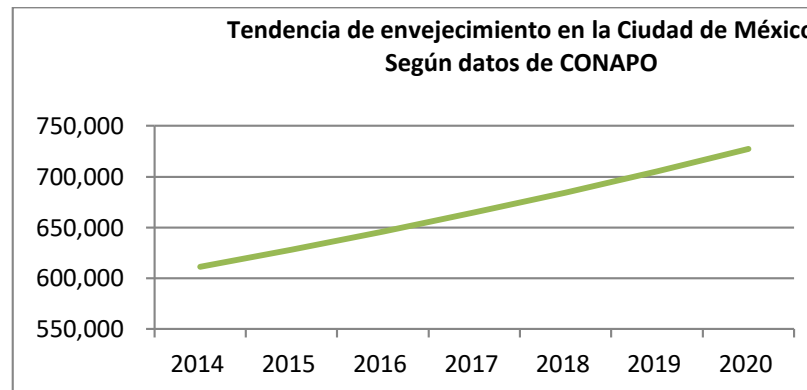
Alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018	Justificación	ROP 2015	ROP 2016	ROP 2017
Área de Oportunidad 3. Alimentación	El Programa Pensión Alimentaria contribuye a la consecución de la seguridad alimentaria de las personas adultas mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México, a través del otorgamiento de una pensión no contributiva que promueva de manera integral un envejecimiento activo y saludable, respetando los derechos humanos de manera progresiva; abatiendo problemas inherentes a la pobreza alimentaria y de patrimonio y promoviendo la inclusión y equidad social.	Si	Si	Si
Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.		Si	Si	Si
Meta 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población de la Ciudad de México.		Si	Si	Si
Política Pública. La Secretaría de Desarrollo Social contribuirá a mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de las personas adultas mayores a través de la pensión alimentaria no contributiva.		Si	Si	Si
Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018				

III.2. Identificación y Diagnóstico del Problema Social Atendido por el Programa Pensión Alimentaria

En el siglo XXI el envejecimiento se ha convertido en uno de los desafíos demográficos más importantes a los que se enfrenta el mundo, especialmente América Latina; este problema impacta al país y especialmente a la Ciudad de México cuyo proceso de envejecimiento y esperanza de vida están por arriba de la media nacional.

De acuerdo a datos del INEGI 2010, la esperanza de vida en la Ciudad de México es de 78.5 años para las mujeres y de 73.8 años para los hombres; la media nacional es de 77.7 años para las mujeres y para los hombres de 72.3. En 10 años, (del 2000 al 2010), el promedio de edad en la Ciudad de México se elevó de 27 a 31 años, pues el número de personas entre cero y catorce años disminuyó, debido principalmente a la disminución de nacimientos que en el 2000 era de 1.5 hijos promedio y hoy es de 1.3.

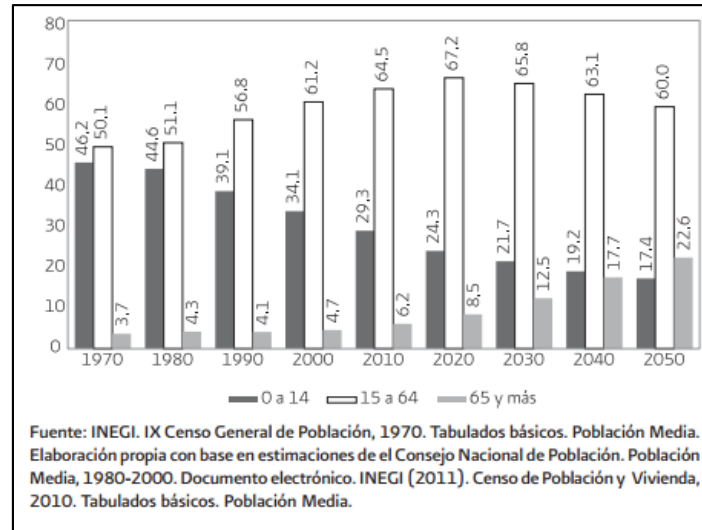
Los datos del Censo de Población y Vivienda respaldan este proceso, ya que en 2010 alrededor del 6 por ciento de la población eran personas adultas mayores; ya en la Encuesta Intercensal 2015 la población adulta mayor pasó a representar el 7.2 por ciento; pero se espera que para 2030 este porcentaje aumente a 12.5%.



La situación demográfica de México 2014, CONAPO

Distribución porcentual de la población
por grandes grupos de edad.

México 1970-2050



Debido a las desigualdades que se presentan en México, 7 de cada 10 personas adultas mayores no cuentan con alguna pensión contributiva. Esto impacta fuertemente a la población en general ya que al no disponer de este bien, o de alguno de la misma índole, aumenta la precariedad en esta población.

Con base en el diagnóstico presentado con anterioridad se describe a continuación el problema, la población y ubicación geográfica que atiende el Programa Pensión Alimentaria.

Problema, población y ubicación geográfica que atiende el Programa Pensión Alimentaria 2015-2017

Aspecto	Descripción y datos estadísticos (2015-2017)
Problema social identificado	<p>El INEGI reporta que en el año 2015 en la Ciudad de México habitaban 687,190 personas de 68 años o más, siendo la Ciudad de México la entidad, a nivel nacional, con el mayor porcentaje de población envejecida. Aunado a ello, el 73.5 % de las personas adultas mayores de 65 años o más no cuentan con una pensión o jubilación contributiva, por lo que se encuentran limitadas para atender sus necesidades básicas de alimentación y salud. Las personas adultas mayores en la Ciudad de México forman parte de un grupo de atención prioritaria con problemas característicos como desnutrición, abandono familiar, atención médica inoportuna, desempleo, falta de seguridad social y exclusión. La población objetivo del programa son las personas mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México. A la fecha la población derechohabiente de la Pensión Alimentaria es de 525,000 personas (junio de 2018).</p> <p>En cuanto a vulnerabilidad y pobreza, la población mayor de 60 años en la Ciudad de México se encuentra en mejor situación en relación al resto del país, debido a los servicios que se han puesto a disposición de esta población por parte del Gobierno de la Ciudad de México.</p> <p>En este sentido y, como en 16 países del mundo, en la Ciudad de México se cuenta con una pensión no contributiva universal desde el año 2001.</p>
Población que padece el problema	687,190 personas adultas mayores de 68 años de acuerdo al INEGI, 2015, de las cuales, 58% son mujeres y 42% son hombres
Ubicación geográfica del problema	16 Delegaciones de la Ciudad de México

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018.

A continuación, se describen los resultados de aquellos indicadores que están relacionados con la problemática que atiende el Programa Pensión Alimentaria.

Indicadores relacionados con el problema social que atiende el Programa Pensión Alimentaria

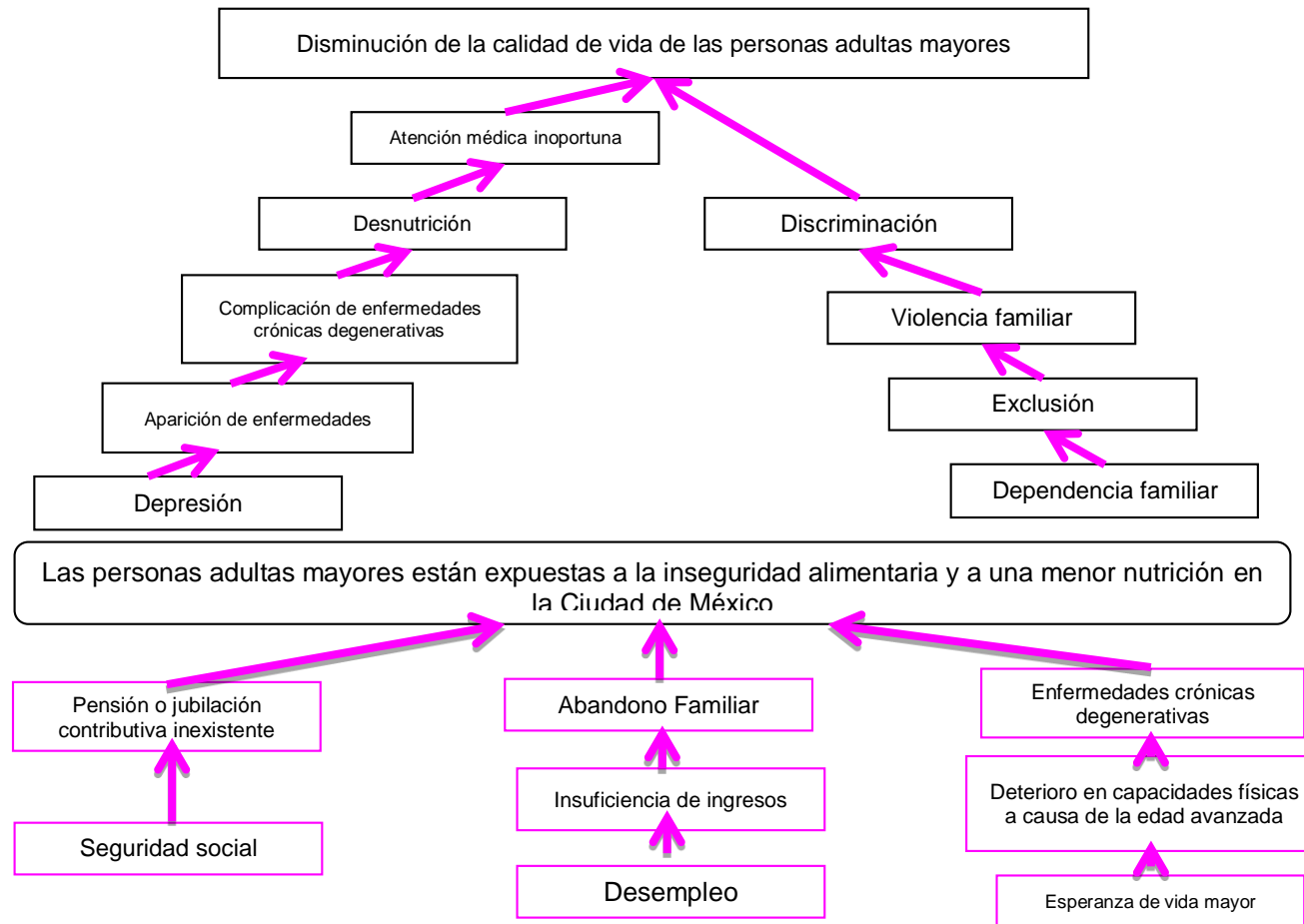
Fuente	Indicador	Resultados
<p>El envejecimiento de la población en México, Transición demográfica de México. www.marista.edu.mx/documents/download/36/transicion-demografica-de-mexico Indicadores demográficos de la República Mexicana http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem/index_2.html</p>	<p>Índice de envejecimiento</p>	<p>Según datos de 2005, “México ha experimentado un proceso acelerado de transición demográfica. La primera fase se ubica a partir de los años 30 con el inicio del descenso de la mortalidad, que junto con la persistencia de elevados niveles de natalidad, trajo consigo un periodo caracterizado por un elevado crecimiento demográfico... Para 1960 la natalidad se ubicó en 46 nacimientos por cada mil habitantes; mientras que para el año 2016 este indicador descendió a 18.2 nacimientos. La fecundidad de las mujeres mexicanas disminuyó de 7.0 a 2.2 hijos por mujer en promedio, en el mismo periodo. Se espera que en las próximas cinco décadas la natalidad siga descendiendo hasta alcanzar 11 nacimientos por cada mil habitantes en 2050.</p> <p>Por su parte, la mortalidad descendió hasta 4.85 defunciones por cada mil habitantes en 2016 y posteriormente aumentará hasta 10.4 en 2050. El aumento en la tasa de mortalidad a partir de 2007 se ha producido por el incremento relativo en la población de adultos mayores, que propiciará un mayor número de defunciones a pesar de que continuarán las ganancias en la esperanza de vida...</p> <p>La vida media de los mexicanos se duplicó durante la segunda mitad del siglo XX, al pasar de 36 años en 1950 a 75.2 años en 2016. Se espera que en las próximas décadas continúe su incremento hasta alcanzar 81 años en 2050, un nivel similar al de Japón, el país que actualmente tiene la mayor esperanza de vida en el mundo.”</p>
<p>Envejecimiento, pobreza y salud en población urbana. Un estudio en cuatro ciudades de México Primera Edición, 2006, D.R. Instituto Nacional de Salud Pública, Avenida Universidad 655 Colonia Santa María Ahuacatlán, 62508 Cuernavaca, Morelos México,</p>	<p>Nivel de pobreza en el envejecimiento</p>	<p>“México, como muchos de los países de América Latina, tendrá un crecimiento en la población adulta mayor sin precedente, puesto que por primera vez se alcanzan tan altas esperanzas de vida al nacer en la región. Además, la velocidad de dicho crecimiento se dará en forma ‘acelerada’ si se le compara con la velocidad con la que envejecieron los países desarrollados. El tiempo que le tomará a un país típico de la región para alcanzar una fracción de alrededor de 15% de población con 60 o más años de edad, de un nivel actual de 8%, será de menos de dos quintas partes de lo que le tomó a Estados Unidos de América (EUA). Otra característica del proceso de envejecimiento de la región es que las enfermedades crónico-degenerativas han comenzado a ser importantes, al mismo tiempo que la población todavía sufre de malnutrición y de enfermedades transmisibles. Esta mezcla de condiciones representa un riesgo desconocido, en cuanto a la discapacidad que puede presentar la población que sobrevive hasta edades avanzadas en este contexto.</p>

<p>www.insp.mx, Impreso y hecho en México</p>		<p>Debido al relativamente bajo nivel de desarrollo económico de la mayoría de los países de la región y a la falta de apoyo institucional para apoyar la vejez, el envejecimiento poblacional es 'prematureo' cuando se le compara a la manera como envejecieron los países desarrollados. Estos países tenían un mayor nivel socioeconómico cuando empezaron a envejecer, comparado con el nivel actual de la región de América Latina.</p> <p>Este fenómeno representa retos especiales, en particular para zonas que sufrieron rápido crecimiento como son las áreas urbanas de países como México. La población de adultos mayores que viven en zonas urbanas marginadas representa un grupo con vulnerabilidad especial. Por un lado, sus patrones de consumo y estilo de vida los colocan en grupos de alto riesgo para enfermedades crónico degenerativas que empiezan a predominar en las zonas urbanas. Por otro lado, por sus condiciones de marginación, carecen de servicios sanitarios adecuados y de cobertura institucional (como acceso a servicios médicos), lo cual puede colocarlos en doble riesgo. Resulta importante resaltar este grupo como especial, ya que las estadísticas de los residentes urbanos pueden esconder las condiciones de vulnerabilidad de esta población.</p> <p>Las siguientes son conjeturas acerca de las personas adultas mayores que viven en México bajo las condiciones mencionadas de marginación y de acelerado cambio:</p> <p>“1) Los patrones de consumo de alimentos y de ejercicio físico en las zonas urbanas, comparadas con las rurales, puede implicar una mayor propensión al estilo de vida sedentario y a una dieta que coloca a las personas adultas mayores en alto riesgo de obesidad, discapacidad, así como de enfermedades crónico degenerativas.</p> <p>2) El marco de la salud de las personas adultas mayores puede exhibir una mezcla de condiciones crónico degenerativas y de enfermedades infecciosas que impacten negativamente en el nivel de discapacidad y de limitación.”</p>
<p>Informe mundial sobre la protección social, 2014-2015: Hacia la recuperación económica, el desarrollo inclusivo y la justicia social, Organización Internacional del Trabajo</p>	<p>Porcentaje de personas con seguridad social y pensión contributiva</p>	<p>“La falta de acceso a la protección social, constituye un gran obstáculo para el desarrollo económico y social.</p> <p>Una cobertura inadecuada o una ausencia de cobertura de protección social, se asocia con niveles elevados y persistentes de pobreza y de inseguridad económica, crecientes niveles de desigualdad, inversiones insuficientes en capital humano y capacidades humanas, y una demanda agregada débil en tiempos de recesión y de lento crecimiento.</p> <p>...El derecho a la seguridad del ingreso en la edad avanzada, enraizado en instrumentos de derechos humanos y en normas internacionales del trabajo, incluye</p>

		<p>el derecho a una pensión adecuada. Sin embargo, aproximadamente la mitad (el 48 por ciento) de todas las personas que superan la edad que da derecho a pensión, no percibe una pensión. Para muchos de aquellos que perciben una pensión, los niveles de pensión no son adecuados. Como consecuencia, la mayoría de las mujeres y de los hombres de edad, a escala mundial, no tienen una seguridad del ingreso, carecen del derecho a jubilación y tienen que seguir trabajando, a menudo mal remunerados y en condiciones precarias.</p> <p>Estos últimos años, muchos países de ingresos medios y bajos han realizado esfuerzos para extenderla cobertura de los regímenes de pensiones contributivas y establecer pensiones no contributivas, con miras a garantizar al menos una seguridad del ingreso básica en la edad avanzada para todos.”</p>
<p>Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018.</p>		

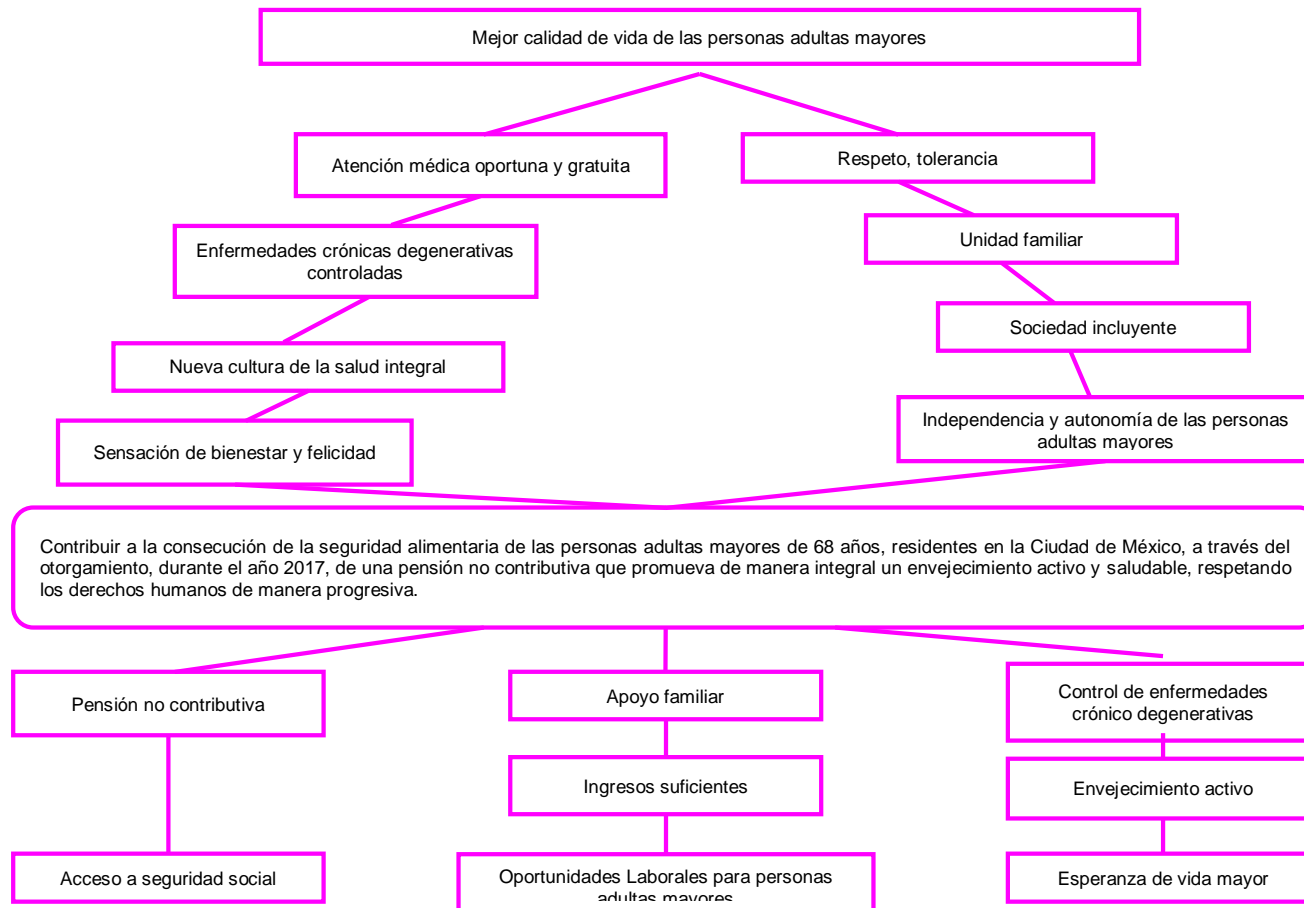
III.3. Análisis del Marco Lógico del Programa Pensión Alimentaria

III.3.1. Árbol del Problema



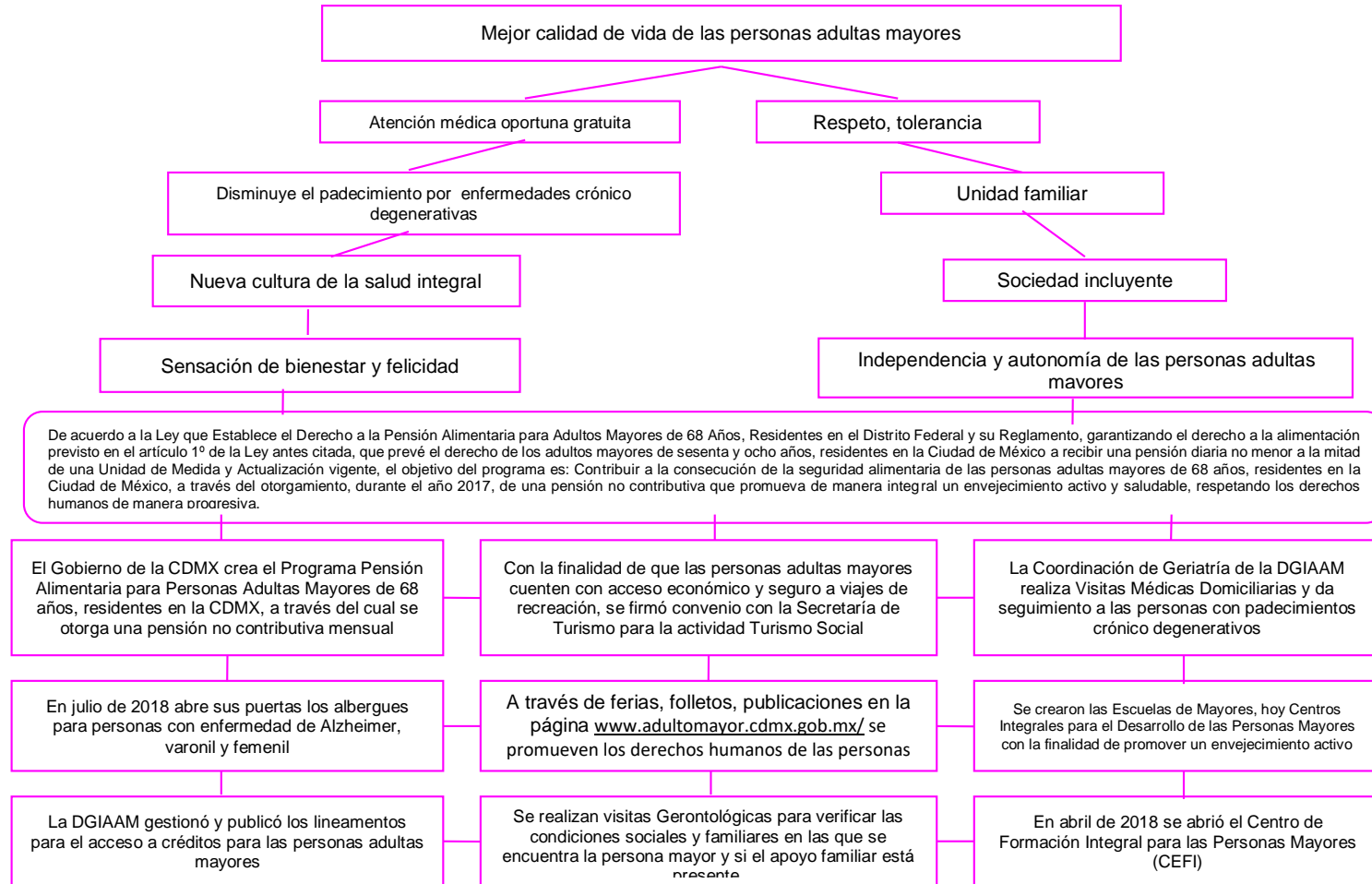
Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018.

III.3.2. Árbol de Objetivos



Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018.

III.3.3. Árbol de Acciones



Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018

III.3.4. Resumen Narrativo

El siguiente cuadro muestra la Estructura Analítica de la Pensión Alimentaria, realizado mediante la Metodología de Marco Lógico en el cual se presenta un resumen narrativo ajustado a la alternativa seleccionada, con cuatro niveles jerárquicos de objetivos, representados a continuación:

Estructura Analítica del Programa Pensión Alimentaria

Nivel	Objetivo
Fin	Con el Sistema de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores que tiene como eje rector el Programa Pensión Alimentaria para las Personas Adultas Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México, se pretende contribuir a la disminución de la inseguridad alimentaria y fomentar un envejecimiento activo y saludable, con perspectiva de género y sin discriminación, que permita la autonomía e independencia de las personas adultas mayores, contribuyendo así a la mejora de su calidad de vida mediante un depósito fijo mensual (pensión no contributiva) y diversas actividades que se ofertan.
Propósito	A través del otorgamiento de una pensión no contributiva de manera mensual y permanente se pretende que las personas adultas mayores puedan atender sus necesidades básicas de alimentación y salud principalmente, sin dejar de lado otras necesidades que contribuyan a la mejora de su calidad de vida
Componentes	Pensión Alimentaria otorgada a las personas adultas mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México, además de diversas acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores.
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Atender las solicitudes de las personas adultas mayores en cualquiera de los módulos de la DGIAAM, Ubicados en las 16 Delegaciones Políticas. • Entrega de la tarjeta electrónica de la Pensión Alimentaria • Depósito mensual de la Pensión Alimentaria • Visitas domiciliarias para dar seguimiento a las personas adultas mayores • Actualización mensual del Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria.

	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión de los Derechos de las Personas Adultas Mayores • Actividades diversas como visitas de seguimiento, médica y gerontológica, turismo social, jueves de danzón, sistema de alerta social, acceso a créditos, participación en los Centros Integrales de Desarrollo de las Personas Adultas Mayores (CIDAM) y en el Centro de Formación para las Personas Mayores (CEFI)
--	---

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018

III.3.5. Matriz de Indicadores del Programa Pensión Alimentaria

El presente cuadro presenta los indicadores de fin, de propósito, de componentes y de actividades del Programa Pensión Alimentaria. Se ha tomado en cuenta las propuestas realizadas por EVALÚA-CDMX para considerar algunos indicadores más y modificación de objetivos.

La presente matriz de indicadores es la propuesta a presentarse en las Reglas del 2019

El indicador de fin se cambió de seguridad a inseguridad alimentaria.

Se modificaron las redacciones de los objetivos de los indicadores de fin, propósito y componente. Se agregaron otras actividades como realizar la dispersión mensual y la actualización del padrón de personas derechohabientes.

Propuesta de Matriz de Indicadores del Programa Pensión Alimentaria

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la disminución de la inseguridad alimentaria y fomentar un envejecimiento activo y saludable, con perspectiva de género	Inseguridad Alimentaria	(Total de personas adultas mayores derechohabientes que perciben una mejora en sus condiciones de vida/total de personas adultas mayores	Eficacia	Porcentaje	"Carencia por acceso a la alimentación" en Medición de la Pobreza, CONEVAL	La inseguridad alimentaria ha disminuido en la población adulta mayor de la Ciudad de México con la implementación del

	y sin discriminación, que permita la autonomía e independencia de las personas adultas mayores, contribuyendo así a la mejora de su calidad de vida mediante un depósito fijo mensual (pensión no contributiva) y diversas actividades que se ofertan.		encuestadas)*100 año actual)-(Total de personas adultas mayores derechohabientes que perciben una mejora en sus condiciones de vida/total de personas adultas mayores encuestadas)*100 año anterior)				Programa Pensión Alimentaria.
Propósito	Proporcionar una pensión alimentaria a las personas adultas mayores para que puedan atender sus necesidades básicas de alimentación y salud	Las personas adultas mayores derechohabientes de la pensión, mejoran su seguridad alimentaria	(/total de personas adultas mayores ingresados al padrón)/Total de personas adultas mayores a 68 años de edad residentes en la Ciudad de México con antigüedad mínima de 3 años)*100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta Intercensal 2015 www.inegi.org.mx	El presupuesto designado al Programa de la Pensión Alimentaria es suficiente.
Componentes	Dar una Pensión Alimentaria a las Personas Adultas Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México	Pensión alimentaria no contributiva otorgada	(Total de personas adultas mayores derechohabientes con la pensión alimentaria/ Meta física de derechohabientes para la Pensión Alimentaria anual)*100	Eficacia	Porcentaje de cobertura	Padrón de Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para personas adultas mayores de 68 años, Residentes en la Ciudad de México	Las personas adultas mayores de 68 años solicitan la Pensión Alimentaria y cumplen con los requisitos
Actividades	Atender las solicitudes de las personas adultas mayores en cualquiera de los módulos de la DGIAAM en la Ciudad de México, ubicados en	Las personas adultas mayores que se han registrado para ser derechohabie	(Total de personas adultas mayores que cumplen los requisitos de la Pensión Alimentaria/Total de personas adultas mayores de 68 años	Cobertura	Porcentaje de atención de	Padrón de Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para personas adultas mayores de 68 años,	Las personas adultas mayores acuden a los módulos de la DGIAAM de la Ciudad de México a realizar la solicitud de la Pensión Alimentaria.

las 16 Delegaciones Políticas.	ntes de la Pensión Alimentaria son integradas al padrón	ingresados al padrón)*100			Residentes en la Ciudad de México	
Entregar la tarjeta electrónica de la Pensión Alimentaria	Tiempo promedio de entrega de tarjetas de la Pensión Alimentaria a partir de su incorporación al padrón de derechohabientes	(Suma de tiempos de entrega de las tarjetas de la Pensión Alimentaria/ Número total de tarjetas de la Pensión alimentaria entregadas)	Eficiencia	Promedio	Reporte de entrega de tarjeta electrónica nueva, ubicado en la Subdirección de Control y Seguimiento	Las personas adultas mayores de 68 residentes en la Ciudad de México que cumplieron con todos los requisitos reciben su tarjeta electrónica de la Pensión Alimentaria
Realizar visitas domiciliarias para dar seguimiento a las personas adultas mayores	Porcentaje de visitas domiciliarias realizadas	(Número total de visitas domiciliarias realizadas/Número de visitas domiciliarias Programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Reporte mensual de visitas domiciliarias ubicado en la oficina de la Subdirección de Control y Seguimiento de la Dirección de la Pensión Alimentaria	Las PSAM realizan las visitas domiciliarias como se tiene programado.
Actualizar mensualmente el Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria.	Altas mensuales al padrón de personas derechohabientes	(Total de altas mensual del padrón de personas derechohabientes/total de altas anuales del padrón de derechohabientes)	Eficacia	Promedio	Informe de actualización del padrón mensual realizado por la JUD de Padrón	El área de padrón realiza las altas y bajas correspondientes cada mes para tenerlo actualizado
	Bajas mensuales al padrón de personas derechohabientes	(Total de bajas mensual del padrón de personas derechohabientes/total de altas anuales del padrón de derechohabientes)				
	Cambios de domicilio en	(Total de cambios de domicilio mensual del				

Fuente:

		el padrón de personas derechohabientes	padrón de personas derechohabientes/total de altas anuales del padrón de derechohabientes)				
--	--	--	--	--	--	--	--

Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018

III.3.6. Consistencia Interna del Programa Pensión Alimentaria (Lógica Vertical)

La Pensión Alimentaria mantiene su vigencia porque aún existe la necesidad de atender la problemática que enfrenta gran parte de la población adulta mayor. El fin, propósito, componente y las actividades establecidas en las Reglas de Operación 2015, 2016 y 2017 han ido modificando su diseño con la finalidad de darle como marco de referencia un diagnóstico que permita explicar la necesidad de mejorar las condiciones alimentarias de las personas adultas mayores, de éste modo se contribuye a que la operación de la Pensión Alimentaria atienda la problemática satisfactoriamente.

Los resultados que arroja cada indicador, están vinculados de manera clara a la atención del problema que atiende la Pensión Alimentaria.

A continuación, una valoración de los indicadores a nivel de fin, propósito, componentes y actividades:

Los niveles de cumplimiento se valoran de la siguiente manera: Satisfactorio, Parcial, No satisfactorio, No se incluyó.

Valoración de los Indicadores

Aspecto	Valoración				Propuesta de Modificación
	Matriz de Indicadores 2015	Matriz de Indicadores 2016	Matriz de Indicadores 2017	Matriz de Indicadores Propuesta	

El fin del programa está vinculado a objetivos o metas generales, sectoriales o institucionales	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Se propone pasar de seguridad alimentaria a inseguridad alimentaria
Se incluyen las actividades necesarias y suficientes para la consecución de cada componente	Parcial	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Se incorpora la atención a las personas adultas mayores
Los componentes son los necesarios y suficientes para lograr el propósito del programa.	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	No hay propuesta de modificación
El propósito es único y representa un cambio específico en las condiciones de vida de la población objetivo.	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	No hay propuesta de modificación
En el propósito la población objetivo está definida con claridad y acotada geográfica o socialmente	Parcial	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Se incorpora el lugar de residencia de las y los derechohabientes

El propósito es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los componentes	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	No hay propuesta de modificación
El objetivo de fin tiene asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	No se incluyó	No se incluyó	No se incluyó	Satisfactorio	Se incorpora el supuesto
El objetivo de propósito tiene asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	No se incluyó	No se incluyó	No se incluyó	Satisfactorio	Se incorpora el supuesto
Si se mantiene el supuesto, se considera que el cumplimiento del propósito implica el logro del fin	No se incluyó	No se incluyó	No se incluyó	Satisfactorio	Se incorpora el supuesto
Los componentes tienen asociados al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	No se incluyó	No se incluyó	No se incluyó	Satisfactorio	Se incorpora el supuesto

Si se mantienen los supuestos, se considera que la entrega de los componentes implica el logro del propósito	No se incluyó	No se incluyó	No se incluyó	Satisfactorio	Se incorpora el supuesto
Las actividades tienen asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	No se incluyó	No se incluyó	No se incluyó	Satisfactorio	Se incorpora el supuesto
Si se mantienen los supuestos, se considera que la realización de las actividades implica la generación de los componentes	No se incluyó	No se incluyó	No se incluyó	Satisfactorio	Se incorpora el supuesto
Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de la Ciudad de México, 2018.					

III.3.7. Valoración del Diseño y Consistencia de los Indicadores para el Monitoreo del Programa Pensión Alimentaria (Lógica Horizontal)

En este cuadro se hace la valoración del diseño y consistencia de los indicadores para monitorear el Programa Pensión Alimentaria, dejando claro que hasta ahora no se incluyeron en las Reglas de Operación 2015, 2016 y 2017 ningún supuesto, el cual se incorporará como se presenta en la Matriz del Marco Lógico en las Reglas de 2019.

Valoración del Diseño y Consistencia de los Indicadores

Aspecto	Valoración				Propuesta de Modificación
	Matriz de Indicadores 2015	Matriz de Indicadores 2016	Matriz de Indicadores 2017	Matriz de Indicadores Propuesta	

<p>Los indicadores a nivel de fin permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del fin.</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>Objetivo: Contribuir a la disminución de la inseguridad alimentaria y fomentar un envejecimiento activo y saludable, con perspectiva de género y sin discriminación, que permita la autonomía e independencia de las personas adultas mayores, contribuyendo así a la mejora de su calidad de vida mediante un depósito fijo mensual (pensión no contributiva) y diversas actividades que se ofertan. Indicador: Inseguridad Alimentaria</p>	<p>Se propone que el indicador de fin se cambie de seguridad alimentaria a inseguridad alimentaria. Esta propuesta fue hecha por EVALÚA CDMX para incorporar en las ROP 2019</p>
<p>Los indicadores a nivel de propósito permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del propósito.</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>Objetivo: Proporcionar una pensión alimentaria a las personas adultas mayores para que</p>	<p>EVALÚA CDMX propone que se modifique el objetivo del indicador en las ROP 2019</p>

				<p>puedan atender sus necesidades básicas de alimentación y salud</p>	
<p>Los indicadores a nivel de componentes permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada uno de los componentes.</p>	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	<p>Objetivo: Dar una Pensión Alimentaria a las Personas Adultas Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México. Indicador: Pensión alimentaria no contributiva otorgada</p>	<p>EVALÚA CDMX propone que se modifique el objetivo y el indicador se cambie para incorporar en las ROP 2019</p>
<p>Los indicadores a nivel de actividades permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada una de las actividades.</p>	Satisfactorio	Satisfactorio	Satisfactorio	<p>Actualización del padrón: Las personas adultas mayores que se han registrado para ser derechohabientes de la Pensión Alimentaria son integradas al padrón Dispersión de los recursos: Altas mensuales al padrón de</p>	<p>EVALÚA CDMX propone que se aumente el número de objetivos e indicadores a nivel actividad, por ejemplo que aborde el tema de la dispersión de los recursos y actualización del padrón</p>

				personas derechohabientes. Bajas mensuales al padrón de personas derechohabientes. Cambios de domicilio mensuales al padrón de personas derechohabientes	
Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018					

Valoración del Diseño y Consistencia de los Indicadores para el Monitoreo del Programa Pensión Alimentaria

En los siguientes cuadros se realiza la valoración de cada uno de los indicadores presentados en las Reglas de Operación 2015, 2016, 2017, como de la matriz de indicadores propuesta en la presente evaluación. De acuerdo a los siguientes Criterios:

- A. La fórmula de cálculo del indicador es coherente con su nombre.
- B. Existe coherencia dentro de los elementos (numerador y denominador) que conforman la fórmula de cálculo del indicador.
- C. La descripción de las variables de la fórmula de cálculo permite tener claridad sobre cualquier concepto incluido en ella.
- D. El indicador refleja un factor o variable central del logro del objetivo.
- E. Los medios de verificación planteados en el indicador son consistentes.
- F. El tipo de indicador está bien identificado (eficacia, eficiencia, calidad, economía).

Valoración del diseño del Programa Pensión Alimentaria y la consistencia con los indicadores 2015

Indicadores matriz 2015	Valoración del diseño					
	A	B	C	D	E	F
Tasa de variación porcentual de las condiciones alimentarias de las personas de las personas mayores derechohabientes	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Porcentaje de adultos mayores derechohabientes que perciben una mejora en sus condiciones alimentarias	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Porcentaje de adultos mayores derechohabientes con la pensión alimentaria	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Porcentaje de adultos mayores derechohabientes que manifiestan satisfacción con el servicio	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Tiempo promedio de entrega de tarjetas de pensión alimentaria	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Porcentaje de visitas domiciliarias realizadas	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018

Valoración del diseño del Programa Pensión Alimentaria y la consistencia con los indicadores 2016

Indicadores matriz 2016	Valoración del diseño					
	A	B	C	D	E	F
Seguridad alimentaria	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Seguridad o inseguridad Alimentaria de los adultos mayores derechohabientes del programa	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Porcentaje de adultos mayores derechohabientes con la pensión alimentaria	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Porcentaje de adultos mayores que manifiestan satisfacción con el servicio	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Tiempo promedio de entrega de tarjetas de la pensión alimentaria	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Porcentaje de visitas domiciliarias realizadas	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018

Valoración del diseño del Programa Pensión Alimentaria y la consistencia con los indicadores 2017

Indicadores matriz 2017	Valoración del diseño					
	A	B	C	D	E	F
Seguridad Alimentaria	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Seguridad o Inseguridad Alimentaria de los adultos mayores derechohabientes del programa	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Porcentaje de adultos Mayores derechohabientes con la pensión alimentaria	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Porcentaje de adultos mayores que manifiestan satisfacción con el servicio	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Tiempo promedio de entrega de tarjetas de la Pensión Alimentaria partir de su incorporación al padrón de derechohabientes	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Porcentaje de visitas domiciliarias realizadas	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018

Valoración del diseño de los Indicadores

Indicadores matriz 2018	Valoración del diseño						Propuestas de modificación
	A	B	C	D	E	F	
Seguridad Alimentaria	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Se propone que el indicador de fin se cambie de seguridad alimentaria a inseguridad alimentaria. Esta propuesta fue hecha por EVALÚA CDMX para incorporar en las ROP 2019
Seguridad o Inseguridad Alimentaria de los adultos mayores derechohabientes del programa	SI	SI	SI	SI	SI	SI	EVALÚA CDMX propone que se modifique el objetivo del indicador en las reglas de operación 2019
Porcentaje de adultos Mayores derechohabientes con la pensión alimentaria	SI	SI	SI	SI	SI	SI	EVALÚA CDMX propone que se modifique el objetivo y el indicador se cambie para incorporar en las ROP 2019
Porcentaje de adultos mayores que manifiestan satisfacción con el servicio	SI	SI	SI	SI	SI	SI	EVALÚA CDMX propone que se aumente el número de objetivos e indicadores a nivel actividad, por ejemplo que aborde el tema de la dispersión de los recursos y actualización del padrón.
Tiempo promedio de entrega de tarjetas de la Pensión Alimentaria partir de su incorporación al padrón de derechohabientes	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Porcentaje de visitas domiciliarias realizadas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018

III.3.8. Análisis de las y los Involucrados

Para que el Programa Pensión Alimentaria tenga un funcionamiento óptimo, es necesaria la participación de diversos agentes. Dichos agentes o involucrados deben mantener una interrelación y comunicación efectiva mediante las cuales ejecutarán las actividades propias del Programa para la correcta consecución de metas y objetivos establecidos.

Los agentes que intervienen son los siguientes:

- Agentes receptores de los bienes y servicios que otorga la Pensión Alimentaria.
- Agentes operativos de la Pensión Alimentaria en dónde el IAAM-CDMX, a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria y la Dirección de Operación Territorial, opera la gestión y la entrega de bienes y servicios de la Pensión Alimentaria.
- Agentes colaboradores que son las Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México que apoyan con la consecución de acciones institucionales.
- Agentes intermediarios que con su apoyo es posible brindar bienes y servicios a población adulta mayor. Estas son empresas, establecimientos y tiendas participantes.

Las y los derechohabientes de la Pensión Alimentaria son agentes fundamentales ya que son parte de una población con características particulares para los cuales se ha creado la Pensión Alimentaria. Ellas y ellos son derechohabientes directos, pero además los que reciben apoyo de manera indirecta son los familiares de las y los derechohabientes ya que con la pensión alimentaria las personas adultas mayores contribuyen a proveer alimentos y otras necesidades familiares.

Gracias a los agentes operativos que desde el IAAM-CDMX permiten la operación del Programa y sus componentes, dando una atención integral, cumpliendo con la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal y su Reglamento.

Los agentes intermediarios como entidades externas la DGIAAM CDMX son fundamentales para el envejecimiento activo de las personas adultas mayores ya que permite promover en forma colaborativa acciones interinstitucionales que fomentan la cultura, recreación, aspectos laborales, actividades intergeneracionales, participación en su comunidad y un envejecimiento activo y saludable.

Las y los involucrados en la Programa Pensión Alimentaria

Agente Participante	Descripción	Interés	Cómo es percibido el problema	Poder de influencia o mandato	Obstáculos a Vencer (oportunidades)
Personas Derechohabientes	Personas adultas mayores de 68 años Residentes en la Ciudad de México que cuentan con la tarjeta de la Pensión Alimentaria	Obtener una Pensión Alimentaria para mejorar sus condiciones alimentarias y de vida en general	Al no contar con una pensión contributiva o no tener ingresos suficientes, las personas adultas mayores se encuentran limitados para atender sus necesidades básicas de alimentación y salud principalmente.	Alto: el Programa Pensión Alimentaria ya tiene más de 17 años funcionando, su población beneficiaria va en aumento y el presupuesto por consiguiente. Este programa se ha convertido en uno de los ejes rectores del Gobierno de la Ciudad.	La población adulta mayor tiende a ser, en pocos años, más grande que la población menor de 14 años, también crecen sus necesidades y sus problemáticas como la de salud, por lo que requieren políticas a corto, mediano y largo plazo. El presupuesto es otra limitante, que a pesar de que no ha decrecido, tampoco es el completo para beneficiar a toda la población mayor de 68 años en la Ciudad de México.

<p>Familiares de las y los derechohabientes</p>	<p>Familiares directos como cónyuge, hijos e hijas y otros familiares</p>	<p>Tener estabilidad y autonomía dentro del seno familiar</p>	<p>Al no contar con algún ingreso, las personas adultas mayores no pueden ser independientes, autónomas y con calidad de vida óptima.</p>	<p>Medio: Forman parte de la vida de las personas adultas mayores proporcionando compañía, cuidados y apoyo.</p>	<p>La falta de reconocimiento de las necesidades básicas alimentarias y de salud que presentan las personas adultas mayores, así como la manera adecuada de atenderlas. Además las personas adultas mayores siguen siendo un factor de apoyo económico, incluso de cuidados, importante para la familia.</p>
<p>Direcciones de la Pensión Alimentaria y de Operación Territorial</p>	<p>DGIAAM de la Ciudad de México</p>	<p>Contribuir permanentemente al bienestar de las personas mayores residentes en la Ciudad de México, promoviendo el ejercicio libre de sus derechos y su exigibilidad, con acciones dirigidas a la atención integral a través de la gestión y participación interinstitucional, intersectorial y la ciudadana.</p>	<p>El problema de inseguridad alimentaria se ve como política pública y se buscan alternativas de solución que la institución pueda resolver.</p>	<p>Alto: Responsable de organizar todos los mecanismos para hacer llegar el recurso para las y los derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria Organizar al personal operativo para que todas las personas adultas mayores derechohabientes del Programa estén atendidas con calidad y calidez.</p>	<p>La permanencia del Programa siempre está en riesgo. Se requiere contar con los recursos suficientes para su dispersión de manera puntual. No contar con el personal suficiente para la atención a todas las personas adultas mayores.</p>

Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México	Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México que cuentan con servicios destinados a las personas adultas mayores	Atender las necesidades que presentan las personas adultas mayores	Las dependencias atienden a las personas adultas mayores desde sus ámbitos de acción: salud, movilidad, trabajo, cultura, turismo; todas con servicios que van desde condonación de pagos de impuestos, de servicios, atención médica y medicamentos gratuitos, descuentos.	Alto: Tiene la posibilidad de atender una diversidad de necesidades que presentan las personas adultas mayores	Que las necesidades de la población adulta mayor rebase la oferta del gobierno de la Ciudad. Escases de políticas públicas en beneficio de la población adulta mayor, y que las pocas que hay no estén integradas.
Instituciones de bienes y servicios	Empresas, establecimientos y tiendas participantes de bienes y servicios.	Con enfoque de responsabilidad social, otorgar beneficios de acuerdo a su giro, a las personas adultas mayores	Las personas adultas mayores son consumidoras como todas y no se visualizan sus verdaderas necesidades	Bajo: El gobierno de la Ciudad contribuye a que el poder de influencia de estas instituciones sea alto, pero no se visualiza la verdadera necesidad de las personas mayores.	Contar con bienes y servicios destinados a las personas adultas mayores, procurando que los establecimientos sean 100 por ciento accesibles.

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018

III.4. Complementariedad o Coincidencia con otros Programas Sociales

En este apartado se analizan los programas y acciones sociales a nivel federal y local, operados en la Ciudad de México con los que el Programa Pensión Alimentaria presenta complementariedades o coincidencias en el problema social que se atiende y la población objetivo y beneficiaria.

Entendiendo que un programa social es de *complementariedad* cuando el programa social atienda a la misma población o área de enfoque, pero los apoyos sean diferentes, para este caso la población objetivo tendrá relación con las personas adultas mayores.

Mientras que un programa social es de *coincidencia* cuando los objetivos perseguidos son similares, para este caso el objetivo principal tendrá relación con la seguridad alimentaria de las personas, podrán incluirse personas adultas mayores o cualquier población objetivo.

Complementariedad o coincidencia del Programa Pensión Alimentaria con otros Programas Sociales

Programa o Acción Social	Quién lo opera	Objetivo general	Población objetivo	Bienes y servicios que otorga	Complementariedad o coincidencia	Justificación
Atención Médica y Medicamentos Gratuitos	Secretaría de Salud	Garantizar el acceso a la protección de la salud con equidad, entendida como igual acceso a los servicios de la Secretaría de Salud del Ciudad de	Se podrán afiliar las personas residentes en la Ciudad de México que carezcan de seguridad social laboral; de manera individual como titular una vez cumplida la mayoría de edad, como titular de	Proporciona sin costo todos los servicios preventivos, diagnóstico, curativos y de rehabilitación ofrecidos en las unidades médicas de la Secretaría de Salud del Ciudad de México y los Servicios de Salud Pública a las y los derechohabientes y a las personas adultas mayores de 70 años.	Complementario	Las personas derechohabientes tienen acceso a atención médica y medicamentos gratuitos en los Centros de Salud con solo presentar

		México ante la misma necesidad, a la población no asegurada con residencia en la Ciudad de México, así como de las personas adultas mayores de 68 años, también residentes en el Ciudad de México.	familia, cuando se tengan dependientes y en este último supuesto los menores de edad cuando procreen hijos.	Proporcionan gradualmente a los derechohabientes y adultos mayores de 68 años residentes en el Ciudad de México, los medicamentos del Catálogo y Cuadros institucionales de Medicamentos de la Secretaría de Salud del Ciudad de México autorizado, prescritos por un médico de estas unidades médicas en sus farmacias.		su identificación y la tarjeta de la Pensión Alimentaria.
				Cubre sistemáticamente a los derechohabientes y a las personas adultas mayores de 68 años residentes en el Ciudad de México con las acciones integradas de salud.		
Médico en tu casa	Secretaría de salud	Localizar e identificar a personas que por su condición de salud no pueden trasladarse a la unidad médica para su atención. Principalmente, está dedicado a la persona adulta mayor sin capacidad de trasladarse, personas con discapacidad, mujeres embarazadas sin control prenatal y personas enfermas en etapa terminal. No obstante, si alguien requiere de	Población vulnerable, principalmente personas adultas mayores, discapacitadas, enfermas terminales, mujeres embarazadas.	Mediante brigadas de salud, integradas por profesionales como médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, psicólogos y odontólogos, entre otros, recorren casa por casa las diversas colonias de las 16 delegaciones de la CDMX. Los servicios son totalmente gratuitos, incluyendo medicamentos y estudios de laboratorio.	Complementario	Los servicios se otorgan de forma gratuita, incluyendo medicamentos y estudios de laboratorio. Es necesario estar afiliado a la acción denominada –servicios médicos y de medicamentos gratuitos de la CDMXII o al Sistema de Protección en Salud(Seguro Popular).

		atención médica podrá asistir a las unidades médicas móviles de la Secretaría de Salud para recibir también atención de especialistas.				
Comedores comunitarios	Secretaría de Desarrollo Social	Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en el acceso a la alimentación mediante la instalación y operación de Comedores Comunitarios.	Niños y niñas de 0 a 11 años de edad, mujeres en gestación y lactantes, personas con alguna discapacidad y personas adultas mayores de 65 años	Los Comedores se constituyen en el espacio físico y social del quehacer comunitario para la preparación y el consumo de alimentos entre la población; con ello, las personas que asisten a los Comedores cuentan con soluciones a sus necesidades prioritarias tales como el acceso al consumo de alimentos y la transformación de hábitos alimentarios. El costo de recuperación es de \$10 pesos	Complementariedad	El programa es de complementariedad ya que parte de la población beneficiaria son personas adultas mayores.

Comedores públicos	Secretaría de Desarrollo Social	Contribuir a garantizar el derecho a la alimentación nutritiva suficiente y de calidad a personas residentes de la Ciudad de México en condiciones de vulnerabilidad que presentan carencia en el acceso a la alimentación, a través de la entrega de raciones de alimento adecuado, suficiente e inocuo, de forma gratuita en comedores públicos ubicados preferentemente en unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, CAIS, Hogar CDMX, Acción Social Niñas y Niños Fuera de Peligro, en las periferias de los hospitales públicos	La población objetivo es aquella que habita, trabaja o transita preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, y a las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social de la Ciudad de México.	<p>Analiza periódicamente la calidad y los contenidos nutricionales de cada ración alimenticia.</p> <p>Promueve la salud alimentaria de las y los derechohabientes del</p> <p>Se sirven raciones alimenticias gratuitas.</p> <p>Programa a través de pláticas, actividades lúdicas o recreativas, entre otras.</p> <p>Promueve una cultura de alimentación adecuada para mejorar los hábitos alimentarios bajo los principios de equidad social y de género, preservando el derecho a la alimentación.</p> <p>Instala y opera los Comedores Públicos gratuitos para contribuir a garantizar el derecho a la alimentación.</p> <p>Opera Comedores Públicos Emergentes durante la temporada invernal (1 de noviembre del 2018 al 28 de febrero del 2019, en caso de ser necesario, podrá adelantarse o ampliarse dicho periodo).</p> <p>Instala comedores emergentes en casos de contingencia, tales como inundaciones, sismos, incendios o condiciones climatológicas extremas.</p> <p>Apoyos económicos por un monto mensual con entregas bimestrales.</p> <p>Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión.</p>	Coincidencia	El programa es de coincidencia ya que el objetivo perseguido es similar, contribuir y garantizar el derecho a la alimentación. No se encuentra establecido en las reglas de operación.
--------------------	---------------------------------	--	--	--	--------------	--

		<p>de la CDMX, así como a las personas derechohabientes del Centro de Servicios Sociales que dependen del programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras.</p>		<p>Grupos de Crecimiento. Son sesiones grupales de la población beneficiaria, coordinadas por la o el Gestor Voluntario, para fortalecer su autoestima, intercambiar experiencias entre pares y mejorar sus relaciones interpersonales.</p> <p>Campañas de Orientación Social. Es una actividad para comunicarle a la población beneficiaria y sus familias sobre un tema en específico que apoye la mejora de sus condiciones y su calidad de vida.</p> <p>Eventos organizados por las y los Gestores Voluntarios los cuales comprenden sesiones de información con expertos de instituciones públicas o privadas para las personas beneficiarias sus familias, acerca de temas que tienen que ver con salud, derechos humanos, entre otros, que propicien la participación de las personas adultas mayores.</p> <p>Adicionalmente, se incluye para la ejecución de dicho apoyo, un modelo de capacitación para la conformación de la Red Social, la compensación económica a las gestoras y a los gestores voluntarios.</p> <p>Vincula a las personas derechohabientes del Programa Aliméntate con los Programas del Sistema de Seguridad Alimentaria en la Ciudad de México para contribuir a garantizar su derecho a la alimentación. Proporcionar orientación nutricional a las personas derechohabientes para que mejoren sus prácticas alimentarias mediante</p>	
--	--	--	--	---	--

				<p>la elaboración y entrega de menús saludables.</p>		
				<p>Atender a la población que cumpla con los requisitos de acceso estipulados en las presentes Reglas de Operación, sin distinción de género, diversidad o condición social.</p>		
				<p>Priorizar la atención a cualquier persona que se encuentre en una situación de desigualdad o desventaja por pertenecer a algún grupo específico de población y que pueden representar factores de restricción, exclusión o limitación para participar de los bienes y servicios del programa.</p>		

<p>Pensión para personas Adultas Mayores</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social Federal</p>	<p>Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la mejora en el bienestar económico y social de la población adulta mayor de 65 años de edad en adelante que no reciban una pensión o jubilación de tipo contributivo superior a \$1,092 mensuales.</p>	<p>Personas de 65 años de edad en adelante, mexicanas o con un mínimo de 25 años de residencia en el país, que no reciban pensión mayor a \$1,092 mensuales por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo</p>	<p>Apoyo económico de 580 pesos mensuales, con entregas bimestrales de 1,160 pesos. Pago de marcha por 1,160 pesos, que se entrega por única ocasión a la persona nombrada como representante de la o el beneficiario, cuando éste último fallece y la o el representante se encuentra en el Padrón Activo del programa. Acciones de participación comunitaria tales como grupos de crecimiento, campañas de orientación social, jornadas y sesiones informativas dirigidas a mejorar la salud física y mental de las y los beneficiarios, con apoyo de la Red Social. Promoción para la obtención de la credencial del INAPAM, acceso al Seguro Popular y el cuidado de la salud de las personas adultas mayores. Apoyo para la rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento de Casas de Día para la atención de la población adulta mayor.</p>	<p>Complementariedad</p>	<p>El programa es complementario ya que la población a la que se atiende son personas adultas mayores.</p>
--	--	---	---	--	--------------------------	--

Alimentate	Secretaría de Desarrollo Social	Contribuir a garantizar el acceso a la Seguridad Alimentaria de 26,279 familias que residen en la Ciudad de México que se encuentran en inseguridad alimentaria severa o moderada, a través de la entrega de un paquete alimentario, priorizando a aquellas que viven en colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS) de las 16 delegaciones de la Ciudad de México, incorporándolas al Sistema para la Seguridad	En la Ciudad de México con base en CONEVAL, existen 1'263,868 personas en inseguridad alimentaria leve (equivalente a aproximadamente 341,585 familias), 636,683 personas en inseguridad alimentaria moderada (equivalente a 172,076 familias) y 377,534 personas en inseguridad alimentaria severa (equivalente a 102,036 familias); siendo la población potencial del Programa.	Entrega de un paquete alimentario, priorizando a aquellas que viven en colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS) de las 16 delegaciones de la Ciudad de México.	Complementariedad	El programa es de complementario ya que el objetivo perseguido es similar, contribuir a garantizar el acceso a la seguridad alimentaria.
------------	---------------------------------	---	---	--	-------------------	--

		Alimentaria y Nutricional para dar cumplimiento a la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal y a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF).				
--	--	--	--	--	--	--

			<p>Sin embargo, a partir de estos datos y con base en la disponibilidad presupuestal, la población objetivo de este Programa son 26,279 familias que se encuentren en inseguridad alimentaria severa y moderada. El 92.55% de las personas derechohabientes que atiende el Programa son mujeres que han solicitado el apoyo.</p>		
<p>Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018</p>					

III.5. Análisis de la Congruencia del Proyecto como Programa Social de la CDMX

Con base en lo hasta ahora analizado en la Evaluación Interna y retomando el “Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril del 2015 y actualizado el 11 de mayo de 2017, y toda vez que las características de un Programa Social, guardan perfecta congruencia con el diseño y operación que tiene el programa de la Pensión Alimentaria, a continuación se encuentra la justificación del diseño y permanencia del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México.

El Programa Pensión Alimentaria y su congruencia como Programa Social de la CDMX

Programa Social	Justificación	Acción social	Justificación
-----------------	---------------	---------------	---------------

<p>Promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales</p>	<p>El Programa Pensión Alimentaria, de acuerdo a las Reglas de Operación 2015, 2016 y 2017, contempla en su objetivo general otorgar una pensión no contributiva para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria. Esto en búsqueda de atenuar las desigualdades sociales de éste grupo poblacional, así como el contribuir a la consecución de la seguridad alimentaria de las personas adultas mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México, al mismo tiempo que promueva de manera integral un envejecimiento activo y saludable, respetando los derechos humanos de manera progresiva.</p>	<p>Actividades programadas como sucesos importantes de índole social, académica, artística, deportiva, cultural, o de otra naturaleza que contribuyen al desarrollo social de la población.</p>	<p>El Programa Pensión Alimentaria contempla una serie de actividades que de manera integral pretenden complementar objetivo del Programa. Se tienen las siguientes actividades: Turismo Social, Jueves de Danzón, Sistema de Alerta Social, Centros Integrales para el Desarrollo de las Personas Adultas Mayores (CIDAM), visitas domiciliarias médicas geriátricas y visitas gerontológicas, visitas de seguimiento, capacitación a personas cuidadoras. Acceso a créditos y a partir de 2018 el Centro de Formación Integral para las Personas Mayores y los Albergues para Personas con Enfermedad de Alzheimer varonil y femenil.</p>
<p>Se dosifican en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos</p>	<p>El Programa Pensión Alimentaria es de transferencia monetaria, que conforme al artículo 1° de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes el Distrito Federal las personas que son derechohabientes reciben la pensión alimentaria de manera mensual mediante una tarjeta electrónica.</p>	<p>Son por naturaleza casuísticas, de corto plazo y en algunos casos contingentes y no previsibles.</p>	<p>NO PROCEDE</p>
<p>Procuran atenuar, combatir y en lo posible resolver</p>	<p>Siendo la población adulta mayor un grupo vulnerable que ha ido creciendo</p>	<p>La necesidad de contar con respuestas flexibles y ágiles</p>	<p>La DGIAAM cuenta con una persona responsable de todos</p>

<p>problemas de naturaleza estructural que determinan condiciones de vida y de bienestar precarios en los hogares e individuos que los padecen.</p>	<p>en los últimos años preponderantemente, el programa de la pensión alimentaria busca que las personas adultas mayores tengan un monto mensual que les permita acceder a los alimentos básicos y así mitigar la precariedad y desigualdad social. Además del otorgamiento de la pensión alimentaria, dentro del programa se cuenta con visitas domiciliarias que permiten entablar un vínculo con las personas adultas mayores, permitiendo un contacto directo para que el programa de la pensión alimentaria cumpla con sus objetivos.</p>	<p>ante eventos inesperados de orden natural o social, justifica la pertinencia de acciones sociales específicas que, sin embargo, no deberán realizarse sobre la base de la discreción absoluta y sin mecanismos idóneos de transparencia y rendición de cuentas.</p>	<p>los temas de transparencia y otra con la protección de datos personales.</p>
<p>Resultado de un diseño explícito fincado en líneas de base, reglas de operación, lineamientos generales para su operación, identificación de una población objetivo y prospectivas de resultados esperados.</p>	<p>El programa Pensión Alimentaria se encuentra debidamente regulado y sustentado en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, su Reglamento y sus Reglas de Operación. Mediante las Reglas de Operación, se plasma claramente la población objetivo siendo en las Reglas de Operación 2015 de 510,000 PAM, en las Reglas de Operación 2016 de 520,002 PAM y de las Reglas de Operación 2017 llegó a 525,000 PAM.</p>	<p>Constituyen actividades vinculadas a la realización de eventos, al pago de promotores, instructores o personal para operación de programas sociales, con cargo al capítulo 4000. Los que destinen recursos del capítulo 4000 para el pago de premios por concursos o certámenes; para el otorgamiento de becas o estímulos económicos a prestadores de servicio social o prácticas profesionales, y por lo tanto quedan sujetos a lo dispuesto en la Circular Uno y Uno Bis que emite la Oficialía Mayor.</p>	<p>NO PROCEDE debido a que la DGIAAM no ejerce ninguno de estos aspectos.</p>

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

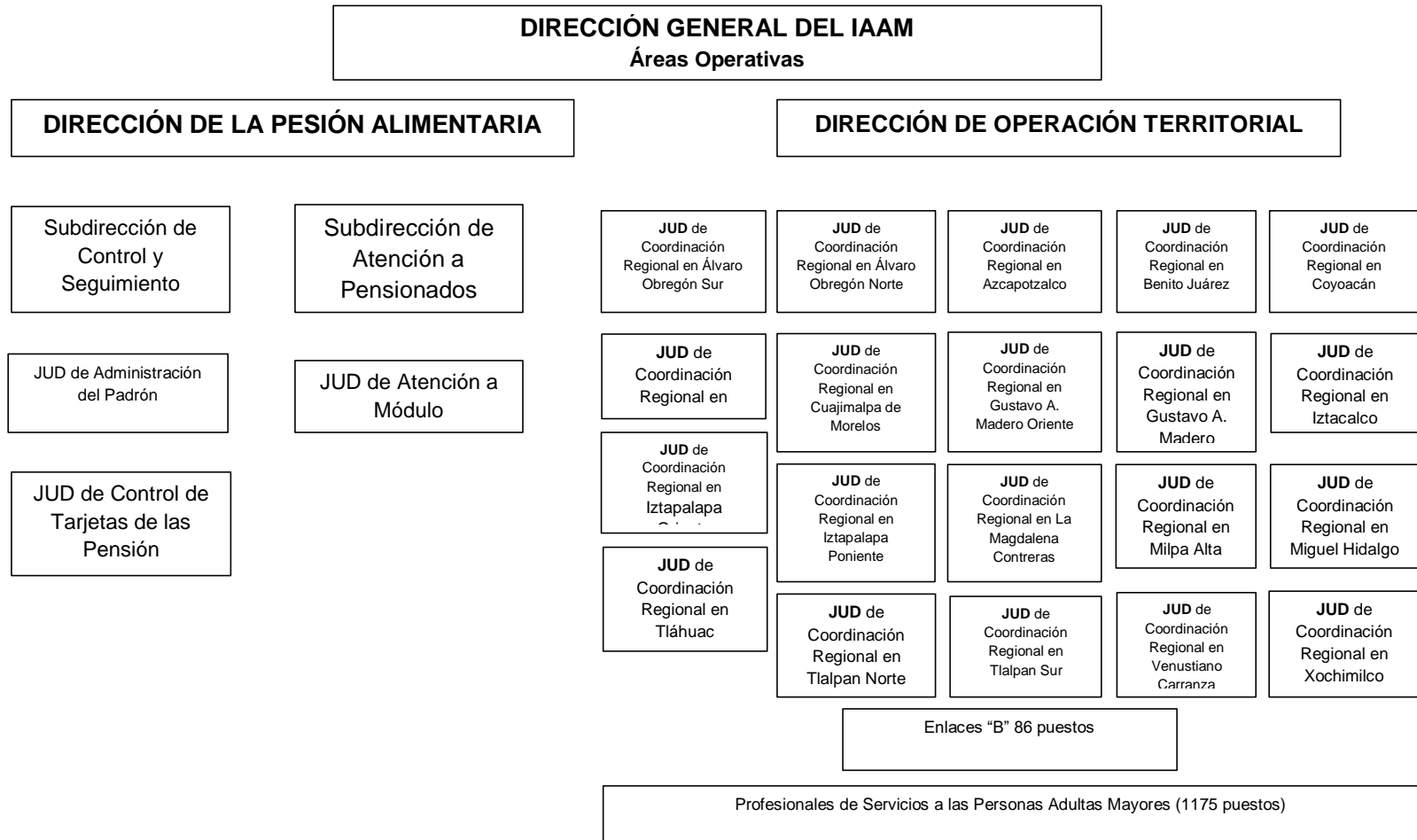
<p>Su visión es de corto, mediano y largo plazo</p>	<p>La Pensión Alimentaria mantiene su vigencia dado que obedece a una Ley y su Reglamento, respetando el derecho a la alimentación que tienen las personas adultas mayores, por lo que la visión es de largo plazo, reanudando año con año las Reglas de Operación, en las que se actualiza el monto de la pensión alimentaria, que no pierda poder adquisitivo.</p>	<p>Todas aquellas transferencias monetarias o en especie no permanente (Única o dos veces por año) para atender problemáticas específicas, ya sea para atender contingencias y emergencias, para solventar una necesidad concreta y; por tanto, no contribuyan de manera significativa a la materialización directa de algún derecho social.</p>	<p>NO PROCEDE</p>
---	--	--	-------------------

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018

IV. Evaluación de la Operación del Programa Social

La evaluación interna de la operación del Programa Pensión Alimentaria busca realizar un análisis sistemático que permita valorar si el Programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente; es decir, permite contrastar los aspectos normativos, la operación cotidiana y los elementos contextuales, con la finalidad de determinar si en la práctica los procesos del Programa que lo componen y que posibilitan su realización, son eficaces y eficientes en el logro de metas y objetivos del programa

IV.1 Estructura Operativa del Programa Social en 2017



Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018

Puesto, perfil y funciones de las y los servidores públicos que operaron el Programa Pensión Alimentaria 2017

Puesto	Formación requerida	Experiencia requerida	Funciones	Sexo	Edad	Formación de la persona ocupante	Experiencia de la persona ocupante	Observaciones
Dirección General del Instituto para la Atención a los Adultos Mayores (Director General)	Licenciatura o superior	2 años en la administración pública	<p>Garantizar el cumplimiento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria de los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años residentes en el Distrito Federal, a fin de contribuir de esta forma al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de este grupo de la población en la Ciudad de México permanentemente.</p> <p>Planear estrategias con enfoque de derechos de las personas adultas mayores para lograr el fortalecimiento permanente de esta población dentro de la sociedad.</p> <p>Fomentar una cultura de vejez y del envejecimiento activo en organismos públicos y privados de la Ciudad de México para contribuir al mejoramiento de la atención a las personas adultas mayores.</p> <p>Favorecer la creación de políticas y estrategias que promuevan la participación de los entes públicos y privados en la atención integral a las personas adultas mayores para avanzar en la cultura de la vejez y del envejecimiento activo.</p>	Hombre	64	Estudios de historia	Más de un año en la Administración Pública	A partir de mayo de 2018 hubo cambio de dirección. El nuevo Director General es Mtro. en Trabajo Social, más de un año en la administración pública, 47 años de edad
Dirección de la Pensión Alimentaria (Director de Área B)	Licenciatura, pasante o	De dos a tres años en la Administración	Dirigir, dar seguimiento y evaluar la operación de la Pensión Alimentaria en las Delegaciones de la Ciudad de México.	Hombre	41	Licenciado en Derecho	Más de un año en la Administración	A partir del 15 de junio de 2018 dejó la

	equivalente	Pública, Sociología, Psicología, Derecho o Carreras a Fines	<p>Asegurar la actualización permanente del padrón de derechohabientes y garantizar el manejo seguro y confidencial del mismo.</p> <p>Asegurar la calidad de la atención a las personas solicitantes y derechohabientes de la Pensión Alimentaria.</p> <p>Elaborar la propuesta del Programa Operativo Anual para la pensión alimentaria y dar seguimiento al cumplimiento del mismo.</p> <p>Planear la disponibilidad de recursos económicos para el otorgamiento de la pensión alimentaria a las personas derechohabientes.</p> <p>Dar seguimiento a los procesos de dispersión mensual de la pensión alimentaria, e informar permanentemente a la DGIAAM y las instancias correspondientes sobre el estado y avance del Programa Pensión Alimentaria.</p> <p>Coadyuvar en el desarrollo de modelos, programas y acciones de atención integral a las personas adultas mayores en la Ciudad de México que establezca la DGIAAM.</p> <p>Participar en la planeación estratégica y operativa de las visitas médicas domiciliarias en las cuales colabora el personal de la Dirección de la Pensión Alimentaria y establecer vinculación al interior de la DGIAAM, con las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y otras instancias para la realización de acciones conjuntas que conlleven a la mejor operación de los diagnósticos sociales de las y los derechohabientes de la pensión alimentaria.</p>				ación Pública	Dirección de Área y lo reemplaza la subdirectora de Atención a Pensionados
--	-------------	---	---	--	--	--	---------------	--

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Dirección de Operación Territorial (Director de área B)	Licenciatura, pasante o equivalente	De uno a tres años en la Administración Pública, Sociología, Psicología, Derecho o Carreras a Fines	<p>Proponer a la persona titular de la DGIAAM mecanismos para la operación territorial de la pensión alimentaria, de visitas domiciliarias y acciones de atención a las personas adultas mayores.</p> <p>Dirigir el desarrollo de programas y acciones que se ejecuten en las unidades administrativas de Coordinación Regional</p> <p>Supervisar la operación de la Pensión Alimentaria a nivel regional</p> <p>Supervisar el funcionamiento de los espacios establecidos en el área operativa para la atención de las personas adultas mayores y familiares de las mismas, con apego a la normativa vigente.</p> <p>Supervisar al personal adscrito a las unidades administrativas de Coordinación Regional.</p> <p>Elaborar la propuesta del Programa Operativo Anual para la Pensión Alimentaria.</p> <p>Dirigir, coordinar y supervisar el desempeño del personal a su cargo. Establecer mecanismos de seguimiento a las acciones programadas y realizadas por el personal que opera la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de residentes en el Distrito Federal</p> <p>Elaborar los informes que le sean requeridos por el titular de la DGIAAM y los que de manera directa le asigne el titular, así como los que se establezcan en otras disposiciones y manuales administrativos.</p>	Hombre	30	Estudios de derecho	Más de un año en la Administración Pública	A partir del 15 de junio de 2018 deja la Dirección de Área. El nuevo Director es hombre de 32 años, licenciado en derecho, con más de un año en la administración pública.
Subdirección de Control y Seguimiento (Subdirector de Área A)	Licenciatura, Pasante o Carrera Técnica o	Coordinar programas sociales e integración de estudios	<p>Controlar, dar seguimiento y documentar los procesos administrativos de recepción, procesamiento, entrega y validación de las tarjetas, con la finalidad de asegurar que se les otorgue a las y los derechohabientes oportunamente la pensión alimentaria.</p>	Mujer	36	Licenciada en Derecho	Más de un año en la Administración Pública	Renunció en 2017 A partir del 1 de junio de 2018 la nueva

	Equivale nte	socioeconómicos aplicados a la ciudadanía en general, para la elaboración de estrategias diseñadas en la elaboración de programas de la Administración Pública de la Ciudad de México	<p>Coordinar la entrega oportuna a las 20 Jefaturas de Unidad Departamental de las Coordinaciones Regionales las tarjetas nuevas y/o de reposición en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su recepción, con el propósito de que se entreguen a las y los derechohabientes en sus domicilios.</p> <p>Asesorar de forma permanente al personal operativo de las 20 Jefaturas de Unidad Departamental de las Coordinaciones Regionales a fin de vigilar que se cumplan eficientemente con los procesos de recepción, procesamiento, entrega y validación de las tarjetas en tiempo y forma.</p> <p>Supervisar oportunamente que se realice de forma permanente el procesamiento de datos y demás información relativa a la entrega de las tarjetas en las 20 Jefaturas de Unidad Departamental de las Coordinaciones Regionales, con el propósito de obtener la cifra de las tarjetas que están pendientes por entregar o validar.</p> <p>Recabar los Reportes de las diferentes Jefaturas de Unidad Departamental de Coordinaciones Regionales, respecto al deterioro de las tarjetas con la finalidad de gestionar la reposición correspondiente.</p> <p>Enviar a la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales, la solicitud para la impresión de los formatos de los tramites generados para el control y seguimiento del programa de la Pensión (cambios de domicilio, reporte de fallecidos, reposición de tarjetas).</p> <p>Enviar a la empresa dispersora la información para elaboración de tarjetas nuevas y de reposición, las cuales se recibirán en tiempo y forma para ser entregadas oportuna a las y los derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria.</p>					subdirectora es mujer de 28 de edad, es politóloga, más de un año de experiencia en la administración pública
--	-----------------	---	---	--	--	--	--	---

			<p>Enviar a la empresa dispersora la información para la cancelación de tarjetas que no fueron entregadas por fallecimiento, renuncia, no localizados en su domicilio; con el propósito de que la empresa realice el reembolso correspondiente.</p> <p>Enviar la información a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario adscrita a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, para que se brinden las facilidades a la DGIAAM para incorporar a las personas mayores de 68 años que se encuentran en reclusión al programa de la pensión.</p>					
Subdirección de Atención a Pensionados (Subdirector de Área A)	Licencia tura, Pasante o Carrera Técnica o Equivalente	Administración, Comunicación y/o Psicología	<p>Coordinar y asegurar la eficiente y oportuna atención de las PAM que acuden a los Módulos de Atención de la DGIAAM en la Ciudad de México, así como responder, canalizar y dar seguimiento a las solicitudes de información o quejas que se presentan, a fin de asegurar la exigibilidad del derecho a la pensión alimentaria.</p> <p>Coordinar, supervisar y asesorar de forma presencial diariamente al personal del Módulo Central a fin de asegurar un eficiente y oportuno trato a las personas solicitantes.</p> <p>Revisar permanentemente las solicitudes y/o quejas presentadas por las PAM, a fin de brindarles oportunamente el trato correspondiente.</p> <p>Asesorar diariamente vía telefónica al personal operativo de todos los módulos de atención pertenecientes a la DGIAAM, a fin de asegurar un cordial, eficiente y oportuno trato a las personas solicitantes.</p>	Mujer	39	Mtra. en Trabajo Social	Más de un año en la Administración Pública	Renunció al cargo porque apartir del 16 de junio de 2018 es Directora de la Pensión Alimentaria La nueva subdirectora es mujer de 40 años, licenciada en trabajo social, con más de un año en la administr

								ación pública.
Jefe de Unidad Departamental de Administración de Padrón (JUD A)	Licencia tura	Ciencias Políticas, Sociales o Económico o Administrativas	<p>Compilar y procesar la información relativa a las PAM que solicitan el ingreso a la pensión alimentaria y ya han sido verificadas en campo, a fin de ingresarlas a la lista de espera de derechohabientes.</p> <p>Compilar y modificar la información relativa a los cambios de domicilio de las y los derechohabientes, a fin de tener actualizado el padrón y asegurar la entrega oportuna de la pensión.</p> <p>Resguardar la información de las y los derechohabientes, a fin de asegurar su manejo seguro y confidencial en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales.</p> <p>Atender oportunamente las solicitudes de información relativas a las y los derechohabientes que a diario se presentan en la DGIAAM, siempre y cuando se ajuste a lo dispuesto por la Ley de Datos Personales.</p> <p>Compilar la información remitida por las 20 Coordinaciones Regionales, el Registro Civil y la Secretaría de Salud, a efecto de cotejarla con el padrón de personas derechohabientes y determinar si proceden o no las bajas.</p> <p>Revisar y cotejar la información remitida por las 20 Coordinaciones Regionales, el Registro Civil y la Secretaría de Salud con la del padrón de personas derechohabientes, a efecto de conocer el número de defunciones y por lo tanto procesar las bajas.</p> <p>Incorporar al Padrón los nuevos registros, asignar Número Identificador de Persona (IDP) y fecha de ingreso.</p>	Mujer	49	Licencia tura en Derecho	Más de un año en la Administración Pública	

			Elabora informe de nuevos ingresos (altas) al Padrón de Personas Derechohabientes y envía a la Dirección de la Pensión Alimentaria.					
Jefe de Unidad Departamental de Control de Tarjetas de la Pensión Alimentaria (JUD A)	Licencia tura, Pasante o Carrera Técnica o Equivalente	Ciencias Políticas, Sociales o Económicas o Administrativas.	<p>Compilar la información recabada en campo por las 20 Coordinaciones Regionales y los Módulos de Atención de la DGIAM, a fin de procesarla y elaborar los archivos electrónicos.</p> <p>Recabar las actas de hechos que instrumenten en las Coordinaciones Regionales con motivo del extravío o pérdida de tarjetas por parte del personal técnico de apoyo, a efecto de informar a la Dirección de la Pensión Alimentaria para que proceda conforme a derecho.</p> <p>Recibir archivo electrónico de Ingresos y revisa la información para su integración a la Lista de Espera.</p> <p>Compilar la información proporcionada por la JUD de Administración del Padrón en relación a las bajas de los derechohabientes, a fin de asegurar la cancelación oportuna de las tarjetas.</p>	Mujer	43	Pasante de Ciencias Políticas y Administración pública	Más de un año en la Administración Pública	Con más de un año de experiencia en la administración pública
Jefe de Unidad Departamental de Atención a Módulo (JUD A)	Licencia tura, Pasante o Carrera Técnica o Equivalente	Ciencias Políticas, Sociales o Económicas o Administrativas.	<p>Coordinar y asesorar adecuadamente al personal operativo del Módulo Central con el Propósito de capacitarlo y priorizar la atención a los solicitantes y derechohabientes de la Pensión Alimentaria.</p> <p>Supervisar al personal operativo del módulo central a fin de corroborar que atiendan eficientemente a los solicitantes.</p> <p>Planear las estrategias y mecanismos para garantizar una atención eficaz y de calidad a las personas adultas mayores.</p>	Mujer	54	Educación Básica	Administración, facilidad para las relaciones públicas y el trabajo en equipo	Con más de un año de experiencia en la administración pública

<p>Jefe de Unidad Departamental de Coordinación Regional (JUD A)</p>	<p>Bachillerato, carrera técnica o equivalente</p>	<p>De uno a tres años. Conocimientos Generales en la Administración Pública, Normatividad.</p>	<p>Organizar, coordinar y dar seguimiento a la ejecución de las acciones en el marco del programa y servicios que se proporcionan a las personas adultas mayores con el fin de asegurar la atención adecuada a este grupo de población de la Ciudad de México. Asegurar eficientemente el control y organización de las acciones correspondientes a la operación del programa de la pensión alimentaria, visitas domiciliarias, visitas médicas domiciliarias y otros servicios permanentemente. Evaluar y supervisar eficazmente al personal a su cargo para el fortalecimiento de la práctica en sus actividades y servicios que proporcionan a las personas adultas mayores permanentemente en la Ciudad de México. Coordinar la capacitación eficaz del personal técnico operativo de acuerdo a las necesidades detectadas y propuestas por las áreas, con el propósito de promover la mejora permanente en la calidad de las actividades realizadas para la población Adulta Mayor.</p>	<p>4 hombres y 15 mujeres</p>	<p>Debido a la extensión de la información, se omiten estas secciones de la tabla.</p>	<p>Todas y todos tienen más de un año de experiencia en la administración pública. Está en proceso la contratación de una persona.</p>
<p>Enlace B</p>	<p>Bachillerato, carrera técnica o equivalente. Pasante o carrera trunca.</p>	<p>Uno año en la Administración Pública</p>	<p>Comprobar que la ejecución de los servicios que se proporcionan a las personas adultas mayores a través de la /el Profesional de Servicios en Atención a Adultos Mayores, sea eficaz con el fin de proporcionar una atención adecuada a este grupo de la población. Comunicar a la/el Profesional de Servicios para Adultos Mayores eficazmente la información necesaria sobre el desarrollo de las acciones del Programa de la Pensión Alimentaria y servicios con el propósito de favorecer su ejecución Supervisar que el personal realice sus actividades administrativas y en campo de manera eficaz y</p>	<p>32 hombres y 54 mujeres</p>	<p>Debido a la extensión de la información, se omiten estas secciones de la tabla.</p>	<p>Se dio de alta a 10 hombres y renunciaron 15 mujeres en 2017 Todos y todas tienen más de un año de</p>

			<p>comprobar el adecuado y permanente cumplimiento de las acciones encomendadas.</p> <p>Comunicar al personal sobre los procedimientos que se llevaran a cabo de forma eficaz y oportuna para proporcionar la atención a las personas adultas mayores con calidad y calidez en su trabajo cotidiano.</p>			<p>experiencia en la administración pública. El personal faltante está en proceso de incorporación.</p>
Profesionales de Servicios a Adultos Mayores	Bachillerato concluido o equivalente	Un año de trabajo comunitario con personas adultas mayores, Integración de expedientes de grupos específicos y labores administrativas de control que se le indiquen.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la planeación, programación y ejecución de actividades de educación y promoción de la cultura del envejecimiento y bienestar de las personas adultas mayores, sus cuidadores, familiares y su comunidad, de las unidades territoriales bajo su responsabilidad. 2. Brindar información, orientación y capacitación para el bienestar de las personas adultas mayores, sus familiares y su comunidad. 3. Participar en los programas y acciones comunitarias de bienestar y desarrollo social del Gobierno de la Ciudad de México, encomendadas a la DGAAM. 4. Recopilar y difundir información de interés para el Gobierno de la Ciudad de México y la ciudadanía en general, a través de visitas domiciliarias. 5. Entregar la Tarjeta de Pensión Alimentaria a personas adultas mayores de acuerdo a los procedimientos establecidos. 6. Verificar a través de la visita domiciliaria el cumplimiento de requisitos para la incorporación de los derechohabientes, la residencia, sobrevivencia, 	1169 mujeres y 6 hombres	Debido a la extensión de la información, se omiten estas secciones de la Tabla.	3 mujeres y 5 hombres cambiaron de adscripción en 2017

		<p>problemas con el goce de la pensión, así como la detección de casos de maltrato a fin de canalizarlos a las instancias correspondientes.</p> <p>7. Mantener actualizado el padrón de personas adultas mayores de las unidades territoriales a su cargo.</p> <p>8. Realizar visitas periódicas de seguimiento y atención a las personas adultas mayores de la Ciudad de México, de acuerdo a las prioridades y programación establecida por la DGIAAM.</p> <p>9. Brindar atención a las personas adultas mayores en los módulos, estantes, ferias y eventos definidos por la DGIAAM.</p> <p>10. Realizar en compañía del médico asignado, la visita médica domiciliaria a las personas mayores que lo requieran, de acuerdo a los criterios establecidos.</p> <p>11. Recopilar la información requerida para la operación de las acciones de la DGIAAM para la atención de las personas adultas mayores en la Ciudad de México.</p> <p>12. Favorecer la formación y el fortalecimiento de redes de apoyo y protección para las personas adultas mayores, en las unidades territoriales a su cargo.</p> <p>13. Elaborar y entregar oportunamente los reportes requeridos por la DGIAAM, a través de los canales que éste defina.</p> <p>14. Participar en cursos, talleres y otras modalidades educativas orientadas a su capacitación y actualización.</p> <p>15. Elaborar y requisitar correctamente, de acuerdo a los lineamientos y procedimientos definidos, los formatos establecidos por el DGIAAM.</p>		
--	--	---	--	--

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

			16. Participar en las asambleas ciudadanas, con la finalidad de brindar información a la población sobre las acciones de la DGIAAM.			
Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018						

IV.2 Congruencia de la Operación del Programa Pensión Alimentaria en 2016 y 2017 con su Diseño

En este apartado se analiza cómo opera el Programa Pensión Alimentaria y si es congruente con el diseño del mismo, como se establece en las Reglas de Operación del 2016 y 2017; además se corrobora la forma en la que se llevó a cabo en la práctica.

Congruencia del Diseño del Programa Pensión Alimentaria con su Operación 2016

Apartado	Reglas de Operación 2016	Cómo se realizó en la práctica	Nivel de cumplimiento	Justificación
Introducción	La Introducción contempla Antecedentes, Alineación Programática y Diagnóstico	Se plantearon los antecedentes, se marcó la alineación programática y si se elaboró un pequeño diagnóstico.	Satisfactorio	Se cumple con los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación 2016 emitidos por EVALÚA-CDMX
I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa	La Secretaría de Desarrollo Social a través de la DGIAM, por medio de la Dirección de la Pensión Alimentaria y la Dirección de Operación Territorial.	La Secretaría de Desarrollo Social, por medio de la DGIAM en la Ciudad de México y la Dirección de Operación Territorial, son responsables y ejecutores del Programa de la Pensión Alimentaria.	Satisfactorio	Se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación 2016.

<p>II. Objetivos y Alcances</p>	<p>Objetivo General Contribuir a la consecución de la seguridad alimentaria de las personas adultas mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal, a través del otorgamiento de una pensión mensual, de acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento, garantizando el derecho a la alimentación previsto en el artículo 1º de la Ley antes citada, que prevé el derecho de los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal a recibir una pensión diaria no menor a la mitad de una Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Otorgar la Pensión Alimentaria a toda persona adulta mayor que lo solicite y que cumpla con los siguientes requisitos: Contar con 68 años o más y permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años. • Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención de la DGIAM en el Distrito Federal y demás instancias y medios institucionales, relativos al ejercicio del derecho a la Pensión Alimentaria. • Realizar visitas domiciliarias a los solicitantes para facilitar el ingreso al programa, a los derechohabientes para mantener un vínculo, y brindarles una atención integral; con independencia de género y condiciones. • Entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley. 	<p>Se otorga la tarjeta de la Pensión Alimentaria a toda persona que haga su solicitud y que cumpla con los requisitos de contar con 68 años o más y que tenga una residencia mínima de tres años en la Ciudad de México. Para ello, se da atención en 85 módulos distribuidos en las 16 delegaciones políticas de la CDMX. s y los solicitantes.</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>Se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación 2016.</p>
---------------------------------	---	---	----------------------	--

	<p>Alcances</p> <p>La pensión alimentaria consiste en una transferencia monetaria mensual que conforme al artículo 1º de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria de las Personas Adultas Mayores de Sesenta y Ocho Años es de media Unidad de Cuenta de la Ciudad de México diaria, que conforme al artículo 9 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal, el monto mensual de la transferencia para el ejercicio de 2016 es de \$1,075.20 (Mil setenta y cinco pesos 20/100 M.N.).</p>			
III. Metas Físicas	<p>Para el año 2016, se tiene programado atender a una población de 520,002 personas adultas mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México a través de la Pensión Alimentaria.</p>	<p>El padrón del Programa Pensión Alimentaria cerró en 520,002 derechohabientes</p>	Satisfactorio	<p>Se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación 2016.</p>
IV. Programación Presupuestal	<p>De acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en Distrito Federal, el monto mensual de la Pensión Alimentaria es de \$1,075.20 (Mil setenta y cinco pesos 20/100 M.N.) por derechohabiente. Este monto corresponde a una pensión diaria no menor a la mitad de una Unidad de Cuenta de la Ciudad de México y se deposita el día primero de cada mes a todas las y los derechohabientes. Para el año 2016, el presupuesto asignado al Programa Pensión Alimentaria asciende a \$6,676,950,641.00 (seis mil seiscientos setenta y seis millones, novecientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>El depósito mensual de la Pensión alimentaria fue de 1,075.20 para cada derechohabiente.</p>	Satisfactorio	<p>Se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación 2016.</p>

<p>V. Requisitos y Procedimientos de acceso</p>	<p>Difusión El Programa Pensión Alimentaria se da a conocer entre población a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Gaceta Oficial de la Ciudad de México. • El Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO): http://www.sideso.cdmx.gob.mx/ • 84 módulos ubicados en todas las delegaciones de la Ciudad de México y un módulo central ubicado en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 5208 3583, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; • La página oficial de la Dirección General del Instituto: http://www.adultomayor.cdmx.gob.mx/ , • Los recorridos que realizan las y los Profesionales de Servicios a Adultos Mayores, • Redes sociales y • En eventos públicos convocados por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, por conducto de la DGIAM en el Distrito Federal. <p>Requisitos de acceso</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Tener 68 años o más de edad al momento de solicitar su inscripción al padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria. 2) Radicar permanentemente en la Ciudad de México, con una antigüedad mínima de tres años de residencia al presentar la Solicitud de la pensión, lo que deberá acreditar a través de cualquiera de los medios reconocidos por la Ley y el Reglamento. <p>Documentación que debe presentarse:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Comprobante de edad, cualquiera de los siguientes documentos: 	<p>Las Reglas de Operación 2016 fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la CDMX el día 31 de enero de 2016.</p> <p>Así mismo, se publicó en el Sistema de Información del Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO).</p> <p>Cabe señalar que existen 84 módulos de atención ubicados en todas las delegaciones políticas de la CDMX, y un módulo central ubicado en Dr. Lavista 181-B de la colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.</p> <p>La DGIAM cuenta con una página oficial mediante la cual se da difusión al Programa de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en la CDMX, siendo ésta la siguiente: http://www.adultomayor.cdmx.gob.mx/</p> <p>Las Profesionales de Servicios a Adultos Mayores realizan visitas domiciliarias en las cuales, además de realizar la valoración correspondiente, se otorga información sobre el Programa de la Pensión Alimentaria.</p> <p>La SEDESOC convoca mediante la DGIAM a eventos públicos para difusión del Programa Social.</p> <p>La documentación requerida para la incorporación al Programa de la</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>Se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación 2016.</p>
---	--	---	----------------------	--

	<p>- Acta de nacimiento; Pasaporte; en caso de los hombres Cartilla Nacional del Servicio Militar. Cuando el/la solicitante sea de origen extranjero, podrá presentar acta de naturalización, pasaporte, formato FM2 (Tarjeta de residente permanente) o bien FM3 (Tarjeta de residente temporal). b) Clave Única de Registro de Población (CURP). c) Comprobante de residencia, cualquiera de los siguientes documentos: - Credencial de elector vigente emitida por lo menos con 3 años de antigüedad al momento de solicitar la Pensión Alimentaria, comprobante de residencia permanente emitido por la Delegación Política que señale los años de residencia en el Distrito Federal. En caso de que el solicitante no cuente con ninguno de los dos documentos anteriores que comprueben su residencia mínima de tres años en el Distrito Federal, el personal de la DGIAAM del Distrito Federal levantará una carta testimonial de residencia firmada por la persona adulta mayor y dos testigos. En caso de incurrir en falsa declaración, los testigos y la persona mayor se harán acreedores a las sanciones que marca la legislación vigente. d) Identificación oficial: Cualquiera de las siguientes: Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes IFE); Pasaporte; Cartilla Nacional del Servicio Militar o Cédula Profesional. e) Comprobante de domicilio en el Distrito Federal. Dicho comprobante debe ser reciente, es decir, no debe haber sido emitido con más de tres meses anteriores al de fecha la entrega de sus documentos, puede ser cualquiera de los siguientes: Recibos de agua; luz; teléfono fijo (no</p>	<p>Pensión Alimentaria corresponde con la requerida en las Reglas de Operación Vigentes.</p>		
--	--	--	--	--

	<p>celular); boleta predial; o en su defecto carta de residencia expedida por la Delegación en que vive la o el solicitante, También la credencial de elector vigente sin importar la fecha de emisión.</p> <p>e) Dos fotografías tamaño infantil.</p> <p>La documentación será entregada en fotocopias a la persona encargada de realizar la visita domiciliaria a la persona adulta mayor, tal como se señala en el apartado Procedimiento de Acceso. Se requiere mostrar originales para cotejo.</p>			
<p>VI. Procedimientos de Instrumentación</p>	<p>Operación</p> <p>La Instrumentación del Programa, se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social a través de la DGIAAM en el Distrito Federal, con domicilio en Doctor Lavista número 181, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, teléfono 5208 3583. El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, todos los formatos y los trámites del Programa son gratuitos.</p> <p>La tarjeta electrónica es el medio a través del cual la persona adulta mayor dispone del monto económico de la pensión alimentaria, y es utilizada como medio de pago en los establecimientos afiliados en la Ciudad de México. Su uso es intransferible.</p> <p>El monto de la pensión alimentaria puede acumularse mes con mes, de acuerdo con lo que disponga la o el derechohabiente; es decir, no es necesario que lo gaste en un solo acto o en un tiempo determinado. La acumulación del monto de la pensión no genera ningún tipo de interés.</p> <p>En el portal de internet de la DGIAAM en la Ciudad de México http://www.adultomayor.cdmx.gob.mx/</p>	<p>La Instrumentación del Programa de la Pensión Alimentaria se lleva a cabo por la SEDESO, a través de la DGIAAM, con domicilio en calle Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, con teléfono 52083583. Para dar cumplimiento cabal con lo establecido en las Reglas de Operación y sus modificaciones, se debe cumplir con los requisitos establecidos. Los trámites y formatos son gratuitos.</p> <p>La Pensión Alimentaria se otorga mediante un depósito fijo mensual a una tarjeta electrónica, misma que puede ser utilizada en diversos establecimientos afiliados en la CDMX.</p> <p>El monto puede ser acumulado ya que no es necesario que el monto sea gastado en un periodo determinado. La acumulación del monto no genera interés alguno.</p>	Satisfactorio	Se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación 2016.

	<p>se encuentra toda la información relativa a la operación de la pensión alimentaria: avances, requisitos, espacios para solicitarla, así como otros servicios que presta la Dirección General del Instituto en beneficio de este sector de la población que son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Incorporación al Padrón de Derechohabientes, 2) Entrega de la tarjeta plástica, 3) Entrega de la tarjeta de reposición, 4) Visita domiciliaria de seguimiento a beneficiarios, 5) Baja del Padrón de Derechohabientes, 6) Registro del cambio de domicilio de los derechohabientes. <p>En caso de pérdida o cancelación de la tarjeta electrónica la o el derechohabiente o su representante deberán solicitar la reposición sin costo alguno en cualquiera de los módulos de atención, vía telefónica o por correo electrónico, la cual se entregará en su domicilio por personal acreditado de la Dirección General del Instituto en 20 días hábiles, previa identificación, una vez que la haya recibido de la empresa emisora. En caso de encontrarse internado en algún nosocomio, asilo o casa de reposo de la Ciudad de México, la o el Profesional de Servicios a Adultos Mayores acudirá al lugar donde se encuentre físicamente la persona derechohabiente. La DGIAAM en la Ciudad de México a través de la Profesional de Servicios a Adultos Mayores realizará visitas de seguimiento y atención integral a la persona derechohabiente, sin cita previa, en el domicilio que éste haya referido como su residencia permanente en la Ciudad de México, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley. La Dirección General del Instituto, a través de la Dirección de la Pensión</p>	<p>La DGIAAM pone a disposición la página de internet con información relativa a la operación del Programa Pensión Alimentaria www.adultomayor.cdmx.gob.mx En cualquiera de los módulos de atención se puede realizar el reporte de pérdida o cancelación de la tarjeta electrónica, siendo la o el derechohabiente o su representante los que soliciten su reposición, de manera gratuita. Así mismo, se puede realizar vía telefónica o por correo electrónico. La tarjeta se entregará en el domicilio correspondiente en un periodo no mayor a 20 días hábiles, con previa identificación. Si el derechohabiente se encontrara internado en algún nosocomio, asilo o casa de reposo de la CDMX, la Profesional de Servicios a Adultos Mayores la entregará en el lugar en el que se encuentre. La Profesional de Servicios a Adultos Mayores también realizará visitas de seguimiento sin previa cita, en el domicilio que se haya proporcionado como residencia permanente, de acuerdo al Reglamento de la Ley. La Dirección de Operación Territorial supervisa la instrumentación de los procesos de</p>		
--	---	---	--	--

	<p>Alimentaria y de la Dirección de Operación Territorial, supervisa la instrumentación de los procesos de atención a las personas adultas mayores. Asimismo, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.</p> <p>Los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento acompañar al personal del Instituto, previo conocimiento de la Dirección General del Instituto, para observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.</p> <p>Supervisión y Control</p> <p>La DGIAAMde la Ciudad de México a través de la Direcciónde la Pensión Alimentaria y la Dirección de Operación Territorial supervisa los procedimientos de operación de la pensión alimentaria:</p>	<p>atención a las personas adultas mayores</p> <p>La DGIAAM, a través de la Pensión Alimentaria y la Dirección de Operación Territorial, supervisa los procedimientos de operación de la pensión alimentaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Incorporación al Padrón de Derechohabientes, 2) Entrega de la tarjeta plástica, 3) Entrega de la tarjeta de reposición, 4) Visita domiciliaria de seguimiento a Derechohabientes, 5) Baja del Padrón de Derechohabientes, 6) Registro del cambio de domicilio de los derechohabientes, de acuerdo con el Manual Administrativo en su apartado de Procedimientos de la SEDESO. 		
--	--	---	--	--

	<p>1) Incorporación al Padrón de Derechohabientes, 2) Entrega de la tarjeta plástica, 3) Entrega de la tarjeta de reposición, 4) Visita domiciliaria de seguimiento a Derechohabientes, 5) Baja del Padrón de Derechohabientes, 6) Registro del cambio de domicilio de los derechohabientes, de acuerdo con el Manual Administrativo en su apartado de Procedimientos.</p>			
<p>VII. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana</p>	<p>Las quejas se pueden presentar en cualquiera de los módulos de la DGIAAM en la Ciudad de México ubicados en las 16 Delegaciones Políticas. El horario de atención es de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; o en el módulo ubicado en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, al teléfono: 52 08 35 83; en el correo electrónico: ad_mayor@cdmx.gob.mx de la Dirección General del Instituto, en las áreas de atención ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México y en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México. Conforme al artículo 49 del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de Sesenta y Ocho años, residentes en el Distrito Federal y, con el fin de garantizar la exigibilidad del derecho a la Pensión Alimentaria, la persona adulta mayor, el o la derechohabiente o su representante podrán expresar su no conformidad respecto a:</p> <p>I. Incumplimiento de la normatividad de la Pensión Alimentaria por parte del personal del Instituto. II. Saldos depositados en la tarjeta electrónica. III. Las bajas indebidas del Padrón de Derechohabientes.</p>	<p>Las quejas se reciben en cualquiera de los módulos de atención de la DGIAAM ubicados en las 16 Delegaciones Políticas en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15 horas, o en el módulo central ubicado en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, así como al teléfono 52 08 35 83y al correo electrónico ad_mayor@cdmx.gob.mx. Asimismo, en las áreas de atención ciudadana del Gobierno de la CDMX y en la Contraloría Interna de la SEDESOC, atendiendo al artículo 49 del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de Sesenta y Ocho años, residentes en el Distrito Federal. A fin de que la o el derechohabiente pueda expresar la no conformidad respecto a lo siguiente:</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>Se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación 2016.</p>

	<p>El escrito deberá presentarse al Instituto acompañado por los documentos que sustenten su dicho; una vez recibido el escrito de no conformidad, el Instituto ordenará las investigaciones que correspondan al caso. Asimismo, contará con diez días hábiles para atenderlo, contados a partir de la fecha en que se reciba formalmente. La respuesta de la Dirección General del Instituto a la no conformidad deberá estar fundada y motivada y podrá refutar, confirmar o subsanar el acto reclamado. El o la Derechohabiente o su Representante Solidario firmarán de recibido la respuesta a su no conformidad.</p> <p>Los escritos podrán recibirse en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los módulos de atención de la DGIAAM en la Ciudad de México, en las 16 Delegaciones Políticas, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. La ubicación de cada uno de ellos se puede consultar en la página oficial del Instituto: <p>http://www.adultomayor.cdmx.gob.mx/</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el módulo ubicado en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 52 08 35 83, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. - Correo electrónico: ad_mayor@cdmx.gob.mx - Áreas de atención ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México. <p>El plazo de respuesta a partir de la recepción del escrito de queja o inconformidad es de diez días hábiles.</p> <p>La Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación</p>	<p>I. Incumplimiento de la normatividad de la Pensión Alimentaria por parte del personal del Instituto.</p> <p>II. Saldos depositados en la tarjeta electrónica.</p> <p>III. Las bajas indebidas del Padrón de Derechohabientes.</p> <p>El escrito deberá presentarse a la Dirección General del Instituto acompañado por los documentos que sustenten su dicho; una vez recibido el escrito de no conformidad, el Instituto ordenará las investigaciones que correspondan al caso. Asimismo, contará con diez días hábiles para atenderlo, contados a partir de la fecha en que se reciba formalmente. La respuesta del Instituto a la no conformidad deberá estar fundada y motivada y podrá refutar, confirmar o subsanar el acto reclamado. El Derechohabiente o su Representante Solidario firmarán de recibido la respuesta a su no conformidad.</p> <p>La Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.</p>		
--	--	---	--	--

	<p>e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.</p> <p>En caso de que la Dirección General del Instituto no resuelva la queja, las personas derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la instancia correspondiente, o bien a la Contraloría General de la Ciudad de México.</p>	<p>En caso de que la Dirección General del Instituto no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la instancia correspondiente, o bien a la Contraloría General de la Ciudad de México.</p>		
<p>VIII. Mecanismos de Exigibilidad</p>	<p>La persona adulta mayor podrá exigir el Derecho a la Pensión Alimentaria con base en lo que señala el siguiente marco jurídico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal. • Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal. • Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal GODF07/06/13. • Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en el Artículo 4, numeral IX. Exigibilidad. • Programa aprobado del Programa en Sesión Ordinaria del COPLADE y Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en donde se indica la legislación aplicable, 	<p>El marco jurídico para implementar los mecanismos de exigibilidad es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal. GODF.28/11/14. • Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal. • Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal GODF07/06/13. 	<p>Satisfactorio</p>	<p>Se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación 2016.</p>

	<p>los espacios y formas donde la persona adulta mayor puede exigir el cumplimiento de este derecho. En cada uno de los módulos de atención de la DGIAAM en la Ciudad de México se tiene a la vista y se informa sobre los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos del Programa Pensión Alimentaria.</p> <p>Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son:</p> <p>a) Cuando la persona adulta mayor cumpla con los requisitos establecidos por la ley para acceder al Programa Pensión Alimentaria y exija al Instituto ser derechohabiente del mismo.</p> <p>b) Cuando la persona derechohabiente del Programa de la Pensión Alimentaria exija al Instituto que se cumpla con su derecho de manera integral en tiempo y forma. La persona adulta mayor podrá presentar por escrito a la Dirección General del Instituto la exigencia de sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos.</p> <p>La Dirección General del Instituto contará con diez días hábiles para atenderlo, contados a partir de la fecha en que se reciba formalmente.</p> <p>La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en el Artículo 4, numeral IX. Exigibilidad. • Programa aprobado del Programa en Sesión Ordinaria del COPLADE y Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en donde se indica la legislación aplicable, los espacios y formas donde la persona adulta mayor puede exigir el cumplimiento de este derecho. <p>En los módulos de atención de la DGIAAM se tiene a la vista y se informa sobre los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos del Programa Pensión Alimentaria. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son:</p> <p>a) Cuando la persona adulta mayor cumpla con los requisitos establecidos por la ley para acceder al Programa Pensión Alimentaria y exija a la Dirección General del Instituto ser derechohabiente del mismo.</p> <p>b) Cuando la persona derechohabiente del Programa Pensión Alimentaria exija al Instituto que se cumpla con su derecho de manera integral en tiempo y forma. La persona adulta mayor podrá</p>		
--	---	---	--	--

		<p>presentar por escrito al Instituto la exigencia de sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos. La Dirección General del Instituto contará con diez días hábiles para atenderlo, contados a partir de la fecha en que se reciba formalmente. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.</p>		
<p>IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores</p>	<p>Evaluación -La evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas, como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. -La evaluación interna se realizará en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Para la elaboración de la evaluación y el seguimiento del Programa se utilizará la Metodología de Marco Lógico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se llevó a cabo Evaluación Externa en 2014 y se publicó en 2015. A la fecha no se ha llevado a cabo otra Evaluación Externa • Se han realizado Evaluaciones Internas año con año y están publicadas en la página de SIDESO http://www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php?id=671 y en la página del IAAM http://www.adultomayor.cdmx.gob.mx/index.php/acerca-del-iaam/evaluaciones • La Subdirección de Capacitación y Evaluación sigue siendo la responsable de realizar la Evaluación Interna. 	Satisfactorio	<p>Se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación 2016.</p>

	<p>La Subdirección de Capacitación y Evaluación de la Dirección de Vinculación de la DGIAAM de la Ciudad de México es el área encargada de elaborar la Evaluación Interna del Programa Pensión Alimentaria. Las fuentes de información de gabinete son el Censo de Población y Vivienda del INEGI (2010), la Encuesta Intercensal INEGI (2015) y las Proyecciones de la población en México 2000-2050 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como las estadísticas e informes generados por la Dirección General del Instituto, a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria.</p> <p>Las fuentes de información de campo es la Encuesta de Percepción aplicada por la DGIAAM en la Ciudad de México (DGIAAM) a las y los derechohabientes.</p>			
X. Formas de participación Social	Derechohabientes de la Pensión Alimentaria participan en la Incorporación, seguimiento y en Encuesta de Percepción del Programa	Derechohabientes de la pensión alimentaria, de manera individual, en la encuesta de percepción aplicada por la DGIAAM.	Satisfactorio	Se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación 2016.
	El Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores la Ciudad de México participa en implementación y en la toma de decisiones respecto a las políticas públicas dirigidas a las personas adultas mayores.	El Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en la CDMX, participa en la implementación de manera colectiva. Mediante el Consejo se permite la representación institucional y de grupos sociales en la toma de decisiones respecto a las políticas públicas para las personas adultas mayores.		
	Los Contralores Ciudadanos participan en la implementación y en la evaluación observando el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación 2016	Los Contralores Ciudadanos participan de manera individual durante la implementación y evaluación para vigilar el		

		cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación 2016.		
	Atención Médica y Medicamentos Gratuitos Las personas derechohabientes tienen acceso a atención médica y medicamentos gratuitos en los Centros de Salud con solo presentar su identificación y la tarjeta de la Pensión Alimentaria	Durante las visitas de seguimiento que realiza la Profesional de Servicios a Adultos Mayores y las Visitas Médicas Domiciliarias a los Adultos Mayores se evalúa la condición de salud de la persona derechohabiente y se le informa que puede acudir a los Centros de Salud.		
	Plan Integral de Atención para las Personas Adultas Mayores con enfoque de Derechos Humanos Desarrollo de políticas Capacitación y sensibilización Intercambio de Información	A través de las visitas de seguimiento se logra identificar si los derechos de la persona adulta mayor están en riesgo y posibilita proponer estrategias para proteger y hacer valer sus derechos con mayor eficacia.		
XI. Articulación con Otros Programas Sociales	Atención Médica y Medicamentos Gratuitos Las personas derechohabientes tienen acceso a atención médica y medicamentos gratuitos en los Centros de Salud con solo presentar su identificación y la tarjeta de la Pensión Alimentaria	Durante las visitas de seguimiento que realiza la Profesional de Servicios a Adultos Mayores y las Visitas Médicas Domiciliarias a los Adultos Mayores se evalúa la condición de salud de la persona derechohabiente	Satisfactorio	Se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación 2016.
	Plan Integral de Atención para las Personas Adultas Mayores con enfoque de Derechos Humanos. Desarrollo de políticas Capacitación y sensibilización Intercambio de Información.	A través de las visitas de seguimiento se logra identificar si los derechos de la persona adulta mayor están en riesgo y posibilita proponer estrategias para proteger y hacer valer sus derechos con mayor eficacia	Satisfactorio	Se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación 2016.
Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018				

Congruencia del Diseño del Programa Pensión Alimentaria con su Operación 2017

Apartado	Reglas de Operación 2017	Cómo se realizó en la práctica	Nivel de cumplimiento	Justificación
Introducción	La Introducción contempla Antecedentes, Alineación Programática y Diagnóstico	Se plantearon los antecedentes, la alineación programática y se amplió el diagnóstico	Satisfactorio	Se cumple con los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación 2017 emitidos por EVALÚA-CDMX
I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa	La Secretaría de Desarrollo Social a través de la DGIAAM en el Distrito Federal, por medio de la Dirección de la Pensión Alimentaria y la Dirección de Operación Territorial.	La Secretaría de Desarrollo Social, por medio de la DGIAAM en la Ciudad de México y la Dirección de Operación Territorial, son responsables y ejecutores del Programa de la Pensión Alimentaria.	Satisfactorio	Se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación 2017

<p>II. Objetivos y Alcances</p>	<p>Objetivo General Contribuir a la consecución de la seguridad alimentaria de las personas adultas mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México, a través del otorgamiento, durante el año 2017, de una pensión no contributiva que promueva de manera integral un envejecimiento activo y saludable, respetando los derechos humanos de manera progresiva.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> . Otorgar la Pensión Alimentaria a toda persona adulta mayor de 68 años, que resida permanentemente en la Ciudad de México, con antigüedad mínima de tres años y que lo soliciten; . Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención de la DGIAAM y demás instancias y medios institucionales, relativos al ejercicio del derecho a la Pensión Alimentaria; 	<p>Se otorga la tarjeta de la Pensión Alimentaria a toda persona que haga su solicitud y que cumpla con los requisitos de contar con 68 años o más y que tenga una residencia mínima de tres años en la Ciudad de México.</p> <p>Para ello, se da atención en 85 módulos distribuidos en las 16 delegaciones políticas de la CDMX. Posterior a la solicitud, se realiza visita domiciliaria, en la cual se cotejan los requisitos otorgados por los solicitantes.</p> <p>Una vez realizado todo el proceso de solicitud y validación de los requisitos, de acuerdo a los plazos señalados en el Reglamento de la Ley.</p>		<p>Se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación 2017.</p>
---------------------------------	---	---	--	--

	<ul style="list-style-type: none">. Realizar visitas domiciliarias a los solicitantes que cumplan con los requisitos para su ingreso al programa, a los derechohabientes para mantener un vínculo, y brindarles una atención integral; con independencia de género y condiciones;. Entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley;. Mantener actualizado el padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria;. Contribuir al derecho a la salud y alimentación de las personas adultas mayores de 68 años derechohabientes del Programa;. Fomentar un envejecimiento activo y con perspectiva de género, saludable que permitan la autonomía e independencia de las personas adultas mayores promoviendo sus derechos establecidos en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal. Alcances <p>La pensión alimentaria consiste en una transferencia monetaria que conforme al artículo 1º de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria de las Personas Adultas Mayores de Sesenta y Ocho Años residentes en el Distrito Federal, en relación con el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, es de media Unidad de Medida y Actualización diaria (UMA, publicada el 10 de enero de 2017), por lo que el monto de la transferencia para el ejercicio de 2017 es de \$1,132.35 (mil ciento treinta y dos pesos 35/100 M.N.).</p>		Satisfactorio	
--	---	--	---------------	--

III. Metas físicas	Se tiene programado tener un padrón de hasta 525,000 personas adultas mayores de sesenta y ocho años residentes en la Ciudad de México al mes de diciembre de 2017.	En el cierre de diciembre de 2017 se logró tener un padrón de 225 000 personas adultas mayores beneficiarias del programa	Satisfactorio	
IV. Programación presupuestal	De acuerdo al artículo 1º de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal, el monto corresponde a una pensión diaria no menor a la mitad de una Unidad de Cuenta de la Ciudad de México; a partir de febrero de 2017 y de conformidad con el Artículo 5º. Transitorio de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, la unidad de medida aplicable será la mitad de la UMA diaria, monto de la Pensión Alimentaria que equivale a \$1,132.35 (Mil ciento treinta y dos pesos 35/100 M.N.) por derechohabiente, transferencia que se realiza el día primero de cada mes. Para el año 2017, el presupuesto asignado al Programa Pensión Alimentaria asciende a \$6,949,877,760.00 (seis mil novecientos cuarenta y nueve millones, ochocientos setenta y siete mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).	El depósito mensual de la pensión alimentaria fue de \$1,132.35. El presupuesto ejercido en 2017 fue de \$6,949,877,760.00	Satisfactorio	Se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación 2017.
V. Requisitos y Procedimientos de acceso	Difusión El Programa Pensión Alimentaria se da a conocer entre la población a través de: • La Gaceta Oficial de la Ciudad de México; • El Sistema de Información del Desarrollo Social del Ciudad de México (SIDESO): http://www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php?id=9 • 84 módulos de atención, ubicados en todas las delegaciones de la Ciudad de México en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 3:00 y un módulo de atención central ubicado en Dr. Lavista			Se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación 2017.

	<p>181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 5208 3583, en un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 y viernes de 9:00 a 15:00 horas;</p> <ul style="list-style-type: none">• La página oficial de la DGIAAM: www.adultomayor.cdmx.gob.mx• Directamente con las Profesionales de Servicios a Adultos Mayores;• En los Centros Integrales de Desarrollo de las Personas Adultas Mayores (CIDAM) a través de las PSAM;• Redes sociales; y• En eventos públicos convocados por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, por conducto de la DGIAAM. <p>Requisitos de acceso</p> <ol style="list-style-type: none">1) Tener 68 años o más de edad al momento de solicitar su ingreso al Programa de la Pensión Alimentaria.2) Radicar permanentemente en la Ciudad de México, con una antigüedad mínima de tres años de residencia al presentar la solicitud de la pensión, lo que deberá acreditar a través de cualquiera de los medios reconocidos por la Ley y el Reglamento. <p>Documentación que debe presentarse:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Comprobante de edad, cualquiera de los siguientes documentos:<ul style="list-style-type: none">- Acta de nacimiento; pasaporte; en caso de los hombres cartilla nacional del servicio militar. <p>Cuando el solicitante sea de origen extranjero, podrá presentar acta de naturalización, pasaporte, formato FM2 (Tarjeta de residente permanente) o bien FM3 (Tarjeta de residente temporal).</p>			
--	---	--	--	--

	<p>b) Clave Única de Registro de Población (CURP), que deberá coincidir con los datos del acta de nacimiento o el documento con el acredite su edad</p> <p>c) Comprobante de residencia, cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Credencial de elector vigente emitida en la Ciudad de México con por lo menos con 3 años de antigüedad al momento de solicitar la Pensión Alimentaria, comprobante de residencia permanente emitido por la Delegación Política que señale los años de residencia en la Ciudad de México. <p>d) Identificación oficial: Cualquiera de las siguientes: Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes IFE); Pasaporte; Cartilla Nacional del Servicio Militar o Cédula Profesional.</p> <p>e) Comprobante de domicilio en la Ciudad de México. Dicho comprobante debe ser reciente, es decir, no debe haber sido emitido con más de tres meses anteriores al de fecha la entrega de sus documentos, puede ser cualquiera de los siguientes: Recibos de agua; luz; teléfono fijo (no celular); boleta predial; o en su defecto carta de residencia expedida por la Delegación en que vive la o el solicitante, También la credencial de elector vigente sin importar la fecha de emisión.</p> <p>f) Dos fotografías tamaño infantil, recientes a la fecha de entrega de documentos.</p> <p>La documentación será entregada en fotocopias a la persona encargada de realizar la visita domiciliaria a la persona adulta mayor, tal como se señala en el apartado Procedimiento de Acceso. Se requiere mostrar originales para cotejo.</p>			
--	---	--	--	--

	<p>En aquellos casos en que la avanzada edad y/o condición socioeconómica, internación en albergues, nosocomios, reclusorios o sean integrantes de las poblaciones callejeras, y se justifique plenamente la carencia de la documentación por parte de la persona adulta mayor, ésta o su representante voluntario manifestará bajo protesta de decir verdad que reúne los requisitos referidos y el personal de la DGAAM levantará una carta testimonial firmada por la persona adulta mayor o su representante voluntario y dos testigos que no sean sus familiares, de conformidad con los artículos 13 y 14 del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años y más residentes en el Distrito Federal.</p> <p>En caso de incurrir en falsa declaración, los testigos y la persona mayor se harán acreedores a las sanciones que marca la legislación vigente.</p>			
<p>VI. Procedimientos de Instrumentación</p>	<p>Operación Para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, con domicilio en Doctor Lavista número 181, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 con número de teléfono 5208 3583. El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Las áreas que operan el Programa son la Dirección de Operación Territorial y la Dirección de Pensión Alimentaria quienes ejecutan las siguientes actividades: Corresponde a la Dirección de Operación Territorial:</p>	<p>La Instrumentación del Programa de la Pensión Alimentaria se lleva a cabo por la SEDESO, a través de la DGAAM, con domicilio en calle Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, con teléfono 52083583. Para dar cumplimiento cabal con lo establecido en las Reglas de Operación y sus modificaciones, se debe cumplir con los requisitos establecidos. Los trámites y formatos son gratuitos.</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>Se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación 2017.</p>

	<p>a) Planear y organizar las visitas domiciliarias relacionadas con la Pensión Alimentaria y las acciones de los servicios de la DGIAAM en el Distrito Federal, para lograr el cumplimiento de las metas propuestas.</p> <p>b) Organizar y coordinar los eventos de entrega masiva de las tarjetas de la Pensión Alimentaria, para favorecer el oportuno y adecuado cumplimiento del Derecho de la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores.</p> <p>c) Coordinar al personal quienes realizan visitas de seguimiento y atención integral al derechohabiente, sin previo aviso, en el domicilio que éste haya referido como su residencia permanente en la Ciudad de México, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley. Las Profesionales de Servicios a Adultos Mayores (PSAM) realizarán visitas de seguimiento que serán por lo menos una vez al año a cada derechohabiente. Corresponde a la Dirección de la Pensión Alimentaria:</p> <p>a) Distribuir al personal a cargo de la Dirección de Operación Territorial que opera en las Delegaciones, las tarjetas plásticas de la Pensión para su entrega a las y los Derechohabientes, así como un control de entrega de las mismas, mediante la firma de una carta de entrega-recepción de tarjetas.</p> <p>b) Entregar a la Subdirección de Control y Seguimiento los informes correspondientes de entrega de tarjetas plásticas a los Derechohabientes.</p> <p>c) Entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Tarjetas de la Pensión Alimentaria,</p>	<p>La Pensión Alimentaria se otorga mediante un depósito fijo mensual a una tarjeta electrónica, misma que puede ser utilizada en diversos establecimientos afiliados en la CDMX.</p> <p>El monto puede ser acumulado ya que no es necesario que el monto sea gastado en un periodo determinado. La acumulación del monto no genera interés alguno. La DGIAAM pone a disposición la página de internet con información relativa a la operación del Programa Pensión Alimentaria www.adultomayor.cdmx.gob.mx En cualquiera de los módulos de atención se puede realizar el reporte de pérdida o cancelación de la tarjeta electrónica, siendo la o el derechohabiente o su representante los que soliciten su reposición, de manera gratuita. Así mismo, se puede realizar vía telefónica o por correo electrónico. La tarjeta se entregará en el domicilio correspondiente en un periodo no mayor a 20 días hábiles, con previa identificación. Si el derechohabiente se encontrara internado en algún nosocomio, asilo o casa de reposo de la CDMX, la Profesional de Servicios a Adultos Mayores la</p>		
--	--	--	--	--

	<p>las Cartas Compromiso suscritas con los Derechohabientes de la Delegación a su cargo. La tarjeta electrónica es el medio a través del cual la persona adulta mayor dispone del monto económico de la pensión alimentaria, y es utilizada como medio de pago en los establecimientos afiliados en la Ciudad de México. Su uso es intransferible.</p> <p>El monto de la pensión alimentaria puede acumularse, de acuerdo con lo que disponga la persona derechohabiente; es decir, no es necesario que lo gaste en un solo acto o en un tiempo determinado. La acumulación del monto de la pensión no genera ningún tipo de interés.</p> <p>En el portal de internet de la DGIAAM www.adultomayor.cdmx.gob.mx se encuentra toda la información relativa a la operación de la pensión alimentaria: avances, requisitos, espacios para solicitarla, como: 1) Incorporación al Padrón de Derechohabientes, 2) Entrega de la tarjeta plástica, 3) Entrega de la tarjeta de reposición, 4) Visita domiciliaria de seguimiento a derechohabientes, 5) Baja del Padrón de Derechohabientes, 6) Registro del cambio de domicilio de los derechohabientes.</p> <p>En caso de pérdida o cancelación de la tarjeta electrónica el derechohabiente o su representante deberán solicitar la reposición sin costo alguno en cualquiera de los módulos de atención, vía telefónica o por correo electrónico, la cual se entregará en su domicilio por personal acreditado de la DGIAAM dentro de 20 días hábiles, previa identificación contados a partir de que se haya recibido el plástico por parte de la empresa emisora. En caso de encontrarse internado en algún albergue, nosocomio, reclusorio o sea</p>	<p>entregará en el lugar en el que se encuentre.</p> <p>La Profesional de Servicios a Adultos Mayores también realizará visitas de seguimiento sin previa cita, en el domicilio que se haya proporcionado como residencia permanente, de acuerdo al Reglamento de la Ley.</p> <p>La Dirección de Operación Territorial supervisa la instrumentación de los procesos de atención a las personas adultas mayores</p> <p>La DGIAAM, a través de la Pensión Alimentaria y la Dirección de Operación Territorial, supervisa los procedimientos de operación de la pensión alimentaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Incorporación al Padrón de Derechohabientes, 2) Entrega de la tarjeta plástica, 3) Entrega de la tarjeta de reposición, 4) Visita domiciliaria de seguimiento a Derechohabientes, 5) Baja del Padrón de Derechohabientes, 6) Registro del cambio de domicilio de los derechohabientes, de acuerdo con el Manual Administrativo en su apartado de Procedimientos 		
--	---	---	--	--

	<p>integrante de las poblaciones callejeras de la Ciudad de México, la Profesional de Servicios a Adultos Mayores acudirá al lugar donde se encuentre físicamente el derechohabiente. Asimismo, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen deben llevar impresa la siguiente leyenda:</p> <p>“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.</p> <p>Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.</p> <p>Los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento acompañar al personal de la DGIAAM, previo conocimiento de la DGIAAM, para observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.</p> <p>Supervisión y Control</p> <p>La DGIAAM a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria y la Dirección de Operación Territorial supervisarán los procedimientos de operación de la</p>			
--	---	--	--	--

	<p>pensión alimentaria, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos vigente. <i>Corresponde a la Dirección de Operación Territorial:</i></p> <ul style="list-style-type: none">a) Establecer estrategias que optimicen las funciones de las 20 Jefaturas de Unidad Departamental de Coordinación Regional, Enlaces y PSAM, a través de reuniones de trabajo, cronogramas de actividades e informes escritos.b) Implementar estrategias de mejora en las visitas de verificación y seguimiento realizadas a las personas adultas mayores por el personal asignado que permitan elevar la calidad del trabajo en campo, a través de reuniones de trabajo, cronogramas de actividades, aplicación de formatos autorizados y revisiones aleatorias de expedientes. <p><i>Corresponde a la Dirección de la Pensión Alimentaria:</i></p> <ul style="list-style-type: none">a) Dirigir y controlar eficientemente el procedimiento establecido para actualizar mensualmente el padrón de derechohabientes de la Pensión.b) Coordinar de forma eficaz y permanente la atención y seguimiento a las solicitudes relativas al otorgamiento de la Pensión Alimentaria a fin de observar el ingreso oportuno de nuevas personas.c) Coordinar la concentración de información recabada por personal operativo en campo, relativa a las solicitudes de incorporación al Programa Pensión Alimentaria.d) Coordinar los mecanismos de control, mediante registros, que garanticen el cumplimiento de los plazos establecidos en la normatividad, en materia de entrega de tarjetas de la Pensión Alimentaria.			
--	--	--	--	--

	<p><i>Corresponde a la Subdirección de Capacitación y Evaluación:</i></p> <p>a) Coordinar de manera eficiente las actividades para la presentación de los resultados, con base en los informes del Programa de manera mensual, trimestral, semestral y anual, dando seguimiento a los indicadores establecidos en las presentes reglas.</p> <p>b) Realizar la evaluación interna del Programa, a través de los informes mensuales y de la encuesta de percepción del Programa.</p>			
VII. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana	<p>Las inconformidades se pueden presentar de manera verbal en el módulo de atención central ubicado en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, al teléfono: 52 08 35 83, en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas; o por escrito en la Oficialía de Partes de la DGIAAM, en el correo electrónico ad_mayor@cdmx.gob.mx de la DGIAAM, en las áreas de atención ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.</p> <p>Conforme al artículo 49 del Reglamento de la Ley y, con el fin de garantizar la exigibilidad del derecho a la Pensión Alimentaria, la persona adulta mayor, la o el derechohabiente o su representante podrán expresar su no conformidad respecto a:</p> <p>I. Incumplimiento de la normatividad de la Pensión Alimentaria por parte del personal de la DGIAAM.</p> <p>II. Saldos depositados en la tarjeta electrónica.</p> <p>III. Las bajas indebidas del Padrón de Derechohabientes.</p> <p>El escrito deberá presentarse a la DGIAAM dentro de los diez días hábiles en que haya ocurrido el</p>	<p>Las inconformidades se pueden presentar de manera verbal en el módulo de atención central ubicado en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, al teléfono: 52 08 35 83, en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas; o por escrito en la Oficialía de Partes de la DGIAAM, en el correo electrónico ad_mayor@cdmx.gob.mx de la DGIAAM, Asimismo, en las áreas de atención ciudadana del Gobierno de la CDMX y en la Contraloría Interna de la SEDESOP, atendiendo al artículo 49 del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de Sesenta y Ocho años, residentes en el Distrito Federal.</p> <p>A fin de que la o el derechohabiente pueda expresar la</p>	Satisfactorio	Se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación 2017.

	<p>evento sobre el que versa la inconformidad, acompañado por los documentos que sustenten su dicho; una vez recibido el escrito de no conformidad, la DGIAM ordenará las investigaciones que correspondan al caso. Asimismo, contará con diez días hábiles para atenderlo, contados a partir de la fecha en que se reciba formalmente.</p> <p>La respuesta de la DGIAM a la no conformidad deberá estar fundada y motivada y podrá revocar, confirmar o subsanar el acto reclamado. La o el Derechohabiente o su Representante Solidario firmarán de recibido la respuesta a su no conformidad.</p> <p>Quejas</p> <p>Los escritos podrán recibirse en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el módulo ubicado en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, teléfono: 52 08 35 83, en un horario de atención de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas. - Áreas de atención ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México. <p>El plazo de respuesta a partir de la recepción del escrito de queja o inconformidad es de diez días hábiles.</p> <p>La Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.</p> <p>En caso de que la DGIAM no resuelva la inconformidad, las personas derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales</p>	<p>no conformidad respecto a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Incumplimiento de la normatividad de la Pensión Alimentaria por parte del personal del Instituto. II. Saldos depositados en la tarjeta electrónica. III. Las bajas indebidas del Padrón de Derechohabientes. <p>El escrito deberá presentarse a la Dirección General del Instituto acompañado por los documentos que sustenten su dicho; una vez recibido el escrito de no conformidad, el Instituto ordenará las investigaciones que correspondan al caso. Asimismo, contará con diez días hábiles para atenderlo, contados a partir de la fecha en que se reciba formalmente. La respuesta del Instituto a la no conformidad deberá estar fundada y motivada y podrá refutar, confirmar o subsanar el acto reclamado. El Derechohabiente o su Representante Solidario firmarán de recibido la respuesta a su no conformidad.</p> <p>La Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e</p>		
--	--	---	--	--

	<p>o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), que deberá turnarla a la instancia correspondiente, o bien a la Contraloría General de la Ciudad de México.</p>	<p>incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. En caso de que la Dirección General del Instituto no resuelva la queja, las personas derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la instancia correspondiente, o bien a la Contraloría General de la Ciudad de México.</p>		
VIII. Mecanismos de Exigibilidad	<p>La persona adulta mayor podrá exigir el Derecho a la Pensión Alimentaria con base en lo que señala el siguiente marco jurídico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal • Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. GODF. 28/11/14. • Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. GODF. 16/03/10. • Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal GODF. 07/06/13. 	<p>El marco jurídico para implementar los mecanismos de exigibilidad es el siguiente:</p> <p>Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. GODF. 28/11/14. • Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. GODF. 16/03/10. 	Satisfactorio	Se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación 2017.

	<p>• Reglas de Operación aprobadas en Sesión Ordinaria del COPLADE y publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en donde se indica la legislación aplicable, los espacios y formas donde la persona adulta mayor puede exigir el cumplimiento de este derecho.</p> <p>En cada uno de los módulos de atención de la DGIAAM se informa sobre los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos del Programa Pensión Alimentaria.</p> <p>Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, que pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizando un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo;</p> <p>b) Cuando la persona derechohabiente de un Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa;</p> <p>c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.</p> <p>La persona adulta mayor podrá presentar por escrito a la DGIAAM la exigencia de sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos. La DGIAAM contará con diez días hábiles para atenderlo, a partir de la fecha en que se reciba formalmente.</p> <p>La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer</p>	<p>• Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal GODF. 07/06/13.</p> <p>• Reglas de Operación aprobadas en Sesión Ordinaria del COPLADE y publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en donde se indica la legislación aplicable, los espacios y formas donde la persona adulta mayor puede exigir el cumplimiento de este derecho.</p> <p>En cada uno de los módulos de atención de la DGIAAM se informa sobre los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos del Programa Pensión Alimentaria.</p> <p>Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, que pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizando un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo;</p> <p>b) Cuando la persona derechohabiente de un Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera</p>		
--	---	---	--	--

	las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.	integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa; c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.		
IX. Mecanismo de Evaluación y sus Indicadores	<p>Evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> • La evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas, como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. • La evaluación interna se realizará en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que emita el EVALUA CDMX, cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias establecidas, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Para la elaboración de la evaluación y el seguimiento del Programa se utilizará la Metodología de Marco Lógico. • La Subdirección de Capacitación y Evaluación de la Dirección de Vinculación de la DGIAM es el área encargada de elaborar la Evaluación Interna del Programa Pensión Alimentaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se llevó a cabo Evaluación Externa en 2014 y se publicó en 2015. A la fecha no se ha llevado a cabo otra Evaluación Externa • Se han realizado Evaluaciones Internas año con año y están publicadas en la página de Evalúa CDMX. • La Subdirección de Capacitación y Evaluación sigue siendo la responsable de realizar la Evaluación Interna. 	Satisfactorio	Se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación 2017.

	<ul style="list-style-type: none"> Las fuentes de información de gabinete son el Censo de Población y Vivienda del INEGI (2010), la Encuesta Intercensal INEGI (2015) y las Proyecciones de la población en México 2000-2050 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como las estadísticas e informes generados por la DGIAAM, a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria. Las fuentes de información de campo es la Encuesta de Percepción aplicada por la DGIAAM a los derechohabientes. 			
X. Formas de Participación Social	Derechohabientes de la Pensión Alimentaria participan en la Incorporación, seguimiento y en Encuesta de Percepción del Programa	Derechohabientes de la pensión alimentaria, de manera individual, en la encuesta de percepción aplicada por la DGIAAM.	Satisfactorio	Se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación 2017.
	El Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores la Ciudad de México participa en implementación y en la toma de decisiones respecto a las políticas públicas dirigidas a las personas adultas mayores.	El Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en la CDMX, participa en la implementación de manera colectiva. Mediante el Consejo se permite la representación institucional y de grupos sociales en la toma de decisiones respecto a las políticas públicas para las personas adultas mayores.		
	Los Contralores Ciudadanos participan en la implementación y en la evaluación observando el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación 2016	Los Contralores Ciudadanos participan de manera individual durante la implementación y evaluación para vigilar el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación 2016		Se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación 2017.
XI. Articulación con otros	Atención Médica y Medicamentos Gratuitos	Durante las visitas de seguimiento que realiza la Profesional de		Se cumple con lo establecido

programas Sociales	Las personas derechohabientes tienen acceso a atención médica y medicamentos gratuitos en los Centros de Salud con solo presentar su identificación y la tarjeta de la Pensión Alimentaria	Servicios a Adultos Mayores y las Visitas Médicas Domiciliarias a los Adultos Mayores se evalúa la condición de salud de la persona derechohabiente		en las Reglas de Operación 2017.
	Plan Integral de Atención para las Personas Adultas Mayores con enfoque de Derechos Humanos Desarrollo de políticas Capacitación y sensibilización Intercambio de Información	A través de las visitas de seguimiento se logra identificar si los derechos de la persona adulta mayor están en riesgo y posibilita proponer estrategias para proteger y hacer valer sus derechos con mayor eficacia.		
	Visitas médicas domiciliarias A partir de la detección de necesidades por parte de las PSAM, se solicita la intervención de la Coordinación de Geriatria de la DGIAAM. Para dar atención en domicilio a las personas mayores y de ser necesario canalizar a las instituciones de salud procedente.	A partir de la detección de necesidades por parte de las PSAM, se solicita la intervención de la Coordinación de geriatría de la DGIAAM		
	Atención Integral Gerontológica Se brinda atención a cada persona adulta mayor a través de apoyo e información a las cuidadoras primarias para fortalecer redes sociales de apoyo y el fomento del acompañamiento voluntario. Valora situación de salud, social, psicológica y de funcionalidad. Previene, detecta y atiende casos de violencia familiar en las personas mayores	A través de asesoría telefónica, visitas domiciliarias, atención personal, canalizaciones y capacitación		
	Agencia Especializada en Atención a Adultos Mayores Brindar atención integral a las personas adultas mayores que se encuentran involucradas en hechos que pudieran ser constitutivos del delito de violencia familiar	Se proporciona asesoría jurídica gratuita, proponiendo medios alternativos de solución al conflicto		

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

	<p>CIDAM Espacios de participación para las personas mayores donde se realizan actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas, que permiten mejorar su calidad de vida de una forma solidaria y organizada a partir de sus necesidades. Además de la creación de redes</p>	<p>Presentarse el día y hora en el CIDAM más cercano. Presentarse con la PSAM, y preferentemente deben ser personas adultas mayores.</p>		
	<p>Turismo Social Fomentar el acceso a la cultura y recreación a través de viajes foráneos y locales para las personas adultas mayores, en coordinación con la Secretaría de Turismo de la CDMX.</p>	<p>Se cuenta con catálogo de viajes locales y foráneos los cuales se promueven a través de las PSAM con las personas adultas mayores. Los viajes locales son gratuitos y los viajes foráneos tienen costos accesibles, los cuales pueden ser pagados con la Tarjeta de Pensión Alimentaria.</p>		
	<p>Mañanas de película Fomentar el acceso a la cultura y recreación de las personas adultas mayores, a través de la asistencia gratuita a cines.</p>	<p>Se tiene que presentar la o el derechohabiente en un horario de 9 a 15 horas, de lunes a viernes hábiles, en los cines de Cinemex y Cinépolis, mostrar la tarjeta de Pensión Alimentaria</p>		
	<p>Jueves de Danzón Fomentar la recreación a través de impulsar actividades como el danzón, en este caso amenizado por la danzonera de la Secretaría de Seguridad Pública</p>	<p>Actividad que se realiza en el Jardín de Adultos Mayores Euquerio Guerrero el último jueves de cada mes, de 11 a 13horas con la Danzonera de la SSP.</p>		
	<p>Sistema de Alerta Social Servicio de atención psicológica, de emergencias y localización de personas adultas mayores.</p>	<p>Atiende situaciones de emergencia y extravío de habitantes de la Ciudad de México, para contribuir a su localización y/o vinculación con las personas responsables, a través de la entrega de una placa y pulsera que contendrá un código</p>		

		de identificación personal y números telefónicos de reporte.		
	<p>Créditos Contribuye al ejercicio de los derechos sociales de las personas mayores, mediante el otorgamiento de créditos blandos con el aval y respaldo del Gobierno de la Ciudad de México antelas instituciones financieras.</p>	La o el derechohabiente debe solicitarlo ante los 85 módulos de atención.		
	<p>Cuidadoras Tiene como propósito que las personas que brindan cuidado a personas adultas mayores cuenten con herramientas para una mejor atención.</p>	Se realiza una convocatoria a través de las coordinaciones regionales adscritas a la DGIAAM, para que las y los cuidadores puedan realizar la entrega de documentos en la STyFE. Es la DGIAAM quien capacita y la STyFE quien otorga becas económicas.		
	<p>Comedores comunitarios Promueve una cultura de alimentación adecuada y saludable para mejorar los hábitos alimentarios, a través de alimentos a muy bajo costo.</p>	La persona adulta mayor sea cerca a los comedores y cubren cuota de recuperación por cada ración de comida.		
	<p>Comedores públicos Instalar y operar comedores públicos gratuitos para contribuir al derecho a la alimentación de personas en situación de vulnerabilidad (como personas adultas mayores).</p>	La DGIAAM orienta a las personas adultas mayores sobre los lugares donde hay comedores públicos.		
	<p>CAIS Brindar cuidado y atención a las personas adultas mayores en situación de calle o alta vulnerabilidad, favoreciendo su reinserción social.</p>	Se invita a las personas adultas mayores a que soliciten el servicio.		
	<p>Atención Integral a Personas Integrantes de Poblaciones Callejeras Detección y monitoreo de las personas adultas mayores en situación de calle.</p>	Acercar los servicios que proporciona la DGIAAM.		

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

<p>UNAVIS Se brinda contención emocional e intervención en crisis. Así como atención psicológica, trabajo social y asesoría jurídica a personas adultas mayores víctimas de violencia familiar.</p>	<p>La persona adulta mayor acude a cualquiera de las 16UNAVIS que se encuentran en cada delegación.</p>		
<p>Abogado a tu casa Atiende las necesidades legales de las personas adultas mayores mediante asesoría y orientación jurídica de trámites y servicios.</p>	<p>Los promotores jurídicos realizan visitas en los domicilios en donde se identifican los trámites o servicios y se toman los datos para dar seguimiento a la gestión.</p>		
<p>Médico a tu casa Brindar atención médica a población vulnerable, principalmente personas adultas mayores, personas con discapacidad y enfermos terminales.</p>	<p>Los servicios se otorgan de forma gratuita, incluyendo medicamentos y estudios de laboratorio. Es necesario estar afiliado al programa de servicios médicos y de medicamentos gratuitos de la CDMX o al Sistema de Protección en Salud (Seguro Popular).</p>		

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018



CIUDAD DE MÉXICO

En 2016 se contaba con 4 objetivos específicos, para 2017 se anexaron 3 objetivos específicos más, destacando la importancia de mantener actualizado el padrón de las personas adultas mayores derechohabientes, así como contribuir en el derecho a la salud y alimentación y de igual forma fomentar el envejecimiento activo y con perspectiva de género, permitiendo la autonomía e independencia de las personas adultas mayores.

En el apartado de Requisitos y Procedimientos de Acceso, en el punto de difusión del Programa Pensión Alimentaria se puede observar que en 2016 se dio a conocer en 7 diferentes medios.

- La Gaceta Oficial de la Ciudad de México
- El Sistema de Información del Desarrollo Social del Ciudad de México
- 84 módulos de atención y un módulo de atención central
- La página oficial de la DGIAAM:
- Directamente con las Profesionales de Servicios a Adultos Mayores;
- Redes sociales; y
- En eventos públicos

En 2017 se incorpora en la difusión de la información los Centros Integrales de Desarrollo de las Personas Adultas Mayores (CIDAM) a través de las PSAM.

En el apartado de supervisión y control en 2016 se plantea de manera muy general como se llevará a cabo la supervisión de los procedimientos de operación de la pensión alimentaria, mientras que en 2017 se desglosan las tareas que le corresponden a la Dirección de la Pensión Alimentaria y las tareas que corresponden a la Subdirección de Capacitación y Evaluación.

En 2016 Las quejas se presentaban en cualquiera de los módulos de la DGIAAM en la Ciudad de México ubicados en las 16 Delegaciones Políticas, a partir de 2017 las inconformidades se pueden presentar de manera verbal en el módulo de atención central ubicado en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc; o por escrito en la Oficialía de Partes de la DGIAAM, en el correo electrónico ad_mayor@cdmx.gob.mx de la DGIAAM, en las áreas de atención ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

En 2016 en el apartado de articulación con otros programas sociales únicamente se emitieron dos programas o acciones sociales para 2017 se incluyeron 18 programas/acciones sociales que se articulan con el Programa Pensión Alimentaria.

IV.3 Descripción y Análisis de los Procesos del Programa Social

A continuación, en el siguiente cuadro se describe con detalle los actores y procesos para la operación del Programa Pensión Alimentaria.

Procesos, actores y componentes del Programa Pensión Alimentaria

No.	Proceso	Actores	Componentes
1	Elaboración de Reglas de Operación 2017	Subdirección de Capacitación y Evaluación de la Dirección de Vinculación Interinstitucional.	<ul style="list-style-type: none"> - Se revisan las Reglas de Operación (ROP) del año anterior. - La Subdirección de Capacitación y Evaluación convoca a que las áreas de la Dirección General del Instituto presenten propuestas de modificaciones a las ROP. - Se realiza un borrador incorporando las propuestas de modificación. - Se somete a consideración de la Dirección General del Instituto. - Si la DG del Instituto lo aprueba se mandan las ROP de manera oficial a la SEDESO y se solicita su publicación en la Gaceta Oficial de la CDMX. - Se publican las ROP en la GOCDMX
2	Difusión	Coordinación de Comunicación Social de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	<ul style="list-style-type: none"> - Se publican en la página web de SEDESO, SIDESO y DGIAM las ROP. - Se diseñan boletines, trípticos, volantes y materiales en general con la información sobre la Pensión Alimentaria y otras acciones de la DGIAM a través de la Coordinación de Comunicación para asegurar la difusión del programa.
3	Procedimiento de Acceso	Dirección de Operación Territorial Jefe de Unidad Departamental de Coordinación Territorial. Enlace B.	<ul style="list-style-type: none"> - La Profesional de Servicios a Adultos Mayores (PSAM) registra datos de la Persona Adulta Mayor (folio de atención, fecha de registro, fecha de nacimiento, edad, tiempo de residencia en la CDMX, ocupación, nombre y domicilio) en el Libro de Gobierno y entrega a Enlace B para su captura. - Enlace B revisa y captura las solicitudes registradas en el Libro de Gobierno y la entrega mensualmente a la Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional. - JUD de Coordinación Regional recibe la captura del libro de Gobierno y elabora estrategias de visita domiciliaria para verificación de requisitos y las comunica al Enlace B para atención y seguimiento.

	Profesional de Servicios a Adultos Mayores	<ul style="list-style-type: none"> - Enlace B recibe estrategias de visita de verificación de requisitos de la JUD y entrega al personal de Apoyo-Profesional de Servicios a Adultos Mayores para visita domiciliaria. - PSAM realiza visita domiciliaria sin previa cita a la PAM para verificar el cumplimiento de requisitos. - Si no se encuentra a PAM, se le realizan en total tres visitas en días y horarios distintos; en cada visita que no se localice a la PAM, se deja Formato de reporte de Visita domiciliaria, refiriendo por escrito que se le visitará nuevamente. - Si se localiza a PAM, se verifica que cumpla con los requisitos. - La PSAM coteja fotocopias con documentos originales comprobatorios y recibe dos fotografías para integrar al expediente de la persona mayor. - La PSAM requisita formato de Solicitud de Registro para proceder a su ingreso a la lista de espera.
Incorporación al Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria	Persona Adulta Mayor, Dirección de Operación Territorial, Profesional de Servicios a Adultos Mayores, Enlace B de Coordinación Regional, Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación Regional, Dirección de la Pensión Alimentaria, Jefatura de Unidad Departamental	<ul style="list-style-type: none"> - La Persona Mayor realiza solicitud de ingreso a la Pensión Alimentaria en los Módulos de Atención en un horario de 9:00 a 15:00 horas. - La Dirección de Operación Territorial a través de sus Profesionales para la Atención de los Adultos Mayores (PSAM) registra datos de la persona mayor (folio de atención, fecha de registro, fecha de nacimiento, edad, tiempo de residencia, ocupación, nombre y domicilio completo) en el Libro de Gobierno y entrega a la o el Enlace "B" para su captura. - Posteriormente revisa y captura las solicitudes registradas en el Libro de Gobierno. El o la Enlace "B" entrega mensualmente a la Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional. - La Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional recibe de él o la Enlace "B" la captura del Libro de Gobierno, con la finalidad de elaborar la planeación y estrategias de visitas domiciliarias para verificación de requisitos y las comunica a la o el Enlace "B" para atención y seguimiento. - El o la Enlace "B" recibe la planeación y estrategias de visitas de verificación de requisitos de la Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional y entrega al Personal de Apoyo Profesional de Servicios a Adultos Mayores para visita domiciliaria. - PSAM reciben y realizan visitas en los domicilios especificados para verificar el cumplimiento de requisitos, con base en un cronograma de trabajo. - Si realiza tres visitas en días y horarios diferentes; en cada visita que no se localice a la persona mayor, se deja el formato "Reporte de Visita Domiciliaria" refiriendo por

		<p>de Administración del Padrón, Líder Coordinador de Proyectos "A", Dirección de Enlace Administrativo.</p>	<p>escrito que se le visitará nuevamente. Se registra en el formato de "Visita de Seguimiento" el resultado y entrega a la o el Enlace "B".</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si se encontró a la persona mayor en su domicilio, el o la Profesional de Servicios a Adultos Mayores verifica que la persona mayor solicitante cumpla con los requisitos. - Si la persona mayor no cumple con los requisitos, la o el PSAM informa a la persona mayor que no cumple con los requisitos para su incorporación a la Pensión Alimentaria y se registra el resultado de la visita y entrega a la o el Enlace "B". - El o la Enlace "B" recibe "Reporte de Visita Domiciliaria" de las personas mayores que no ingresaron a la lista de espera al Padrón de Derechohabientes para generar informes y archivar. - Si la PAM cumple con los requisitos, PSAM coteja fotocopias con documentos originales comprobatorios y recibe 2 fotografías para integrar el expediente de la PAM y requisita formato de "Solicitud de Registro" para proceder a su ingreso a la lista de espera. <p>Entrega a la o el Enlace "B" la "Solicitud de Registro" y copia de documentos comprobatorios para integrar el expediente de la persona mayor y llevar a cabo el ingreso, revisar y validar cada campo de la "Solicitud de Registro" para confirmar la documentación de la persona mayor.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El o la Enlace "B" captura los datos de nuevos ingresos y filtra con la base y la Lista de Espera, para verificar que no se dupliquen los registros. Y entrega los registros en archivo electrónico a la Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional, para tramitar su incorporación a la Lista de Espera. - El o la Enlace "B" regresa "Solicitud de Registro" y soportes documentales de ingresos a la o el PSAM para integrar el expediente. - PSAM recibe soportes documentales y "Solicitud de Registro", integra expediente de la persona mayor y lo archiva. - Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional recibe, revisa y valida la información de los archivos electrónicos recibido por el o la Enlace "B" e integra un archivo único de registros de la Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional a su cargo y entrega la captura en un archivo único de registros vía electrónica a la Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón. - La Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón recibe archivos electrónicos y revisa la información para su integración a la Lista de Espera.
--	--	--	---

		<ul style="list-style-type: none">- Si los registros no cumplen con el adecuado requisitado para su ingreso a Lista de Espera se regresa la información revisada en electrónico a la Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional para que realice las correcciones necesarias.- Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional recibe archivo, realiza correcciones y remite a la Jefatura Unidad Departamental de Administración del Padrón para su inclusión.- Si los registros cumplen con el adecuado requisitado para su ingreso a Lista de Espera la Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón recibe en archivo electrónico, concentra, verifica la requisición de datos de manera correcta y detecta posibles homonimias para integrar a la lista de espera y el padrón de derechohabientes.- Si existe homonimia detecta el folio para ingreso de una persona mayor con coincidencia en nombre, fecha de nacimiento y domicilio.- Lo hace del conocimiento a la o el Líder Coordinador de Proyectos "A" que realizará la revisión de expedientes y solicitará a las Coordinaciones Regionales que entreguen expedientes documentales.- Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional entrega expedientes completos a la o el Líder Coordinador de Proyectos "A" para su revisión.- La Dirección de la Pensión Alimentaria recibe expedientes completos para su revisión detallada, documental y hasta presencial, de así considerarlo necesario.- Si la documentación no es suficiente para determinar homonimia o duplicidad, se Informa a la Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón y a la Dirección de la Pensión Alimentaria el resultado obtenido, informando los casos de homonimia o, en su defecto, los folios que serán cancelados y archivados por alguna irregularidad.- La Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón entrega a la Dirección de la Pensión Alimentaria archivo con propuesta de altas aplicables.- La Dirección de la Pensión Alimentaria recibe y revisa archivo electrónico de nuevos registros, autoriza a la Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón la incorporación al padrón de los nuevos registros, asigna Número Identificador de Persona (IDP) y fecha de ingreso para enviar por correo electrónico a la empresa dispersora, con la finalidad de comunicar las altas.- La Dirección de la Pensión Alimentaria elabora y envía oficio a la Dirección General de Administración solicitando la dispersión de recursos.
--	--	---

			<ul style="list-style-type: none"> - La Dirección General de Administración recibe y autoriza la solicitud. La empresa confirma de recibido y comienza el proceso de dispersión. - La Dirección de la Pensión Alimentaria recibe de la Dirección General de Administración oficio y archivo electrónico de confirmación de recepción de nuevos ingresos y dispersión y envía al área de la Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón para su conciliación. - La Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón recibe oficio y archivo electrónico para conciliación del Padrón de Derechohabientes, elabora informe de nuevos ingresos (altas) al Padrón de Derechohabientes y envía a la Dirección de la Pensión Alimentaria. - La Dirección de la Pensión Alimentaria recibe informes y archiva para fines estadísticos y de control. - El tiempo total para llevar a cabo este procedimiento es de 25 días hábiles.
4	Entrega de la Tarjeta de la Pensión Alimentaria a la Persona Mayor de Nueva Incorporación al Padrón de Derechohabientes.	Dirección de la Pensión Alimentaria, Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón, Dirección de Operación Territorial, Subdirección de Control y Seguimiento, Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación Regional, Enlace B de Coordinación Regional, Profesional de Servicios a Adultos Mayores, Persona	<ul style="list-style-type: none"> - La Dirección de la Pensión Alimentaria instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón la impresión de padrón y de Cartas Compromiso de las y los nuevos Derechohabientes de la Pensión Alimentaria. - La Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón imprime Cartas Compromiso y padrón de las y los nuevos derechohabientes, y entrega las Cartas Compromiso y padrón de las y los nuevos Derechohabientes a la Dirección de Operación Territorial. - La Dirección de Operación Territorial recibe las cartas compromiso y el padrón de las y los nuevos Derechohabientes y entrega a la Jefatura de Unidad Departamental de cada Coordinación Regional. - La Dirección de la Pensión Alimentaria instruye a la Subdirección de Control y Seguimiento la recepción de tarjetas plásticas. - La Subdirección de Control y Seguimiento recibe de la empresa emisora tarjetas plásticas y las entrega a la Jefatura de Unidad Departamental de cada Coordinación Regional. - La Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional recibe las cartas compromiso, padrón y tarjetas plásticas de las y los nuevos Derechohabientes. - Entrega a la o el Enlace "B" las tarjetas plásticas y Cartas Compromiso y solicita firma de recibido. - La o el Enlace "B" recibe e integra paquetes de tarjetas plásticas y Cartas Compromiso por Unidad Territorial y entrega al Personal de Apoyo Profesional de Servicios a Adultos Mayores.

		<p>Adulta Mayor, Jefatura de Unidad Departamental de Control de Tarjetas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los y las Profesionales de Servicios a Adultos Mayores reciben tarjetas plásticas y Cartas Compromiso. - Realizan visita domiciliaria a las personas mayores de nuevo ingreso para entregar la tarjeta plástica y Carta Compromiso, o invitación para asistir al evento de entrega. - Si no encontró a la persona mayor en su domicilio deja "Reporte de Visita Domiciliaria", informando por escrito a la o el derechohabiente que se le visitará nuevamente y registra en formato de "Registro de la Visita de Seguimiento". - PSAM realiza y registra dos nuevas visitas y de no encontrarlo se procede al trámite de baja. - Si encontró a la persona mayor en su domicilio lee, explica y recaba firma en Carta Compromiso y tarjeta plástica. - La persona mayor recibe Carta Compromiso en original y tarjeta plástica de la Pensión Alimentaria. - El o la Profesional de Servicios a Adultos Mayores entrega a la o el Enlace "B" las Cartas Compromiso requisitadas de tarjetas entregadas. - La o el Enlace "B" recibe Cartas Compromiso requisitadas y las Cartas Compromiso de tarjetas plásticas no entregadas, así como los soportes documentales correspondientes. - El o la Enlace "B" revisa e integra informe por Unidad Territorial de tarjetas entregadas y tarjetas que causaron baja, y entrega a la Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional junto con las Cartas Compromiso requisitadas. - Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional recibe y revisa informe por Unidad Territorial. - Recibe Cartas Compromiso requisitadas y entrega a la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Tarjetas de la Pensión Alimentaria. - La Jefatura de Unidad Departamental de Control de Tarjetas de la Pensión Alimentaria recibe informe, revisa y concilia con las Cartas Compromiso requisitadas. - Si no es consistente la información, señala inconsistencias y devuelve el reporte de entrega por Unidad Territorial a la Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación Regional para su corrección. - Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional recibe reporte y realiza correcciones.
--	--	---	--

			<ul style="list-style-type: none"> - Si sí es consistente la información, la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Tarjetas de la Pensión Alimentaria valida los reportes de las Jefaturas de Unidad Departamental de las Coordinaciones Regionales, archiva Cartas Compromiso de los y las derechohabientes y realiza informe general de tarjetas entregadas y lo turna a la Subdirección de Control y Seguimiento para su verificación. - La Subdirección de Control y Seguimiento recibe informe, revisa y genera numeralia para entregar a la Dirección de la Pensión Alimentaria. - La Dirección de la Pensión Alimentaria revisa informe con numeralia y genera reporte que archiva y entrega a la Dirección General y archiva. - El tiempo total para llevar a cabo este procedimiento es de 44 días hábiles.
	<p>Entrega de la Tarjeta de reposición de la Pensión Alimentaria a la Persona Mayor.</p>	<p>Dirección de la Pensión Alimentaria, Dirección de Operación Territorial, Subdirección de Control y Seguimiento, Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación Regional, Enlace B de Coordinación Regional, Profesional de Servicios a Adultos Mayores, Persona Adulta Mayor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección de la Pensión Alimentaria instruye a la Subdirección de Control y Seguimiento la recepción de las tarjetas de reposición. - Subdirección de Control y Seguimiento recibe de la empresa emisora las tarjetas de reposición y archivo electrónico por Coordinación Regional y da seguimiento. - Entrega las tarjetas a la Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional. - Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional recibe las tarjetas de reposición, formato de “Comprobante de entrega de tarjeta de reposición” y listado de tarjetas. - Distribuye las tarjetas de reposición y los formatos “Comprobante de entrega de tarjeta de reposición” a el o la Enlace “B”. - La o el Enlace “B” recibe tarjetas de reposición y “Comprobante de entrega de tarjeta de reposición”, los entrega al Personal de Apoyo- Profesional de Servicios a Adultos Mayores. - PSAM recibe las tarjetas de reposición y realiza la visita domiciliaria para su entrega. - Si no encontró a la o el derechohabiente en su domicilio, PSAM deja “Reporte de visita domiciliaria” por escrito en el domicilio de la persona derechohabiente, para nueva visita. - PSAM realiza otras dos visitas en día y horario diferente y de no encontrar a la o el derechohabiente se procede a la baja. - Si se encontró a la o el derechohabiente en su domicilio, PSAM llena el “Comprobante de entrega de tarjeta de reposición” y solicita la firma de la o el derechohabiente y/o representante. - PSAM entrega “Comprobante de entrega de tarjeta de reposición” a él o la Enlace “B”.

		<ul style="list-style-type: none"> - El o la Enlace "B" concentra, revisa y valida "Comprobante de entrega de tarjeta de reposición" y registra informe de las tarjetas de reposición no entregadas. - Se remite el comprobante de entrega de tarjeta de reposición y el informe a la Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional. - La Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional revisa y entrega el control de tarjetas de reposición de la Pensión Alimentaria y Comprobante de entrega de tarjeta de reposición a la Subdirección de Control y Seguimiento. - La Subdirección de Control y Seguimiento recibe la información del control de tarjetas de reposición. - Concentra y verifica la información del control de tarjetas de reposición de la Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional. - Si no es correcta la información, devuelve control para su corrección a la Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional. - Si es correcta la información, procede a la validación de la información del control de tarjetas de reposición y devuelve el o los "Comprobantes de entrega de tarjeta de reposición". - Informa a la Dirección de la Pensión Alimentaria sobre la revisión del procedimiento. - Dirección de la Pensión Alimentaria revisa informe y archiva. - El tiempo total para llevar a cabo este procedimiento es de 30 días hábiles.
Baja del Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria.	Dirección de Operación Territorial, Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación Regional, Enlace B de Coordinación Regional, Profesional de Servicios a Adultos Mayores, Dirección de la Pensión	<ul style="list-style-type: none"> - PSAM detecta causal de baja, registra en visita de seguimiento y entrega a la o el Enlace "B" los soportes documentales y en algunos casos tarjeta plástica - La o el Enlace "B" recibe, revisa y valida los soportes documentales, filtra en padrón e integra informe por causal de baja, y entrega a la Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional. - La Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional integra, revisa y valida el correcto requisitado y el procedimiento de causal de baja en los soportes documentales, captura los registros en el formato de reporte mensual de bajas; y entrega el archivo electrónico, así como los soportes documentales y tarjeta plástica (si fuera el caso) a la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Tarjetas de la Pensión Alimentaria para tramitar la baja. - Jefatura de Unidad Departamental de Control de Tarjetas de la Pensión Alimentaria recibe y coteja soportes documentales de baja y archivo electrónico del reporte mensual de bajas de las 20 Coordinaciones Regionales. - Si no es consistente el informe se regresa a la Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional para su corrección

		<p>Alimentaria, Jefatura de Unidad Departamental de Control de Tarjetas, Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional recibe informe y realiza correcciones. - Si es consistente el informe, la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Tarjetas de la Pensión Alimentaria recibe el archivo del reporte mensual de bajas, soportes documentales e integra paquetes por Coordinación Regional. - Integra un archivo electrónico, elabora un cuadro con el total de bajas a procesar, valida las bajas en el sistema y elabora el reporte de bajas para entregarlo a la Jefatura Unidad Departamental de Administración del Padrón. - La Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón recibe el archivo electrónico de bajas. - Si no procede la baja, se regresa a la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Tarjetas de la Pensión Alimentaria para su corrección. - La Jefatura de Unidad Departamental de Control de Tarjetas de la Pensión Alimentaria recibe y entrega a la Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional para su corrección. - Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional recibe archivo para su corrección. - Si procede la baja, la Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón la procesa en el Padrón de Derechohabientes. - Integra informe general de bajas de las Coordinaciones Regionales y entrega a la Dirección de la Pensión Alimentaria para su revisión. - La Dirección de la Pensión Alimentaria recibe, revisa informe general de bajas y autoriza a la Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón el envío por correo electrónico a la empresa dispersora para dar de baja la cuenta y la tarjeta asociada a ella. - La Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón envía por correo electrónico con las bajas a la empresa dispersora para su inactivación. - Informa del envío a la Dirección de la Pensión Alimentaria. - La Dirección de la Pensión Alimentaria recibe confirmación de recepción de bajas de la empresa con oficio y archivo electrónico de bajas mensuales y envía a la Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón para conciliación. - La Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón recibe archivo electrónico y realiza conciliación de detalle de bajas, elabora reporte de conciliación y envía a la Dirección de la Pensión Alimentaria. - La Dirección de la Pensión Alimentaria recibe informe de bajas y archiva.
--	--	---	---

			<ul style="list-style-type: none"> - El tiempo total para llevar a cabo este procedimiento es de 19 días hábiles.
	<p>Registro del Cambio de Domicilio de los Derechohabientes de la Pensión Alimentaria.</p>	<p>Derechohabiente, representante o familiar, Dirección de Operación Territorial, Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación Regional, Enlace B de Coordinación Regional, Profesional de Servicios a Adultos Mayores, Dirección de la Pensión Alimentaria, Líder Coordinador de Proyectos "A", Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El o la derechohabiente, representante o familiar informa sobre su cambio de domicilio en cualquiera de los Módulos de Atención de la DGIAAM. - PSAM requisita el formato "Reporte de Cambio de Domicilio" foliado y entrega la o el Enlace "B". - La o el Enlace "B" revisa y supervisa el correcto requisitado del formato "Reporte de Cambio de Domicilio" foliado. - Asimismo concentra los formatos "Reporte de Cambio de Domicilio" foliados con los soportes documentales correspondientes y hace entrega a la Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional. - La Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional captura e integra un informe electrónico de los cambios de domicilio reportados en su Coordinación, el cual entrega a la o el Líder Coordinador de Proyectos "A" del Área de Cambios de Domicilio con los soportes documentales correspondientes. - El o la Líder Coordinador de Proyectos "A" recibe captura y soportes documentales, verifica que los datos de archivo y soportes documentales sean correctos e integra un archivo electrónico de reportes de cambios de domicilio y lo entrega a la Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón y a la Dirección de la Pensión Alimentaria, para su procesamiento y conocimiento, respectivamente. - La Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón recibe, revisa y procesa la información. - Si no es correcta la Información, notifica de manera electrónica a la o el Líder Coordinador de Proyectos "A", que no se procesa el cambio de domicilio. - El o la Líder Coordinador de Proyectos "A" recibe la información no procesada e informa a la Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional, para su corrección. - La Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional corrige la información. - Si la información es correcta, la Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón actualiza el Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria e informa a el o la Líder Coordinador de Proyectos "A" del Área de Cambios de Domicilio por medio electrónico o magnético. - El o la Líder Coordinador de Proyectos "A" informa a la Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación Regional sobre los cambios de domicilio tramitados y entrega la Máscara de Validaciones, ambos de manera electrónica.

		<ul style="list-style-type: none">- La Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional recibe información y ordena a la o el Enlace “B” que programe la visita para la validación del Cambio de Domicilio.- El o la Enlace “B” instruye al Personal de Apoyo- Profesional de Servicios a Adultos Mayores la realización de la visita domiciliaria a la o el derechohabiente, para validación del nuevo domicilio.- PSAM planea en cronograma y realiza la visita domiciliaria a la o el derechohabiente para validación del nuevo domicilio.- En el supuesto de que no exista el domicilio se informa a la o el Enlace “B” y entrega validación.- Si el domicilio existe, valida el domicilio y la entrega a la o el Enlace “B”.- El o la Enlace “B” recibe y revisa validación de cambio de domicilio, concentra las validaciones y las remite a la Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional.- La Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional recibe y revisa las validaciones de cambio de domicilio, elabora informe electrónico y entrega a la o el Líder Coordinador de Proyectos “A” del Área de Cambios de Domicilio.- El o la Líder Coordinador de Proyectos “A” recibe informe electrónico de validaciones de cambio de domicilio, elabora archivo electrónico de validaciones y entrega a la Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón.- La Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón recibe y revisa archivo electrónico, para procesarla.- En el supuesto de que no sea correcta la información la Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón informa mediante archivo electrónico a la o el Líder Coordinador de Proyectos “A” del Área de Cambios de Domicilio.- El o la Líder Coordinador de Proyectos “A” recibe el archivo electrónico de las validaciones no procesadas e informa a la Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional.- La Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional recibe información y corrige.- Si es correcta la información, la Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón actualiza el Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria e informa a el o la Líder Coordinador de Proyectos “A” del Área de Cambios de Domicilio mediante archivo electrónico.
--	--	---

			<ul style="list-style-type: none"> - El o la Líder Coordinador de Proyectos "A" recibe archivo electrónico de las validaciones procesadas e informa a la Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación Regional y entrega documentos soporte. - La Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional recibe información y documentos soporte y entrega al el o la Enlace "B". - El o la Enlace "B" recibe información y documentos soporte y entrega a la o el PSAM. - PSAM recibe validación y archiva al expediente de la o el derechohabiente. - La Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón recibe, revisa y analiza informe quincenal de cambios de domicilio para reportar a la Dirección de Pensión Alimentaria. - La Dirección de la Pensión Alimentaria revisa y archiva informe quincenal. - El tiempo total para llevar a cabo este procedimiento es de 31 días hábiles.
5	Reintegro de Saldo Económico No Devengado, por causa de Baja Indevida del Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria.	Derechohabiente, Dirección de la Pensión Alimentaria, Subdirección de Atención a Pensionados, Jefatura de Unidad Departamental de Control de Tarjetas, Dirección de Operación Territorial, Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional, Dirección General	<ul style="list-style-type: none"> - La persona derechohabiente o su representante realiza petición por escrito de reembolso del saldo económico correspondiente a la Dirección de la Pensión Alimentaria. - La Dirección de la Pensión Alimentaria recibe por escrito solicitud de la persona derechohabiente y/o representante. - Solicita a la Subdirección de Atención a Pensionados la investigación correspondiente. - La Subdirección de Atención a Pensionados solicita la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Tarjetas de la Pensión Alimentaria el soporte original de baja y a la Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional el expediente del caso para la investigación correspondiente. - La Jefatura de Unidad Departamental de Control de Tarjetas entrega soporte de baja a la Subdirección de Atención a Pensionados. - La Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional elabora tarjeta informativa y la turna a la Subdirección de Atención a Pensionados con el expediente. - La Subdirección de Atención a Pensionados recibe soporte de baja, expediente y tarjeta informativa. - Elabora informe y lo envía a la Dirección de la Pensión Alimentaria. - Dirección de la Pensión Alimentaria recibe informe y evalúa el caso para su atención.

		de Administración.	<ul style="list-style-type: none"> - Si la baja del padrón no fue indebida se Informa por escrito a la o el derechohabiente, la no procedencia de su petición y recibe notificación sobre la no procedencia de su petición. - Si la baja del padrón fue indebida, la Dirección de la Pensión Alimentaria solicita a la Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional el reintegro al Padrón de Derechohabientes y a la empresa responsable de la dispersión de recursos, un informe del saldo con el cual fue dado de baja el o la derechohabiente. - Recibe informe de la empresa y solicita el reintegro a la Dirección General de Administración. - Dirección General de Administración solicita el reintegro a la empresa y envía respuesta a la Dirección de la Pensión Alimentaria, confirmando la procedencia del depósito. - Dirección de la Pensión Alimentaria recibe respuesta y solicita a la empresa la confirmación del depósito y la transferencia del mismo a la nueva cuenta de la personal derechohabiente afectada. - Solicita la Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional informe a la persona derechohabiente afectada sobre el depósito económico realizado en su nueva cuenta. - La Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional informa a la o el derechohabiente sobre el depósito efectuado en su nueva cuenta y solicita firma de conformidad. - El o la derechohabiente firma de conformidad. - La Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional turna acuse de recibo de conformidad a la Dirección de la Pensión Alimentaria. - La Dirección de la Pensión Alimentaria recibe acuse y archiva.
6	Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	Dirección de Operación Territorial Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación Territorial	<ul style="list-style-type: none"> - Se recibe queja o inconformidad por escrito o por vía telefónica por parte de la Persona Adulta Mayor respecto al incumplimiento de la normatividad de la Pensión Alimentaria por parte del personal de la DGIAAM; saldos depositados en la tarjeta electrónica; Baja indebida del Padrón de Derechohabientes. - Una vez recibido el escrito o mensaje de inconformidad, se ordena la investigación que corresponda al caso. - Se da respuesta en los diez días hábiles seguidos a la fecha de la recepción de la inconformidad de la PAM.

		Dirección de la Pensión Alimentaria Subdirección de Atención a Pensionados	
7	Seguimiento y monitoreo	Dirección de Operación Territorial Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación Territorial. Enlace B. Profesional de Servicios a Adultos Mayores	<ul style="list-style-type: none"> - PSAM realiza Visita de Seguimiento a cada una de las personas derechohabientes que se encuentran dentro de la Unidad Territorial a su cargo. - Si después de tres visitas de seguimiento en día y horario distinto no se localiza a la Persona Adulta Mayor en su domicilio, se procede a la Baja por No Localizado (NL). - PSAM debe verificar los cambios de domicilio que fueron notificados en módulo, para que la PAM no sea visitada en el anterior domicilio y no proceda una baja por NL. - Si en la visita de seguimiento se comprueba que la o el derechohabiente no cumple con los requisitos de edad y/o residencia establecidos para tener derecho a la pensión, se le da de baja del padrón a la PAM, por No Cumplir con los Requisitos (NR). - Si en la visita de seguimiento, el personal de apoyo PSAM es informado de que la o el derechohabiente ha fallecido, está debe de respaldarse con el acta de defunción. Para que proceda la baja del padrón de la PAM.
Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018			

Equivalencia de los procesos del Programa Pensión Alimentaria con el Modelo General de los Procesos
 Las principales características de cada proceso, se señalan mediante incisos que van de la A a la I, donde:

- A. Actividad de inicio
- B. Actividad de fin
- C. Tiempo aproximado de duración del proceso
- D. Número de servidores públicos que participan
- E. Recursos financieros
- F. Infraestructura
- G. Productos del Proceso
- H. Tipo de información recolectada
- I. Sistemas empleados para la recolección de información

Equivalencia de los procesos del Programa Pensión Alimentaria con el Modelo General de los Procesos

Proceso en el Modelo General	Nombre del o los Procesos identificados como equivalentes	Secuencia	A	B	C	D	E	F	G	H	I
Planeación	Elaboración de Reglas de Operación.	1	Se elaboran Reglas de Operación 2017	Se envían Reglas a la SEDESOL y se publica	2 meses	2	N/A	Oficinas centrales de la DGIAAM	Reglas de Operación 2017	Datos estadísticos INEGI, CONAPO, Informes del Programa de la Pensión Alimentaria, Encuesta de Percepción de la Tarjeta de la	Reglas de Operación 2016

									Pensión Alimentaria.		
Difusión	Difusión del Programa Pensión Alimentaria	2	Se elaboran documentos de difusión	Se distribuyen los documentos para difusión	1 año	4	N/A	84 módulos de atención, módulo central, oficinas centrales de la DGIAAM	Boletines, trípticos, volantes, Twitter	Datos estadísticos Pensión Alimentaria, Geriatria y Gerontología .	Boletines informativos en internet Eventos
Solicitud	Procedimiento de acceso	3	Profesional de Servicios a Adultos Mayores (PSAM) registra datos de la Persona Adulta Mayor (folio de atención, fecha de registro, fecha de nacimiento, edad, tiempo de residencia en la CDMX, ocupación, nombre y domicilio) en el Libro de Gobierno	PSAM revisa el formato de Solicitud de Registro para proceder a su ingreso a la lista de espera.	13 días hábiles	12 21		84 módulos de atención, módulo central, oficinas centrales de la DGIAAM	Solicitud de Registro	Datos Personales: Nombre, edad, número telefónico, fecha de nacimiento, domicilio. Documentos comprobatorios.	Registro de Atención a Personas Mayores de 68 años, Libro de Gobierno.

Incorporación	Incorporación al padrón	4	PSAM entrega a Enlace B la Solicitud de registro y copia documento comprobatorio para integrar el expediente de la PAM.	JUD de Administración del Padrón recibe autorización, incorpora al Padrón los nuevos registros, asigna Número Identificador de Personas (IDP) y fecha de ingreso.	12 días hábiles	12/21	N/A	84 módulos de atención, módulo central, oficinas centrales de la DGIAAM	Número Identificador de Personas (IDP) Nuevo Padrón de derechos habientes	Datos personales: Copia de Comprobante de edad (acta de nacimiento, pasaporte, Cartilla Nacional del Servicio Militar, Formato FM2 o FM3); CURP; Comprobante de residencia, credencial de elector (IFE, INE)	Reporte de visita domiciliaria, Solicitud de Registro al Padrón de la Pensión Alimentaria, Carátula de expediente de la Persona Mayor.
Obtención de bienes y/o servicios y entrega	Entrega de la tarjeta de la Pensión Alimentaria a la persona adulta mayor de nueva incorporación al Padrón de Derechohabientes	5	Dirección de Pensión Alimentaria instruye a la JUD de Administración de Padrón la impresión de padrón y de Cartas Compromiso de los nuevos derechohabientes de la Pensión Alimentaria	PAM recibe Tarjeta y Firma Carta Compromiso. DPA revisa informe con numeralia y genera reporte y entrega a la Dirección General y archiva.	44 días	12/21	N/A	84 módulos de atención, módulo central, oficinas centrales de la DGIAAM	Tarjeta de la Pensión Alimentaria / Carta Compromiso	Informe de Ingresos mensual de nuevas personas derechohabientes al Programa de la Pensión Alimentaria.	Reporte de visita domiciliaria, Carta Compromiso.

<p>-Entrega de la tarjeta de reposición de la Pensión Alimentaria.</p>	<p>5</p>	<p>La Dirección de la Pensión Alimentaria instruye a la Subdirección de Control y Seguimiento la recepción de las tarjetas de reposición.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - PSAM recibe las tarjetas de reposición y realiza la visita domiciliaria para su entrega. - Si es correcta la información se procede a la validación de la información del control de tarjetas de reposición y se devuelve el o los "Comprobantes de entrega de tarjeta de reposición". - Informa a la Dirección de la Pensión Alimentaria sobre la revisión del procedimiento. - Dirección de la Pensión Alimentaria revisa informe y archiva. 	<p>30 días</p>	<p>12 21</p>	<p>N/ A</p>	<p>Oficinas centrales y los 84 módulos de atención</p>	<p>Tarjeta de reposición de la Pensión Alimentaria</p>	<p>Informe mensual de reposiciones del Programa de la Pensión Alimentaria.</p>	<p>Formato de informe mensual, reporte de visita domiciliaria</p>
--	----------	---	---	----------------	------------------	-----------------	--	--	--	---

<p>Baja del Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria</p>	<p>5</p>	<p>El o la Profesional de Servicios a Adultos Mayores detecta causal de baja, registra en visita de seguimiento y entrega a él o la Enlace "B" los soportes documentales y en algunos casos tarjeta plástica</p>	<p>-La Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón recibe archivo electrónico y realiza conciliación de detalle de bajas, elabora reporte de conciliación y envía a la Dirección de la Pensión Alimentaria. -La Dirección de la Pensión Alimentaria recibe informe de bajas y archiva.</p>	<p>19 días</p>	<p>12 21</p>	<p>N/A</p>	<p>Oficinas centrales y los 84 módulos de atención</p>	<p>N/A</p>	<p>Informe mensual de bajas del Programa de la Pensión Alimentaria.</p>	<p>Formato de informe mensual, reporte de visita domiciliaria con los soportes documentales que soportan la solicitud de baja</p>
<p>Registro del cambio de domicilio de las y los derechohabientes de la Pensión Alimentaria</p>	<p>5</p>	<p>- El o la derechohabiente, su representante o familiar, informa sobre el cambio de domicilio en cualquiera de los Módulos de Atención de la DGIAAM. - El o la Profesional de Servicios a Adultos Mayores revisa el formato "Reporte de Cambio de Domicilio" foliado y entrega a la o el Enlace "B".</p>	<p>- La Jefatura de Unidad Departamental de Administración del Padrón recibe, revisa y analiza informe quincenal de cambios de domicilio para reportar a la Dirección de Pensión Alimentaria. - La Dirección de la Pensión Alimentaria revisa y archiva informe quincenal.</p>	<p>31 días</p>	<p>12 21</p>	<p>N/A</p>	<p>Oficinas centrales, módulo central de atención y los 84 módulos de atención</p>	<p>No se cancela la Tarjeta de la persona adulta mayor por reportar su cambio de domicilio</p>	<p>Informe quincenal de cambios de domicilio de las personas derechohabientes de la Pensión Alimentaria</p>	<p>Formato "Reporte de Cambio de Domicilio" y formato de informe quincenal</p>

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Incidencias	- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.	6 Se recibe queja o inconformidad por escrito o por vía telefónica por parte de la Persona Adulta Mayor respecto a: Incumplimiento de la normatividad de la pensión Alimentaria por parte del personal de la DGIAAM; Salvos depositados en la tarjeta electrónica; Baja indebida del Padrón de Derechohabientes.	Se da respuesta en los diez días hábiles seguidos a la fecha de la recepción de la no conformidad de la PAM.	10 días hábiles	12 21	N/A	84 módulos de atención, módulo central, oficinas centrales de la DGIAAM	Reporte de Atención	N/A	N/A
-------------	--	--	--	-----------------	----------	-----	---	---------------------	-----	-----

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Incidencias</p>	<p>Reintegro de saldo económico no devengado por causa de baja indebida del Padrón de Derechohabientes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El derechohabiente realiza petición por escrito de reembolso del saldo económico correspondiente a la Dirección de la Pensión Alimentaria. - La Dirección de la Pensión Alimentaria recibe por escrito solicitud del derechohabiente y/o representante. - Solicita a la Subdirección de Atención a Pensionados la investigación correspondiente. 	<p>La Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional informa al derechohabiente sobre el depósito efectuado en su nueva cuenta y solicita firma de conformidad. El derechohabiente firma de conformidad. La Jefatura de Unidad Departamental de la Coordinación Regional turna acuse de recibo de conformidad a la Dirección de la Pensión Alimentaria. La Dirección de la Pensión Alimentaria recibe acuse y archiva.</p>	<p>21 días hábiles y si no tiene la tarjeta se le entrega al siguiente mes de haber hecho el procedimiento de reintegro de saldo</p>	<p>12 21</p>	<p>N/A</p>	<p>Módulo central de atención y oficinas centrales</p>	<p>Nueva tarjeta de la Pensión Alimentaria con el saldo retenido</p>	<p>Petición de la persona derechohabiente; acuse de recibo</p>	<p>Petición por escrito de la persona derechohabiente y el acuse de recibo de conformidad</p>
--	--	--	--	--	------------------	------------	--	--	--	---

Seguimiento y monitoreo	Visitas de Seguimiento	7	La o el Profesional de Servicio a Adultos Mayores realiza Visita de Seguimiento a cada persona derechohabiente que se encuentra dentro de la Unidad Territorial a su cargo.	Al encontrar a la PAM en el domicilio proporcionado, durante la visita de seguimiento deberá firmar el reporte correspondiente de que fue localizado y que recibió la visita. Cuando sea caso de que deba proceder Baja de la persona derechohabiente del Padrón de la Pensión Alimentaria, será al no ser localizado después de tres visitas consecutivas, en día y horario diferentes. Se notifica hasta en dos ocasiones en el domicilio la Baja.	n/a	12 21	N/ A	84 módulos de atención, módulo central, oficinas centrales de la DGIAAM	N/A	Reporte de visita de domiciliaria o en su caso Informe de Bajas mensual.	Reporte de visita de domiciliaria; Registro de Visita de Seguimiento o el/la adulto mayor; Comprobante Múltiple de Reporte de Incidencia de Baja, Notificación de Baja del Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria.
Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018											

Cuadro de Procesos del Programa Pensión Alimentaria, donde se valoran las siguientes características:

A continuación, tal como se muestra el siguiente cuadro, se enlistan nuevamente los procesos del Programa Pensión Alimentaria por orden cronológico, indicando el número de secuencia, y cada proceso es valorado con las siguientes características:

- A. Tiene un inicio, es decir, cuenta con una actividad claramente definida como el inicio del proceso, articulada a otro proceso.
- B. Tiene un fin, es decir, cuenta con una actividad claramente definida como el fin del proceso, articulado a otro proceso.
- C. El tiempo en que se realiza el proceso es el adecuado y acorde a lo planificado.
- D. El personal designado para el proceso es suficiente, tiene el perfil adecuado y cuenta con capacitación para realizar sus funciones.
- E. Los recursos financieros destinados son suficientes y adecuados para la operación del proceso.
- F. La infraestructura o capacidad instalada para desarrollar el proceso es la suficiente y adecuada.
- G. Los productos de procesos son los suficientes y adecuados
- H. Los productos del proceso sirven de insumo para ejecutar el proceso siguiente.
- I. Los sistemas de recolección de la n empleados son los adecuados y suficientes

Procesos del Programa Pensión Alimentaria, donde se valoran las siguientes características

Nombre del Proceso	Secuencia	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	Observaciones
Elaboración de Reglas de Operación	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Difusión del Programa Pensión Alimentaria	2	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Procedimiento de acceso	3	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Incorporación al padrón	4	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Entrega de la tarjeta de la Pensión Alimentaria a la persona adulta mayor de nueva incorporación al Padrón de Derechohabientes.	5	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	

-Entrega de la tarjeta de reposición de la Pensión Alimentaria.	5	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Baja del Padrón de Derechohabientes de la Pensión alimentaria	5	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Registro del cambio de domicilio de las y los derechohabientes de la Pensión Alimentaria	5	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
-Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.	6	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Reintegro de saldo económico no devengado por causa de baja indebida del Padrón de Derechohabientes	6	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
Visitas de Seguimiento	7	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018

IV.4. Seguimiento y Monitoreo del Programa Pensión Alimentaria

En los siguientes dos cuadros se presentan los resultados de la matriz de indicadores del Programa Pensión Alimentaria 2016 y 2017 establecida en las Reglas de Operación, donde se explican las externalidades que condicionaron el logro de los objetivos planteados.

Resultados de la matriz de indicadores del programa social 2016

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula	Resultados 2016	Externalidades
Fin	Seguridad Alimentaria	(Número total de hogares encuestados que se encuentran en estado de Seguridad /Número total de hogares encuestados)*100	30%	El dato se retoma de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, por entidad federativa, realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública que se aplica cada 6 años. El dato es a nivel nacional; no cuenta con el desglose de la Ciudad de México.

Propósito	Seguridad o Inseguridad Alimentaria de los y las derechohabientes del programa	(Número total de adultos mayores encuestados que se encuentran en estado de seguridad o inseguridad alimentaria / número total de adultos mayores encuestados)*100	87%	87 personas mayores de cada 100 encuestadas se encuentran en estado de seguridad alimentaria. Lo que proyecta que la mayoría los y las derechohabientes del Programa de la Pensión Alimentaria se considera con seguridad alimentaria gracias a la pensión que recibe (Encuesta de Percepción del Programa Pensión Alimentaria 2013-2014). El resultado es de una Encuesta que la misma institución aplica, no hay estudios externos que permitan hacer un análisis comparativo
Componente	Porcentaje de personas adultas mayores derechohabientes de la Pensión Alimentaria	(Número total de personas adultas mayores derechohabientes con la pensión alimentaria/meta física anual de personas adultas mayores derechohabientes)*100	100%	El Programa Pensión Alimentaria sigue siendo un referente a nivel nacional e internacional, como una política social exitosa
Actividades	Porcentaje de personas adultas mayores que manifiestan satisfacción con el servicio	(Número total de personas adultas mayores que manifiestan satisfacción con el servicio / el número total de personas adultas mayores encuestados)*100	94.3%	94 personas mayores de cada 100 encuestadas están satisfechas con la Pensión Alimentaria (Encuesta de Percepción del Programa Pensión Alimentaria 2013-2014); la respuesta de satisfacción es muy alta porque realmente el Programa contribuye a incrementar la calidad de vida de las personas adultas mayores a las que apoya.
	Tiempo promedio de entrega de tarjetas de la Pensión Alimentaria	(Suma de tiempos de entrega de las tarjetas de la Pensión Alimentaria / Número total de tarjetas de la pensión alimentaria entregadas)	11 días	En 2016 se entregaron 43,009 nuevas tarjetas. Los tiempos pueden cambiar de acuerdo a los tiempos de emisión por parte de la empresa que las emite.

	Porcentaje de visitas domiciliarias realizadas	(Número total de visitas domiciliarias realizadas/ Número de visitas domiciliarias programadas)*100	76%	El resultado del porcentaje de las visitas domiciliarias fue afectado debido a la veda electoral, en cumplimiento al "Acuerdo por el que se establecen las obligaciones y prohibiciones que deberán observar las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, con motivo del proceso de elección para la Integración de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México" por lo que no se permitía realizar visitas domiciliarias.
--	--	---	-----	--

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018

Resultados de la matriz de indicadores del programa social 2017

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula	Resultados 2017	Externalidades
Fin	Seguridad Alimentaria	(Número total de hogares encuestados que se encuentran en estado de Seguridad / Número total de hogares encuestados)*100	30%	El dato se retoma de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, por entidad federativa, realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública que se aplica cada 6 años. El dato es a nivel nacional.
Propósito	Seguridad o Inseguridad Alimentaria de los y las derechohabientes del programa	(Número total de adultos mayores encuestados que se encuentran en estado de seguridad o inseguridad alimentaria / número total de adultos mayores encuestados) *100	73%	73 personas mayores de cada 100 encuestadas se encuentran en estado de seguridad alimentaria. Lo que proyecta que la mayoría de los y las derechohabientes del Programa de la Pensión alimentaria se considera con seguridad alimentaria gracias a la pensión que recibe (Encuesta de Percepción del Programa Pensión Alimentaria 2016-2017)

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Componente	Personas adultas mayores derechohabientes de la Pensión Alimentaria	(Número total de adultos mayores derechohabientes con la pensión alimentaria/Meta física anual de adultos derechohabientes)*100	100%	El dato se retoma de las Reglas de Operación de 2017 en el que se tiene programado tener un padrón de 525 000 personas adultas mayores beneficiarias del programa.
Actividades	Porcentaje de personas adultas mayores que manifiestan satisfacción con el servicio	(Número total de personas adultas mayores que manifiestan satisfacción con el servicio / el número total de personas adultas mayores encuestados)*100	87%	87 personas de las 100 encuestadas están satisfechas con la pensión alimentaria (Encuesta de percepción del Programa de Pensión Alimentaria 2016-2017)
	Tiempo promedio de entrega de tarjetas de la Pensión Alimentaria	(Suma de tiempos de entrega de las tarjetas de la Pensión Alimentaria / Número total de tarjetas de la pensión alimentaria entregadas)	33	La entrega de tarjetas de la Pensión Alimentaria se encuentra en los plazos señalados en el reglamento de la ley, cabe mencionar que debido al sismo del 19 de septiembre de 2017 la entrega de tarjetas se vio suspendida temporalmente.
	Porcentaje de visitas domiciliarias realizadas	(Número total de visitas domiciliarias realizadas / Número de visitas domiciliarias programadas)*100	94%	El resultado del porcentaje de las visitas domiciliarias se determinó de la meta programada en 2017

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018

En 2016, los resultados de la Encuesta de Percepción muestran que 87 personas adultas mayores de cada 100 encuestadas mencionan estar en estado de seguridad alimentaria a comparación de 2017, donde 73 de cada 100 personas encuestadas refieren tener seguridad alimentaria, la variable es de 14% de diferencia entre un periodo y otro, esto se debe que el poder adquisitivo de los últimos años ha ido disminuyendo con respecto al ingreso, aunque cada año haya un incremento del monto de la Pensión Alimentaria, basada desde 2017 en la Unidad de Medida Actualizada que emite el INEGI.

El porcentaje de las visitas domiciliarias realizadas en 2016 fue de 74%, sin embargo en 2017 hubo un incremento considerable logrando 94% de visitas domiciliarias, el resultado del porcentaje se vio incrementado debido al acontecimiento del sismo del 19 de septiembre de 2017, en el que se visitaron con mayor frecuencia los edificios.

El siguiente cuadro muestra la valoración que se ha dado al seguimiento y monitoreo de los indicadores del Programa Pensión Alimentaria, donde la Coordinación de Modernización Administrativa (CGEMA) ha monitoreado puntualmente.

Valoración del seguimiento y monitoreo de los indicadores del Programa Pensión Alimentaria en 2016-2017

Aspecto del seguimiento y monitoreo de los indicadores del Programa Pensión Alimentaria en 2016-2017	Valoración (sí, parcialmente, no)		Justificación
	2016	2017	
Se dio seguimiento a los indicadores con la periodicidad planteada inicialmente	Si	Si	
Se generó, recolectó y registró de forma adecuada y oportuna la información para el cálculo de los indicadores	Si	Si	
Se cuentan con procedimientos estandarizados para generar la información y para el cálculo de los indicadores	Si	Si	
Las áreas que inicialmente se designaron como responsables de calcular los indicadores lo llevaron a cabo en la práctica	Si	Si	
Los indicadores diseñados en 2016 en la práctica permitieron monitorear de forma adecuada el programa social	Si	Si	
Los resultados de los indicadores sirvieron para la retroalimentación y mejora del programa social	Si	Si	

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018

IV.5 Valoración General de la Operación del Programa Pensión Alimentaria

El presente cuadro presenta una valoración general de la operación del Programa con una justificación del porqué de esa valoración.

Valoración General de la operación del Programa Pensión Alimentaria

Aspecto de la Operación del Programa Pensión Alimentaria en 2016-2017	Valoración (sí, parcialmente, no)		Observaciones
	2016	2017	
El Programa Pensión Alimentaria contó con el personal suficiente y con los perfiles y capacitación requeridos para su operación adecuada	Si	Si	Aunque a lo largo de los años el Programa Pensión Alimentaria ha incrementado su meta en más del 100%, el personal sigue siendo el mismo en cantidad, lo que implica que se han duplicado esfuerzos para que el programa siga operando de manera adecuada.
El Programa Pensión Alimentaria fue operado de acuerdo a lo establecido en sus Reglas de Operación.	Si	Si	Considerando que el Programa Pensión Alimentaria inició su operación hace 16 años, mantiene su vigencia debido a que atiende a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de Sesenta y Ocho años, Residentes en el Distrito Federal, motivo por el cual, cada año se adecuan las Reglas de Operación que permiten el ejercicio de este derecho para la población adulta mayor.
Los recursos financieros destinados fueron suficientes y adecuados para la operación del Programa Pensión Alimentaria	Si	Si	La meta financiera guarda correspondencia con la meta física, toda vez que la cobertura de la población es del 100%.
El Programa Pensión Alimentaria atendió a la población objetivo establecida en las Reglas de Operación 2016	Si	Si	Se atendieron a personas adultas mayores de 68 años, residentes en la CDMX, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
La infraestructura o capacidad instalada para operar el Programa Pensión Alimentaria es la suficiente y adecuada	Parcial	Parcial	Como se mencionó anteriormente, este Programa opera con el mismo personal desde hace más de 15 años, motivo por el cual, un incremento en el personal contribuiría a elevar el impacto en el cumplimiento de los objetivos.

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

El Programa Pensión Alimentaria cuenta con procesos equivalentes a todos los procesos del Modelo General	Si	Si	El Programa Pensión Alimentaria está muy estructurado y debido al tiempo de operación y a la eficiencia de su conducción, está muy apegado a la normatividad y el modelo general de procesos.
Se cuenta con documentos que normen todos los procesos del Programa Pensión Alimentaria	Si	Si	Se cuenta con Manual Administrativo de la SEDESO con registro MA-10/070715-D-SEDESO-13/2013 y se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de julio de 2015.
Los procesos que están documentados son del conocimiento de todas las personas operadoras del Programa Pensión Alimentaria	Si	Si	El personal recibe capacitación constante, mediante el proceso de capacitación y certificación de Estándares de Competencia a Profesionales de Servicios a los Adultos Mayores (PSAM) por parte del TEC de Monterrey. Este curso y certificación también se aplica a JUD y Enlaces operativos.
Los procesos del Programa Pensión Alimentaria están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.	Si	Si	Durante el 2016 y 2017 se capacitó a todo el personal de estructura, técnico operativo y PSAM, respecto a las Reglas de Operación.
Los tiempos establecidos para la operación del Programa Pensión Alimentaria a través de sus diferentes procesos son adecuados y acordes a lo planeado	Si	Si	Se cuenta con formatos estandarizados que apoyan en la operación.
La coordinación entre actores involucrados para la ejecución del Programa Pensión Alimentaria es la adecuada.	Si	Si	La Dirección de la Pensión alimentaria y la Dirección de Operación Territorial trabajan de manera coordinada para la ejecución del Programa
Se cuenta con un sistema de monitoreo e indicadores de gestión que retroalimenten los procesos operativos que desarrollan las personas operadoras.	Si	Si	Se realizan informes mensuales internos que permiten monitorear y evaluar el avance del Programa Pensión Alimentaria.
Se cuenta con mecanismos para la implementación sistemática de mejoras	Parcial	Parcial	Continuamente se buscan los mecanismos necesarios que permitan el fortalecimiento de la operación del Programa.
Existen mecanismos para conocer la satisfacción de las personas beneficiarias respecto de los bienes y o servicios que ofrece el programa social.	Si	Si	En promedio cada dos años se hace el levantamiento de una Encuesta de Percepción del Programa Pensión Alimentaria.

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018

V. Evaluación de Satisfacción de las Personas Beneficiarias del Programa Pensión Alimentaria

Para desarrollar el presente apartado se retoman los resultados arrojados por el levantamiento de la línea base y no la de panel (pues ésta no se llevó a cabo), por ello, se parte de construir una base de datos sólo con la población que contestó el instrumento de panel, con los resultados de cada uno de los reactivos del instrumento levantado en la línea base y el panel, pero no se llevó a cabo. Con base en las 7 categorías de la evaluación de satisfacción de las personas derechohabientes de la Pensión Alimentaria y en los aspectos a valorar por categoría que se presentan en el siguiente cuadro; asimismo se indican los reactivos del instrumento levantado como parte de la línea de base por categoría y se indican los resultados de estos reactivos.

Satisfacción de las personas beneficiarias del Programa Pensión Alimentaria

CATEGORÍA	ASPECTOS A VALORAR	REACTIVO LINEA BASE	REACTIVO PANEL	RESULTADO LINEA BASE	RESULTADO PANEL	INTERPRETACION
Expectativas	Grado que cubriría sus necesidades individuales, familiares y colectivas. Grado o ponderación antes de recibir del beneficio. Seguridad que se crea al esperar recibir el apoyo.	1. ¿Cuántas personas viven en el domicilio? en personas mayores de 68 años y más en la Ciudad de México (2016).	No se aplicó	-Vive una persona: 11% -Viven dos personas: 23% -Viven tres personas: 17.6% -Viven cuatro personas: 15.2% -Viven cinco personas: 10.6% -Viven seis o más personas: 22.6%	No se aplicó	El 11% de las personas mayores viven solas, el 23% de las personas viven con una persona más que es posiblemente su pareja, de allí el 22.6% viven con 6 o más personas.

		<p>2. ¿Todas las personas que viven en esta vivienda comparten gasto para comer? con base a sexo de las personas mayores de 68 años y más en la Ciudad de México (2016).</p>		<p>2. Los resultados fueron que el 26.40% contestó que no y el 73.60% contestó que sí.</p>		<p>2. Tanto el sexo femenino (74.30%) como el masculino (72.30%) tienen la misma prevalencia de compartir el gasto para comer.</p>
		<p>3. Cuenta usted con la tarjeta de la pensión alimentaria para las personas mayores en la Ciudad De México? con base a sexo (2016).</p>		<p>3. El 96.90% (3,533 PAM) contestó que si tiene la tarjeta (90.60%, siendo 2,294 mujeres y 97.40% siendo 1,239 hombres), mientras que el 3.1% (113 PAM) dijo que no (3.4% siendo 80 mujeres y 2.6% siendo hombres).</p>		<p>3.El 96.60% de las mujeres y el 97.40% de los hombres poseen su tarjeta.3</p>
		<p>4. ¿Por qué no la tiene?</p>		<p>4. El 98% (3,573 PAM) contestaron que si la tienen, 0.60% (22 PAM) contestaron que no la tienen por robo o extravío de los cuales solo 10 mujeres y 8 hombres (18) la han reportado. Una persona (0.0%) contestó que se la quitaron, el 1.30% (47) contestó que la guarda otra persona y el 0.08% (3) contestó la opción otros.</p>		<p>4.Existe una variación en la respuesta de esta pregunta con la pregunta ¿Cuenta usted con la tarjeta de la pensión alimentaria para las personas mayores en la Ciudad de México? En relación a si la tiene, siendo el porcentaje ligeramente más alto para esta pregunta (mujer 97.80%/Hombre 98.30%) que para la</p>

		5. ¿Esta persona cuenta con su autorización para guardar la tarjeta?		5. 32 mujeres y 14 hombres (47 PAM) 1.30% contestaron que si, 8 mujeres y 3 hombres (11 PAM) 0.30% contestaron que no.		anterior (El 96.60% mujeres/97.40% hombres). 5.de cada 57 personas que contestaron esta pregunta, 46 de ellas (1.30% de la población estudiada) contestaron que las personas que les guardan su tarjeta sí tenían autorización por parte ellos y 11 personas (0.30%) contestaron que las personas que guardaron sus tarjetas no tenían autorización por parte de las personas mayores.
		6. Frecuencia de seguridad alimentaria en personas mayores de 68 años y más en la Ciudad De México (2016).	No se aplicó	<ul style="list-style-type: none"> -Seguridad alimentaria 73.1 -Inseguridad alimentaria leve 19.3 -Inseguridad alimentaria moderada 3 -Inseguridad alimentaria severa 4.7 -Total 100 -Perdidos 1.1 	No se aplicó	6. Los resultados obtenidos en base a la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA) utilizada por la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO 2012) en la que se utilizaron las primeras 8 pregunta del cuestionario, con opción dicotómica (“Sí” o “NO”) y las que están dirigidas a los adultos mayores en casa o el

						hogar en general, el 73.1% de la personas mayores encuestadas se encuentran en seguridad alimentaria, el 19.3% presentan inseguridad alimentaria leve y solo el 7.7 de las personas entrevistadas presentaron inseguridad modera a severa (inseguridad alimentaria moderada 3% inseguridad alimentaria severa 4.7%)
Imagen del programa	Información publicitaria del programa (conocimiento general del programa, la frecuencia con que recibe información, conocimiento a través de experiencias previas de otras personas) Información acerca de la institución que otorga el apoyo Identificación de la persona beneficiaria del programa	1. ¿Sabía usted que la Pensión Alimentaria para las Personas Mayores de 68 años y más es un derecho establecido por Ley en la Ciudad de México?	No se aplicó	-No: 26% -Si: 73% -No se puede documentar: 2%	No se aplicó	1.El 73% de las personas mayores saben que la Pensión Alimentaria para las Personas Mayores de 68 años y más es un derecho establecido por ley en la Ciudad de México.
		2. ¿Sabe usted que en la Ciudad de México existe el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores?	No se aplicó	-No: 37 -Si: 61.6 -No se puede documentar: 1.4 -Total: 100	No se aplicó	2.El 61.6% de las personas mayores entrevistadas saben que existe el Instituto.
		3. ¿Qué tanto considera usted que el gobierno de la Ciudad De México se preocupa	No se aplicó	-Mucho: Mujer 63.90%, hombre 64.10%, total 63.90% -Poco: Mujer 26.20%, hombre 28.50%, total 27.0%	No se aplicó	3. El 63.90% de los encuestados respondieron que era mucha la ayuda

<p>(conocimiento del programa) Funcionamiento del programa Grado o nivel de conocimiento del motivo por el que recibe el apoyo Conocimiento de los derechos y obligaciones</p>	<p>por atender y apoyar a las personas mayores?</p>		<p>-Nada: Mujer 4.0%, hombre 3.80%, total 3.90% -No sabe: Mujer 3.50%, hombre 1.80%, total 2.90% -No se puede documentar: Mujer 2.60%, hombre 1.90, total 2.30%</p>		<p>otorgada por parte del Gobierno de la Ciudad de México, no hubo diferencia estadística en sexos. El 27% refirieron que era poca la ayuda que se les otorga por parte del Gobierno de la Ciudad de México (no hubo diferencia estadística entre sexos).</p>
	<p>4. Ahora voy hacerle algunas preguntas relacionadas con los siguientes servicios: turismo social, mañanas de película, sistema de alerta social, CIDAM, créditos.</p>	<p>No se aplicó</p>		<p>No se aplicó</p>	<p>4.El turismo social es conocido por el 33.1% de las personas encuestadas, pero solo el 4.6% los ocupa, aunque el 35.3% desearían participar en ello. Mañanas de película es conocido por el 34.3% de las personas encuestadas, pero solo el 6% los ocupa, aunque el 33.8% desearían participar en ello.</p>
	<p>4.1 ¿Turismo social, lo conoce?</p>	<p>No se aplicó</p>	<p>-No: 66.7% -Si: 33.10% -No se puede documentar:0.2%</p>	<p>No se aplicó</p>	<p>Mañanas de película es conocido por el 34.3% de las personas encuestadas, pero solo el 6% los ocupa, aunque el 33.8% desearían participar en ello.</p>
	<p>4.2 ¿Turismo social, los ocupa?</p>	<p>No se aplicó</p>	<p>-No: 95.1% -Si: 4.6% -No se puede documentar: 0.3%</p>	<p>No se aplicó</p>	<p>El Sistema de Alerta Social (SAS) es conocido por el 20% de las personas encuestadas, pero solo el 3.1% los ocupa, aunque el 30.4%</p>
	<p>4.3 ¿Turismo social, le gustaría participar?</p>	<p>No se aplicó</p>	<p>-No: 64.4% -Si: 35.3% -No se puede documentar: 0.4%</p>	<p>No se aplicó</p>	
	<p>4.4 Mañanas de película ¿los conoce?</p>	<p>No se aplicó</p>	<p>-No: 65.5% -Si: 34.3% -No se puede documentar: 0.2%</p>	<p>No se aplicó</p>	
	<p>4.5 Mañanas de película ¿los ocupa?</p>	<p>No se aplicó</p>	<p>-No: 93.7% -Si: 6%</p>	<p>No se aplicó</p>	

				-No se puede documentar: 0.3%		desearían participar en ello.
		4.6 Mañanas de película ¿le gustaría participar?	No se aplicó	-No: 65.8% -Si: 33.8% -No se puede documentar: 0.3%	No se aplicó	
		4.7 Sistema de Alerta Social (SAS) ¿Los conoce?	No se aplicó	-No: 79.7% -Si: 20% -No se puede documentar: 0.2%	No se aplicó	
		4.8 Sistema de Alerta Social (SAS) ¿Los ocupa?	No se aplicó	-No: 96.6% -Si: 3.1% -No se puede documentar: 0.3%	No se aplicó	
		4.9 Sistema de Alerta Social (SAS) ¿Le gustaría participar?	No se aplicó	-No: 69.3% -Si: 30.4% -No se puede documentar: 0.3%	No se aplicó	
		5. ¿En este año usted recibió la visita en su domicilio del médico junto con la profesional de servicios (educadora comunitaria) de la pensión alimentaria?	No se aplicó	-No: 94% -Si: 5% -No se pudo documentar: 1%	No se aplicó	5. El 5% de las personas mayores encuestadas refirió haber recibido atención por parte del servicio médico del programa de Visitas Médicas Domiciliarias de la DGIAAM en la Ciudad de México.
		6. ¿Cómo considera la atención que le dio el médico en la visita médica domiciliaria?	No se aplicó	-Muy buena: 37% -Buena: 57% -Regular: 5% -Mala: 0% -Muy mala: 1%	No se aplicó	6. De las personas mayores que recibieron la visita por parte del servicio médico de la DGIAAM, el 94% considera la atención como Buena o Muy buena, el 5% la considera Regular y el 1% como Mala o Muy Mala.

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Cohesión Social	Cohesión familiar Participación en actividades comunitarias diferentes a las del programa social Ponderación de la persona beneficiaria respecto a la cohesión social de su comunidad tras haber recibido el apoyo.	1. ¿Desde que tiene la tarjeta, la relación con las personas que convive o su familia?	No se aplicó	-Ha mejorado: Mujer 29.40, hombre 32.50, total 30.50% -Se mantiene igual: Mujer 66%, hombre 62.30%, total 64.70% -Ha empeorado: Mujer 0.60%, hombre 0.80%, total 0.70% -No se puede documentar: Mujer 3.90%, hombre 4.40%, total 4.10%	No se aplicó	1. El 30.50% de las personas han referido que ha mejorado no habiendo diferencia estadística entre sexos. El 64.70% refieren que la relación con sus familias se mantiene igual.
		2. ¿Cuántas personas lo visitan en su casa?	No se aplicó	-0: 17.8% -1: 9.5% -2: 15.9% -3: 14.0% -4: 10.9% -5: 7.7% -6: 6.0% -7: 1.9% -8: 2.6% -9: .5% -10: 4.9% -11: .4% -12: .7% -13: .1% -14: .1% -15: .7% -16: .1% -18: .1% -20: .8% -25: .1% -30: .2% -40: .1% -NPD:4.9%	No se aplicó	2. El 17.8% de las Personas Mayores respondieron que no reciben visitas en su casa, le sigue en frecuencia el 15.9% que manifestaron recibir 2 visitas en su casa, 14.0% que reciben 3 visitas y 10.9% que reciben 4 visitas en casa.
		3. ¿Con cuántas personas (familiares o amistades) ha hablado	No se aplicó	-0: 19.94% -1: 15.11% -2: 18.98%	No se aplicó	3. La frecuencia mayor es para las personas mayores que no han

		por teléfono en la última semana?		<p>-3: 13.93%</p> <p>-4: 7.95%</p> <p>-5: 6.64%</p> <p>-6: 2.99%</p> <p>-7: 2.03%</p> <p>-8: 1.54%</p> <p>-9: .0.36%</p> <p>-10: 3.46%</p> <p>-11: 0.22%</p> <p>-12: 0.33%</p> <p>-14: .0.05%</p> <p>-15: .0.55%</p> <p>-20: .0.44%</p> <p>-25: .0.05%</p> <p>-30: .0.11%</p> <p>-NPD:5.16%</p>		recibido llamadas (19.94%), le sigue los que recibieron 2 llamadas (18.98%) y en tercer lugar los que recibieron una llamada (15.11%).
		4. ¿Cuántas veces durante la última semana estuvo con alguien que no vive con usted, ya sea de visita, de paseo o en algún evento recreativo?	No se aplicó	<p>-Una vez a la semana: 37.50%</p> <p>-2 a 6 veces por semana: 24.60%</p> <p>-Ninguna: 31.80%</p> <p>-No se pudo documentar: 6.20%</p>	No se aplicó	4.El 37.5% manifestó haber salido una vez por semana con alguien que no vive con ellos, mientras que el 31.8% respondió no haber salido con alguien que no vive con ellos.
		5. ¿Pertenece a algún grupo de amigos o personas que se reúnan seguido o grupo de personas mayores de ejercicios, de autoayuda, de la iglesia, de baile, cultura o recreativo?	No se aplicó	<p>-NO: 83.90%</p> <p>-SI: 15.10%</p>	No se aplicó	5. El 83.90% de las Personas Mayores pertenecen a algún grupo, mientras que el 15.10% manifestaron no pertenecer a ningún grupo.

		6. ¿Qué tan frecuente sale usted de su casa?	No se aplicó	-Diario o casi diario: 46.6% -Dos o tres veces por semana: 20.8% -Una vez por semana: 11.9% -No puedo salir: 6.3% -Una vez por mes: 6.1% -Una vez cada dos meses: 2.1% -Una vez a la quincena: 2.3% -No se pudo documentar: 3.8% Total: 100%	No se aplicó	6. El 46.6% de las personas encuestadas salen a diario de sus casas, el 20.8% salen dos a tres veces por semana y el 11.9% salen una vez por semana. El 6.3% de las personas mayores no salen de su casa.
		7. ¿A dónde fue la última ocasión que salió de su casa?	No se aplicó	-Médico: Mujer 21.10%, hombre 16.20%, total: -Visita: Mujer 12.80%, hombre 13.10%, total 12.90% -Grupo de adultos mayores: Mujer 2.20%, hombre 1.80, total 2.10 -Vacaciones: Mujer 1.90%, hombre 2.10%, total 1.90% -Trabajo: Mujer 3.60%, hombre 10.40%, total 6.00% -Iglesia: Mujer 10.80%, hombre 5.90%, total 9.10% -Compras: Mujer 27.50%, hombre 29.00%, total 28.00% -Paseo: Mujer 7.60%, hombre 8.00%, total 7.80% -Espectáculo: Mujer 0.50%, hombre 0.40%, total 0.50% -Otro: Mujer 5.60%, hombre 7.50%, total 6.20% -No se pudo documentar: Mujer 6.30%, hombre 5.60%, total 6.10%	No se aplicó	7. La principal causa por la que las personas mayores salieron fue a las compras (28%) no habiendo diferencia estadística entre los sexos. La segunda causa fue el ir al médico (19.40%) siendo de mayor frecuencia para la mujer (21.10%) que para el hombre (16.20%). La tercera causa fue la de visita (12.90%), no habiendo diferencia estadísticamente significativa entre sexos. En la cuarta causa existe diferencia entre sexos, para la mujer fue el ir a la iglesia (10.50%) y para

						el hombre el ir a trabajar (10.40%).
		8. ¿Además de las personas que conoce actualmente le interesaría contar con alguien más, para platicar o hacerse compañía?	No se aplicó	-No: Mujer 69.30%, hombre 69.60 -Si: Mujer 29.30%, hombre 28.50% -No se pudo documentar: Mujer 1.40%, hombre 1.90%	No se aplicó	8.El 29% de las personas encuestadas contestaron que si les interesaría contar con alguien más, para platicar o hacerse compañía, no hubo diferencia estadística con base al sexo.
		9. ¿Qué actividades le gustaría y podría hacer usted para sentirse mejor, a gusto o más sano?	No se aplicó	-Ejercicio: Mujer 24.60%, hombre 30.90%, total 26.80% -Trabajar: Mujer 6.00%, hombre 12.50%, total 8.30% -Turismo local: Mujer 5.60%, hombre 4.60%, total 5.20% -Leer: Mujer 4.80%, hombre 4.70%, total 4.70% -Ayudar a otros: Mujer 1.60%, hombre 1.20%, total 1.50% -Terapia ocupacional recreativa: Mujer 3.90%, hombre 1.80%, total 3.20% -Asistir a espectáculos: Mujer 3.20%, hombre 4.60%, total 3.60% -Grupo de Adultos Mayores: Mujer 1.50%, hombre 1.30%, total 1.40% -Turismo nacional: Mujer 2.20%, hombre 2.10%, total 2.20% -Escribir: Mujer 0.50%, hombre 1.0%, total 0.70% -Estudiar: Mujer 0.60%, hombre 0.20%, total 0.50%	No se aplicó	9.En el 26.60% de las personas encuestadas no se pudo documentar la información, por lo que, las respuestas no son estadísticamente significativas. El ejercicio fue la actividad que más les gustaría realizar a las personas mayores (26.80%) habiendo diferencia entre sexos importante (mujeres 24.60% / hombres 30.90%), le sigue el trabajar actividad que es del 8.30% siendo dos veces más de predominio para el hombre (12.50%) que para la mujer (6%).

				-Aprendizaje: Mujer 0.40%, hombre 0.50%, total 0.40% -Conocer personas: Mujer 4.90%, hombre 2.20%, total 4.00% -Platicar: Mujer 6.20%, hombre 3.40%, total 5.20% -Actividades recreativas: Mujer 2.30%, hombre 1.70%, total 2.10% -Aprender lecto-escritura: Mujer 0.20%, hombre 0.20%, total 0.20% -Otra: Mujer 3.20%, hombre 3.50%, total 3.30% -No se puede documentar: Mujer 28.20%, hombre 23.70%, total 26.60%					
		10. ¿Le gustaría apoyar a otras personas mayores en su comunidad?	No se aplicó	-Si: 40% -No: 57% -No se pudo documentar: 3%				No se aplicó	10. El 40% de las personas mayores si están de acuerdo en apoyar a otras personas.
		11. ¿Le gustaría pertenecer a una red de apoyo para personas mayores?	No se aplicó	-Si: 26.2% -No: 70.6% -No se pudo documentar: 3.2%				No se aplicó	11. El 26.2% de las personas mayores si les gustaría pertenecer a una red de apoyo para personas mayores.
Calidad de la Gestión	Trato al solicitar o recibir un servicio relacionado con el beneficio del programa. Tiempo de respuesta.	1. ¿En relación con la pensión alimentaria como le han tratado los profesionales de servicios a adultos mayores (PSAM), el personal de la tiendas y los operadores de	No se aplicó	Concepto	No se aplicó	Personal de tiendas	Personal pagador	No se aplicó	1. El 97.1% de la población respondieron que la atención fue muy buena (68.6%) y buena (28.5%) por parte de las PSAM. Con respecto a la atención dada por parte del
				Muy bien	68.6	50.9	26.1		
				Bien	28.5	0.4	0.4		

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

	Asignación de beneficios con oportunidad. Disponibilidad y suficiencia de la información relacionada con el programa. Conocimiento de los mecanismos de atención de incidencias Tiempo de respuesta y opinión del resultado de la incidencia	Pagatodo? En personas mayores de 68 años y más en la Ciudad De México (2016).		Regular	1.4	42.8	22.7		personal de las tiendas el 50.9% de las personas encuestadas refirieron que se les trató muy bien y el 42.8% regular. En relación con los operadores de Paga Todo el 26.1% de las personas afirmaron que la atención prestada fue de muy bien, el 22.7% de regular y el 46.1% que fue muy mala.
				Mal	0.1	0.1	0.2		
				Muy mal	0.2	2.1	46.1		
				No ha tenido contacto	0.9	2.6	1.5		
				No se puede documentar	0.4	1.1	3		
		2. ¿Cuándo fue la última vez que lo visitó la profesional de servicios al adulto mayor (PSAM)?	No se aplicó	Tiempo	Frecuencia			No se aplicó	2. El 88% de la población entrevistada refiere haber sido visitado en el rango de menos de un mes a un año.
				Menos de un mes	10.3				
				1-3 meses	29.6				
				3-6 meses	25.5				
				6 meses a 1 año	22.6				
				Más de 1 año	8.4				
				Nunca	1.3				
				No se puede documentar	2.4				
Calidad del Beneficio	Evaluación de las características del beneficio. Grado o ponderación después de la	1. ¿Quién realiza las compras con tu tarjeta de la pensión alimentaria?	No se aplicó	-Usted solo: Mujer 68.30% Hombre 57.90% Total 64.70 -Usted en conjunto con su familia: Mujer 21.80 Hombre 33.80				No se aplicó	1. Con base al sexo las compras las realizan solos en un 66.10% siendo para la mujer del 64.40% y para el hombre del 69.20%. Las compras al

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

	<p>entrega del beneficio. Grado o nivel cubierto de las necesidades por el beneficio.</p>			<p>Total 26% -Usted en conjunto con otras personas: Mujer 1.70% Hombre 1.50% Total 1.60% -Su representante: Mujer 5.40% Hombre 2.80% Total 4.50% -Otra persona: Mujer 0.90% Hombre 2.30% Total 1.40% -No se puede documentar: Mujer 1.80% Hombre 1.80% Total 1.70%</p>		<p>realizarlas con algún familiar tienen una frecuencia de 22.20%. No habiendo diferencia estadística con base a sexo para ambas respuestas.</p>
		<p>2. ¿Quién decide las compras que se hacen con su tarjeta de la pensión alimentaria?</p>	<p>No se aplicó</p>	<p>-Usted solo: Mujer 68.30% Hombre 57.90% Total 64.70 -Usted en conjunto con su familia: Mujer 21.80 Hombre 33.80 Total 26% -Usted en conjunto con otras personas: Mujer 1.70% Hombre 1.50% Total 1.60% -Su representante: Mujer 5.40% Hombre 2.80% Total 4.50%</p>	<p>No se aplicó</p>	<p>2. El 64.70% de la población de personas mayores derecho-habientes entrevistadas refirieron que ellos deciden las compras que se hacen con su tarjeta (mujeres 68.30% / hombres 57.90%), el 26% de los encuestados refirieron que ellos deciden sus compras en conjunto con su familia (mujeres 21.80% / hombres 33.80%). Solo el 7.5% de la población</p>

				<p>-Otra persona: Mujer 0.90% Hombre 2.30% Total 1.40%</p> <p>-No se puede documentar: Mujer 1.80% Hombre 1.80% Total 1.70%</p>		entrevistada refirió no decidir sobre las compras de productos con sus tarjetas (mujeres 8% / hombres 7.5%).
	3. ¿En la última ocasión que utilizó su tarjeta tuvo algún problema o dificultad para hacer las compras? ¿Cuál problema?	No se aplicó	<p>- No: Mujer 97.50%, hombre 97.60%, total 97.50%</p> <p>- Si: Mujer 1.50%, hombre 1.60%, total 1.50%</p> <p>- No se puede determinar: Mujer 1.10%, hombre 0.80%, total 1.0%</p> <p>-No tuvieron problema con la tarjeta: Mujer 98.50%, hombre 98.40%, total 98.50%</p> <p>-No pasó la tarjeta: Mujer 0.40%, hombre 0.30%, total 0.40%</p> <p>-No había sistema: mujer 0.50%, hombre 0.60%, total 0.50</p> <p>-El saldo era incorrecto: mujer 0.10%, hombre 0.10%, total 0.10%.</p> <p>-No recibieron la tarjeta: mujer 0.20%, hombre 0.10%, total 0.20%.</p> <p>-otro: mujer 0.20%, hombre 0.50%, total 0.30%.</p>	No se aplicó	<p>3. El 97.50% de la población encuestada refirió que no tuvo dificultad en utilizarla. Para los que sí tuvieron dificultad para usarla (1.50%) no hubo diferencia entre sexos.</p> <p>El mayor problema para el uso de la tarjeta fue la falta de sistema para captar la tarjeta con un 0.50%. La segunda causa fue que no pasó la tarjeta 0.40%. Un 0.20% no recibieron la tarjeta (mujeres 0.20% / Hombres 0.10%).</p>	
	4. ¿Para usted económicamente que significan los 1,075.20 pesos que le depositan mensualmente en su tarjeta de la pensión alimentaria?	No se aplicó	<p>-No respondió: Mujer 1.30%, hombre 0.80%, total 1.10%</p> <p>-No se puede determinar: Mujer 1.50%, hombre 1.50%, total 1.50%</p> <p>-Mucho: Mujer 77.40%, hombre 72.50%, total 75.70%</p>	No se aplicó	4. El 75.70% de los encuestados refirieron que mucho (mujeres 77.40% / hombres 72.50%), el 21.50% refirieron que poco (mujeres 19.60% /	

				-Poco: Mujer 19.60%, hombre 25%, total 21.50% -Nada: Mujer 0.20%, hombre 0.20%, total 0.20%		Hombres 25%) siendo mayor la frecuencia para hombres que para las mujeres.
		5. ¿La última vez que usó su tarjeta, que compró o pagó con ella?	No se aplicó	-No respondió: Mujer 1.40%, hombre 1.10%, total 1.30% -No puede determinarse: Mujer 1.20%, hombre 1.10%, total 1.20% -Alimentos: Mujer 85.70%, hombre 87.40%, total 86.30% -Artículos de higiene para la casa: Mujer 1.30%, hombre 1.40%, total 1.30%. -Artículos de higiene personal: Mujer 2.20%, hombre 1.90%, total 2.10% -Medicinas: Mujer 6.20%, hombre 5.70%, total 8.0% -Ropa y calzado: Mujer 0.80%, hombre 0.70%, total 0.80% -Toallas, sábanas o cobijas: Mujer 0.30%, hombre 0.20%, total 0.20% -Muebles del hogar: Mujer 0.10%, hombre 0.0%, total 0.10% -Aparatos electrodomésticos: Mujer 0.20%, hombre 0.10%, total 0.20% -Comida preparada: Mujer 0.40%, hombre 0.20%, total 0.30% -Golosinas: Mujer 0.10%, hombre 0.20%, total 0.10% -Servicios: Mujer 0.0%, hombre 0.20%, total 0.10% -Otro: Mujer 0.20%, hombre 0.0%, total 0.10%	No se aplicó	5. El 86.30% de las personas encuestadas refirieron haber comprado alimento con la tarjeta no habiendo diferencia estadística entre sexos. El 8% de las personas mayores afirmaron que fue medicina el segundo producto que con más frecuencia compraron sin haber tampoco diferencia estadística entre sexos.
		6. ¿Con la tarjeta de la pensión alimentaria	No se aplicó	-No: Mujer 85.70%, hombre 82.40, total 84.60	No se aplicó	6. Solo el 13.90% de las personas apoyan a

		usted apoya a otras personas que no viven en su casa?		-Si: Mujer 12.70%, hombre 16.20%, total 13.90% -No se puede documentar: Mujer 1.60%, hombre 1.40%, total 1.50%		otras personas que no viven en su casa, si se compara entre sexos hay una mayor frecuencia para el hombre (16.20%) que para la mujer (12.70%).
		7. ¿Su pareja cuenta con la tarjeta de la pensión alimentaria?	No se aplicó	-No: 68.8 -Si: 24.4 -No se puede documentar: 6.8	No se aplicó	7. Solo el 24.4% de las parejas de las personas mayores también cuentan con la tarjeta de la Pensión Alimentaria.
		8. ¿En dónde utilizó por última ocasión su tarjeta de la pensión alimentaria?	No se aplicó	- Tienda de autoservicio: Total 88.60% Mujer 88.30%, hombre 89.20% - Farmacia en tienda de autoservicio: Total 2.20% Mujer 2.0%, hombre 2.60% - Farmacia en tienda departamental: Total 1.60% Mujer 1.60%, hombre 1.50% - Tienda departamental: Total 4.40% Mujer 4.60%, hombre 4.0% - Mercado: 0.70% Mujer 0.80%, hombre 0.60% - Tienda de abarrotes: 0.50% Mujer 0.60%, hombre 0.30% - Restaurante o fonda: Total 0.20% Mujer 0.30%, hombre 0.10% - Tiendas de conveniencia: Total 0.10% Mujer 0.0%, hombre 0.20% - No reportado: Total 0.90%	No se aplicó	8. El 88.60% de los encuestados compraron productos en la tienda de autoservicios la última vez que la usaron (mujeres 88.30% / hombres 89.20%). La segunda área de mayor frecuencia de uso de tarjeta fue la farmacia de autoservicio con un 2.20% (mujeres 2% / Hombres 2.60%).

				Mujer 0.80%, hombre 1.20% - No se pudo determinar: Total 0.80% Mujer 0.90%, hombre 0.50%		
		9. ¿La tarjeta de la pensión está firmada por usted o por su representante?	No se aplicó	-Beneficiario: Mujer 82.80%, Hombre 86.90%, Total 84.20% -Representante: Mujer 14.60%, hombre 10.70%, total 13.20% -No se puede documentar: Mujer 2.60%, hombre 2.40%, total 2.50%	No se aplicó	9. El 84.20% de las personas encuestadas afirmaron que la tarjeta de la pensión alimentaria estaba firmada por ellos (82.80% mujeres / 86.90% hombres), el 13.20% de las personas refirieron que su tarjeta está firmada por un representante (14.60% mujeres / 13.20% hombres).
		10. ¿Usted usa y disfruta de todos los productos que se compran con su tarjeta?	No se aplicó	- No: mujeres 1.90%, hombres 1.90%, total 1.90% - Si: mujeres 96.60%, hombres 97.20%, total 96.80% - No se puede documentar: mujeres 1.40%, hombres 0.90%, total 1.20%	No se aplicó	10. El 96.80% de la población encuestada refiere que usan y disfrutan de todos los productos que se compran con la tarjeta de la pensión alimentaria y solo el 1.90% no lo hace.
		11. ¿Usted está de acuerdo con las compras que hacen con su tarjeta?	No se aplicó	- Si: 97% - No: 1% - No se pudo determinar: 2%	No se aplicó	11. El 97% de las personas mayores encuestadas, refirieron estar de acuerdo con las compras que hacen con su tarjeta, mientras que solo el 1% no estuvieron de acuerdo.

		12. ¿Desde hace cuánto tiempo es derechohabiente del programa de la pensión Alimentaria?	No se aplicó	Años	No se aplicó	%	No se aplicó	12. Se ha reducido la población que tiene más tiempo con la tarjeta de la pensión, las personas mayores que tienen 14 años con el beneficio de la tarjeta de la pensión alimentaria son el 1.5% de la población analizada, le sigue la de 13 años con 1.6%. La que tiene 10 años es la población más numerosa con un 9.9%, le sigue la de 2 años con 9.7%.
				Me-nos de 1 año	248	6.8		
				1	302	8.3		
				2	354	9.7		
				3	317	8.7		
				4	309	8.5		
				5	347	9.5		
				6	263	7.2		
				7	172	4.7		
				8	166	4.6		
				9	86	2.4		
				10	360	9.9		
				11	77	2.1		
				12	117	3.2		
				13	57	1.6		
				14	56	1.5		
				15	148	4.1		
				N/D	267	7.3		
				Total	3,646	100		
Contraprestación	Tipo de compromiso adquirido	NO APLICA	No se aplicó	NO APLICA			No se aplicó	NO APLICA
	Frecuencia con que se realiza los compromisos adquiridos a través del programa Costos relacionados con la realización de la contraprestación (Gastos de transporte, tiempo	NO APLICA	No se aplicó	NO APLICA			No se aplicó	NO APLICA

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

	invertido, días que no trabajan por hacer actividades del programa, etc.)					
Satisfacción	Grado de conocimiento del programa como derecho Opinión del beneficiario sobre el programa implementado por el gobierno para abatir su condición de pobreza. Confirmación o invalidación de la expectativa generada por el beneficiario.	1. ¿Qué tanto beneficio ha representado para usted el contar con su tarjeta?	No se aplicó	-Mucho: 87% -Poco: 10% -Nada: 0% -No respondió: 1% -No sabe: 1% -No se puede determinar: 1%	No se aplicó	1. El 87% de la población encuestada refirió que es mucho el beneficio que le ha dado la tarjeta de la pensión alimentaria. Solo el 10% refirió que es poco el beneficio que le ha dado.
		1. ¿Qué tanto beneficio ha representado para usted el contar con la tarjeta? y ¿por qué?	No se aplicó	-No se puede documentar: 5% -Ha mejorado su alimentación: 65% -Ha mejorado su relación con la familia: 2% -Le ha ayudado a ser más independiente: 8% -Se siente más seguro: 10% -Sale de su domicilio con más frecuencia: 1% -Compra cosas que antes deseaba y no le alcanzaba: 3% -Ahora colabora con el gasto familiar: 4% -Ya no es una carga: 1% -Servicio médico y medicamento gratuito: 2% -Le toman más en cuenta: 0% -Otro: 1%	No se aplicó	1. El mayor beneficio expresado por las personas fue el que ha mejorado su alimentación (65%), el segundo beneficio fue solo del 10% y es que se siente más seguro.
		1. ¿Desde que tiene su tarjeta de la pensión	No se aplicó	-No: Mujer 17.50%, hombre 17.50%, total 17.50%	No se aplicó	2. El 80.90% de las personas entrevistadas

		<p>alimentaria, usted considera que ha mejorado su alimentación y por qué?</p>		<p>-Si: Mujer 80.70%, hombre 81.30%, total 80.90%</p> <p>-No se pudo determinar: Mujer 1.80%, hombre 1.30%, total 1.60%</p> <p>Resultados al cuestionamiento “¿por qué?”:</p> <p>-No respondió: Mujer 26.80%, hombre 27.0%, total 26.9%</p> <p>-No se puede determinar: Mujer 1.0%, hombre 0.80%, total 26.9%</p> <p>-Puede comprar cosas que antes no comía: Mujer 54.80%, hombre 54.20%, total 54.60%</p> <p>-Puede comer más veces al día: Mujer 6.0%, hombre 6.0%, total 6.0%</p> <p>-Come más cantidad: Mujer 6.10%, hombre 6.8%, total 6.30%</p> <p>-Come cosas que considera de lujo: Mujer 4.5%, hombre 4.10%, total 4.4%</p> <p>-Otro: Mujer 0.90%, hombre 1.20%, total 1.0%</p>		<p>refieren que si han tenido un beneficio en su alimentación desde que cuentan con su tarjeta.</p> <p>En el 26.90% de los encuestados no hubo respuesta, debido a esto, las respuestas dadas no poseen un peso estadísticamente significativo. El 54.9% de la población refirió que puede comprar cosas que antes no comía.</p>
		<p>3. ¿Considera usted que contar con la tarjeta de la pensión alimentaria le ha ayudado a mejorar su salud y por qué?</p>	<p>No se aplicó</p>	<p>-No se puede documentar: Mujer 2.30%, hombre 2.70%, total 2.40%</p> <p>-Igual: Mujer 9.5%, hombre 10.4%, total 9.8%</p> <p>-No: Mujer 7.3%, hombre 7.4%, total 7.4%</p> <p>-Si: Mujer 80.90%, hombre 79.60%, total 80.40%</p>	<p>No se aplicó</p>	<p>2. El 80.40% contestaron que sí consideran que su salud mejora gracias a la ayuda otorgada por la tarjeta (no hubo diferencia estadística entre sexos). El 9.80% refirieron que no fue así.</p>

				Resultados del cuestionamiento "¿por qué?" -No se pudo determinar: 27.5 -Mejoró su alimentación: 42.5 -Compra medicamentos que necesita: 18.2 -Se siente más tranquilo (a): 11.3 -Lo cuidan más sus familiares: 0.2 -Otro: 0.3		En el 27.5% de los encuestados no se obtuvo respuesta, debido a esto, las respuestas dadas no poseen un peso estadístico importante.																																																			
	4. En una escala del 1 al 10, ¿qué tan feliz se siente desde que tienen la tarjeta de la pensión alimentaria, siendo 1 "menos feliz" y 10 "más feliz"?	No se aplicó	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Escala</th> <th>Mujer</th> <th>Hombre</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>10</td><td>59.00%</td><td>49.70%</td><td>55.80%</td></tr> <tr><td>9</td><td>14.20%</td><td>18.00%</td><td>55.80%</td></tr> <tr><td>8</td><td>13.10%</td><td>16.00%</td><td>14.10%</td></tr> <tr><td>7</td><td>5.10%</td><td>6.30%</td><td>5.50%</td></tr> <tr><td>6</td><td>3.20%</td><td>3.90%</td><td>3.50%</td></tr> <tr><td>5</td><td>2.20%</td><td>2.70%</td><td>2.40%</td></tr> <tr><td>4</td><td>0.30%</td><td>0.30%</td><td>0.30%</td></tr> <tr><td>3</td><td>0.10%</td><td>0.20%</td><td>0.10%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0.10%</td><td>0.00%</td><td>0.10%</td></tr> <tr><td>1</td><td>0.30%</td><td>0.20%</td><td>0.30%</td></tr> <tr><td colspan="4">No se puede documentar</td></tr> <tr><td>Total</td><td>100%</td><td>100%</td><td>100%</td></tr> </tbody> </table>	Escala	Mujer	Hombre	Total	10	59.00%	49.70%	55.80%	9	14.20%	18.00%	55.80%	8	13.10%	16.00%	14.10%	7	5.10%	6.30%	5.50%	6	3.20%	3.90%	3.50%	5	2.20%	2.70%	2.40%	4	0.30%	0.30%	0.30%	3	0.10%	0.20%	0.10%	2	0.10%	0.00%	0.10%	1	0.30%	0.20%	0.30%	No se puede documentar				Total	100%	100%	100%	No se aplicó	4. Más de la mitad (55.80%) de las personas mayores dieron una calificación de 10 habiendo una diferencia de 9.30% a favor de las mujeres (59% / 40.70% mujeres / hombres). El 85.40% de las personas refirieron un grado de felicidad del 8 al 10.
Escala	Mujer	Hombre	Total																																																						
10	59.00%	49.70%	55.80%																																																						
9	14.20%	18.00%	55.80%																																																						
8	13.10%	16.00%	14.10%																																																						
7	5.10%	6.30%	5.50%																																																						
6	3.20%	3.90%	3.50%																																																						
5	2.20%	2.70%	2.40%																																																						
4	0.30%	0.30%	0.30%																																																						
3	0.10%	0.20%	0.10%																																																						
2	0.10%	0.00%	0.10%																																																						
1	0.30%	0.20%	0.30%																																																						
No se puede documentar																																																									
Total	100%	100%	100%																																																						
	5. ¿Qué tanto considera usted que las autoridades de la delegación donde vive se preocupan por atender y apoyar a las personas mayores?	No se aplicó	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Delegación</th> <th>Mucho</th> <th>Poco</th> <th>Nada</th> <th>No sabe</th> <th>No respuesta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Álvaro Obregón</td> <td>34.00%</td> <td>41.10%</td> <td>14.60%</td> <td>8.30%</td> <td>2.00%</td> </tr> </tbody> </table>	Delegación	Mucho	Poco	Nada	No sabe	No respuesta	Álvaro Obregón	34.00%	41.10%	14.60%	8.30%	2.00%	No se aplicó	5. Las delegaciones con la mayor atención y apoyo a las personas mayores son: Venustiano Carranza (45.80%), Iztacalco (36.30%), Álvaro																																								
Delegación	Mucho	Poco	Nada	No sabe	No respuesta																																																				
Álvaro Obregón	34.00%	41.10%	14.60%	8.30%	2.00%																																																				

				era s							
				Miguel Hidalgo	17.8 0%	44.1 0%	26.3 0%	9.20 %	2.60 %		
				Milpa Alta	0.0%	52.2 0%	47.8 0%	0.0%	0.00 %		
				Tláhuac	20.2 0%	38.5 0%	31.7 0%	4.80 %	4.80 %		
				Tlalpan	25.5 0%	43.2 0%	20.0 0%	7.70 %	3.60 %		
				Venustiano Carranza	45.8 0%	37.3 0%	10.9 0%	5.50 %	0.50 %		
				Xochimilco	17.9 0%	38.3 0%	29.6 0%	12.3 0%	1.90 %		
				Total	27.0 0%	39.2 0%	22.2 0%	9.00 %	2.70 %		
		6. ¿Qué tanto considera usted que los jóvenes se preocupan por las personas mayores?	No se aplicó	-Mucho: Mujer 17.30%, hombre 17.10%, total 17.20% -Poco: Mujer 43.80%, hombre 45.10%, total 44.30% -Nada: Mujer 30.70%, hombre 30.80%, total 30.80%					No se aplicó	6. La mayor frecuencia (44.30%) de las personas encuestadas refirieron que es poca la preocupación que tienen los jóvenes por	

				-No sabe: Mujer 5.40%, hombre 5.00%, total 5.30% -No se puede documentar: Mujer 2.70%, hombre 2.00%, total 2.50%	las personas mayores, el 30.80% comentaron que no hay preocupación y solo el 17.20% comentaron que había mucha preocupación. No hubo diferencia estadística entre sexos.
--	--	--	--	---	--

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018

VI. Evaluación de Resultados

VI.1. Resultados en la Cobertura de la Población Objetivo del Programa Pensión Alimentaria

En el siguiente cuadro se presenta la población objetivo y población atendida del programa de la Pensión Alimentaria, así como el porcentaje de cobertura de los años 2015, 2016 y 2017.

Resultados en la cobertura de la población objetivo

Aspectos	Población objetivo (A)	Población atendida (B)	Cobertura (A/B)*100	Observaciones
Descripción	Se refiere a la población adulta mayor que ha solicitado la tarjeta de la Pensión Alimentaria y que cumplen con los requisitos de edad y residencia permanente y las personas que se encuentran en lista de espera	Número de personas adultas mayores que han sido derechohabientes durante el año.	Se divide la Población Objetivo entre la Población Atendida por 100 para sacar el porcentaje de cobertura	
Cifras 2015	533,000	572,827	104%	Se detectó en la evaluación 2015 un error en la población objetivo. Para determinar la cifra se tomó en cuenta la

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

				cantidad correspondiente de 480,000 más 53,000 en lista de espera.
Cifras 2016	604,189	563,011	93%	La lista de espera creció, pero también la población atendida y aunque el porcentaje es de 93 PAM beneficiarias del programa contra 7 en lista de espera, la población beneficiada creció aproximadamente el 10% más.
Cifras 2017	569,000	556,559	102%	El padrón de derechohabientes se incrementó con 4,998 personas adultas mayores quedando en 525,000. La lista de espera al cierre del año 2017 fue de 44,000 y en contraste, se realizaron 36,557 altas en el año.

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018

Con fundamento en las Reglas de Operación 2015, 2016 y 2017 del Programa Pensión Alimentaria, respecto de la población objetivo, el objetivo general y los requisitos de ingreso al programa, a continuación, se detalla el perfil de la persona derechohabiente del programa social.

Perfil de las personas derechohabientes del programa Pensión Alimentaria

Aspecto	2015	2016	2017
Perfil requerido por el programa social	-Personas adultas mayores que cuenten con 68 años o más al momento de solicitar su inscripción en el padrón -Residencia en la Ciudad de México con antigüedad mínima de tres años.	-Personas adultas mayores que cuenten con 68 años o más al momento de solicitar su inscripción en el padrón -Residencia en la Ciudad de México con antigüedad mínima de tres años.	-Personas adultas mayores que cuenten con 68 años o más al momento de solicitar su inscripción en el padrón -Residencia en la Ciudad de México con antigüedad mínima de tres años.
Porcentaje de personas beneficiarias que cubrieron el perfil	100%	100%	100%
Justificación			

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018

Mecanismos con los que cuenta el Programa de la Pensión Alimentaria para garantizar que se llegue a la población objetivo con igualdad de oportunidades y no discriminación en el acceso

- De acuerdo al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa de la Pensión Alimentaria se encuentra alineado a los principios de universalidad, exigibilidad, transparencia, territorialidad y garantía de seguridad económica básica, que coadyuva a la consecución de la mejora en las condiciones de vida de las personas adultas mayores de 68 años o más.

- De conformidad con el principio de universalidad, en los Requisitos y Procedimientos de Acceso implementados en las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria, no existe distinción para que se pueda solicitar la inscripción al programa ya que toda persona adulta mayor de 68 años que resida permanentemente en la Ciudad de México con una antigüedad mínima de tres años, puede acudir a cualquier módulo de atención ubicados en las 16 delegaciones políticas de la Ciudad de México, o al módulo central ubicado en calle Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores en la Delegación Cuauhtémoc. Para cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación, no importa la preferencia sexual, diversidad cultural, creencia religiosa, sexo o su origen étnico.
- Las Reglas de Operación contemplan en el apartado de Procedimiento de Acceso que:

“En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, la prioridad para su inclusión en el Programa será conforme al orden de prelación y/o población de zonas de alta y muy alta marginación.

La o el solicitante puede conocer el estado de su trámite en el módulo de atención en que solicitó su ingreso en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, o en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas, o llamando al teléfono: 52 08 35 83.”

Esto garantiza una mayor inclusión hacia las personas adultas mayores, que son sujetas al derecho de la pensión alimentaria

- A diciembre del 2016 el Padrón de la Pensión Alimentaria se encontraba conformado por 520, 002 personas derechohabientes, de las cuales 322,924 eran mujeres representando el 62% y 197,078 hombres representando el 38%. Para el 2017 estaba conformado por 525,000 personas derechohabientes: 198,559 hombres conservando el 38% y 326,441 mujeres con el 62%.
- El programa de la Pensión Alimentaria realiza en promedio cada dos años la Encuesta de Percepción, instrumento mediante el cual se mide el impacto y la calidad del programa, así como el servicio que se brinda a las personas adultas mayores. Permitiendo realizar valoraciones e implementar mejoras en la gestión del programa.
- La Dirección General del Instituto para la Atención a Adultos Mayores cuenta con un sistema de capacitación que se realiza de manera constante a las personas servidoras públicas, a fin de sensibilizar al personal que atiende directa e indirectamente a ésta población.

- Parte de las acciones que emprende la DGIAM es realizar la difusión oportuna del Programa Pensión Alimentaria, con la finalidad de poder informar al mayor número posible de personas adultas mayores sobre el Programa.

VI.2. Resultados al Nivel del Propósito y Fin del Programa Pensión Alimentaria

A continuación, se presentan los resultados de los indicadores a nivel Fin y Propósito de la matriz de indicadores de los años 2015, 2016 y 2017, detectando también factores internos o externos que condicionan el logro de los objetivos planteados en cada indicador.

Resultados del Programa Pensión Alimentaria a nivel de los indicadores de propósito y fin

Matriz de Indicadores	Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Meta	Resultados	Factores
2015	Fin	Tasa de variación porcentual de las condiciones alimentarias de las personas mayores derechohabientes	(Total de adultos mayores derechohabientes que perciben una mejora en sus condiciones alimentarias/total de adultos mayores encuestados)*100 año actual]-[Total de adultos mayores derechohabientes que perciben una mejora en sus condiciones alimentarias / total de adultos mayores encuestados)*100 año anterior]	No se aplica meta en indicadores que involucran la percepción de las personas adultas mayores	Coeficiente Gini 2010= 0459 y 2012=0413	-No aplican factores internos toda vez que el indicador está basado en la percepción de las personas adultas mayores. -Como factor externo se observa que el resultado de éste indicador se encuentra condicionado por la Encuesta

							Nacional de Salud y Nutrición 2012, misma que se realiza cada seis años.
	Propósito	Porcentaje de adultos mayores derechohabientes que perciben una mejora en sus condiciones alimentarias	(Total de adultos mayores derechohabientes que perciben una mejora en sus condiciones alimentarias/total de adultos mayores encuestados) *100	No se aplica meta en indicadores que involucran la percepción de las personas adultas mayores	Porcentaje	87%	-No aplican factores internos toda vez que el indicador está basado en la percepción de las personas adultas mayores.
2016	Fin	Seguridad Alimentaria	(Número total de hogares encuestados que se encuentran en estado de Seguridad / Número total de hogares encuestados) *100	No se aplica meta en indicadores que involucran la percepción de las personas adultas mayores	15,158.4 / 50,528 * 100	30%	-No aplican factores internos toda vez que el indicador está basado en la percepción de las personas adultas mayores. -Como factor externo se observa que el

							resultado de éste indicador se encuentra condicionado por la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, misma que se realiza cada seis años.
	Propósito	Seguridad o Inseguridad Alimentaria de los adultos mayores derechohabientes del programa	(Número total de Adultos Mayores encuestados que se encuentran en estado de Seguridad o inseguridad Alimentaria/Número total de Adultos Mayores encuestados) *100	No se aplica meta en indicadores que involucran la percepción de las personas adultas mayores	4,127/ 4,744 *100	87% sienten asegurada su alimentación con la pensión alimentaria	-Factor externo que condiciona la consecución de la seguridad o inseguridad alimentaria es el presupuesto asignado al programa ya que la población adulta mayor aumenta cada año por lo que se requiere mayor presupuesto

							para atender a las personas adultas mayores que solicitan la inscripción al programa.
2017	Fin	Seguridad Alimentaria	(Número total de hogares encuestados que se encuentran en estado de Seguridad / Número total de hogares encuestados) *100	No se aplica meta en indicadores que involucran la percepción de las personas adultas mayores	15,158.4/ 50,528 * 100	30%	-No aplican factores internos toda vez que el indicador está basado en la percepción de las personas adultas mayores. -Como factor externo se observa que el resultado de éste indicador se encuentra condicionado por la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, misma que se realiza

							cada seis años.
	Propósito	Seguridad o Inseguridad Alimentaria de los adultos mayores derechohabientes del programa	(Número total de Adultos Mayores encuestados que se encuentran en estado de Seguridad o inseguridad Alimentaria/ Número total de Adultos Mayores encuestados) *100	No se aplica meta en indicadores que involucran la percepción de las personas adultas mayores	2,678.38/ 3,664 *100	73%	-Factor externo que condiciona la consecución de la seguridad o inseguridad alimentaria es el presupuesto asignado al programa ya que la población adulta mayor aumenta cada año por lo que se requiere mayor presupuesto para atender a las personas adultas mayores que solicitan la inscripción al programa.
Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018							

VI.3. Evaluación de Resultados del Programa Pensión Alimentaria

Como se mencionó en el capítulo II. Metodología de la Evaluación Interna, inciso 3. Fuentes de la información en lo que respecta a información de campo, el motivo de por qué no se llevó a cabo el levantamiento de panel, sin embargo se sigue analizando la encuesta levantada en 2016-2017.

Resultados del Programa Pensión Alimentaria de acuerdo a las personas derechohabientes

Categoría de Análisis	Justificación	Reactivo línea base	Resultado línea base	Interpretación
Expectativas	Grado que cubriría sus necesidades individuales, familiares y colectivas. Grado o ponderación antes de recibir el beneficio. Seguridad que se crea al esperar recibir el apoyo.	1. ¿Cuántas personas viven en el domicilio? (2016)	El 11% de las personas mayores viven solas, el 23% de las personas viven con una persona más que es posiblemente su pareja, el 22.6% viven con 6 o más personas.	Sólo una de cada 10 personas mayores vive sola, para ellas puede representar el único ingreso. Por otro lado, la Pensión Alimentaria se convierte en una parte importante de aportación a la familia.
		2. ¿Todas las personas que viven en esta vivienda comparten gasto para comer? con base al sexo (2016).	Tanto mujeres (74.30%) como el hombres (72.30%) tienen la misma prevalencia de compartir el gasto para comer.	3 de cada 4 personas mayores que conviven con una o más personas comparten el gasto, que se convierte en gasto familiar
		3. ¿A qué se dedica actualmente? Con base al sexo	La actividad de mayor preponderancia en las mujeres es el hogar (59.30%) la cual se va reduciendo conforme la persona envejece, pasa a segundo término la de inactiva (14.50%) la cual se incrementa	Un 62% de las personas derechohabientes del Programa son mujeres y no es para menos pues si se junta las dedicadas al hogar con las que están inactivas observamos que

			<p>a partir de los 85 años en adelante. Para el hombre la actividad de mayor prevalencia es la de jubilado pensionado (30.10%) la cual no tiene variaciones entre los quinquenios. Ocupa el segundo lugar el hogar (19.50%) en el cual no se observa tampoco mucha diferencia entre quinquenios.</p>	<p>casi 8 de cada 10 mujeres no cuentan con ningún ingreso por jubilación. No así los hombres que uno de cada 3 percibe una jubilación contributiva; es de llamar la atención que un 26% de los hombres entre 68 y 69 años se encuentran inactivos, en cambio las mujeres a esa edad son más activas pues sólo el 12% manifiesta estar inactiva.</p>
		<p>4. ¿Cuenta usted con la tarjeta de la pensión alimentaria para las personas mayores en la Ciudad De México? con base a sexo (2016).</p>	<p>El 96.60% de las mujeres y el 97.40% de los hombres poseen su tarjeta.</p>	<p>Cerca del 98% cuenta con su tarjeta de la Pensión Alimentaria, el resto o la perdió, o la tiene otra persona.</p>
<p>Imagen del Programa</p>	<p>Información publicitaria del programa (conocimiento general del programa, la frecuencia con que recibe información, conocimiento a través de experiencias previas de otras personas) Información acerca de la institución que otorga el apoyo Identificación de la persona</p>	<p>1. ¿Sabía usted que la Pensión Alimentaria para las personas mayores de 68 Años y más es un derecho establecido por ley en la Ciudad de México?</p>	<p>El 73% de las personas mayores saben que la Pensión Alimentaria para las Personas Mayores de 68 años y más es un derecho establecido por ley en la Ciudad de México.</p>	<p>Es interesante que 7 de cada 10 personas mayores sepan que la pensión es un derecho establecido en la ley porque se ha cumplido con informar y difundir el programa.</p>

	beneficiaria del programa (conocimiento del programa) Funcionamiento del programa Grado o nivel de conocimiento del motivo por el que recibe el apoyo Conocimiento de los derechos y obligaciones	2. ¿Sabe usted que en la Ciudad de México existe el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores?	El 61.6% de las personas mayores entrevistadas saben que existe el Instituto.	El que más de la mitad de las personas mayores reconozcan al Instituto, es un avance importante, dado que no fue la primera instancia que llevó el Programa
Cohesión Social	Cohesión familiar Participación en actividades comunitarias diferentes a las del programa social Ponderación de la persona beneficiaria respecto a la cohesión social de su comunidad tras haber recibido el apoyo.	1. ¿Desde que tiene la tarjeta, la relación con las personas que convive o su familia?	El 30.5% de las personas han referido que ha mejorado su relación y convivencia, no habiendo diferencia estadística entre sexos. El 64.7% refieren que la relación con sus familias se mantiene igual.	El que 1 de cada 3 personas mayores haya mejorado su relación con la familia, puede indicar que se requieren promover más actividades donde la participación no sólo sea de las personas mayores, sino a nivel familiar, como el caso de Turismo Social
Calidad de Gestión	Trato al solicitar o recibir un servicio relacionado con el beneficio del programa. Tiempo de respuesta. Asignación de beneficios con oportunidad. Disponibilidad y suficiencia de la información relacionada con el programa. Conocimiento de los mecanismos de atención de incidencias Tiempo de respuesta y opinión del resultado de la incidencia	1. ¿En relación con la Pensión Alimentaria como le han tratado las profesionales de servicios a adultos mayores (PSAM), el personal de la tiendas y los operadores de pagatodo?	El 97.1% de la población respondieron que la atención fue muy buena (68.6%) y buena (28.5%) por parte de las PSAM. Con respecto a la atención dada por parte del personal de las tiendas el 50.9% de las personas encuestadas refirieron que se les trató muy bien y el 42.8% regular. En relación con los operadores de Paga Todo el 26.1% de las personas afirmaron que la atención prestada fue de muy bien, el 22.7% de regular y el 46.1% que fue muy mala.	Las PSAM siguen teniendo muy buen rating con las personas mayores, pues son su contacto directo, (en muchos casos con el exterior). Pero en lo que respecta al personal de las tiendas sólo la mitad sintió muy buen trato, lo que indica que hay que trabajar más en la sensibilización hacia la población que atiende a las personas mayores. La parte más preocupante es el trato que se ha recibido de la empresa que les proporciona su

				tarjeta y que el Gobierno de la CDMX contrató para dispersar los recursos; ellos reciben grandes beneficios por lo que su trato debería ser respetuoso y amable; urge la sensibilización a esta empresa porque se recibe más de la población derechohabiente que de la empresa misma.
		2. ¿Cuándo fue la última vez que lo visitó la Profesional de Servicios al adulto mayor (PSAM)?	El 88% de la población entrevistada refiere haber sido visitada en el rango de un mes a un año.	Aunque es importante que casi 9 de cada 10 personas mayores refirió haber sido visitada por una PSAM, hay que revisar a ese casi 10% que se han tardado más de un año o nunca las han visitado, porque en el padrón son más de 50 mil personas derechohabientes
Calidad del Beneficio	Evaluación de las características del beneficio. Grado o ponderación después de la entrega del beneficio.	1. ¿Qué tanto beneficio ha representado para usted el	El 87% de la población encuestada refirió que es mucho el beneficio que le ha dado la tarjeta de la pensión	El que las personas beneficiarias del Programa (casi 9 de cada 10) sienta que recibe mucho

	Grado o nivel cubierto de las necesidades por el beneficio.	contar con su tarjeta?	alimentaria. Solo el 10% refirió que es poco el beneficio que le ha dado.	beneficio, puede indicar que el Programa realmente es una política de gobierno acertada.
		2. ¿Qué tanto beneficio ha representado para usted el contar con la tarjeta? Y ¿por qué? Con base a sexo	El mayor beneficio expresado por las personas fue el que ha mejorado su alimentación (65%), el segundo beneficio fue solo del 10% y es que se siente más seguro.	Definitivo que el hecho que 6.5 personas mayores de cada 10 considere que la pensión ha mejorado su alimentación, es un elemento fundamental para lograr el objetivo de la pensión alimentaria que es contribuir a la consecución de la seguridad alimentaria.
		3. ¿Para usted económicamente que significan los 1075.20 pesos que le depositan mensualmente en su tarjeta de la pensión alimentaria?	El 75.70% de los encuestados refirieron que mucho (mujeres 77.40% / hombres 72.50%), el 21.50% refirieron que poco (mujeres 19.60%/hombres 25%)	La pensión alimentaria contribuye en mucho a las personas mayores de manera económica, por supuesto esta pregunta se correlaciona con la de los ingresos aparte de la tarjeta.
		4. ¿Desde que tiene su tarjeta de la pensión	El 80.90% de las personas entrevistadas refieren que si han tenido un beneficio en su	Las personas mayores consideran que su alimentación es mejor que

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

		alimentaria, usted considera que ha mejorado su alimentación y por qué? Con base a sexo	alimentación desde que cuentan con su tarjeta. El 54.9% de la población refirió que puede comprar cosas que antes no comía.	antes porque pueden comprar lo que antes no comían; son elementos de percepción importantes, pero no necesariamente indican un alto grado de nutrición
		5. ¿Considera usted que contar con la tarjeta de la pensión alimentaria le ha ayudado a mejorar su salud y por qué? Con base a sexo	El 80.40% contestaron que sí consideran que su salud mejora gracias a la ayuda otorgada por la tarjeta (no hubo diferencia estadística entre sexos). El 9.80% refirieron que no fue así.	Es importante que la mayoría considerara que mejoró su salud porque se alimentan mejor y porque pueden comprar los medicamentos que antes no podían. Esta última aseveración nos hace cuestionarnos sobre que el programa de medicamentos gratuitos no está funcionando.
Contraprestación	Tipo de compromiso adquirido	NO APLICA	NO APLICA	NO APLKICA
	Frecuencia con que se realiza los compromisos adquiridos a través del programa Costos relacionados con la realización de la contraprestación (Gastos de transporte, tiempo invertido, días que no trabajan por hacer actividades del programa, etc.)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
		1. ¿Cuánto percibe de ingreso económico al mes, sin incluir la	El ingreso de 1601.00 a 3000.00 pesos (20.90%) junto con el de no recibir nada (20.80%) son los de mayor prevalencia. Es importante	El 54.4% de las mujeres o no percibe nada o tiene un ingreso de 1 hasta 1600 pesos, para los hombres es el 45.1%. Pero en

		tarjeta? Con base a sexo	mencionar a quien recibe de 1 a 800 pesos, pues representa un 13.5%	conjunto más de la mitad de las personas mayores tiene un ingreso mínimo (hasta 1600 pesos) para cubrir todas sus necesidades; aquí es donde la Pensión alimentaria se convierte en una aportación fundamental.
Satisfacción		2. ¿Para usted económicamente que significan los 1075.20 pesos que le depositan mensualmente en su tarjeta de la pensión alimentaria?	El 75.70% de los encuestados refirieron que mucho (mujeres 77.40% / hombres 72.50%), el 21.50% refirieron que poco (mujeres 19.60%/hombres 25%)	La pensión alimentaria contribuye en mucho a las personas mayores de manera económica, por supuesto esta pregunta se correlaciona con la de los ingresos aparte de la tarjeta.
	Grado de conocimiento del programa como derecho Opinión del beneficiario sobre el programa implementado por el gobierno para abatir su condición de pobreza. Confirmación o invalidación de la expectativa generada por el beneficiario.	3. En una escala del 1 al 10, ¿Qué tan feliz se siente desde que tienen la tarjeta de la pensión alimentaria, siendo 1 "menos feliz" y 10 "más feliz"?	Más de la mitad (55.80%) de las personas mayores dieron una calificación de 10 habiendo una diferencia de 9.30% a favor de las mujeres (59% / 40.70% mujeres / hombres). El 85.40% de las personas refirieron un grado de felicidad del 8 al 10.	Esta pregunta es muy importante pues el hecho de que la aplicación de este Programa haga muy felices a las personas mayores, habría que valorar como influye en la disminución de los procesos depresivos. Pero el Gobierno de la CDMX puede sentirse satisfecho de hacer felices a una parte importante de la población de la CDMX

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018

VII. Análisis de las Evaluaciones Internas anteriores

Apartados de la Evaluación Interna 2017	Nivel de cumplimiento	Justificación
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL	Satisfactorio	
I. METODOLOGÍA DE LA EVALUACION INTERNA 2017	Satisfactorio	
II. AREA ENCARGADA DE LA EVALUACION INTERNA	Satisfactorio	
II.1. Área Encargada de la Evaluación Interna	Satisfactorio	
II.2. Metodología de la Evaluación	Satisfactorio	
II.3. Fuentes de Información de la Evaluación	Satisfactorio	
III. EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL.	Satisfactorio	
III.1. Estructura Operativa del Programa Social en 2016	Satisfactorio	
III.2. Congruencia de la Operación del Programa Social en 2016 con su Diseño	Satisfactorio	
III.3. Avance en la Cobertura de la Población Objetivo del Programa Social en 2016	Satisfactorio	
III.4. Descripción y Análisis de los Procesos del Programa Social	Satisfactorio	
III.5. Seguimiento y Monitoreo del Programa Social	Satisfactorio	
III.6. Valoración General de la Operación del Programa Social en 2016	Satisfactorio	
IV. EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SOCIAL	Satisfactorio	
V. DISEÑO DEL LEVANTAMIENTO DE PANEL DEL PROGRAMA SOCIAL	Satisfactorio	
V.1. Muestra del Levantamiento de Panel	Satisfactorio	
V.2. Cronograma de Aplicación y Procesamiento de la Información	Satisfactorio	
VI. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016	Satisfactorio	
VI.1. Análisis de la Evaluación Interna 2016	Satisfactorio	
VI.2. Seguimiento de las Recomendaciones de las Evaluaciones Internas Anteriores	Satisfactorio	
VII. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA	Satisfactorio	
VII.1. Matriz FODA	Satisfactorio	
VII.2. Estrategias de Mejora	Satisfactorio	
VII.3. Cronograma de Implementación	Satisfactorio	
VIII. REFERENCIAS DOCUMENTALES	Satisfactorio	

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018

VIII. Conclusiones y Estrategias de mejora

VIII.1. Matriz FODA

Con base en cada uno de los aspectos desarrollados a lo largo de la evaluación interna 2018, se ha generado la Matriz de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) que permitirá determinar los logros del programa, las variables externas que han contribuido a éstos, las áreas de oportunidad y los obstáculos que han afectado el funcionamiento de la Pensión Alimentaria; es decir, valorar la efectividad en el cumplimiento de metas y en el logro de los objetivos e identificar las variables del programa que afectan en mayor medida sus resultados.

VIII.1.1. Matriz FODA del Diseño y la Operación del Programa Social 2016-2017

En el presente apartado se elabora la matriz FODA en dos cuadros: uno para 2016 y otro para 2017; aquí se concretan los principales elementos analizados a retomar para avanzar hacia una mejora continua del Programa Pensión Alimentaria, pues con las fortalezas y oportunidades del Programa se pueden enfrentar las debilidades y amenazas.

Matriz FODA del Diseño y Operación del Programa Pensión Alimentaria 2016

2016	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>F1. Se da atención a las personas adultas mayores mediante los 85 módulos de atención del Instituto para la Atención de las personas adultas mayores ubicados en las 16 Delegaciones de la Ciudad de México. Esta atención permite un vínculo estrecho con las personas mayores, ubicando sus necesidades y contribuyendo a la consecución de su derecho a la alimentación.</p> <p>F2. La Pensión Alimentaria cuenta con una la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal y su Reglamento, lo que hace obligada la pensión alimentaria.</p>	<p>D1. Escases o retraso tecnológico mediante el cual se puede hacer mayor la eficiencia del proceso de integración de derechohabientes.</p> <p>D2. El número de Profesionales sigue siendo el mismo desde el inicio del programa, aun cuando el número de derechohabientes se ha triplicado.</p> <p>D3. Escases de equipo tecnológico y comunicación en módulos de atención para las personas adultas mayores, lo que conlleva a que los registros y procesos sean manuales.</p>

F3. La Operación del Programa Pensión Alimentaria está debidamente sustentada conforme a las Reglas de Operación que se publican año con año.

F4. El Programa Pensión Alimentaria está debidamente alineado con la normatividad aplicable, siendo éstos los diversos Códigos, Reglamentos y Leyes de la Administración Pública de la Ciudad de México y los diversos programas con los que se cuenta en la Ciudad.

F5. En base a las Reglas de Operación 2015, los Indicadores del Programa Pensión Alimentaria para Personas adultas mayores de 68 Años, Residentes en el distrito Federal se encuentran debidamente diseñados, por tal motivo la determinación de los resultados que se obtengan están conforme a la Metodología de Marco Lógico.

F6. El Programa es operado mediante el Instituto para la Atención a las personas adultas mayores de la Ciudad de México, el cual se rige por su Manual Administrativo en donde se establecen funciones y objetivos que ayudan a dar seguimiento y control de las actividades para el logro del objetivo la Pensión Alimentaria.

F7. El programa otorga una tarjeta electrónica mediante la cual se da la Pensión Alimentaria para las personas adultas mayores de 68 años, Residentes en la Ciudad de México y la cual se puede utilizar en diversos establecimientos.

F8. La cobertura de la Pensión Alimentaria fue del 100% ya que al finalizar el ejercicio 2015, se contaba con una meta física de 510,000 misma que fue ocupada por los derechohabientes siendo 510,000.

D4. Se requiere capacitación constante a todos los servidores públicos que intervienen directa e indirectamente en la atención a las personas adultas mayores.

D5. Dada la atención durante 17 años a la población de personas adultas mayores, las PSAM pueden llegar a padecer el Síndrome de Fatiga Crónica.

<p>F9. Se cuenta con 1,191 educadoras que se encargan de dar una atención más personalizada a las personas adultas mayores, gracias a que cuentan con capacitación que les otorga mayor experiencia y conocimientos en su labor.</p> <p>F10. Se promueven los derechos de las personas adultas mayores para mitigar la exclusión.</p> <p>F11. Los datos personales de los derechohabientes de la Pensión alimentaria se encuentran debidamente tratados y resguardados por el Instituto para la Atención a las personas adultas mayores en la Ciudad de México.</p> <p>F12. Las actualizaciones al Padrón de Derechohabientes son oportunas.</p> <p>F13. Se tiene un control óptimo de las solicitudes para obtener la Pensión Alimentaria para Personas adultas mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México, de tal manera que se garantiza el derecho a la Pensión Alimentaria.</p>	
<p>OPORTUNIDADES</p>	<p>AMENAZAS</p>
<p>O1. Implementación de políticas públicas a favor de la población adulta mayor.</p> <p>O2. Formar parte de Ciudades Amigables, para promover el envejecimiento activo de las personas adultas mayores.</p> <p>O3. Colaborar con diversas Dependencias Públicas en la Ciudad de México para otorgarle a las personas Adultas mayores la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida.</p> <p>O4. Colaborar con entidades externas, Públicas o Privadas, mediante acuerdos y convenios, para brindarle a las personas adultas mayores una atención integral.</p>	<p>A1. Que el presupuesto destinado a la Pensión Alimentaria sea insuficiente para atender el 100% de las solicitudes.</p> <p>A2. El aumento de la población adulta mayor respecto al año anterior.</p> <p>A3. La violencia familiar que puede incurrir en que la persona adulta mayor no haga uso de su derecho a la pensión alimentaria como es debido.</p> <p>A4. Que las personas adultas mayores no cumplan con los requisitos básicos para ser derechohabientes de la Pensión Alimentaria para las personas adultas mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México.</p>

Fuente:

<p>O5. Buscar Instituciones que cuenten con programas de capacitación para servidores públicos encargados de la Atención a las personas adultas mayores.</p> <p>O6. Establecer acuerdos de trabajo con Instituciones educativas que capaciten a todo el personal que opera directa e indirectamente el Programa Pensión Alimentaria para Personas adultas mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México.</p>	
--	--

Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018

Matriz FODA del Diseño y Operación del Programa Pensión Alimentaria 2017

2017	
Fortalezas	Debilidades
<p>F1. La DGIAAM cuenta con 85 módulos de atención para las Personas Adultas Mayores, ubicados en las 16 Delegaciones de la Ciudad de México, mediante los cuales se promueve y tramita el derecho a la Pensión Alimentaria.</p> <p>F2. La Operación del Programa Pensión Alimentaria se realiza conforme a las Reglas de Operación.</p> <p>F3. Implementación de planes de capacitación durante el 2017 para todo el personal de la DGIAAM, que directa o indirectamente apoyan en la operación del Programa de la Pensión Alimentaria.</p> <p>F4. Se capacitó a todo el personal de la DGIAAM para la dar una mejor atención a las Personas Adultas Mayores, con motivo de la publicación de las Reglas de Operación 2017.</p> <p>F5. De acuerdo a las Reglas de Operación 2017, se realiza el cálculo de los Indicadores del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años, residentes en la</p>	<p>D1. Infraestructura carente de equipos tecnológicos mediante los cuales se puede hacer mayor la eficiencia del proceso de integración de derechohabientes.</p> <p>D2. El padrón de derechohabientes aumenta año con año, y el número de profesionales es el mismo desde el inicio del programa.</p> <p>D3. El procesamiento de la información y los trámites se realizan de manera manual debido a la escases de equipo tecnológico y de comunicación en los módulos de atención para las personas adultas mayores.</p> <p>D4. Es necesario mantener una capacitación constante las y los servidores públicos que intervienen directa e indirectamente en la atención a las personas adultas mayores.</p> <p>D5. Es necesario contar con el personal suficiente para atender los planes de capacitación implementados.</p>

Ciudad de México que permite el monitoreo de los resultados de los objetivos.

F6. El Programa es operado a través de la Dirección General para la Atención a los Adultos Mayores de la Ciudad de México, de acuerdo al Manual Administrativo.

F7. Se otorga la tarjeta electrónica del Programa Pensión Alimentaria, la cual se puede utilizar en diversos establecimientos.

F8. La meta física aumentó de 520,002 personas derechohabientes en el 2016 a 525,000 en 2017.

F9. Se cuenta con 1,175 PSAM que dan atención personalizada a las personas adultas mayores, gracias a que cuentan con capacitación que les otorga mayor experiencia y conocimientos para realizar su labor.

F10. Se da difusión a los derechos de las personas adultas mayores para mitigar la exclusión.

F11. El padrón de personas derechohabientes se actualiza y se publica en tiempo y forma, y se da cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, así como a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

F12. Mediante mecanismos de control adecuados, se da seguimiento a las solicitudes para obtener la Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México, con lo cual se garantiza el derecho a la Pensión Alimentaria.

D6. Debido al tipo de atención que otorgan las y los PSAM, así como su tiempo de laborar en el programa que en la mayoría de los casos llega a los 16 años, éstas se encuentran en riesgo de padecer Síndrome de Fatiga Crónica.

D7. Aumento en la carga de trabajo debido a la implementación del instrumento para la encuesta de percepción, y otras actividades adicionales a las funciones y actividades diarias, debido al personal insuficiente.

<p>F13. Se realizan Encuestas de Percepción de la Pensión Alimentaria, lo que ha dado indicadores de mejora.</p> <p>F14. Capacitación a todo el personal de estructura para la implementación del instrumento para la encuesta de percepción.</p> <p>F15. Durante la visita domiciliaria realizada para la encuesta de percepción, se realizó una valoración para la detección de casos en situación de riesgo o vulnerabilidad, al momento de realizar, haciendo de conocimiento a la Coordinación de Gerontología para una atención integral inmediata</p> <p>F16. Se llevan a cabo reuniones de trabajo periódicas para analizar el cumplimiento de los objetivos de Programa Pensión Alimentaria, así como los formatos internos utilizados para recabar la información necesaria.</p> <p>F17. Después de 4 reuniones de trabajo con todas las áreas de la DGIAAM, la subdirección de Capacitación y Evaluación concretó la modificación del formato de Informe Mensual de la DGIAAM para la SEDESO, estableciendo un cronograma de entrega del 2017 de todos los informes.</p> <p>F18. A partir de abril de 2017 se empezó a elaborar un cuadernillo de estadísticas relevantes, derivadas de los informes mensuales y especiales.</p>	
<p>Oportunidades</p>	<p>Amenazas</p>
<p>O1. Instrumentación de políticas públicas que promuevan el bienestar y la mejora en la condición de vida de las personas adultas mayores.</p> <p>O2. Tener una participación activa en Ciudades Amigables, para coadyuvar en la difusión de un estilo de vida más inclusivo así como el envejecimiento activo de las personas adultas mayores.</p>	<p>A1. Contar con suficiencia presupuestal que abarque la totalidad de la población objetivo, suprimiendo la lista de espera al Programa de la Pensión Alimentaria.</p> <p>A2. El incremento de la población adulta mayor, en relación al año anterior.</p>

O3. Participar con diversas Dependencias Públicas en la Ciudad de México que busquen mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores.

O4. Establecer convenios con entidades externas, Públicas o Privadas, que apoyen para brindarle a las personas adultas mayores una atención integral.

O5. Implementar planes de capacitación con Instituciones que cuenten con programas relacionados con temas de atención a personas adultas mayores.

O6. Implementar acuerdos de trabajo con Instituciones educativas que capaciten a todo el personal que opera directa e indirectamente el Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México.

O7. Evaluaciones externas realizadas por EVALUA CDMX que permiten reforzar el Programa con las recomendaciones emitidas.

O8 Diagnósticos elaborados por otras instancias públicas, que permitan reforzar los objetivos planteados y mejorar la operación del Programa Pensión Alimentaria.

A3. El uso de la violencia familiar, que condiciona a las personas adultas mayores en el ejercicio de sus derechos.

A4. La falta de documentación necesaria para ser derechohabiente del Programa de la Pensión Alimentaria.

A5. La negativa de las personas adultas mayores a participar en la encuesta de percepción realizada por la Dirección General del Instituto para la Atención a los Adultos Mayores.

A5. Que las Personas Adultas Mayores a encuestar se reportaran como no localizados por que no fueron encontrados en sus domicilios por motivo de un cambio de domicilio no reportado, hospitalización, vacaciones, o por fallecimiento.

A6. La inseguridad y violencia de diversas zonas de la CDMX que se recorrieron para visitar a los derechohabientes para la realización de las encuestas de percepción.

A7 Movilidad del personal de estructura que no permite consolidar proyectos.

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018

VIII.1.2 Matriz FODA de la satisfacción y de los resultados del Programa Pensión Alimentaria

Se presentan en este cuadro los resultados plasmados en la presente Evaluación, que proporcione elementos frescos para la toma de decisiones que beneficie a la población adulta mayor.

2018	
Fortalezas	Debilidades
<p>F1. Se da atención a las personas adultas mayores a través de 85 módulos de atención de la DGIAAM CDMX donde se difunde, promueve y se realizan los primeros trámites para la incorporación al padrón de la Pensión Alimentaria.</p> <p>F2. Remodelación, equipamiento e incorporación de tecnología (computadora e impresora) de los 85 módulos de atención de las personas adultas mayores ubicados en las 16 Delegaciones de la Ciudad de México, lo que agiliza y hace más eficiente del proceso de integración de derechohabientes.</p> <p>F3. Implementación del curso “Inducción a la Gerontología y Geriatría” al personal operativo y de estructura de la DGIAAM.</p> <p>F4. Se capacitó a todo el personal de la DGIAAM con motivo de la publicación de las Reglas de Operación 2017 y 2018.</p> <p>F5. El Programa está debidamente alineado con la normatividad aplicable, desde el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, los programas sectoriales y los diversos Códigos, Reglamentos y Leyes que rigen la Administración Pública de la Ciudad de México.</p> <p>F6. De acuerdo a las Reglas de Operación 2017 se realiza el cálculo de los indicadores del Programa Pensión Alimentaria que permite el monitoreo de los resultados de los objetivos y acciones.</p>	<p>D1. El padrón de derechohabientes aumenta año con año y el número de PSAM va disminuyendo: en 2016 había 1183 PSAM y cerrando 2017 sólo 1,175 profesionales.</p> <p>D2. El procesamiento de la información y los trámites se realiza mediante equipo tecnológico, sin embargo no hay suficientes equipos para la eficiencia del proceso, así como los escasos de personal especializado en tecnología.</p> <p>D3. Es necesario contar con el personal suficiente para atender los planes de capacitación implementados.</p> <p>D4. Cambio constante del personal directivo, por lo que no se puede consolidar proyectos que se tienen que trabajar a mediano y largo plazo.</p> <p>D5. Debido al tipo de atención que otorgan las y los PSAM, así como su tiempo de laborar en el programa que en la mayoría de los casos llega a los 16 años, éstas se encuentran en riesgo de padecer Síndrome de Fatiga Crónica.</p> <p>D6. El personal de la DGIAAM realiza un doble esfuerzo para cumplir con todas las acciones y actividades encomendadas.</p> <p>D7. Se necesita una mayor supervisión en las visitas de seguimiento a las personas adultas mayores, así como del llenado de formatos para informes y para la integración de expedientes.</p>

F7. El Programa Pensión Alimentaria es un programa de la SEDESO que es operado a través de la DGIAM de la Ciudad de México de conformidad con el manual Administrativo.

F8. Se otorga la tarjeta electrónica del Programa Pensión Alimentaria, la cual se puede utilizar en diversos establecimientos, para obtener créditos que se descuentan de la misma tarjeta y para la atención de diversas necesidades como la salud.

F9. La meta física aumento de 520,002 en 2016 a 525,000 en diciembre de 2017, así como el monto de la transferencia mensual que en 2017 fue de \$1,132.25 a \$1,209.00 en 2018.

F10. Se cuenta con 1,175 Profesionales de Servicios a Adultos Mayores que dan atención personalizada a las personas Adultas Mayores, gracias a que cuentan con capacitación que les otorga mayor experiencia y conocimientos y un grado de profesionalización en su labor para una mejor atención.

F11. Se difunden los derechos humanos de las personas adultas mayores para mitigar la exclusión y fortalecer su pleno desarrollo.

F12. Mediante mecanismos de control adecuados, se da seguimiento a las solicitudes para obtener la Pensión Alimentaria, con lo cual se contribuye a dar seguridad alimentaria.

F13. Se realizan periódicamente Encuestas de Percepción de la Pensión Alimentaria, lo que ha dado indicadores de mejora y satisfacción inéditos en la Ciudad de México y el país

F14. Se capacitó a todo el personal de estructura para la implementación del instrumento para la encuesta de percepción.

F15. Durante la visita domiciliar realizada para la encuesta de percepción, se realizó una valoración para la detección de casos en situación de riesgo o vulnerabilidad, al momento de la detección se da conocimiento a la Coordinación de Gerontología para una atención integral inmediata.

F16. Se llevan a cabo reuniones de trabajo periódicas con la Dirección General para analizar el cumplimiento de los objetivos de Programa Pensión Alimentaria, así como todas las actividades que forman parte del Sistema de Atención Integral de las personas adultas mayores.

F17. Con la finalidad de contar con un sistema de información adecuada interna y para la SEDESO, la Subdirección de Capacitación y Evaluación convocó a varias reuniones de trabajo con todas las áreas de la DGIAM para actualizar formatos de información, así como tener un calendario de informes. Los resultados los resultados han sido muy favorables, pues se han estado homologando datos e información, así como contar con la información a tiempo.

F18. A partir de abril de 2017 se empezó a elaborar un cuadernillo de estadísticas relevantes, derivadas de los informes mensuales y especiales.

F19. Se concluyó la construcción del Centro de Formación Integral para las Personas Adultas Mayores (CEFI) e inició su operación con la capacitación a todo el personal operativo de la DGIAM, para conocer todas las actividades y actualizaciones que se estarán desarrollando en el CEFI.

F20. Se concluyó la remodelación de los Centros Femenil y Varonil de Atención a Personas con Alzheimer, los cuales entran en operación en julio de 2018.

<p>F21. Se concluyó el Protocolo Interinstitucional para Garantizar una Vida Libre de Violencia a las Personas Mayores en la CDMX</p> <p>F22. A pesar de que el personal de la DGIAM ha ido en decremento con respecto al crecimiento de la población beneficiaria y la atención de sus problemáticas, se ha apropiado de la DGIAM y asume el compromiso institucional y personal de atender las problemáticas de las personas adultas mayores.</p>	
<p>Oportunidades</p>	<p>Amenazas</p>
<p>O1. Hay una instrumentación de políticas públicas que promueven el bienestar y la mejora en la condición de vida de las personas adultas mayores.</p> <p>O2. Tener una participación activa en Ciudades Amigables, para coadyuvar en la difusión de un estilo de vida más inclusivo así como el envejecimiento activo de las personas adultas mayores.</p> <p>O3. Participar con diversas Dependencias Públicas en la Ciudad de México que busquen mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores. En la Reglas de Operación 2017 se incrementaron las instancias e instituciones que participan con el programa.</p> <p>O4. Establecer convenios con entidades externas, Públicas o Privadas, que apoyen para brindarle a las personas adultas mayores una atención integral.</p> <p>O5. Implementar planes de capacitación con Instituciones que cuenten con programas relacionados con temas de atención a personas adultas mayores.</p> <p>O6. Implementar acuerdos de trabajo con Instituciones educativas que capaciten a todo el personal que opera directa e indirectamente el Programa Pensión Alimentaria.</p>	<p>A1. Contar con suficiencia presupuestal que abarque la totalidad de la población objetivo, suprimiendo la lista de espera al Programa de la Pensión Alimentaria.</p> <p>A2. El incremento de la población adulta mayor, con relación al año anterior.</p> <p>A3. El uso de la violencia familiar, que condiciona a las personas adultas mayores en el ejercicio de sus derechos.</p> <p>A4. La falta de documentación necesaria para ser derechohabiente del Programa de la Pensión Alimentaria.</p> <p>A5. La inseguridad y violencia de diversas zonas de la CDMX que se recorrieron para visitar a las personas derechohabientes para la realización de trabajo de campo.</p> <p>A6. Que el nuevo gobierno (independiente del grupo político al que pertenezca) decida disminuir o cancelar el programa.</p> <p>A7. Movilidad del personal de estructura que no permite consolidar proyectos.</p>

<p>07. Evaluaciones externas realizadas por EVALUA CDMX que permiten reforzar el Programa Pensión Alimentaria con las recomendaciones emitidas.</p> <p>08 Diagnósticos elaborados por otras instancias públicas, que permitan reforzar los objetivos planteados y mejorar la operación del Programa Pensión Alimentaria</p>	
---	--

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018

VIII.2. Estrategias de Mejora

VIII.2.1 Seguimiento de las Estrategias de mejora de las Evaluaciones Internas Anteriores

En el presente apartado se revisan los resultados de la instrumentación de todas las estrategias de mejora propuestas en la evaluación interna 2016 y 2017, para analizar su eficacia.

Resultados de las estrategias de mejora propuestas en las Evaluaciones Internas 2016 y 2017

Evaluación Interna	Estrategia de mejora	Etapa de implementación dentro del programa	Plazo establecido	Área de seguimiento	Situación a junio de 2018	Justificación y retos enfrentados
2016	Ampliar el horizonte de colaboración con instituciones públicas y privadas para optimizar la atención integral para las personas adultas mayores.	Permanente	Mediano plazo	Dirección de Vinculación Interinstitucional	Si hay alguna vinculación con instituciones públicas y privadas: para la atención de Alzheimer, para atender problemática de vivienda, para la capacitación del personal, para visibilizar y capacitar a las personas	La mayoría de las instituciones públicas cuenta con muchos programas, pero la mayoría no considera las condiciones de las personas adultas mayores. Algunas de las instituciones privadas a cambio de

					cuidadoras, etc. Sin embargo, se requiere de un programa de vinculación que visualice las necesidades de las personas adultas mayores y se puedan acercar todas las instancias posibles.	colaboración piden recursos gubernamentales. Pero nos enfrentamos a una realidad donde la población adulta mayor crece de manera importante y las políticas aplicadas para esta población cada día deben estar más integradas y con atención especializada a mediano y largo plazo.
	Establecer mejores mecanismos de difusión de los derechos de las personas adultas mayores.	Permanente	Corto plazo	Coordinación de Comunicación	Se cuenta con diseño y elaboración de propuestas de folletería, pero no hay recursos para sacar de manera permanente estos materiales a la calle de manera masiva; lo mismo pasa con carteles, mantas, anuncios espectaculares. En sí no hay recurso para realizar una campaña anual de la promoción de los derechos de las personas mayores.	La mediatización es fundamental para sensibilizar a la población de la importancia de la vejez y el envejecimiento y de que la población adulta mayor tiene derechos. El reto es que se tenga una campaña de difusión masiva en toda la Ciudad año con año.
	Promover las acciones institucionales que les permitan a las personas adultas mayores salvaguardar su integridad física y emocional.	Permanente	Corto plazo	Coordinación de Gerontología	Se acaba de aprobar el Protocolo Interinstitucional para Garantizar una Vida Libre de Violencia a las Personas Mayores en la CDMX y está en proceso de publicación.	Las acciones institucionales siguen siendo aisladas y no han resuelto o por lo menos controlado la problemática; se espera que con el Protocolo se pueda estructurar un sistema de atención y prevención integral.

	<p>Promover y sensibilizar a las instancias legislativas para aumentar la meta física de la Pensión Alimentaria.</p>	<p>Permanente</p>	<p>Mediano plazo</p>	<p>Dirección General del IAAM y SEDESO</p>	<p>El tema es político y requiere un tratamiento del mismo tipo</p>	<p>De acuerdo a la normatividad, la Pensión Alimentaria es universal, sin embargo, nunca se han aprobado los recursos presupuestarios para cumplirlo a cabalidad. Se requiere que la ALDF incremente la meta física de la pensión, pero también se requiere que el sistema de atención integral funcione con más cobertura gubernamental y participación social organizada..</p>
	<p>Establecer acuerdos con instituciones de educación que permitan que las educadoras y el personal operativo tengan capacitación permanente</p>	<p>Permanente</p>	<p>Largo plazo</p>	<p>Subdirección de Capacitación y Evaluación</p>	<p>Existen convenios de colaboración con instituciones educativas como la Universidad Pedagógica Nacional; hubo con la Universidad Insurgentes y el Tecnológico de Monterrey</p>	<p>Se requiere un mayor vínculo con las instituciones educativas. Vienen y promueven la capacitación en materia de atención a las personas mayores.</p>
	<p>Implementar mecanismos o sistemas informáticos que permitan la optimización de la operación de la pensión alimentaria</p>	<p>Permanente</p>	<p>Mediano plazo</p>	<p>Dirección de Enlace Administrativo</p>	<p>Se acaba de dotar de computadora e impresora a cada uno de los 85 módulos de Atención en las 16 delegaciones de la CDMX. Se cambiaron algunas computadoras que ya se encontraban en condiciones</p>	

					deplorables y se cambiaron todas las impresoras por unas nuevas.	
	Apoyar y orientar a las personas adultas mayores en la gestión de la documentación necesaria para ser derechohabientes de la Pensión Alimentaria.	Permanente	Corto plazo	Dirección de Operación Territorial	Se informa de manera general a las personas mayores	Se requiere de una capacitación a las PSAM en específico de la forma de tramitar diversos documentos que se consideran como requisito para la obtención de la Pensión Alimentaria
2017	Atraer a más instituciones públicas y privadas para sensibilizar e integrar el tema de la vejez y el envejecimiento activo, así como las necesidades que tiene la población adulta mayor.	Permanente	Mediano Plazo	Coordinación de Gerontología	Se implementaron cursos de sensibilización en los temas de geriatría y gerontología.	Las y los servidores públicos en general no cuentan con la sensibilización para la atención a las personas adultas mayores, mucho menos las privadas. Es importante destacar que son muy pocas las instancias de gobierno que solicitan este tipo de sensibilización; aunado a que hay una gran movilidad de personal.
	Implementación del instrumento para la encuesta de percepción de satisfacción del Programa de la Pensión Alimentaria.	Noviembre de 2016 a marzo de 2017	Corto Plazo	Dirección de Operación Territorial	Se realizó la encuesta de percepción del Programa Pensión Alimentaria 2016-2017. Está listo el cuestionario para realizar el levantamiento de panel.	En esta ocasión, para después de levantar la encuesta se iba a proceder a realizar un levantamiento de panel, pero debido al sismo del 19S y a la veda electoral, el panel no se llevó a cabo. Está programado para julio de 2018.

	Obtención de recursos informáticos que permitan la optimización de la operación del Programa de la Pensión Alimentaria.	En proceso	Mediano Plazo	Dirección de Enlace Administrativo	En este momento se está en el proceso de digitalización de los expedientes de todas las personas derechohabientes; asimismo se está capturando el libro blanco y se han modificado los formatos que se utilizan para operativizar el Programa Pensión Alimentaria.	Las PSAM requieren entrar en un proceso de capacitación en temas informáticos para poder afrontar las necesidades de información que tiene la DGIAAM
	Crear convenios y acuerdos de colaboración con Instituciones Públicas y Privadas para sensibilizar e integrar el tema de la vejez y envejecimiento activo, así como el mejorar las necesidades que tiene la Población Adulta Mayor.	Permanente	Largo plazo	Subdirección de Capacitación y Evaluación	Se llevaron a cabo diversos cursos de capacitaron de Geriatría y Gerontología con fines de actualizar a las PSAM; pero también entraron en un proceso de certificación con el TEC de Monterrey para homologar procesos de atención a las y los derechohabientes	La DGIAAM tiene personal muy especializado, pero no es suficiente para sensibilizar a toda la población, por lo que hay que recurrir más bien a las instituciones privadas especialistas en el tema de vejez para abarcar a más grupos de población; además de otras estrategias de comunicación.
	Contratar más PSAM, de acuerdo al incremento del Padrón de Derechohabientes del Programa de la Pensión Alimentaria.	No implementado	Largo Plazo	Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social	Cada vez tenemos menos PSAM. Cuando inició el Programa había 1200 educadoras, hoy PSAM, atendiendo a 250 mil personas derechohabientes; hoy hay 1175 para atender a 525 mil.	A mediano plazo cuando la población beneficiaria del Programa crezca, la situación va a ser imposible de atender y aunque existe una gran voluntad por la atención, la situación va a ser insostenible. Es urgente reestructurar el personal de la DGIAAM

	<p>Promover una meta física en ROP que abarque a la población adulta mayor que se encuentre en una condición de alta y muy alta marginación, así como en un nivel alto de vulnerabilidad.</p>	<p>Permanente</p>	<p>Largo Plazo</p>	<p>DGIAAM y SEDESO</p>	<p>En diciembre de 2017 se incrementó el padrón a 525,000 personas derechohabientes. De acuerdo a la Encuesta de Percepción 2016-2017, el 72.1% tiene un ingreso, sin contar con la Pensión Alimentaria, de cero a 3 mil pesos. Esto nos indica que 3 de cada 4 personas adultas mayores apenas alcanza 1.2 salarios mínimos.</p>	<p>Aunque la Pensión Alimentaria por Ley es universal y beneficia a toda persona mayor de 68 años, también es cierto que el proceso de precarización en el que ha caído esta población hace que la mayoría de las y los beneficiarios están en el rango de alta y muy alta marginación. Se ha puesto especial énfasis en las mujeres, pues más de la mitad cuenta con ingresos menores a los 1600 pesos mensuales.</p>
	<p>Implementar mecanismos de difusión y de atención a las personas adultas mayores que les permitan ejercer los derechos que tienen las personas adultas mayores y coadyuvar a salvaguardar la integridad de ésta población.</p>	<p>Permanente</p>	<p>Corto Plazo</p>	<p>Coordinación de Gerontología</p>	<p>Se realizan visitas gerontológicas mediante las cuales se realiza una valoración de las condiciones en las que se encuentran las personas adultas mayores. Y si es necesario se les canaliza a instancias para su atención.</p>	<p>Se necesita realizar una campaña permanente de sensibilización sobre las problemáticas a las que se enfrentan las personas mayores.</p>
	<p>Apoyar los planes de capacitación para el personal que forma parte de la operación del Programa de la Pensión Alimentaria.</p>	<p>Permanente</p>	<p>Mediano Plazo</p>	<p>Subdirección de Capacitación y Evaluación</p>	<p>La capacitación para el personal de la DGIAAM es buena y suficiente. Siempre se busca que cuenten con capacitación para su desarrollo personal como para su desarrollo en el trabajo.</p>	<p>Siempre es importante contar con la suficiente capacitación del personal que colabora en la DGIAAM, pues la mayoría entra en contacto con las personas adultas mayores y para ello se requiere de</p>

						<p>conocimientos y habilidades especializadas. Sin embargo, el personal operativo requiere más fijar la atención en la contención emocional, pues la mayoría sufre de un desgaste debido a la cantidad de años dedicados a la misma tarea donde enfrentan problemas de las personas adultas mayores que les afectan directamente.</p>
	<p>Difundir la instrumentación requerida respecto a los requisitos necesarios para solicitar la tarjeta de la Pensión Alimentaria, a fin de orientar a las personas adultas mayores en la gestión de la documentación necesaria.</p>	<p>Permanente</p>	<p>Corto Plazo</p>	<p>Dirección de Operación Territorial</p>	<p>Se brinda información en los 85 módulos de atención ubicados en las 16 delegaciones políticas de la CDMX, así como en cada visita domiciliaria.</p>	<p>La atención a las personas mayores es muy personalizada, de ahí quizá también su éxito. Como el programa es universal, realmente se requieren pocos requisitos para otorgarlo. Siempre se está al pendiente de su atención adecuada. Por otro lado, se publican año con año las Reglas de Operación del Programa que puntualmente indican paso a paso los procedimientos para el acceso a la Pensión Alimentaria</p>
<p>Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018</p>						

VIII.2.2. Estrategias de Mejora derivadas de la Evaluación 2018

A continuación, se realiza un cruce de los elementos de la matriz FODA que nos permitirá visualizar las potencialidades, los desafíos, los riesgos y las limitaciones del Programa Pensión Alimentaria con mayor claridad

Potencialidades, desafíos, riesgos y limitaciones del Programa Pensión Alimentaria

<p>Objetivo General: De acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento, garantizando el derecho a la alimentación previsto en el artículo 1º de la Ley antes citada, que prevé el derecho de los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en la Ciudad de México a recibir una pensión diaria no menor a la mitad de una Unidad de Medida y Actualización vigente, el objetivo del programa es: Contribuir a la consecución de la seguridad alimentaria de las personas adultas mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México, a través del otorgamiento, durante el año 2017, de una pensión no contributiva que promueva de manera integral un envejecimiento activo y saludable, respetando los derechos humanos de manera progresiva.</p>	<p>Fortalezas</p>	<p>Debilidades</p>
<p>Oportunidades</p>	<p>Potencialidades Ampliar el horizonte de colaboración con instituciones públicas y privadas para optimizar la atención integral para las personas adultas mayores, en aras de consolidar un Sistema Integral de Atención a las Personas Adultas Mayores. (O1, O2, O3, O4, O5, O6, O7, O8, F19, F20, F21)</p>	<p>Desafíos Obtención de recursos informáticos que permitan la optimización de la operación del Programa de la Pensión Alimentaria. (O6, O8, D2, D3) Crear convenios y acuerdos de colaboración con instituciones educativas para complementar los planes de capacitación que coadyuven al mejoramiento de la</p>

	<p>Seguir implementando el instrumento para la Encuesta de Percepción de satisfacción del Programa de la Pensión Alimentaria. (O7, O8, F13, F14, F15) Establecer mejores mecanismos de difusión de los derechos de las personas adultas mayores. (O1, O2, O3, F1, F4, F10, F11)</p>	<p>atención brindada a las personas adultas mayores. (O4, O5, O6, D3) Contratar más PSAM, de acuerdo al incremento del Padrón de Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria, así como más personal especializado. (O4, D1, D4, D5, D6)</p>
<p>Amenazas</p>	<p>Riesgos Promover una meta física en ROP que abarque a la población adulta mayor que se encuentre en una condición de alta y muy alta marginación, así como en un nivel alto de vulnerabilidad. (F1, F6, F7, F9, F12, F13, A1, A2) Implementar mecanismos de difusión y de atención a las personas adultas mayores que les permitan ejercer sus derechos y coadyuvar a salvaguardar la integridad de ésta población. (F1, F2, F3, F5, F7, F8, F9, F10, F11, F12, F16, F19, F20, F21, A1, A2, A3, A4, A6, A7)</p>	<p>Limitaciones Fortalecer los planes de capacitación para el personal que forma parte de la operación del Programa de la Pensión Alimentaria. (D2, D3, D5, D6, A1, A6, A7) Difundir la instrumentación requerida respecto de los requisitos necesarios para solicitar la tarjeta de la Pensión Alimentaria, a fin de orientar a las personas adultas mayores en la gestión de la documentación necesaria. (D5, A4, A6)</p>
<p>Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018</p>		

A partir de las estrategias de mejora del Programa Pensión Alimentaria se buscará que a corto o mediano plazo se tenga un efecto positivo

Propuestas de implementación de Estrategias de Mejora

Elementos de la Matriz FODA retomados	Estrategia de mejora propuesta	Etapa de implementación dentro del Programa Pensión Alimentaria	Efecto esperado
(O1, O2, O3, O4, O5, O6, O7, O8, F19, F20, F21)	Ampliar el horizonte de colaboración con instituciones públicas y privadas para optimizar la atención integral para las personas adultas mayores, en aras de consolidar un Sistema Integral de Atención a las Personas Adultas Mayores.	Se han implementado cursos de sensibilización en los temas de geriatría y gerontología. Se ha establecido un vínculo con instancias como el Instituto para la Atención a las Personas con Adicciones o con la Fundación Alzheimer	Recibir a diversas solicitudes de instituciones públicas y privadas interesadas en la sensibilización sobre el tema de la vejez. Establecer un programa de vinculación interinstitucional que vincule a las diversas instituciones para aportar soluciones a las problemáticas que presentan las personas adultas mayores.
(O7, O8, F13, F14, F15)	Seguir implementando el instrumento para la Encuesta de Percepción de satisfacción del Programa de la Pensión Alimentaria.	Se realizó la encuesta de percepción del Programa Pensión Alimentaria 2016-2017. Con los resultados de esta encuesta y el mismo cuestionario, en el mes de julio de 2018 se hará un levantamiento de panel para dar seguimiento. En promedio se levanta una Encuesta de Percepción cada dos años.	Buscar apoyo interinstitucional para rescatar la información que arrojan las Encuestas de Percepción como el Levantamiento de Panel.
(O1, O2, O3, F1, F4, F10, F11)	Establecer mejores mecanismos de difusión de los derechos de las personas adultas mayores.	En proceso.	Visibilizar la importancia de reconocer que las personas adultas mayores también tienen derechos.
(O6, O8, D2, D3)	Obtención de recursos informáticos que permitan la optimización de la operación del Programa de la Pensión Alimentaria.	Se otorgó equipo de cómputo a los 85 módulos de atención de la DGIAAM	Hacer más eficiente la operación del programa de la Pensión Alimentaria

			así como dar una mejor atención a las personas adultas mayores.
(O4, O5, O6, D3).	Crear convenios y acuerdos de colaboración con instituciones educativas para complementar los planes de capacitación que coadyuven al mejoramiento de la atención brindada a las personas adultas mayores.	Se llevaron a cabo diversos cursos de capacitación de Geriatría y Gerontología con fines de certificación a PSAM y a personas derechohabientes Se han establecido algunos convenios de colaboración como es el caso de la firma de convenio con la UPN o el Tecnológico de Monterrey	Mantener una capacitación activa que retroalimente a las PSAM, así como a la población derechohabiente. Con los convenios con instituciones educativas, se acerca la profesionalización al personal, pero también la oportunidad que las personas adultas mayores accedan a la educación continua.
(O4, D1, D4, D5, D6)	Contratar más PSAM, de acuerdo al incremento del Padrón de Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria.	No implementado.	Mejorar el servicio de atención integral a las personas adultas mayores y disminuir el tiempo transcurrido entre las visitas domiciliarias, pero además la oportunidad de realizar muchas más acciones que enriquezcan su quehacer.
(F1, F6, F7, F9, F12, F13, A1, A2, A7)	Promover una meta física en ROP que abarque a la población adulta mayor que se encuentre en una condición de alta y muy alta marginación, así como en un nivel alto de vulnerabilidad.	Se aumentó la meta a 525,000	Aumentar el número de personas derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria.
(F1, F2, F3, F5, F7, F8, F9, F10, F11, F12, F16, F19, F20, F21, F22, A1, A2, A3, A4, A6, A7)	Implementar mecanismos de difusión y de atención a las personas adultas mayores que les permitan ejercer sus derechos y coadyuvar a salvaguardar la integridad de ésta población.	Se realizan visitas gerontológicas mediante las cuales se realiza una valoración de las condiciones en las que se encuentran las personas adultas mayores. Se creó el Protocolo Interinstitucional para	Las personas adultas mayores estén informadas sobre las diversas instancias a las que pueden acudir para solicitar apoyo por asuntos de violencia familiar o de otra índole que les esté afectando en su integridad.

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

		Garantizar una Vida Libre de Violencia a las Personas Mayores en la CDMX.	
(D2, D3, D5, D6, A1, A6, A7)	Apoyar los planes de capacitación para el personal que forma parte de la operación del Programa de la Pensión Alimentaria.	Se está buscando el mecanismo adecuado para que el personal en su totalidad acceda a la capacitación sin alterar su trabajo de campo.	Establecer un programa que integre tanto la capacitación como la operación del Programa de manera armoniosa.
Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2018			

VIII.3. Comentarios Finales

El Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México es el programa social que tiene el mayor presupuesto y cobertura de población del Gobierno de la CDMX, pero sobre todo el apoyo es permanente. Al ser un programa que tiene más de 17 años de implementación y con una inversión tan nutrida; resulta previsible la constante evaluación que sufre, ya sea por externos o la instancia que lo implementa, como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; misma que la DGIAM ha cumplido a cabalidad.

La elaboración de la Evaluación Interna 2018 se da en un marco distinto, por tratarse de la conclusión de la evaluación interna integral 2016-2018; proceso que inició en 2016 con la Evaluación del Diseño, posteriormente en 2017 con la Evaluación de la Operación, y en 2018 se integran dichas evaluaciones y se incluyen aspectos de satisfacción y el resultado.

Con esta visión integral se aportan elementos para la mejora de un programa tan consolidado como la Pensión Alimentaria, tomando en cuenta que la población que beneficia va en incremento, las problemáticas que atiende se vuelven más complejas y se debe adecuar y actualizar el Programa a las nuevas circunstancias; por lo que la presente evaluación aporta elementos a considerar para ampliar el Sistema de Atención Integral para un envejecimiento activo y saludable, donde sus derechos estén garantizados de manera progresiva.

Algo que resalta en esta Evaluación es la experiencia acumulada por el personal de la DGIAM, acompañada por una vocación de servicio para atender las problemáticas de las personas adultas mayores; donde, al pasar de los años se han llevado a cabo procesos de capacitación y especialización tendiente a la profesionalización de su labor; aunado a esto, el Programa pasa por una etapa de consolidación hacia un Sistema de Atención Integral, evitando la visión reduccionista de que sólo considera la entrega de un monto mensual, lo que sienta las condiciones para que la problemática se atienda a nivel interinstitucional, progresivo, planificado y con visión a largo plazo.

Por otro lado, hay que remarcar la necesidad de contar con más personal especializado, porque aun cuando el padrón de la Pensión Alimentaria se ha duplicado, el número de PSAM sigue siendo el mismo. Es importante que el personal de estructura tenga los conocimientos en la materia y vocación de servicio para que pueda contribuir con aportes significativos que conlleven a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

La falta de equipamiento tecnológico y actualización de las herramientas han impedido dar una respuesta sistematizada y expedita; el hecho de que los expedientes sean físicos, refiere, un riesgo de deterioro o extravío, pues no se cuenta con los espacios para su resguardo óptimo.

El reto del cambio en la composición de edad en la población en general en el largo plazo es enorme, pues la tendencia indica que en el número de personas adultas mayores aumentará de forma exponencial, por lo que, garantizar la operación del Programa Pensión Alimentaria, así como el de su sistema integral que lo complementa, es primordial, pues permitirá hacer frente a este reto.

En conclusión, es necesario que el Gobierno de la Ciudad de México continúe con el impulso integral del Programa, se destine el presupuesto necesario que permita transitar hacia la consolidación del mismo; no debemos escatimar en esfuerzos hacia la atención de las personas adultas mayores.

IX. Referencias Documentales

- Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal y su Reglamento.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal.
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- Ley de Desarrollo Social para Distrito Federal y su Reglamento.
- Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018
- Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018
- Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018
- Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018
- Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2020
- Reglas de Operación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal 2015. Gaceta Oficial de la CDMX, 28 de enero del 2015
- Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal 2015, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 4 de marzo de 2015
- Reglas de Operación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal 2016. Gaceta Oficial de la CDMX, 30 de enero del 2016.
- Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en la CDMX. Gaceta Oficial de la CDMX, 23 de marzo del 2016.
- Reglas de Operación del Programa de Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la CDMX 2017. Gaceta Oficial de la CDMX, 31 de enero del 2017.
- Reglas de Operación del Programa de Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la CDMX 2018. Gaceta Oficial de la CDMX, 31 de enero del 2018.
- Matriz de Indicadores del Programa Pensión Alimentaria
- Lineamientos para la Evaluación Interna 2016 de los Programas Sociales de la CDMX, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Gaceta Oficial de la CDMX, 18 de abril de 2016
- Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la CDMX, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, <http://data.evalua.cdmx.gob.mx/>
- Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Gaceta Oficial de la CDMX, 23 de abril de 2018

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

- Evaluación Interna 2015 del Programa “Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal” gestión 2014, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 29 de junio de 2015
- Evaluación Interna 2016 del Programa “Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal” gestión 2015, <http://www.adultomayor.cdmx.gob.mx/images/pdf/EvaluacionInterna2016.pdf>
- Evaluación interna de operación y satisfacción y levantamiento de panel 2017. “Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal 2016”. Evaluación de procesos, Análisis de calidad y percepción de beneficiarios y beneficiarias, Diseño de levantamiento de panel. Gaceta Oficial de la CDMX 30 de junio de 2017, <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/>
- Evaluación Externa de Resultados del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes del Distrito Federal. 2015, <http://data.evalua.cdmx.gob.mx/>
- Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, por entidad Federativa, realizada por el Instituto Nacional de Salud, 2012
- Encuesta de Percepción a Derechohabientes de la Pensión Alimentaria. 2013-2014, <http://www.adultomayor.cdmx.gob.mx/index.php/publicaciones/342-encuestas-de-percepcion>
- Encuesta de Percepción a Derechohabientes de la Pensión Alimentaria. 2016-2017, <http://www.adultomayor.cdmx.gob.mx/index.php/publicaciones/342-encuestas-de-percepcion>
- Encuesta Intercensal 2015, INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/>
- Estimaciones y proyecciones de la población por entidad federativa, 2010-2030. CONAPO (Concejo Nacional de Población, México), http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos
- Informe de la Cuenta Pública de la CDMX 2016. Secretaría de Finanzas
- Los derechos de las personas mayores en el siglo XXI: situación, experiencias y desafíos, CEPAL, ONU y Gobierno de la Ciudad de México, Huenchuan Sandra Editora, 2012
- Autonomía y Dignidad de la Vejez: Teoría y Práctica en Políticas de derechos de las Personas Mayores, Publicación realizada por la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) y el Gobierno de la Ciudad de México, resultado del Foro Internacional sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores, realizado del 3 al 6 de junio de 2014.
- El envejecimiento de la población en México, Transición demográfica de México (www.marista.edu.mx/documents/download/36/transicion-demografica-de-mexico)
- Indicadores demográficos de la República Mexicana (http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem/index_2.html)
- Envejecimiento, pobreza y salud en población urbana. Un estudio en cuatro ciudades de México. Primera Edición, 2006, D.R. Instituto Nacional de Salud Pública, Avenida Universidad 655 Colonia Santa María Ahuacatlán, 62508 Cuernavaca, Morelos México, www.insp.mx, Impreso y hecho en México

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

- Informe mundial sobre la protección social, 2014-2015: Hacia la recuperación económica, el desarrollo inclusivo y la justicia social, Organización Internacional del Trabajo